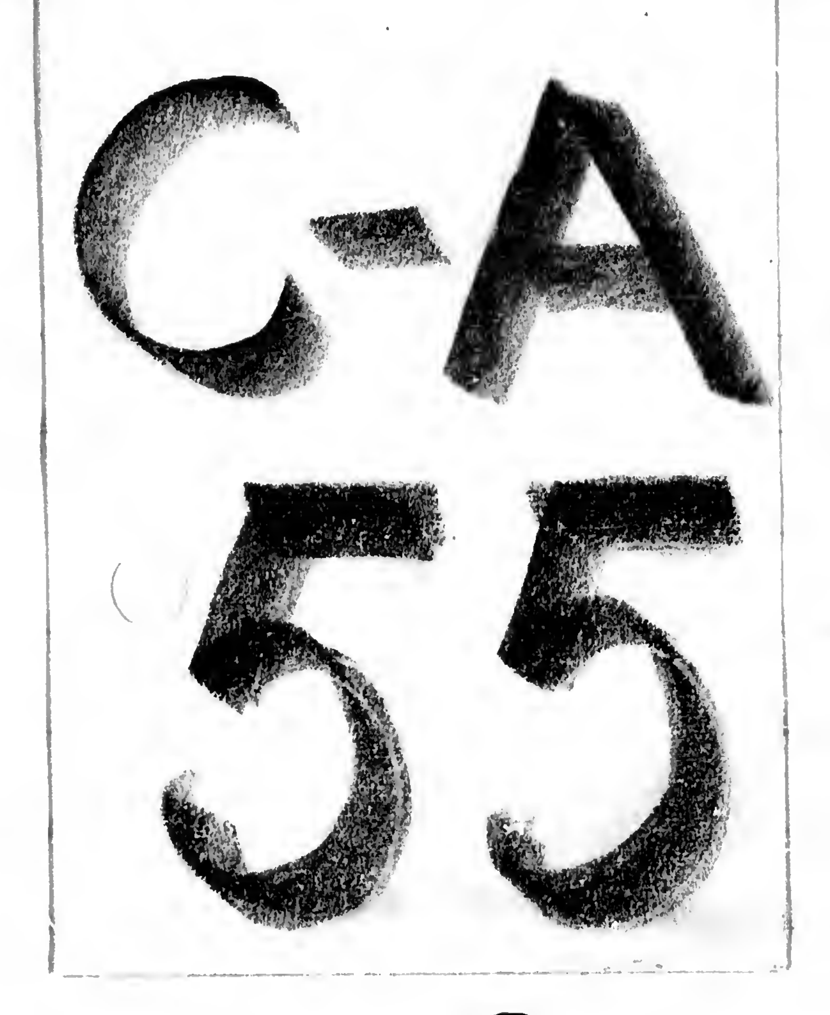



# State Papers



## ~ Sacramento Series ~

Vol VI.

Military & Political.

1780 - 1821 -

Piña 12

+ 1796 - Marzo 2 - Mont. 1.
Diego de Borica á Comte de Mont.

Prevenir á Comtes de escoltas sujetos á su mando qe á fin de cada mes en el correo ordinario, un diario de cuanto ocurra en ellas como salidas de tropas y correos, auxilios á las Misiones, llegada de gentiles á cristianizarse, huidas de indios y desordenes qe ocurrieren - pp. 1-2 -

+ 1796 - Octe 22 - La Purísima
Felipe de Goycoechea á Diego de Borica.

Remitiéndo un recibo - p. 3 -

+ 1796 - Agosto 5 - Sta Barba
Goycoechea á Borica

Haber repartido las 200 borregas entre los vecinos de los Angeles qe no tienen crias - pp. 4-5.

+ 1796- Agto 2- Sn Juan Capistrano- 2.
Fr Vicente Fuster á Goycoechea.

Remitiendo 104 @ de lana - 20 de negra. Que las cosechas han sido mas abundantes de lo qe se creia - pp. 6. 7-

+ 1796- Sete 16- Sta Barba.
Felipe de Goycoechea é Interventor Pablo P. Cota.

Recibo de 13 libras Saula de Contramaestre Gerónimo Ruiz de la Fragata "Aranzazú" pr las banderas de aquel Presidio.
p. 8.

+ 1800- Abril 3- Loreto.
Gob. Arrillaga. Estracto Gral. de las revistas mensales de pobladores de Brancíforte pasadas en todo el año de 1799 pr. Hermenegildo Sal, Comte de Mont.

Desde Enero hasta Diciembre pasaron re=

vista 9 pobladores, presentes. A los no comprendidos en esta revista se les abonó desde 12 de Mayo $ 116. 3½ rs. anuales, en cuyo dia concluyen los 2 primeros años. Desde este dia hasta 31 de Dicre. inclusives, gozaran de $ 60 anuales, qe. se les consideran pr. racion en los 3 siguientes, segun lo prevenido pr. el Reglamto. pp. 10-11.

+ 1799 - Dice. 3 - (Mont.)
Hermenegildo Sal, Comte. de aquel Presidio.
Estractos de revistas pasadas á pobladores de Branciforte.

Desde Enero hasta Mayo fueron auxiliados con sueldo y racion:

José Mojica — José Robles
José Barbosa — Fermin Cordero
José Machuca — José Asedo
José Arceo. — Jose Uribe y
José Narvaez.

Desde Junio hasta Diciembre fueron auxiliados los mismos con solo racion -

pp. 12 - 23 -

+ 1780 - Junio 30 - Arispe. 4.
Caballero de Croix á Felipe de Neve.

(2 Docs) - pp. 24 - 5.
- Aprobando algunas de sus providencias.

+ 1827 - Febº 1º Sn Antonio.
Antonio Navarro Comisario Subalterno del Departº de Baja Cal., con intervencion del Alcalde Prāl. y Juez Politico Intº del mismo, Juan Garcia.

Corte de Caja qe comprende la entrada y salida de Caudales en el mes de Enero.

Recibidos pr. diferentes conductos $ 1.896.
Entregados á varios . . . . . " 394.
Quedan existentes $ 1.502.
p. 26.

+ 1789 - Marzo 21 - Chihuahua. 5.
Jacobo Ugarte y Loyola.

Que pr. Rl. Despacho 26 Agto. 87 le concedió el Rey anexa á su empleo la Subdelegacion de Correos en el Distto. de la Comª. Gral, exceptuando Provincias de Sonora y Sinaloa - p. 27 -

+ 1787 - Agosto 26 - Sn. Ildefonso.
El Rey y su Ministro José Moñino.

Rl. Cédula concediendo al Comte. Gral. de Provincias Internas, Jacobo Ugarte y Loyola y á los qe. le sucedieren en este empleo, la Subdelegacion de Correos, Postas y Estafetas de dichas Provincias, con escepcion de las de Sonora y Sinaloa -

pp. 28 - 33 -

+ 1796 - Octe. 22 - La Purisima.
Felipe de Goycoechea á Borica.

Remitiendo docs - p. 34.

6.

+ 1796 - Octe 22 - La Purísima.
Felipe de Goycoechea á Borica.

Remite relacion jurada de las mermas de los efectos llegados de Sn Blas cuyo monto es de $690. - p. 35 -

Julio 9 - (Sta Bárbara). Enterado pr su órden 14 de Junio qe no permitirá la introduccion de otros efectos estrangeros qe los qe vengan bajo las facturas del Habo Gral, decomisando cualquiera otros - pp. 36-7.

Julio 28. Que recibió 614 borregas qe le remitió el Ten.te Antonio Grajeras, inclusos 100 castrados y al precio de 7 rs. y los castrados á $2; qe se pueden conseguir 200 @ lana en la Mision de Sn Gabriel á 20 rs. @ sin limpiar - pp. 38-9

Julio 21. - Enterado qe debe hacer economias en la fábrica de la Iglesia de aquel Presidio; qe despedirá á los 10 indios qe trabajan tan luego como la te=

 7.

chea - p. 40.

+ 1796 - Julio 20 - Sta Barba.
Felipe de Goycoechea á Borica

Enterado qe en todo lo relativo al Ramo de Bulas se atendrá á la órden del Virrey de 11 de Febo. - p. 41 -

Octe 28 - Recibió su órden 22 Sete en qe le previene qe cada 6 meses debe remitir una lista de jóvenes qe concurren á las escuelas de 1as letras con todas sus circunstancias - p. 42.

+ 1784 - Julio 1o Loreto.
José Joaquin de Arrillaga, Comte de aquel Preso.
Compañia Presidial.

Capn - José Joaquin de Arrillaga.
Tente - José Franco Ortega.
Alferez - José Ma Estrada.

1. Sargento.
3 Cabos
39. Soldados.

Inválidos

Capⁿ. retirado - Joaquin Cañete
- 1 Sargento.
- 2 Soldados.

Departᵗᵒ de Marina y oficiales de maestranza.

1 Carpintero de rivera.
1. Herrero.

Tripulacion de la Goleta.

1. Patron.
1. Guardian.
8 Marineros.

2ª Tripulacion de Lancha.

1. Arraez.
Otro retirado.
6 Marineros.

Sargᵗᵒ José Gabriel Arce y Soldº. - Franᶜᵒ Javier Ochoa, quedan escluidos de la Compª desde 11 Dicᵉ de 83 en virtud de orden de igual fecha de Comᵗᵉ Grãl. de Provincias Internas.

Soldado Macario Castro queda escluido desde 11 de Junio pr. haber pasado á continuar sus

9.

servicios en Sn. Diego, en virtud de órden de Sub-Inspector N. Soler, 22 Mzō. 1784 - pp. 43-8.

1783 - Julio 18 - Arispe.
El Caballero de Croix, á Gob. Fajes.

Remite copia del Dictámen del asesor de la Comanda. Gral. y su Decreto de conformidad, sobre resolucion de dudas suscitadas pr. Oficiales Reales de la Caja de Alamos, trasladada al Rosario, relativas á la verdadera inteligencia de Rl. Orden 10 de Abril de 1777, qe. previene como se han de hacer los arrendamtos del Buceo de Perlas en las Costas de Sonora y las de la Peninsula - Que remita una relacion de lo qe en la Peninsula haya rendido el Ramo de la perla pr. el derecho del Rl. quinto en los 2 últimos quinquenios, hasta fin del año de 82 - pp. 49-50.

+ 1783 - Julio 18 - Arispe 10.

Asesor Galindo Navarro, al Cabo. de Croix. - Dictámen sobre arriendos de Buceos de Perlas.

Que se deduce del espediente qe. ha revisado qe. son 3 los puntos qe. esijen resolucion: 1º Si toca al Intendte. Gob. i Oficiales Rs. poner á subasta el arrendamto. del Buceo de perlas; 2º. Si ademas del quinto de toda la perla qe. deben satisfacer los qe. se dediquen á su pesquería deben pagar otro derecho pr. licencia qe. se les dá pa. salir al buceo; 3º Si este derecho en caso qe. lo haya y el del Rl. quinto deben satisfacerlos en la caja de Alamos ó en Prova. de Cals. donde se hace el Buceo, bastando qe. el Gob. les dé un certificado qe. acredite haberlos pagado con la espresion prevenida pr. el Gob. Intendte. en sus Decretos 21 Mayo y 2 Junio de 78 - La Rl. órden 10 de Abril de 77, aprobando lo resuelto en Junta tenida en Mex. á 1º Abril, 76, se referia principalmte. á qe. no se continuaría pr. cuenta de Rl. Hda. el Buceo y Pesquería de Perla, qe. pr. repetidas instancias de Gob. Mateo Sastre se empezó el año de 74, en costas

de Sepora, pr. ser mas los perjuicios qe. las ganancias, aunque se ejecutase en los placeres conocidos de la California, como lo propuso el Gob. Intendte. en informe, 4 Marzo 76. Que no se ha hecho otra Pesqueria pr. cuenta de Rl. Hdā. en muchos años, sino la ejecutada en 74, en la Canoa "Sn. Pedro". Que en este punto se ha cumplido con la resolucion del Rey qe. previene qe. el Buceo en Costas de Sepora y de la Provª. se ariende á persona de abono; qe. solo resta saber como se debe entender esta Rl. orden y lo qe. se ha de hacer pª. cumplirla. Que leyes 29 y 30, titº. 25, lib. 4º. de la Recopilacion, conceden licencia á vecinos y moradores qe. no tengan prohibicion de comerciar en Indias, asi como á los naturales, pª. pescar la perla libremte., solo con permiso del Gob. y de Oficiales de la Provª. pagando á Rl. Hdā. el quinto y dando pª. el Rey las mejores, qe. se les pagarán en dinero. Que no se ha derogado esta disposicion y han hecho uso de ella los naturales y vecinos, sin limitacion ninguna, pues aunque pr. representacion de Gob. Sastre determinó el Spmo. Gbno. qe. se hiciese la pesca

12.

pr. cuenta de Rl. Hdā. en las Costas de Pepoca, siempre se les dejó en la libertad qe. antes tenian pa. hacerla pr. su cuenta, y solo tuvo pr. objeto aquella providencia estimularlos, á fin de qe. fomentando este ramo saliese el erario de la postracion á qe. habia llegado. Que en vista de esto y de qe. las citadas leyes no han sido derogadas pr. la Rl. Orden 10 de Abril de 77, ni pr. otra anterior ó posterior, resulta qe. el arrendamto. del Buceo en Costas de Pepoca y de la Prova. qe. se previene se haga á personas de notorio abono, no es relativo á la facultad de bucear, pues esta compete á todos los vasallos, ni tampoco á qe. monopolice el tráfico el arrendador, y pr. consigte. debe entenderse qe. se pagará el 5o. Que sabiendo pr. espériencia qe. muchas se oculta pa. defraudar á la Rl. Hdā. de aquel drō. y qe. sin muchos gastos no pueden adoptarse medios oportunos pa. evitarlo, se ha creido mas convente. su arrendamto. en cantidad señalada, qe. se obligará pagar cada año la persona qe. lo haga, la qe. hará el buceo pr. su cuenta, sin poder impedir qe. lo hagan los demas va-

 13.

sallos; dándoles licencia el Gob. á los 1.os p.a q.e concedan á estos permiso de ejecutarlo, cobrarles el quinto, y tomar los medios conducentes p.a evitar los fraudes, cuya manera es conforme al verdadero sentido de la R.l Orden, y á la práctica observada antiguam.te, y á las palabras puestas en el título de Juez Veedor de los Placeres y cobrador del R.l quinto, espedido p.r el Virrey de Galvez en la Paz, á 5 de Abril de 96, á favor del Cap.n de Milicianos, Man.l Garcia Morales, quien asegura estar cedido el ramo en $ 13.000 anuales. Que el arrendam.to se debe reducir al R.l drō. del quinto, y no creé q.e p.a verificarlo sea preciso preceda la diligencia del justiprecio p.r 2 inteligentes en el buceo, como lo propuso el Fiscal de R.l Aud.a de Mex, en respuesta 31 de Agosto de 80: y la razon es, q.e consistiendo el aumento ó decadencia del ramo en la mayor ó menor cantidad de perlas q.e se estraigan, y en su calidad, no puede haber sujetos de bastante instruccion p.a justipreciar la saca de perla, q.e tambien depende de la suerte del n.o de canoas y barcos q.e se empleén,

y de otras circunstancias. Que como, pr. otra parte, en las Comand.s de Californias donde se ha cobrado el Rl. dro. y en Rs. Cajas de los Alamos ó Guadalaj.a debe haber constancia de lo q.e ha producido en los 2 ó 3 quinquenios, q.e será mas esácta q.e el justiprecio pr. peritos, la considera suficiente pa. q.e sirva de base p.a calcular la cantidad en q.e podria hacerse el arriendo y remate, y le parece q.e se debe pedir esta noticia á Comisarias de Cals. donde se hubiese pagado el Rl. 5o. y á Caja de los Alamos pr. lo q.e hubiese cobrado ó á la de Guad.a pr. lo q.e resultase de cuentas q.e se hubiesen remitido en los 2 ó 3 ult.os quinquenios; y recibidas q.e sean se pasarán copias al Gob. é Intend.te, á Oficiales de Cajas Rs. del Rosario y al Gob. de Cals. p.a q.e saquen á pública subasta pr. tpõ. limitado de 2 ó 3 años cuando mas, el arrendam.to del Rl. 5o. de perlas, asi en Costas de Sonora como las de la Provincia y Californias, admitiendo las posturas mejores y dando cuenta con las diligencias q.e practicasen, p.a q.e examinadas pr. él (de Croix) se admita

la postura mas ventajosa, y se tomen otras medidas qe. sean necesarias.- Que respecto al 2o. punto debe tenerse presente qe. la licencia del Gob. é Inten.te y Oficiales de la Prova. qe. pr. la citada ley 29 han de pedir y llevar los pescadores y rescatadores de perlas, es con el objeto de qe. les conste pr. ella las personas dedicadas á este tráfico, y tengan mas facilidad de evitar las ocultaciones y fraudes; qe. no habiendo bastado estas diligencias pa. remediar estos males, ni el permiso secreto qe. se dió á los buzos pa. qe. las delatasen, se espidió Rl. Cédula en 20 Junio 1751 pa. qe. en pesquerias de Gbño. de Panamá se ajustase con los pesqueros el Rl. drō. del 5o. en cantidad cierta, qe. habián de pagar cada año pr. cada uno de los buzos qe. tuviesen, haciéndoseles las rebajas posibles, cuya órden se comunicó á Virrey de Sta. Feé pa. cumplirla, aunque hubiese otras Cédulas y Ordenes anteriores en contrario; concediéndole facultad pa. moderar ó estender la cantidad de los ajustes, segun le pareciese mas conveniente al servicio. Que aunque esta órden no se comunicó á

 16.

otros Ebños, pr. idénticas razones (los fraudes) la adoptó el Virrey Galvez, concediendo facultad al Capn. Manuel Garcia Morales, Juez Veedor y Cobrador de Perlas, pa. ajustar anualmte. en cantidad fija el importe del 5o. de ellas, lo qe. no tuvo efecto; pr. segun espuso Neve en su oficio 18 de Novre. 1787, pr. haber visto qe. el 5o. de 4 canoas qe. hicieron el buceo en Cals. el año de 75 y pagaron en perla, no produjo casi nada, debian pagar las qe. entrasen en lo sucesivo $100 cada una - Asi se ejecutó el sigte. año 76 y se ha continuado ejecutando, y siendo constante qe. en ningun tpo. se ha cobrado dro. ninguno pr. la Rl. Hdā. pr. conceder licencia pa. hacer el buceo, qe. la ley 29 dispone será libre, sin otro gravamen qe. el de pagar el Rl. quinto; qe. las sumas qe. se han pagado en Cals. han sido en virtud de órdenes de S. M. y en calidad de equivalente á aquel dro, le parece qe. no se debe introducir el nuevo impuesto, qe. segun oficios dirigidos pr. Ofs. Rs. de los Alamos al Intendte. intentaron imponer á pescadores como licencia pa. salir al buceo, previniendo qe. al pagar estos la cantidad señalada pr. el Gbno. de Cals. á cada canoa, equivalen-

te al Rl. 5º ó la mayor ó menor en qe. se ajustasen, segun las circunstancias, puedan hacer la pesca sin impedimento; previniendose al actual Gob. qe. fomente este ramo, sin sujetarse á la regla gral. de $100 qe. está asignada á cada canoa, á fin de no apartar de este tráfico á los pescadores; procurará en los ajustes tratarlos con la mayor equidad, sin perjuicio de Rl. Hdā. - Respecto al 3er punto, en vista de qe. instruccion de José de Galvez, datada en la Paz, á 12 Abril, 69, estensiva á todos los ramos de Hdā. de la Penª. de Californias, dispone en artˢ. 6 y 14 qe. el 5º del Buceo, ó el ajuste qe. se hiciese debia de cobrarse en aquella Penª. y pasarse á la Comª. del Departº. la qe. remitirá las sumas á Cajas matrices de Guadª. le parece qe. se podrá declarar qe. las Canoas qe. con licencia del Gob. é Intendª. y Ofˢ. Rˢ. de la Provª. hiciesen el buceo en Cals. deben satisfacer en estas el Drō. del 5º, ó cantidad en qe. se ajustaren con el Gob, quien debe dar un certificado, espresando la cantidad qe. hubiesen satisfecho, pª. qe. no se les impida en la Provª. el libre uso de sus perlas; previnien-

dose á Gob. é Intendte. y á Ofs. Rs. qe. en cuanto al buceo qe. se quisiese hacer en Costas de Sonora y otras Provincias, observen iguales reglas — pp. 57 - 67 -

+ 1796 - Octe. 22 - La Purísima.
Felipe de Goycoechea al Gob. Borica.

Remite cópias de recibos y docs. sobre la remision hecha pr. Franco. Hijosa de 49 tercios de la Memoria de Mex y 5 Cajones cigarros qe. remitió el Fiel de Tabacos de Sn. Blas -

p. 68 -

(Docs. qe. se citan arriba - pp. 69 - 70 -)

+ 1821 - Abril 24 - Mocorito.
Fr. Bernardo, Obispo de Sonora, al Gob. Sola.

Nombrar apoderado en Culiacan qe. lo represente en la demanda qe. tiene puesta contra Presbitero Ignacio Argüello pr. pago de $ 500.

pp. 71 - 2 -

(En pp. 73 - 5 nota sin fecha ni firma en respuesta á la qe. se ha estractado).

# Borradores.



+ 1820 - Setᵉ 27 - (Loreto). 19.

Gob. Sola al Capⁿ José Dario Argüello

(3 Docs) - pp. 77-9.

- Sobre jura de la Constitucion Política de las Cortes Españolas pr. el Virrey de Mex.
- Enterado qᵉ el Comᵗᵉ de Fronteras, José Manuel Ruiz le avisa qᵉ teme ataque de los indios y no tiene recursos pª defenderse, ni el pª facilitarlos; qᵉ en caso de ataque se ocurra prontamᵗᵉ al Presº de Sⁿ Diego.
- Enterado qᵉ los buques ingleses qᵉ arriban vienen con objeto de pescar, qᵉ dejarán algunas utilidades á la Rˡ Hdā. pr. los derechos qᵉ causen; qᵉ en Mont hay 3, 2 de Sⁿ Blas y uno del Callao, con mercancias, pº sin un centavo de dinero; qᵉ este está tan escaso, qᵉ desde el ultº soldado hasta él están sin pagar; qᵉ las aguas han sido muy escasas y todo se ha puesto caro-

+ 1820 - Octe 7 - Sta Barba 20.

Pablo Vicente de Sola, á Juan Cruz Ruiz de Cabañas. Sobre su dimision como Gob.

Que hace un año qe. está molestando al Virrey pa. qe. acepte su dimision y no lo ha conseguido; qe. son tantos los motivos qe. tiene pa. estar disgustado con su empleo qe. no los podría enumerar en un tomo entero; que interponga su influencia pa. qe. le sea aprobada su renuncia y le sea concedida una Intendencia de Provincia ó el nombramto. de Ministro de una de las Cajas Reales del Reyno; qe. ha mandado se publique el bando sobre el Juramto. qe. prestó el Virrey á la Constitucion de la Monarquia Española - Que la persona qe. él confirmó llegó á la Provincia; qe. sería muy bueno qe. el Obispo de Sonora hiciese una visita, pr. qe. hace mas de 24 años qe. se le suspendieron al Prelado las facultades pa. hacer confirmaciónes, sobre cuyo particular ha hecho algunas representaciónes al Rey - pp. 79-82

\+ 1820 - Oct.e 25 - St.a Barb.a 21.
Gob. Sola á José Medina.

Que con Juan Malarin, Capitan del Bergantin "Señoriano" - q.e llegó á aquel P.to sin novedad, recibió los regalos q.e le envia - pp. 84-3 -

A Antonio de Oruezabala.
Que ha entrado en el 6.o año de su gbno. y q.e una de las muchisimas causas q.e tiene p.a estar disgustado con él y haber hecho dimision, es q.e el sueldo de $ 4.000 no puedo conseguir q.e se lo envien con la debida puntualidad; q.e interponga su influencia p.a q.e se le admita su renuncia y se le confiera uno de los empleos q.e ha solicitado - pp. 83 - 6 -

Al Com.te de los Angeles, Anastacio Carrillo.
Nov.e 12 - St.a Ynes. - Recibió los docs. q.e envia sobre nuevos linderos p.a division de tierras del pueblo y propiedades de Manuel Gutierrez y Sarg.to Cristobal Dominguez - p. 86.

+ 1820- Nov.e 13- Sta Ynes. 22.

Gob. Sola á Comte de Marina de Sn Blas.

Que en Bergantin 'Sn Javier' remitió 16 soldados de la Compañia Fija de Sn Blas pr insubordinados - p. 86.

A Gervasio Argüello, Habo Gral.

Nov.e 25. - Recibió los géneros y efectos qe envió á Sn Blas pa qe se distribuyesen en los 4 Presidios, lo qe se ha verificado: qe hubiera sido mejor qe de los $ 36.000 qe tocaban á los 4 Presidios, hubiese remitido diez ó 12 en especie pues hace demasiada falta - p. 87.

A Gob. de B. Cal, Capn José Dario Argüello.

Nov.e 25. - Que los Padres saben qe las mulas qe ha pedido pa el servicio de su tropa, no son pa esto sino pa venderlas á buen precio en Cabo de Sn Lucas: qe persona fidedigna se lo ha dicho á Payeras y qe no se mandarán las mulas si no envia su importe - pp. 88-9.

+ 1820 - Novᵉ 25 - Sta Ines. 23.

Gob. Sola á su Sobrino (No dice el nombre).

Haberse publicado la Constitucion Española en la Provincia - pp. 89 - 90 -

A Juan Montoso.

Novᵉ 25 - Enviando una carta pª su sobrino, el Tenᵗᵉ Coronel José Gabriel de Sola y pidiéndole una guia de Madrid del año entrante de 1821 - p. 91.

Al Tenᵗᵉ José Ramirez.

Dicᵉ 2 - Formar causa al soldº Hermenegildo Vasquez de la Compª de Cabª de Mont. (no dice pr. qᵉ delito) - p. 91.

Al Capⁿ José Antº Navarrete.

Dicᵉ 15 - Mont. - Formar causa á Domingo Peralta, hijo del Sargᵗᵒ Luis Peralta, Comisionado de Sⁿ José, pr. trato ilícito con Petra Vasquez, hija del Inválido de aquella Compª Tiburcio Vasquez - pp. 91 - 2.

+ 1820 - Dbre. 23 - Mont. 24.
Gob. Sola á Capⁿ. José Dario Argüello

Enterado qᵉ. se iba á hacer una espedicion contra los Opatas pʳ. 600 hombres del Regimᵗᵒ de Zamora; qᵉ. asi se evitará una irrupcion de estos bárbaros; qᵉ. en el Ptᵒ de Sⁿ. Franᶜᵒ hay 2 Corbetas Rusas de Guerra, qᵉ. vienen haciendo una expedicion cientifica, las qᵉ. pʳ. venir escasas de viveres no se irán hasta el mes entrante. - pp. 93-4.

A Pedro Negrete.
Dicᵉ. 23 - Que estaria mejor con el Gbño, sin embargo de qᵉ. ha hecho dimision, si viera qᵉ. sus repetidas instancias lograban sacar al Virrey de su apatia y abandono con qᵉ ve las cosas de una Provᵃ. tan útil
pp. 94-5.

Al Alferez Gervasio Argüello, Habilitado Grãl.
Diciembre 23. - Recibió Rl. Orden 16 de Enᵒ. con la debida puntualidad - p. 95.

+ 1820 – Dicre. 23 – Mont. 25.

Gob. Sola á Pascual de Liñan, Sub-Inspector Gral. del Reyno.

Sobre propuesta pa. llenar la vacante de Capn. de la Compa. del Preso. de Sn. Diego. pp. 95-6.

A José Ma. Mata.

Diciembre 25. – Que ha hecho repetidas representaciones al Virrey pa. qe. se vuelva á establecer el tráfico de correos pr. las Provincias pr. el mismo rumbo y bajo el mismo pié qe. estaba antes. p. 96.

A Alejo Garcia Conde.

Dice. 25. Enterado pr. su nota relativa qe. se encuentra en la imposibilidad de socorrer las tropas de la Prova. pr. no tener ni pa. las suyas; qe. su situacion es muy mala, pues no hay comercio en la Peninsula; su corto no. de habitantes, escepto 3000 qe. no son indios y pagan el diezmo, no reportan ninguna utilidad: qe. ha representado al Virrey varias veces, pidiendo gente indus-

26

triosa, qe. es lo qe. hace falta pa. qe. el país sea útil, mas trasladándose el Apostadero de Sn. Blas a la Prova. donde abundan maderas pa. construccion de buques y minas qe. pr. falta de especuladores estan virgenes, pues en 54 años qe. está en poder de España, no se han disfrutado ninguna de sus riquezas. — pp. 97-8.

\+ 1820 - Dece. 25 - Mont.

Gob. Sola á su Sobrino José Gabriel de Sola.

Enterado qe. pasó á la Capital de Mex. á curarse de las graves heridas qe. recibió en el asalto de Sn. Gregorio; creé qe. debe permitir qe. se las abran pa. lograr su entera curacion; qe. el Sargto. Anto. Ma. Ojeda, su recomendado, se volvió loco y ha tenido qe. mantener á su familia de su bolsa. —

pp. 98-100.

+ 1820 - Dicᵉ 25 - Mont. 27.

Gob. Sola á Franᶜᵒ Avila.

Enterado qᵉ el diezmo de uva produjo 4.300 quintales de aguardᵗᵉ, de los cuales le deben tocar la mitad pʳ. su elaboracion, segun contrato con el Gobierno, y desea este qᵉ el año siguiente siga con el mismo contrato. pp. 100-1.

A Sargᵗᵒ Luis Peralta, Comᵒ. de Sⁿ José

Dicᵉ 25. Queda enterado de qᵉ la escuela está acéfala de maestro; qᵉ notifique á Antonino Buelna qᵉ prefiere, si servirla con el sueldo qᵉ tiene asignado, ó entrar á la Compᵃ de Sⁿ Franᶜᵒ qᵉ tiene algunas bajas, como soldado; qᵉ Buelna se licenció de la Compᵃ de Mont, donde era soldado, pᵃ servir la escuela de Sⁿ José; qᵉ notifique tambien á Juan Alvarez qᵉ si sigue poniendo fuegos de cartas en las Casas de Soria, Feliciano Soberanes, Quintin Ortega, y aún en el cuartel de la Compᵃ como acostumbra hacerlo, será desterrado en el 1ᵉʳ buque qᵉ se presente. pp. 101-2.

+ 1820- Dic.e 25- Mont. 28.

Gob. Sola á Cabo de Escolta de S.n Juan Bautista, Manuel Butron.

Recibió el itenerario de la última campaña q.e hizo, q.e con el del mes anterior ha remitido al Virrey- Que ha tenido pruebas de q.e él tambien es uno de los jugadores de naipes y q.e si no se reforma, á pesar de su edad, empleo, servicios y numerosa familia, lo castigará severamente. - p. 103-

Al mismo

Enero 17- 1821- Que ejecute las órdenes q.e le tiene dadas sobre hacer concurrir á Misa á padres de familia, hijos y agregados; q.e ha tenido noticia q.e la esposa de Mariano Castro, avecindado en el Rancho inmediato, jamas concurre; q.e se le presentarán los q.e vengan á Misa de los Ranchos y llevará una lista p.a saber los q.e faltan.
pp 103-4.

+ 1821- Enº 11- Mont. 29.

Gob. Sola á Estevan Munrras.

Que le remita nota de los efectos qe. ha vendido él y su patron Antonio Cot en varias Misiones y á particulares pa. valorizar los derechos; qe. se ha averiguado que el principal autor del robo qe. sufrió de $ 400 es Fermin Labastida, Soldado de la Compa. de Infanteria de Sn. Blas quien los derrochó en sus vicios, y actualmte. se encuentra con gangrena en un muslo y una pierna cortada; qe. si muere, como lo aseguran los médicos, se venderan algunas casas qe. tiene en Tepic pa. pagar el robo. - pp. 104-6.

Al Obispo de Sonora y Californias.
Enero 25- Sobre deuda de $ 500. á la testamentaria de José Joaquin de Arrillaga, muerto en 25 de Julio 1814, pr. el Presbítero José Ignacio Argüello - p. 106.

+ 1821- En.º 25- Mont. 30.

Gob. Sola al Gob. Dario Argüello. (su ahijado).

Enterado qᵉ el único buque qᵉ trae y lleva las correspondencias á la otra banda está en un estado deplorable; qᵉ escriba pr. cada correo al Virrey pidiendo mande otro; qᵉ los $ 36.000 qᵉ ha recibido pª socorros de los 4 Presidios, apenas han alcanzado pª empezar, y qᵉ con el fin de ajenciar mas fondos ha establecido derechos sobre los efectos qᵉ se introduzcan y saquen de la Peninsula; enterado qᵉ pr. su Gobierno se siente la misma escases. pp. 108-9.

A José Mª Vallejo.

Enº 25.- Con su oficio de 14 Julio recibió los autos de la Testamentª de Arrillaga, los qᵉ se hallaban radicados en el Juzgº Grãl. de bienes de difuntos al cargo del Oidor Isidro Yañez de la Audª Nãl, comisionado pr. el Virrey pª su conclusion; qᵉ Coronel José Ygnº Ormachea, Habº Grãl. Intº de la Provª no ha reintegrado los sueldos de Arrillaga, recibidos desde Enº 811, hasta Julio, 814, habiendo permanecido el espedᵗᵉ en el Juz-

 31.

gado desde Enº de 819 sin haberse ejecutado resolucion alguna favorable. — p. 109.

+ 1821. Enº 25. Vilont.
Gob. Sola á José Mª Mata.

Recibo de docs. p. 109.

A su Sobrino José Gabriel de Sola, Tenᵗᵉ Coronel.
Enº 25. Enterado qᵉ en Mex. ha conseguido pr. completo la salud: qᵉ apenas le han quedado señales de las heridas tan peligrosas qᵉ recibió en Sⁿ Gregorio — pp. 110-11

A Fr. Pedro Gonzales.
Enº 25. Que hará pagar al Alferez del Cuerpo de Artª José Ramirez los efectos qᵉ vendió del fardo qᵉ se ofreció á conducir desde Mex. y entregarselo en la Peninsula (á Fr. Pedro Gonzales) — pp. 113.

+ 1821- En.º 27- Mont. 32.

Gob. Sola á Pascual de Liñan-

Sobre solicitud de Subteniente Fran.co de Haro pa. recabar permiso de contraer matrimonio con Humiliana Sanchez, hija de Alferez graduado José Ant.o Sanchez.

pp. 113-14

Al mismo.

Enero 28.- Recibió el Despacho Provisional de Capn. de Comp.a de Caballeria de Sn. Diego, espedido el 12 de Julio á favor de Fran.co M.a Ruiz, Ten.te de la misma Comp.a

p. 115.

Al Comisionado del Pueblo de Sn. José.

Enero 28- Castigar á Tiburcio Vasquez, Joaquin Buelna y el hijo de Hernandez pr. robo de caballada y reses; y poner pr. dos meses á Faustino Vasquez pr. el mismo delito; q.e p.a reemplazar á Antonino Buelna en el desempeño de la Escuela mientras esté enfermo nombrará á su hermano Joaquin, pagándole el sueldo y alguna gratificacion. pp. 115-16.

+ 1821. Febº 21. Mont. 33.

Gob. Sola á Estevan Munras.

Preguntándole si existen en la Mision de Sn. Gabriel dos indias casadas de la Mn. de Sn. Miguel, Baja Cal. qe. solicita el P. José Martinez, Ministro de ella.

pp. 116.

A Gervasio Argüello.

Febº 26. Sobre remision de géneros y efectos pª. las tropas de los Presidios; qe. envié del mismo paño qe. la vez anterior, el qe. gustó á todos los Comtes. qe. debe remitir cuantas pueda chupas y calzones hechos, segun el ultº. estilo, pª. evitar mayor costo haciéndolas y las de los sargtos. con sus respectivas divisas. pp. 116-18.

Al Conde de la Cortina.

Febº 26. Inquirir si se ha nombrado otra persona qe. lo reemplaze en el Gbnō. de la Peninsula, cuyo clima no le asienta, é influir pª. qe. se le nombre cuanto antes. pp. 118-9.

+ 1821- Febº 26- Mont. 34.



Gob. Sola al Gob. de Baja California.

Que ha representado varias veces al Virrey sobre los retardos qe. sufren los correos desde el establecimto. en Arispe y no haber mas qe. un barco inservible qe. pueda trasportarlos de una banda á la otra: y qe. no ha hecho mas qe. un viaje el construido en Mazatlan con este objeto- pp. 119-20-

Al Comte. de Marina de Sn. Blas.

Febº 27- Remite alcances de los 16 soldados qe. envió en el Bergn. "Alcion," Capn. Antº Zortaje, de los 100 qe. se remitieron á la Provincia como auxilio, pr. órden del Virrey conde del Venadito- p. 120.

Al Ten.te Coronel José Gabriel de Sola.

Marzo 27.- Le dice entre otras cosas: qe. no ha conseguido qe. le venga el relevo qe. apetece "pa. poder vivir los últimos dias qe. me faltan entre gentes de otra especie qe. las qe. hay en este rincon del mundo"- pp. 120-1-

+ 1821- Marzo 21- Mont. 35.
Gob. Borica á su hermano Vicente de Sola - Madrid.

Enterado pr. su carta 8 de Junio qe. recibió la suya de 1819; qe. le escriba mas frecuentemente y no como su hermano mayorazgo Casimiro, qe. lo hace cada 10 ó 12 años "y no es pr. qe. le falte tiempo, sino qe. como nació antes qe. nosotros no ha tenido qe. rodar el mundo ni trabajos pa. disfrutar de los gustos qe. en tantos años le acompañan; dile de mi parte qe. no sea tan ingrato con un hermano qe. ha sido útil á todos"; qe. su otro hermano, Fr. Faustino, murió el 18 de Octe. en el Col.o de Sn. Fernando, despues de haber estado allí como 30 años demente.

pp. 121-2-.

+ 1821- Marzo 27- Mont.
Gob. Sola al Capn. Patricio Anjé. Servicio Militar en la Prov.

Que la vacante del Pres.o de Sn. Diego de Comandante, se encuentra provista con el Tente. de la misma Franco. Ma. Ruiz, pr. cuyo motivo no se puede aceptar la solicitud qe. hace de la Capitanía del mismo Pres.o, aunque

lo es efectivo del Regimiento de Infant.a de Murcia; q.e p.a q.e tenga una idea de lo q.e es el pais y el Servicio q.e se hace le dirá; q.e el clima se parace á la tierra de Guipuesca (sic) donde él (Sola) nació; q.e el servicio es de tropa de Cab.a ligera y su fuerza de 60 hombres de la clase de Sarg.to abajo, de la cual se desmembra como la mitad p.a guarnecer las 5 Misiones, q.e habitan como 1.000 indios en cada una, con los convertidos, con 2 religiosos de S.n Fern.do p.a catequizar gentiles; el sueldo del Cap.n es $1,500. y cada Comp.a tiene su Ten.te y Alferez, pero desde q.e principió la guerra de los insurgentes no se les paga el sueldo— pp 122-4.

\+ 1821- Marzo 27- Mont.
Gob. Sola al Gob. José Darío Argüello.

Enterado q.e los Opatas han sido derrotados y muertos p.r las tropas del Capitan An-t.o Narbona; q.e el venidario de B. Cal. nom-bró al Alferez Tova p.a q.e en su represen-tacion pase á la de Durango ú otra á in-

37.

formar á la Junta Provisional el estado decadente de esa parte y proponer los medios para mejorarlo; qe él todavia no se resuelve á hacer esto, pero lo hará -
pp. 124-5.

+ 1821- Marzo 27- Mont.
Gob. Sola á Ma. Josefa de Goya.

Hará todo lo posible pr. qe. se le conceda licencia de retiro á su recomendado Fr. Jaime Escuder - pp. 125-6-

A Benito Macario de Rivera
Marzo 27. Haber atendido á su recomendado Ignacio Acedo - pp. 126-7-

A Pedro Negrete.
Marzo 27- Recibo de gacetas - pp. 127-8.

+ 1821- Mayo 5- Mont. 38.

Gob. Sola á José de Medina - Sobre su dimision.

Ha obsequiado su recomendacion en favor de Juan Malarino, capn. del Bergn. de su propiedad "El Señoriano"; enterado qe. el Rey lo ha hecho Caballero de Órdenes de Carlos 3º é Isabel la Católica; qe. hace instancias sobre instancias al Virrey pa. qe. le admita su dimision, pues el clima de la Pena. le es muy nocivo pr. ser tan frio y pr. su edad; qe. interponga su influencia con el Rey pa. qe. lo releve, concediendole una plaza de Intendte. de Prova. ó de Mtro. Pral. de una de las Cajas Nales, ó si no hay vacantes, el sueldo de inválidos en recompensa de los 25 años qe. tiene de servicio - pp. 128-9-

A Srio. Patricio Humana

Mayo 5. Recibió copia de Rl. Orden de Junio 1820, pr. la qe. el Rey aprueba su nombramto. de Gob. de la Pena. qe. le espidió el Virrey Calleja, Conde de Calderon; qe. participa á su sucesor qe. no se encuentra en posibilidad de continuar con dicho mando dandole otro ó su

 39.

licencia de inválidos; qe. sabe qe el Ten.te de Navio Gonzalo Gomez de Ulloa solicita el Gbno. de la Pen.a y le suplica qe. influya pa. qe. se le conceda. pp. 128-31.

+ 1821. Mayo 5. Mont.
Gob. Sola Antonio Moran.

Influya pa. qe. se le admita su dimision y se le conceda uno de los empleos qe. ha solicitado. p. 131.

A Domingo M.a de Pozo y Chinchuarreta.
Mayo 5. Lo mismo que al anterior; qe. ya no puede permanecer en la Peninsula pr. qe. tiene 60 años cumplidos y el clima y las molestias son muy nocivas á su salud. pp. 132-3.

A un Sr. Gral. de Mexico (no indica el nombre)
Mayo 5.
Lo mismo qe. al anterior. p. 133.

+ 1821- Mayo 5- Mont- 40.

Gob. Sola á Ramon Ulurua.

Remitiendole una libranza de $10.000 contra el Intendente de Mex. pr. sus sueldos vencidos y encargándole su cobro. p. 134-

Al Obispo de Guadalajara.

Mayo 25. - Que el clima de la Peninsula es bueno y sano pº le falta estar poblado con distintas gentes qe. las qe. tiene, qe. son ineptas pa. todo, de lo qe. resulta la miseria en qe. se encuentra el pais, qe. fuera insoportable si el no hubiese promovido tantos y diferentes recursos. p. 135.

Al Encargado de Justicia de Sta. Gertrudis.

Mayo 25. - Le remite su nombramto. de encargado de Justicia; qe. ya son insufribles los escándalos qe. se cometen en el rancho y estarán bajo su responsabilidad los qe. hubiere en lo sucesivo; qe. á Eustaquia de la Cruz y Patricia Rodriguez pr. escandalosas las rapará á navaja y el primer dia festivo las hará qe. con cabeza descubierta estén en la puer-

 41.

ta de la iglesia y despues cerca de la del Presbiterio en Sn Gabriel, haciendo qe. en-fran en seguida 6 meses de morfió-
p. 136-

+ 1821- Mayo 26- Mont.
Gob. Solá al Comº Anastacio Carrillo-

Haber nombrado en virtud de su recomen-dacion, Encargado de Justicia del Rancho de Sta. Gertrudis - pp. 126-7-

A Juan Cruz Ruiz de Cabañas, Diputado.
Mayo 26. Que llegó la Fragata "Reyna" y en ella su recomendado Juan Ruiz, hijo de José Domingo Ruiz Altamirano de la Audiencia de Guada. y qe. hará en favor de él todo lo qe. pueda - pp. 137-8-

+ 1821- Julio 28- Mont. 42.

Gob. Sola al Capn. José Darío Argüello.

Que hay anclados en aquel Pto 2 Fragatas; la una española de Comercio nombrada la "Reyna de los Angeles" y la otra rusa de guerra "Cutussoff", procedente del Callao, y en cuya vino el Intendente Sebastian de Arrieta qe. permanecerá algun tiempo en la Peninsula. - pp. 139- 41-

A Gervasio Argüello.

Julio 28- Sobre la libranza de $ 10.000 pr. sus vencimientos - pp. 141- 2-

Al Obispo de Sonora y California.

Agosto 26. Sobre deuda de $ 500 á la testamentaría de Arrillaga pr. el Presbítero Ygnacio Argüello, hijo del Capn. José Darío Argüello - pp. 142- 4.

+ 1821- Setᵉ. 27- Mont. 43.

Gob. Sola á Alejo Garcia Conde.

Remitiendo cartas pª. el Virrey-y dándole cuenta qᵉ se han recibido noticias sobre las últimas peripecias de la guerra de los insurjentes - p. 145.

Al Oidor José Domingo Ruiz.

Octᵉ. 29- Haber hospedado convenientemente á su hijo Juan, que le recomienda- pp. 145 y 7.

Al Gob. de Baja California.

Setᵉ. 28- Que ha escrito á los Sres. Comᵉ. Grāl. de Provincias Internas Alejo Garcia Conde y Brigadier Antonio Cordero, suplicandoles le den noticias sobre la guerra de insurreccion; qᵉ. si él sabe algunas se las communique prontamente.- p. 146.

A Estevan Munrras.

Octᵉ. 29. Pagar los $ 806 qᵉ. causó de derechos, pr. hacerle suma falta pues la tropa carece de haberes.- p. 148-

+ 1821. Octe. 29. Mont. 44.

Gob. Sola al Ten.te Narciso Frabegat.

Remision de efectos. p. 148.

Al Gob. José Dario Argüello

Enero (1822) 10. Que recibió sus papeletas é impresos, qe. pueden imprimirse en un pais donde estén soñando, pues sueño es la independencia; "cada dia irán estampando en sus imprentas millaradas de desatinos, mas penetrado V. asi como yo de qe. la inmortal, incomparable nacion Española, tiene muchos y grandes recursos pa. hacerse respetar, no solo de sus vasallos, sino de cualquiera otra nacion qe. intente insultarla, debemos mirar con desprecio semejantes desatinos." Enterado qe. esta creando recursos pa. fomentar el progreso del Territo. qe. gobierna y qe. su hijo Gervasio no ha querido jurar la desatinada independencia; qe. con los recursos qe. se ha creado pr. su buena conducta podrá regresar al seno de su familia. pp. 149-51.

+ 1822 - Abril 13 - Mont. 45.

Gob. Sola al de la Baja California - Jura de la Independencia en la Peninsula.

Que de resultas del correo violentisimo qe. recibió ha hecho jurar la independencia en una Junta de Capitanes y Prelados de las Misiones; qe. el hará pr. su parte lo qe. guste; qe. recibió Decreto de Soberana Junta, espedido por la Suprema Regencia del Imperio, sobre eleccion de Diputados - p. 151 -

A José Romero.

Mayo 5 - Haber recibido noticias de qe. arribaron al Cabo de Sn. Lucas el mes de Febo. anterior varias embarcaciones de las del mando de Lord Cochrane, donde apresaron al Bergn. Sn. Franco. Javier (á) "El Alcion", cargado de esquilmos de Cal. pa. Sn. Blas; qe. saquearon Misiones de Sn. José y Todos Santos y pasando un Bergn. á Loreto hizo lo mismo con las alhajas de la Iglesia y equipaje del Gob. Argüello; Qe. le informe cual será el mejor medio de establecer comunicacion con la Pena. pr. el Tucson y Rio Colorado, pues en el actual estado es muy necesario - pp. 153-4.

+ 1822 - Mayo 7 - Mont. 46.

Gob. Sola á Capn. graduado José Romero.

Remite notas pa. la Regencia del Imperio, pr. encontrarse interceptada la comunicacion de Loreto á Guaymas pr. mar pr. los piratas.

pp. 154 - 5.

Al Sargto. Luis Peralta.

Mayo 24. – Que ponga presa en el monjerio de la Mision pr. 15 dias á la madre del miliciano de Arta. Santiago Vazques pr. haber injuriado al Regidor Hernandez al ir á ponerlo preso; qe. á Encarnacion Altamirano, Teresa Chaboya y la mujer de Ignacio Pacheco les notificará ante el Alcalde qe. si siguen tirando inmundicias en las acequias y hablando malas palabras contra las autoridades, se les pondrá presas pr. 2 meses –; qe. al vecino Teodosio Flores lo pondra en el cepo de pies pr. 24 horas pr. haberle faltado al respeto; qe. á Andres Escamilla lo sacará de la carcel, le dará pasaporte y lo desterrará á los Angeles, sin permitirle hablar con la mujer qe. tiene grávida; qe. sabe qe. muchos hombres solteros y viudos viven sin tener casa; qe. hará qe. todos

estos se retiren á dormir á la guardia, á menos qe. no esten en casas particulares, siendo responsables de los abusos qe. cometan; qe. pa. evitar los desordenes qe. acontecen los dias festivos, despues de misa, ha de quedar un juez hasta qe. se retiren todos á sus ranchos; qe. la tercera parte del unto de ganados y ciervos qe. se maten en la corrida del año, se destinará á la construccion de una cárcel y casa Real — pp. 155-6.

1822 — Junio 1º Mont.
Gob. Sola á Joaqn. Astiasarán Diputado Consular de Tepic.

Remitiendo una libranza — p. 157.

Al Ten.te Coronel, José Gabriel de Sola.
Junio 2. — Que está previniendo su marcha pa. la Capital, pr. qe. fué electo Diputado pr. la Peninsula á unanimidad de votos: se alegra qe. él tambien se haya adherido á la causa de independencia — pp. 157-8 —

† 1822 - Junio 17 - Mont. 48.

Gob Sola al Alcalde del Pueblo de Sn José Franco de Sn José. - Nombramto de maestro de Escuela.

Que pr no haber hombres útiles pa maestros de Escuela, ha dispuesto qe sirva la del pueblo qe está acéfala el jóven Soldado de Compa Auxiliar de Sn Blas Fermin de Labastida, qe se ha separado pr haber perdido una pierna; qe él, el Comisionado convocarán al pueblo, le leeran esta nota y harán qe cada vecino señale una gratificacion mensual ó anual. - p. 158.

Al Capitan José Ma Lopez.
Julio 3. -

Remision de docs. - p. 159.

Al Gob. de Baja California.
Julio 3 - Que lo han nombrado Diputado propietario todos los electores y á su hijo Luis Argüello suplente; qe le informe cual ha sido la causa de la detencion del correo entre una y otra parte de la Peninsula -

pp. 159-60.

+ 1822 - Julio 6 - Mont.



49.

Gob. Sola al Comisionado Luis Peralta.
Sobre mala fama de los vecinos.

Enterado qe. los vecinos han hecho representacion pa. qe. se les exima pr. aquel año de pagar la 3.a parte de los untos qe. saquen de reses mesteñas y venados en la correria qe. se hará, pr. habérseles perdido sus cosechas con motivo de la falta de aguas; qe. accede nada mas qe. pr. un año, aunque sabe qe. los de ese vecindario son muy viciosos, pues cuando han tenido buenas cosechas y correrias lo han gastado en sus vicios, dejando á sus familias desnudas; qe. los comerciantes ingleses Arnell y Macala (sic) han hecho contrato con el P.e Prefecto de Misiones de tomar anualmte. 25 @ sebo pr. 3 años á $2, jabon á $2 @, manteca á $4 y otras cosas -; qe. ha conseguido qe. estos señores se comprometan á tomarlas á los vecinos al mismo precio y esta es una oportunidad de qe. espendan sus mercancias; qe. de las ventas qe. hagan les secuestrará un 6 p% en calidad de reintegro, y se destinará á haberes de la tropa -

pp. 160-1-

+ 1842 - Julio 29 - Mont. 50.

Gob. Sola al Comisionado del Pueblo de Sn. José.
Sobre disciplina de los milicianos.

Que es obligacion de los Jueces cuidar de qe. los milicianos cumplan con sus deberes, tanto civil como moralmte.; pero deben ser juzgados en lo criminal con arreglo al fuero qe. gozan, no estando exceptuados en mas qe. lo qe. la Ordenanza de Milicias Provinciales tienen prevenido pa. las otras armas. p. 162.

Al Alcalde del Pueblo de Sn. Jose, Franco. Castro.
Julio 24. Que el vecino qe. dé un escándalo durante la misa, concluida esta, se le pasará á la Guardia inmediata y en ella á vista del pueblo, Alcalde y Padres, se le darán 25 palos en las espaldas pr. el cabo de aquella y ademas sufrirá un mes en el Zepo del pueblo, y si reincidiere se le impondrán mayores penas; cuando se requiera el servicio de un vecino, se le llamara al juzgado y si no concurre se le hará venir afuerza, haciendo uso de una espada, poniendolo preso 8 dias; todos los del

51.

pueblo estan obligados á concurrir con puntualidad á los trabajos de la Comunidad, y el qe. no lo hiciere sufrirá pr. 1a. vez 4 dias de arresto, y pagará el jornal diario del qe. se puso en su lugar -; qe. debe cuidar qe. los vecinos cultiven las hermosas tierras qe. poseen, y qe. tambien es de gran importancia el qe. se vigilen las corridas, pues desde el año de 18 en qe. se han concedido libertades pa. la matanza de ganados mesteños y ciervos, apenas han producido unto pa. los vicios de los matadores, siendo qe. los anteriores se recogian de 2.500 á 3000 arrobas - pp. 162-4.

+ 1822 - Agto. 8 - Mont.
Gob. Sola al de la Baja California.

Haber llegado (en Loreto?) en el Bergantin de guerra "Sn. Carlos", el 5 de aquel mes con el Comisionado de la Regencia Canónigo Fernandez y la Fragata Americana "Phanter" con alguna correspondencia - p. 165.

+ 1822 - Setᵉ. 11. Mont. 52.

Gob Sola á Gob Argüello, Manuel Ruiz y José de la Poba.

Requiriéndolos pᵃ. qᵉ. le contesten sus comunicaciones é informen pʳ. qᵉ. se ha interrumpido la comunicacion entre Alta y Baja Cal - pp. 165-6 -

Al Comisionado Fernandez.

Setᵉ 26 - Recibo de pliegos de la Regencia. p. 166 -

Setᵉ 27 - (2 Dos) - pp. 166-7 -

- Recibo de la credencial qᵉ. lo acredita como Comisionado pʳ. la Regencia.
- Le da las gracias pʳ. las alabanzas qᵉ. le prodiga; qᵉ. espera reunirse con el anciano Navarro en Mont y hacer junto con él el viaje á Sⁿ. Blas.

A Manuel Garcia.

Octᵉ. 1º

Sobre postura y remate de Goleta "Aquila." p. 167.

53.

+ 1812 - Dicᵉ 31 - Mont.
José Estrada, Tenᵗᵉ Habilitado de aquel Presidio.

Racion suministrada á Presidiario Serafin Archuleta en un año á 1 rˡ. ½ diario - $ 69.
p. 168 -

El mismo en la misma fecha
Inventario de municiones existentes en el Presᵒ.

80 @ pólvora de cañon
12 @ id fina.
290 cartuchos de cañon.
84 @ plomo.
4.000 cartuchos con bala. - p. 169.

+ 1812 - Dicᵉ 31 - Mont:
José Estrada con intervencion de J. Mª Estudillo.

Inventario de los Enseres de Rˡ. Hacienda existentes en la Habilitacion.

Armamentos, Apero de Telar, útiles de alfarería y de Sistonería, valor total $ 595.
pp. 174 - 5.

† 1812 - Dicᵉ 31 - Mont. 54.

José Estrada con intervencion de José Mª Estudillo.

Relacion de los pertrechos existentes en la Habilitacion y Presidio.

Asta de Bandera - 1.
Banderas — 2.
Cañones de bronce de á 8- montados - 7.
Yd " " " " 6. id - 1.
" " " " " 3- id - 2,
Cucharas de cobre de á 8 — " — 4
Yd " " " " 6- 2.
Yd " " " " 3 - 1.
Sacratapos " " 8 - 2.
Yd " " 6 - 2.
Yd " " 3 - 1.
Gatos pª reconocer c ñones 2.
Balas de fierro de á 8 - 1.340
Yd " " " " 6 - 16.
Yd " " " " 4 - 198-
Yd " " " " 2 y 1 - 135.
Yᵈ de bronce " " 8 - 340.
Palanquetas id " " 8 - 30.
Saquillos de metralla de 8, 6 y 3 - 443.
Cartuchos de cotence del calibre de á 8 - 168.

55

Cartuchos de cotence del calibre de á 6 - 49.
Id " " " " " " 3 - 58 -
Plomadas — " — " —— " — 8.
Espeques — " —— " —— " — 4.
Chifles con agujas —— " —— " — 4.
Y otros útiles y municiones — pp. 177-8 -

+ 1792 - Novre 6 - Mont.
- Argüello á José Joaqn de Arrillaga.

Remision de cuentas - p. 179.

+ 1796 - Dice 6 - Mont.
Diego de Borica al Comte de aquel Presidio.

Trasladando nota del Virrey 27 de Agosto sobre remision de Rl Cédula 8 Noviembre, 95 sobre qe los militares de todas clases sean comprendidos en Rl Pragmática de 23 Marzo, 1796 - pp. 180-1 -

+ 1792 - Novᵉ 6 - Mont. 56.

José Argüello á Arrillaga.

Nombramᵗᵒ de Alferez de Sⁿ Franᶜᵒ á favor de Sargᵗᵒ José Perez Fernandez - p. 182.

Al mismo.

Novᵉ 3 - Sobre distribucion del situado.

pp: 183 - 7.

o 1776 - Dicᵉ 31 - Sⁿ Franᶜᵒ

Hermenegildo Sal, Guarda Almacen. Resúmen Gral. de lo qᵉ alcanzan los individuos de este Presidio en todo el año, de lo qᵉ se les ha suministrado y salen debiendo.

| Nombres. | Suministrado en 1876 | | | Haber qᵉ les corresponde en id. | | | Salen alcanzando hasta Dic. | | | Salen debiendo id. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tenᵗᵉ José Moraga - | $ 325. | 7. | 5. | $ 1156. | 5. | 0. | $ 830. | 5. | 11. | $ " | " | " |
| 2. Sargᵗᵒ Juan P. Grijalba | " 166. | 3. | 4 | " 590. | 5. | " | " 428. | 1. | 6½ | " " | " | " |
| 3. Cabo Domingo Alviso | " 161. | 0 | 1¾ | " 661. | 7. | 9½ | " 500. | 7. | 7¾ | " | " | " |
| 4 Id. Valerio Mesa | " 189. | 1. | 5. | " 695. | " | 11½ | " 505. | 7. | 6. | " | " | " |
| 5 " Gabriell Peralta | " 159. | 0 | 3½ | " 529. | 6. | 10. | " 370. | 1. | 6¾ | " | " | " |
| 6 Soldᵒ Juan Antᵒ Amesquita | " 208. | 7. | 2 | " 612. | " | " | " 403. | " | 10. | " | " | " |
| Al Frente | $ | | | $ | | | $ | | | $ | | |

57.

| Nombres | Suministrado en 1776. | Haber q.e les correspondio en id. | Alcanzan hasta Dic.e de id. | Debiendo en el mismo tiempo. |
|---|---|---|---|---|
| 7. Sold.o Ramon Bojorques | $ 174. 4. 2½ | $ 601. " " | $ 426. 3. 9¾ | " " " |
| 8. Yd. Carlos Gallego | " 100. 5. 6. | 381. " " | 280. 2. 6. | " " " |
| 9. " Justo R. Altamirano | " 188. 4. ½ | 533. " " | 344. 3. 11. | " " " |
| 10. " Ignacio Linares | " 243. 5. 2¾ | 629. " " | 383. 2. 9¼ | " " " |
| 11. " Luis Alvarez | " 187. 2. 1. | 630. " " | 442. 5. 11. | " " " |
| 12. " Juan Salixo Pacheco | " 161. 2. 3. | 522. " " | 360. 5. 9. | " " " |
| 13. " José Ant.o Garcia | " 187. 7. 3¾ | 640. " " | 452. " 8¼ | " " " |
| 14. " Pablo Pinto | " 150. 5. 1. | 627. " " | 476. 2. 11. | " " " |
| 15. " Ant.o Quintero Aceves | " 177. 2. 8½ | 640. " " | 462. 5. 3½ | " " " |
| 16. " Ygn.o M.a Gutierrez | " 167. 3. 10. | 636. " " | 468. 4. 2. | " " " |
| 17. " Ignacio Soto | " 164. 3. 3½ | 628. " " | 463. 4. 8½ | " " " |
| 18. " José Manuel Valencia | " 125. 7. 5¾ | 624. " " | 498. " 6¼ | " " " |
| 19. " Pedro Ant.o Bojorques | " 171. 2. 9½ | 625. " " | 453. 5. 2½ | " " " |
| 20. " Jose Ant.o Sanz | " 154. 4. 2¼ | 468. " " | 313. 3. 9¾ | " " " |
| 21. " Manuel Arellano | " 180. 7. 5½ | 618. " " | 437. " 6½ | " " " |
| 22. " Joaquin de Castro | " 206. " 3¼ | 613. " " | 406. 7. 2¾ | " " " |
| 23. " Felipe Santiago Tapia | " 154. 7. 11¼ | 636. " " | 481. " " | " " " |
| 24. " Juan Fran.co Bernar | " 174. 5. 7¼ | 624. " " | 443. 2. 4. | " " " |
| 25. " José Ant.o Sotelo | " 157. 2. 3½ | 625. " " | 467. 5. 9½ | " " " |
| 26. " Juan Atanasio Vasquez | " 152. 6. 2¾ | 644. " " | 491. 1. 5¼ | " " " |
| 27. " Agustin Valenzuela | " 71. 1. 4. | 4. " " | " " " | 67. 1. 4. |
| 28. " Felipe Ochoa | " 187. 2. 8½ | 245. " " | 57. 5. 3½ | " " " |
| 29. " Nicolas Galindo | " 46. " 11¼ | 4. " " | " " " | 42. 4. 11¼ |
| 30. " Juan Jose Peralta | " 57. 6. 5¼ | 4. " " | " " " | 53. 6. 5¼ |
| Al Frente | $ | $ | $ | $ |

58.

| Nombres | Suministrado en 1776 | Haber q.e les toca hasta fin de id. | Alcanzan id id id | Deben id id |
|---|---|---|---|---|
| Del Frente ₱ | ₱ | ₱ | ₱ | |
| 31. Soldº José Migl. Silva „ | 66. 2. 9¼ | 4. „ „ | „ „ „ | 62. 2. 9¼ |
| 31. „ José Antº Gonzales „ | 96. „ „ | 624. „ „ | 528. „ „ | „ „ „ |
| 32. „ Sebastian A. Lopez „ | 94. „ „ | 625. „ „ | 531. „ „ | „ „ „ |
| 32. „ Santiago de la Cruz Pico. | 94. „ „ | 625. „ „ | 528. „ „ | „ „ „ |
| 33. „ José Vicente Felis „ | 92. „ „ | 237. „ „ | 145. „ „ | „ „ „ |
| 34. „ Ygnacio Higuera „ | 86. 6. „ | „ „ „ | „ „ „ | 86. 6. „ |
| 35. Poblador N. Berreyesa „ | 35. 5. „ | 195. „ „ | 192. 7. 4. | „ „ „ |
| 26. „ Manuel Gonzales, | 2. „ 8. | 195. „ „ | 192. 2. 4. | „ „ „ |
| 36. „ Casimiro Varela, | 29. „ „ | 55. 5. 4. | 26. 5. 4. | „ „ „ |
| 37. „ Feliciano Arvallo „ | 16. „ „ | 92. 2. 8. | 76. 2. 8. | „ „ „ |
| 37. „ Nicolas Galindo „ | 13. 3. 6. | 195. „ „ | 181. 4. 6. | „ „ „ |
| 38. „ Pedro Perez de la Fuente „ | 50. 3. 5¾ | 86. „ „ | 35. 4. 6¼ | „ „ „ |
| 39. „ Manuel Amesquita | 40. 5. 11¾ | 86. „ „ | 45. 2. 4. | „ „ „ |
| 40. „ Tiburcio Vasquez, | „ „ „ | 114. 2. 8. | 114. 2. 8. | „ „ „ |
| 41. Sirvientes(1) Ygnº Archuleta „ | 4. 1. 9¼ | „ „ „ | „ „ „ | „ „ „ |
| 41. Felipe Atondo | 27. 1. 7. | 58. 7. 6. | 31. 5. 1. | „ „ „ |
| 42. Salvador Espinoza. | 16. 3. 10¾ | „ „ „ | „ „ „ | „ „ „ |
| 43. José Migl. Velez – „ | 12. 5. 2½ | 64. „ „ | 51. 2. 9½ | „ „ „ |
| 43. Sirvientes(2) – Franco Olvera. | 12. 5. 2½ | 64. „ „ | 51. 2. 9½ | „ „ „ |
| 44 Alejo Feliciano, | 13. 6. 3. | „ „ „ | „ „ „ | „ „ „ |
| 45. Joaquin Molina, | 12. 7. 3. | „ „ „ | „ „ „ | „ „ „ |
| 45. Victoriano Flores, | 13. 5. 3. | „ „ „ | „ „ „ | „ „ „ |
| 46. Angel Segundo. | 8. 2. 11. | „ „ „ | „ „ „ | „ „ „ |
| 46 Sirvientes(3) – Franco Ibarra „ | 11. 3. 4. | „ „ „ | „ „ „ | „ „ „ |
| Al Frente ₱ | ₱ | ₱ | ₱ | |

| Nombres | Suministrado en 1776. | | | Haber qe. les toca en todo id. | | | Salen alcanzando id id id | | | Salen debiendo en id id id | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Del frente | $ | | | $ | | | $ | | | $ | | |
| Cristobal Armenta | | 11. | 3. 4. | | | | | | | | | |
| Guarda Almacen | | | | | | | | | | | | |
| Hermenegildo Sal | | 120. | " 9½ | | | | | | | | | |
| Total | $6.084. | 6. | 11½ | $19.720. | 3. | 1½ | $14.256. | 5. | 11½ | $403. | 1. | " |

(1) Sirvientes del Presidio.
(2). Sirvientes de la Mision.
(3) Sirvientes de Sta Clara.
(Los números qe. se ven al márgen son de los folios en qe. se encuentran asentadas las partidas de cargo y data). - pp. 188-264.

\+ 1776. Dic.e 31. Sn. Fran.co
Hermenegildo Sal. Consumo de municiones pr. la tropa.

Pólvora - 51½ lbs.
Cartuchos de escopeta - 33.
Id " cañon - 16.
Balas de escopeta - 100.
Plomo en bruto 22½ lbs.

\- p. 265.

60.

+ 1776 - Dicᵉ 31 - Sⁿ Franᶜᵒ
Hermenegildo de Sal.

Total de caudales, qᵉ en generos, viveres y efectos recibió durante todo aquel año — $ 14.627.
Total de caudales entregados en el mismo tiempo y en iguales especies — $ 14.634.

Valor de las existencias qᵉ se encuentran en el Rˡ Almacen — ——— $ 3.531.
pp. 266-74.

+ 1790 - Octᵉ 25 - Loreto.
José Joaquin de Arrillaga al Gob. Fages.

Envia nota del Virrey en qᵉ lo autoriza pa qᵉ el correo de mar gire bajo su direccion (de Arrillaga) incorporando su dotacion á la del Presidio — p. 275.

+ 1790 - Junio 16 - Mex. 61.
El Virrey Revillagigedo á Arrillaga.

Tomar bajo su direccion el correo de mar -
p. 476.

+ 1791 - Febº. 16 - México.
Andres de Mendivil y Amirola á Gob. de Cal.

Noticiandole qe. el Rey lo ha nombrado Administrador gral. de correos y postas y de la Rtā. de Estafetas de Nueva España é Islas Pilipinas. - p. 279.

Al mismo.
Julio 27 - Recibo de su nota en qe. le avisa haber tomado el mando de la Peninsula.
p. 280.

Julio 22. Ordenar á Felipe de Goycoechea, Admor. de la Estafeta del Presº. de Sta. Barba. qe. envie los 2.940 reales qe. produjo en los años de 83 á 88 y existen en su poder.
pp. 281 - 2.

+ 1791 – Julio 27 – Mex. 62.
Andres de Mendivil Amirola al Gob. Romeu.

Que no ha recibido los productos de la estafeta qe. le dice Goycoechea haberle remitido – p. 483 –

+ 1787 – Novre. 25 – Mex.
Laureano Feixa de Senande á Gob. Pages

Que el Comte. Gral. de Provincias Internas esta investido con el titulo de Subdelegado de la Renta de correos y qe. á el debe ocurrir en todo lo relativo á ella – pp. 484–5.

+ 1791 – Junio 29 – Mex.
Andres de Mendivil y Amirola.

Haber indagado sobre paradero de una carta – p. 286 –

 64.

\+ 1788- Abril 7- Loreto.
Arrillaga al Gob. Fages.

Remision de docs. p. 287.

\+ 1787- Novre 6- Mex.
Manuel Anto Flores al Gob. Arrillaga. Establecimiento de un Correo maritimo de Sn Blas á la Peninsula.

Que piensa establecer un correo de Sn Blas á la Peninsula, pr mar, pa qe lleve la correspondencia de oficio y particular con la mayor brevedad; qe ha pedido informes al Como del Departo Franco Hijosa, y espera qe sin perdida de tiempo le avise (Arrillaga) cual es el Pto de la Peninsula mas conveniente pa este objeto y qe medios mas propios pa el pronto trasporte. – p. 288-

(Copia certificada pr Arrillaga en p. 291)

+ 1788- En.º 20 - Arispe. 65.

Jacobo Ugarte y Loyola á José Joaquin de Arrillaga -

Aprueba haya entregado á P.e de Mision de S.n José del Cabo una de las 3 Canoas construidas en el Yaqui, bajo las condiciones propuestas.

p. 488.

+ 1788- Febrero 26- Loreto.

José Joaquin de Arrillaga al Virrey Manuel Ant.º Flores- Informe sobre el correo p.r mar de S.n Blas á la Peninsula.

Que p.a dar el informe q.e solicita sobre el correo maritimo, ha tomado noticias de los prácticos y en virtud de estos y de sus propios conocimientos creé: q.e el mas á propósito es el de Serralvo y en su defecto la Ensenada donde existe la Mision de S.n José del Cabo, siendo preferible el 1º. Que Serralvo es paraje despoblado, pero á 6 leguas hay un pequeño destac.º de su Compª en el Real de S.ta Ana, compuesto de 4 soldados y un Sarg.to cuyo objeto es mantener en paz y tranquilidad á los ha-

bitantes de aquella y otras tres Misiones; qe. el Sargto. cada dia 1o. despacha un soldo. con los partes de novedades qe. ocurren y con la correspondâ.- Que de Sta. Ana á Loreto hay 100 leguas, y en la travesia solo se encuentra un Rancho y no pudiendo soportarse un correo mensual se ha recurrido á aquel medio. La Ensenada de Sn. José tiene próxima la Mision, con corto no. de vecinos, po. dista del Rl. de Sta. Ana 30 leguas al Sur, po. facilmte. se puede conducir la correspondencia, pr. vecinos ó pr. indios sirvientes. Que no hay duda de qe. si los barcos hacen con facilidad la travesia de Sn. Blas al surgidero señalado (Serralvo?) se lograrán los deseos de la Superioridad; mas teme qe. no sea así, pues los prácticos aseguran qe. los vientos qe. reinan en el Golfo desde principios de Octubre hasta Abril son Nortes y Noroestes constantes y siendo el viaje de Sur á Norte deben de sufrir una demora considerable y lo mismo acontece desde Julio hasta fin de Sete. cuando corren vientos fuertes Sures y Suduestes, pr. lo qe. el re-

greso ha de ser dificil siendo de Norte á Sur. Que es mejor, segun cree, qe. se hagan buques correspondtes. y se hará mas facilmte. la travesia de Loreto á la Costa de Sonora; qe. cada 15 dias sale el correo ordinario del Rosario á Culiacan y de Culiacan al Real de los Alamos, y estableciéndose cada 8 dias se logrará mas brevedad qe. pr. Sn. Blas. Que alguna vez en el año puede ser la correspondencia mas breve pr. este rumbo, pero siempre cree qe. es mejor adoptar el medio anterior, es decir poner los correos de ocho en ocho dias - pp. 288-90.

(Repetida en pp. 292-4).

+ 1792 - Octe. 8 - Sn. Franco.
Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga. Buques Ingleses en Bodega.

Que llegó un Indio de las Islas frente al Presidio y le dijo "habia dos barcos en el Pto. de la Bodega; preguntado pr. mi me respondió, no entendian lo qe. les

hablaban, y qᵉ los soldados traian ropa como nuestras vueltas, de qᵉ colegí serian ingleses, vuelto á preguntar, dijo qᵉ habian estado habia 4 lunas, y no permanecian á la presente, qᵉ habian cogido agua, leña, y cazado muchos venados, y qᵉ á los indios les pedian ganado enseñándoles astas de res."

p. 496.

+ 1792 - Novᵉ 1º - Sⁿ Franᶜᵒ
Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga.

Indice de las comunicaciones qᵉ le ha enviado - p. 497.

Julio 31 - Remitiendo correspondencia y manifestando qᵉ las misiones y Presidios carecen del situado pʳ no entrar al Pᵗᵒ el buque qᵉ lo trae, al mando de Eliza, quien dijo no tenia órden de entrar, y hacer falta gente, bote, anclas y cables pᵃ el efecto - pp. 298-300.

+ 1792 - Julio 31 - Sn Franco 69.
Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga.

Que no tenía mas qe un par de grillos y un grillete y qe pidió al Pente Eliza 2 pares grillos y 4 grilletes, qe ha destinado á Misiones de Sta Clara y Sta Cruz, pues cuando era necesario castigar se ocurría á las otras - p. 301.

Julio 28 - Remite solicitud de Soldo Justo Altamirano pa contraer matrimonio. p. 302.

Julio 27. Participa su llegada al Preso de regreso de Mont donde recibió las memorias. p. 303.

+ 1792 - Sete 10 - Sn Franco
Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga. - Haber hecho fuego contra un buque español pr equivocacion.

Que la guardia qe mantenía en la boca del Pto descubrió á las 8 de la mañana de aquel mismo dia el barco y dispa-

ró un cañonazo pa. hacerle señal y no contestó; qe. al saber esto pasó luego al Cantil Blanco donde tenia los 2 cañones con repuesto de municiones, con ánimo de qe. si no respondia echarlo á pique. Que á las 11 se vió en la boca y conviendo venia á tomar Pto. le tiró 8 cañonazos, desde esta hora hasta las 5 de la tarde en qe. hizo señal y los de á bordo dijeron ser españoles. - Que mandó á disponer en el embarcadero víveres frescos suficientes, y luego recibió oficio del Piloto Juan Carrasco diciendole qe. era la Goleta "Saturnina", salida de Sn. Blas el 11 Junio con pliegos pa. Comte. de Espedicion de Limites, Bodega y Quadra y pr. falta de víveres y agua la habia hecho arribar al Pto. pp. 304-5.

+ 1792 - Sete. 30 - Sn. Franco.
Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga. Depredaciones cometidas pr. indios del Arroyo del pájaro.

Que el Soldo. Pablo Acebes participa: qe.

viniendo de Mont. de escolta con un sirviente y 2 indios de M.n Sta Cruz, conduciendo cargas de la Memoria, hicieron alto en el Arroyo del pájaro, y luego q. vieron sus naturales q. descargaron, vinieron 9 y quisieron quitarles la caballada y cargas, amenazándolos con sus armas; q. dicho Acebes subió prontamte. á caballo, tomó su lanza y mandó cargar y seguir á dormir dos leguas mas allá, donde nada les aconteció. Que dicho arroyo dista de Sta Cruz como 8 leguas y de Mont. 10: la indiada es mucha y ha robado muchos ganados y los q. habitan á inmediaciones de camino Rl. de Mont. han tenido escaramuzas hasta con partidas respetables. Que el camino de Mont. á Sta Cruz está poco andado y solo trancitable de Junio á Agosto y pr. esto los indios estan envalentonados: Que pr. tener poca gente pues la mayor parte la ha ocupado en coduccion de Memorias y socorrer con suministros Fragatas "Concepcion" y "Gertrudis", no ha despachado partidas q. escarmentasen á aquellos indios —

pp. 206–8.

1870 - Marzo 21 - Soledad. 72.
Manuel Quijano á Mariano Estrada.

Remision de cuentas - pp. 309-10.

1792 - Agosto 31 - Sn. Franco.
Hermenegildo Sal al Ten.te Gob. José Joaquin de Arrillaga.

Participa q.e suministró víveres á Fragata de S. M. "Sta. Gertrudis", mandada pr. Capn. de Fraga. Alonso de Torres y Guerra, pr. haber llegado á Mont. con pocos víveres y con una tripulacion de 240 plazas, sin contar la cámara, segun le noticia el Ten.te Argüello - pp. 311-12

Agosto 30 - Envia nota de Capn. de Sta. Gertrudis, procedente de Nutca, p.a q.e si arriba á Sn. Franco. el Capitan Vancouver le prevenga se incorpore con él; q.e con este objeto ha puesto un centinela á caballo á la vista del P.to pa. q.e de noticia de su arribo - pp. 313-14.

+ 1792 - Agto 19 - Mont. 73.
Alonso de Torres y Guerra, al Comte del Presid. de Sn Franco

Sobre notificacion á Vancouver. (Es la misma de qe se habla en el estracto anterior). - pp. 315-16.

+ 1792. Sete 1o - Sn Franco
Hermenegildo Sal.

Indice de las comunicaciones remitidas al Gob. Arrillaga. - p. 317.

El mismo al Gob. Arrillaga.
Julio 31 - Recibo de ordenes del Virrey. - p. 318.

Agosto 1o - Relevo de soldados - p. 319.

Julio 31. - Avistamiento de un barco (no dice el nombre). Que envió seis soldados y un Sargto pa qe indagasen su nombre y el del Capn (como ha sido practica), pero tomó

otro rumbo. pp. 320-1.

+ 1792. Julio 21. Sn Franco
Hermenegildo Sal, al Gob. Arrillaga.

Recibo de Cédula de inválido á favor de Soldo Ygnacio Linares. - p. 322.

Setre 30. - Participa qe estando celebrando la fiesta del Sto Patron "qe se hace á las Llagas de Sn Franco" revento un cañon, sin causar daño y se hizo diez pedazos algunos de los cuales llegaron hasta la Iglesia, 125 varas; lo disparó Soldo Alejandro Arriola. - pp. 323-4.

+ 1803. Marzo 8. Loreto.
Gob. Arrillaga á José de la Guerra.

Remision de docs. p. 325.

+ 1817 - Dicᵉ. 1º Mont. 75.

José Mª Estudillo. Revista de la Compª. del Presidio.

Tenᵗᵉ José Mª Estudillo.
Alferez - Jose Estrada.
Cirujano Manuel Quijano
Sargentos - " - 2.
Cabos - " - 10
Soldados - " - 69.
Sangrador - " - 1.
Carpintero - " - 1.
Herreros - " - 2
Artilleros - " - 5. en la batería.
Invalidos - " - 29.

(Hubo algunos meses del año 2 soldados ó 3 menos y otros 1 mas).

pp. 326-39 - 342 - 44 - 405-11 - 416-17 - 424 - 27 -

+ 1792 - Set.e 30 - S.n Fran.co 76.

Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga. — Sobre muerte del Gob. Romeu.

Que el fué uno de los q.e publicó á voces q.e no merecia la Provincia tener un gob. como Romeu; q.e se encontró presente en su entierro y vió q.e todos cuantos lo conocieron mostraron grande sentimiento. Que esta persuadido q.e él con sus talentos, esperiencia y prudencia puede manejar las riendas del gobno. como aquel. Que p.r su parte ha procurado y procura la tranquilidad entre la tropa, vecinos, indios, neófitos y gentiles de su jurisdiccion, como se lo ha ordenado. pp. 346-7 y 52.

+ 1792 - Junio 8 - Loreto.

Joaquin de Arrillaga á Com.tes de Presidios de S.n Diego, S.ta Bárb.a Mont. y S.n Fran.co Pidiendoles su asistencia y consejo p.a llevar las riendas del Gobierno.

Que está persuadido q.e ellos cree-

ran qe. no es capaz pr. si solo de desempeñar ni aun medianamte. las obligaciones en qe. lo constituí el mando interino pr. la muerte del anterior Gob. _ Que espera de su honor y buena conducta y esperiencia qe. tienen en el país, qe. todos uniformes le aconsejarán, comunicándole oficialmte. sus luces, en las qe. fia mas qe. en las suyas," y en este concepto desde ahora descargo mi conciencia en cada uno, haciéndolo responsable de las resultas." Que esto lo hace con el solo objeto y deseo de promover la tranquilidad de sus habitantes; y pa. llevarlo á la práctica tendrá presente las superiores órdenes qe. hay espedidas, las qe. obedecerá y hará obedecer. Que siempre ha creido "qe. todo oficial debe dirigir sus operaciones mejor pr. los impulsos de su propio honor qe. no pr. el temor de la autoridad"; qe. no cree qe. ninguno se deje llevar pr. el 2o. principio, mas en las actuales circunstancias, cuando deber haber mas estímulo pa. acreditar aquella verdad; qe. á cada uno lo deja en

libertad de obrar, previniendoles solo qe. ante todo procuren la paz entre la tropa, vecinos, indios, cristianos y gentiles. - pp. 348-51.

+ 1792 - Setre. 30 - Sn. Franco.
Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga.

Que llegó Goleta Saturnina el 10, con pliegos pa. el Comte. de la Espedicion de Limites, le facilitó auxilios y el mismo dia se dió á la vela. - p. 353.

1819 - Octe. 1o. Mont.
José Ma. Estudillo - Destacamento de Milicias del Rl. Cuerpo de Artilleria.

Cabos 2os. José de Jesus Vallejo.
Quintin Ortega.
Artilleros - 15 - Total - 17 - (Todos en la Bateria).
p. 373 (Repetida en p. 374.)

- 1797. Novᵉ 18 - Mca.

 79.

Carcaba á Tenᵗᵉ Coronel Alberni. Sobre vestuarios.

Que el vestuario de la Compᵃ de su cargo está concluido y conforme á orden del Virrey 26 Junio, remite la nota de costos de prendas y cajas de guerra y armas; qᵉ las espadas, sables, y cajas de guerra deben mandarse cada 3 vestuarios; es decir cada 90 meses, con el aumento de plazas qᵉ se retiren y se abonarán pʳ completo las gratificaciones - pp. 376-7.

o 1797 - Novᵉ 18 - Mca.

Carcaba - Cuenta qᵉ manifiesta el líquido costo del vestuario y demas prendas de Armamᵗᵒ de la 1ª Compᵃ de Voluntˢ de Cataluña destacada en la N. Cal.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 62. Casacas pᵃ Sargᵗᵒˢ y Soldˢ á | ₰ | 6. 6rˢ. 9gˢ. ₰ | 424. | 2. | 6. |
| 4. " pᵃ Cabos 1ᵒˢ | " | 7. 1. 1. " | 28. | 4. | 4. |
| 4. " " " 2ᵒˢ | " | 6. 7. 9. " | 47. | 7. | " |
| Al Frente | | ——— " —— ₰ | 480. | 5. | 10. |

80.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Del Frente | | $ 480. | | | 5. | 10. |
| 2. Casacas pª tambores á | $ 11. | 3 rs 3 gs | " | 22. | | 6. | 6. |
| 2. Chalecos de paño grana pª id. | " 4. | 4. | 2. " | 9. | | 1. | 6. |
| 70 Id id id amarillo " | " 2. | 3. | 10. | 173. | | 4. | 4. |
| 144. Pares calzones . . . . " | " 2. | 7. | 7. | 424. | | 3. | 2. |
| 72. Sombreros . . . . . . . . " | " 1. | 4. | " " | 108. | | 0. | 0. |
| 72. Escarapelas de paño grana | " " | " | 10. " | 7. | | 4. | 0. |
| 3. Espadas de Ordenanza pª Sargtos | " 5. | 4. | " " | 16. | | 4. | " |
| 10. Sables pª Cabos y Tambores | " 4. | 4. | " " | 45. | | 0 | 0. |
| 2. Cajas de guerra completas | " 10. | " | " " | 20. | | 0. | 0. |
| Importe Total | — | — | — | $ 1307. | | 5. | 4 |
| " de la Libranza | — | — | — | 1310. | | 2. | 5. |
| Queda á favor de la Compª | | | | 2. | | 5. | 1. |

(En seguida se encuentra una demostracion del importe de cada prenda de vestuario, con las varas de género qe se ocupan pa su formacion, calidad y color de este, asi como la clase de tropa qe debe de usar cada una de ellas) —

pp. 378-9.

+ 1835 - Junio 3 - Sta Barba 81.

Juan Ma Ibarra, Comte Militar del Pto de Sta Bárbara. Estado de Fuerza q. tiene el Pto

## Artilleria

Fuerza efectiva - 1 Cabo - 4 Soldados - 5. Total
En la Bateria — 1. Soldado. 1.
Enfermo — „ — 1. id 1.
Con licencia — „ — 1. id — 1.
Disponibles 1 Cabo — 1 id. Total - 2.

## Caballeria.

Fuerza efectiva - 2 Alferez - 3 Sargtos 2 Cabos - 27 Soldados — Total — 34.
Guardia 1 Sargto - 1 Cabo - 4 Solds — 6.
En el cuartel — 1 soldo — 1.
Vigia y asistentes 2 solds — 2.
Comisionados - 2 Alferez — — 2.
Escolta en Sn Buena Ventura - 1 Cabo - 3 Solds — 4.
Rancho Nacional - 1 Sargento — 1.
Presos en Mont — 3 Soldados — 3.
Id „ la Guardia 1. id — 1.
Enfermos — 3 id — 3.
Disponibles - 1 Sargto 10 Solds — Total 11.

 82.

Escuadron de Mazatlan.

| | |
|---|---|
| Fuerza efectiva - 1 Ten.te - 5 sold.s - Total | 6. |
| En S.n Buena Vent.a - 1 soldado — — | 1. |
| Asistente — " — | 1. |
| En S.n Gabriel — " — sold.o | 1. |
| Disponibles 1 Ten.te 2 sold.s Total — | 3. |

p. 381.

( Otra del mes de Mayo en p. 382 ).

+ 1783 - Dic.e 31 - Loreto.

José M.a Estudillo - Relacion del cargo y data de la existencia de Municiones p.a aquella Compañia.

| | Cartuchos. | Arrobas pólvora | Id plomo. | Piedras de chispa |
|---|---|---|---|---|
| Existencia hasta fin de Dic.e de 1782 — | 40. | 20.@ 22.lbs | 29.@ 2.lbs | 2.500. |
| Distribuidas segun consta de 6 libram.tos de Joaquin Cañete — | 40. | 3. ½. | 6. 16. | " " " |
| Existentes en el repuesto, | " " | 17. 21½ | 22. 11. | 2.500. |

pp. 384 - 7.

+ 1787 - Abril 6. Sn. Franco. 83.
Ramon Laso de la Vega. Compañia del Presidio

| | |
|---|---|
| Ten.te - Vacante — | |
| Alferez - Ramon Laso de la Vega - | 1. |
| Sarg.to — " — | 1. |
| Cabos — " — | 4. |
| Soldados — " — | 25. |
| Total | 31. |
| Inválidos — — | 2. |

pp. 388-90.

+ 1812 - Dic.e 31 - Sn. Diego.
Franco. Ma. Ruiz, Habilitado. Cuenta de Cargo y Data del ganado de R.l Hacienda.

| | |
|---|---|
| Existentes en aquella fecha, cabezas - | 1403. |
| Existencia del año anterior - " - | 1020. |
| - | 2423 |

Aumento - # 383. - pp. 398-400.

+ 1828 - Junio 5 - Mont. 84.
José Aguila, Sarg.^to 2º. - Nacional Cuerpo de Artilleria.

Cap.^n Miguel Gonzales (suspenso).

| | | |
|---|---|---|
| Sarg.^tos 2.^os | — " — " — | 2. |
| Tambor | — " — " — | 1. |
| Cabos | — " — " — | 6. |
| Artilleros | — " — " — | 36. |
| | Total | 45. |

pp. 401. - 4

+ 1796 - Mayo 4 - Mont.
Sarg.^to Macario de Castro - Diario de novedades.

"Se casó el sold.º de esta Comp.ª Fran.^co Tapia con una Neófita natural de Nuca (Nootka) y se le franquearon $ 30 p.ª sus necesarios."

Mayo 15. - "Llegó un extraordinario violento de S.^n Diego, con pliegos p.ª el S.^r Gob. - Se armó de Caballero de la

órden de Santiago el Teniente de Fragata Dn Ramon Saavedra haciendo de gran maestre el Caballero profeso de la misma órden el Sr. Gob. Dn Diego de Borica y Prelado Fr. Fermin de Lasuen, Presidente de estas Misiones."

Junio 4. "Como á las tres de la tarde fondeó en este Pto la Fragata de Guerra de S.M. Británica, llamada "la Providencia", al mando de Dn Guillo. Broton (Broughton), quien pidió licencia pa. saludar con 11 tiros nuestro Rl. Pabellon, y se le respondió de la Bateria con igual numero - Dice salió de Londres pr. el mes de Febo. del año anterior. Serian las 8 de la noche y salieron 2 soldados con un pliego pa. el Sr. Gob. con el parte de la llegada de la Fragata Inglesa. Pide el auxilio de carne fresca, verduras, agua y leña."

Junio 5. - "Pasé un oficio al Capn. Ingles pa. qe. pidiese pr. escrito los auxilios pa. aprontárselos sin demora pa. qe. así mismo se sirviese luego seguir su viaje. vino al Presidio con dos oficiales, y de

 86.

palabra contestó lo haría pr. escrito, y qe. no podía menos de estar 10 ó 12 días en el Puerto.

Junio 16. Se entregaron en la mañana de este dia el completo de los auxilios al Comte. Ingles.

Junio 17. "Aunque quedó el Ingles el dia de ayer de qe. en la noche anterior daba á la vela, salió jente á cortar leña y sacate, despachando dos veces un bote como pa. las Salinas qe. distan 3 leguas del Presio. y salió un estraordinario pa. Sn. Franco. con un pliego del Sr. Gob."

Junio 18. Se dió á la vela la Fragata Británica.

Octubre 12. Principió el tejedor á trabajar en el telar.

Octubre 27. "Llegó un soldo. del Carmelo con el parte de qe. un bote habia atracado á tierra y desembarcado 5. Ingleses. Me despachó el Gob. con toda diligencia: llegado qe. hube á la Mision encontré solo al Capn. de la Fragata Boston, quien luego me entregó los pasaportes del Cónsul de España y el del Presidente del Congreso; partí con

ellos á presentarlos á dicho Sr. Gob. y luego regresé á entregarlos, quedando el Capn. de qe. el dia siguiente entraria en el Pto. á pedir socorro de viveres de qe. estuvo necesitado."

Octubre 28.- Se estuvo viendo la Fragata todo el dia, sin poder tomar Pto. Se le hizo señal con un tiro desde la bateria y se puso alli lumbre toda la noche.

Octubre 30. "Aunque con viento contrario fondeó el Barco como á la 1 de la tarde; saludó con 7 tiros y se le contestó con igual nº.- Pasó su Capn. Dn. Juan Dare á cumplimentar al Sr. Gob. y manifestarle la necesidad qe. tiene de viveres y agua. Se llama la Fragª. Otter Bostones, trae 26 personas y segun relacion solo 6 cañones.

Noviembre 5.- Se le mandaron por el Presidio á la Fragata América los auxilios qe. pidió su Capitan.

Id 6.- Por faltar algunos ingleses salieron á buscarlos 1 Cabo y 12 Soldados. Se encontraron 5 y entregaron en la playa.

 88.

Novᵉ 7. Hubo noticia quedaba un ingles. Salió el Sargᵗᵒ con 8 hombres en su busca y aunque el Barco se dió á la vela lo recogió. Cuando ya no se veia este se cogieron y presentaron 5 ingleses. Despues de la oracion llegó un Soldᵒ del Carmelo, con el parte de qᵉ en aquella playa habia desembarcado el Capⁿ Ingles 5 marineros y una mujer.

Id 8. – Pasó el Sargᵗᵒ de Voluntˢ con 9 hombres á la Mision del Carmelo y condujo al Presᵒ los 5 Ingleses y la mujer. todos á una vez dijeron qᵉ con un par de pistolas en la mano los hizo salir el Capⁿ de la Fragata y embarcarse en el Bote, diciendoles; "á Monterey".

Id 9. Empezaron á ocuparse los 10 ingleses en algunos quehaceres del Presidio.

Mayo 21. (1797.) - Salió la recua pᵃ el Pueblo; conduce armamento pᵃ aquel vecindario, un cajon de cartuchos y algunos efectos pᵃ las Misiones qᵉ han de fundarse.

Junio 16_ Dió parte el cabo del Carmelo haber fallecido un Religioso y dispuso el Sr. Gob. asistieran al entierro los 3 oficiales qe. se hallan en el Presio. y toda la tropa franca.

Octubre 19_ "A las 12 de la noche llegó un correo de Sn. Diego pr. la Costa con la noticia de haberse dado allí parte haberse visto 18 embarcaciones y á la una salió el aviso pa. Sn. Franco. y al salir el sol este dia regresó de Sn. Diego la contesta del Gbno. y se restituyeron á la Soledad los 2 soldados que llegaron con el estraordinario"_

Octubre 26. Dió parte el cabo de la escolta de Sn. Anto. haber tenido noticia pr. los indios qe. oyeron gritos y cañonazos en la mar, y luego regresó el soldado qe. condujo el parte:_

Marzo 13_ (1798). En la madrugada de este dia doy parte que el voluntario Simon Casazayas estando de centinela habia herido al Cabo de guardia y salió un estraordinario en solicitud de la filiacion del 1o.

 90.

Diciembre - 22 (1796) - "Pasé revista de armas, ropa, municiones, cuyas faltas señalé en un apunte; examiné la tropa en el ejercicio, la qe. está medianamte. instruida; los hice tirar al blanco á 4 tiros cada uno y no lo hacen muy mal: me informé como se hacia el servicio y no hallando cosa digna de qe. dar parte - Reconocí las existencias y son las siguientes:

360 Cartuchos de repuesto
709 Id pa. tirar al blanco.
2.496 Balas sueltas.
24. Piedras de escopeta.
1. Barrilito de polvora cerrado.
14 Libras de pólvora ordinaria.
1 Cañoncito con su atacador y montado.
1 Fusil de repuesto.
2 Escopetas id.
87 $ 2½ rs. de cigarros pa. racionar la tropa.

La mision está dando á la tropa de esta escolta maiz y carne de racion; frijol no le tiene y cesó el temporal".

Dicre. 23-4. "No salí pr. estar los arroyos muy crecidos.

91.

Enero 3 (1797) - "Pasé revista de todo y anoté las faltas qe. encontré: reconocí las órdenes y las leí al cabo y en todo no alle qe. reprender: reconocí las existencias qe. son.

300 Cartuchos de repuesto,
500 Yd pa. tirar al blanco,
1@ de pólvora ordinaria.
100 Balas sueltas,
80 Piedras.
2 Escopetas de repuesto.
6 ₱ jabon á 58 pr. el peso.
9. Almudes Frijol
2. Barriles Pancheros.
2 Cajones de Cedro.

Pase á ver á los Rs. Ps. y les hize saber el fin de mi venida y les pregunté si tenián alguna novedad ó queja y me dijeron qe. no tenian ninguna, sino qe. uno de ellos estaba muy enfermo".

(Desde fecha 22 Dicre. 1796 (p. 91 de estos estractos empieza un diario llevado pr. el Sargto. Macario de Castro en la visita qe. hizo á las escoltas sujetas á la jurisdiccion pr. órden de Herm.o Sal) - pp. 436-79-y 496-501.

+ 1809- Enero 31- México. 92.
Manuel Antonio Rodriguez, Habilitado Gral.

Importe de la Facttura de efectos remitidos al Presidio de Mont. pa. el situado $ 39.439.
Importa el haber del Presidio - " 24.075.
Queda debiendo ———— $ 15.364.
pp. 480-93-

o 1797- Octubre 28- Mont.
Gob. Borica. Certificado á favor de Pe. Francisco Miguel Sanchez.

Diego de Borica, Caballero Profeso de la órden de Santiago, Coronel de Caballería del Ejército, Gob. Político y Militar de la Península, é Inspector de sus tropas &.-
Certifico: qe. pr. los docs. existentes en este archivo consta qe. el R. Pe. Fr. Franco. Miguel Sanchez, Religioso franciscano del Colegio de la Propaganda fide de Sn. Ferndo. de Mea. ha desempeñado las funciones de Misionero Apostco. en las Misio-

nes de la Nueva Cal. tituladas la Soledad y Sta Clara, desde el mes de Junio de 1.792 hasta fines del presente; y qe tanto en el tiempo de mis anteriores como en el mio, ha confesado, predicado, instruido y administrado los Santos Sacramtos á los indios Neófitos y á los vecinos del pueblo de Sn José, y categuizado con particular celo á crecido no de infieles de las fronteras de una y otra Mision, manejándose constantemte con mucha moderacion y religiosidad, dando á todo el público los mejores ejemplos con sus costumbres arregladisimas.

Y pa qe conste &- p. 505.

+ 1797- Agto 20- Sta Bárbara
Fermin Franco de Lasuen á Gob. Borica.

Que conviene, tanto pa la Peninsula como pa México, qe se retire el Padre loco, y qe desea qe lo luego como llegue (no dice á donde) se le ponga en

 -94.

la Fragata, pa "escusar exterioridades ruidosas y tal vez desgraciadas en tierra". Que en la carta qe lleva el Pe Fr. José Mi-guel pa el Pe Concepcion le dice: qe el dicho Pe va pr mandato suyo hasta Mont. á una diligencia en qe es preciso qe él (el Pe Concepcion) le acompañe, mandán-dole qe asi lo haga". pp. 506-7.

+ 1797 - Julio 6. Sn Diego.
Fr. Hilario Fuente, al Pe Presidente.

Pidiendo licencia pa retirarse á su Colegio de Sn Fernando pr padecer varios males graves - pp. 508-9.

+ 1778 - Dice 31. Sn Diego.
Rafael de Pedro y Gil - Guarda Almacen.

Factura remitida de México pr el Factor Manuel Ramon de Goya pa Sn Diego - Valor en Mex - $ 13.033. - Id en Sn Diego $ 29.723. pp. 510-17.

+ 1778 - Dicᵉ 24 - Sⁿ Diego. -95.
Rafael de Pedro y Gil, Guarda Almacen.

Equivocos encontrados en la Memoria
qᵉ en 30 de Octᵉ de 77 remitió el Factor
Manuel Ramon de Goya -
A favor de la Real Hacienda - $ 1,060.00
pp. 578-9.

o 1797 - Octᵉ 26 - Mⁿ de Sⁿ Carlos.
Fr. Franᶜᵒ Miguel Sanchez, al Gob. Solicitando certificado de buena conducta.

Fr. Franᶜᵒ Miguel Sanchez, hijo de la Provᵃ del Arcanjel Sⁿ Miguel Supra Faquim, Predicador y Misionero Appco. del Colegio de Propaganda Fide de Sⁿ Fernando de Mex, hace patente á V.S. haber sido destinado pr. el Exmo. Sᵣ Virrey de esta N. España y sus Prelados, en 28 Octᵉ de 1791 á emplearse en el Ministerio Appco. de esta Nueva California, pr. lo qᵉ suplica á V.S. se digne dar una certificacion qᵉ haga constar el como ha desempeñado dicho Ministerio. Favor qᵉ espera &- p. 520.

+ 1797 - Setᵉ 29 - Sⁿ Juan Capistrano. -96.
Fr. Vicente Fuster al Gob. Borica

Solicitando un carpintero pr. no haberlo en la Mision - pp. 521-2 -

+ 1797 - Agᵗᵒ 5 - Sⁿ Luis Obispo.
Fr. Fermin Franᶜᵒ de Lasuen al Gob. Muerte de gentiles &.

Que le ha sido muy sensible qᵉ el cristiano y los 7 gentiles hubiesen buscado y encontrado su ruina en la imprudente resistencia qᵉ hicieron á la espedicion del Sargᵗᵒ Amador y qᵉ ella producirá escarmientos muy provechosos - Que se trasladarán pronto las memorias de las 2 últimas fundaciones y él saldrá el 8 á disponer lo convenᵗᵉ - Que se encuentra "con hambre de tener otro bocado como el de Sⁿ Miguel." Que no ha visto fundacion mas bien recibida de la gentilidad, pᵒ como ella es tan numerosa y se sabe su ligereza en variar de humor

á cada instante, se vigilará el punto:
Que en varias Misiones se necesitan mas trojes, pues abundan las semillas; q.e sería bueno se hiciesen con sus respectivos consumidores las 5 nuevas p.a q.e no se pierdan las sobras - pp. 523-4.

+ 1803- Abril 1.º - Loreto.
José Joaquin de Arrillaga

Estracto Gral. q.e comprende las 12 revistas mensuales pasadas al Departamento de Marina el año de 1802

Enero.

Maestranza.

1 Carpintero
1 Calafate.
1. Herrero.

Tripulacion.

1 Patron.
1 Arraez.
1. Yd.
1 Guardian - 23 Marineros - Total - 27-

pp. 535-44

+ 1793 - Enero 30 - Sn Franco 98.
Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga.
Buques ingleses en Bodega.

Que el dia 15 se supo qe en Bodega había anclados 2 buques ingleses y estuvieron desde el 16 á las 3 de la tarde hasta el 17 como á las 9 de la mañana, en qe se oyeron 5 cañonazos, respondiendo él con dos. Que al parecer estaban cerca de la boca del Pto pero la rrumazon impidió verlos. Que Vancouver dió á la vela del Pto de Mont. el 13, y no duda qe él sería el qe disparó los cañonazos pa llamar á aquellos, no dudando qe estarían en la Bodega, pues desde qe estuvo en Sn Franco se presumía qe debían de llegar buques á aquel Pto. Que vigilará y tomará informes de los indios isleños - pp. 545-6.

Febrero 27. Remite Bando del Virrey, 21 Agto 92, incluyendo Cédula Rl de 4 Febo sobre admisión y renuncia de títulos de Castilla y quienes pagarán lanzas y medias annatas - p. 547.

+ 1811- Dic.e 31- Mont- 99.

José Estrada, Hab.o de la Compañia, con intervencion de José M.a Estudillo.

Inventario de todos los efectos, viveres y deudas q.e hay existentes hasta aquel dia-

Suman en total $ 22.742.00.
pp. 548-53-y 55.

+ La misma fecha.
Los mismos. Cargo y data del comun del pueblo de S.n José

Salió debiendo el posito (depósito) del pueblo hasta fin de Dic.e de 1.810.- $ 165.00.
p. 554.

+ La misma fecha.
Los mismos. Deudas de particulares.

Salieron debiendo á la Habilitacion varios individuos hasta fin del presente año - $ 735.00. - p. 554 (repetida).

+ 1797 - Dicᵉ 31 - Sⁿ Francisco. 100.

José Argüello al Gob. Borica. Sobre estado del clima y ganados.

Participa que en aquel año se ha esperimentado en la jurisdiccion mucho frio, con grandes aires y neblinas: qᵉ en los meses del invierno del año anterior fueron medianas las lluvias, con lijeras heladas: los pastos no abundaron pero las cosechas fueron regulares en las 3 Misiones del Distrito inclusa la recien fundada de Sⁿ José - Que el actual invierno ha empezado con pocas lluvias, cuya tardanza demuestra qᵉ serán abundantes. Que en Mⁿ de Sⁿ Franᶜᵒ se esperimenta una enfermedad entre los neófitos, de la cual murieron algunos - p. 556 -

+ 1797 - Dicᵉ 31 - Sᵗᵃ Barbᵃ

Felipe de Goycoechea, Comᵗᵉ del Presᵒ al Gob Borica - Relacion del temperamento.

Estado climáterico de la jurisdic -

 101.

cion el año de 97- Hubo muchas heladas en el invierno, aguas regulares, grandes vientos, desde En.º á fin de Mayo, q.e resecaron las tierras y continuaron en Oct.e y Nov.e de modo q.e se agotaron los aguajes y pastos. En la mayor parte del verano hubo neblinas muy gruesas y cuando se deshacian calentaba el sol demasiado, cuya destemplanza originó muchas enfermedades de tabardillo y dolores de costado, de q.e han muerto algunos y otros estan enfermos en el Presidio: han fallecido muchos de tisis y éticos, cuyo accidente es muy comun y mas en los indios. El viento mas comun en el Pres.o es el Sudeste q.e trae neblinas y constipados y cesó el 20 de Dic.e en q.e empezó á llover, y si siguen así las aguas, seran abundantes los pastos y buenas cosechas de trigo, lo q.e no hubo en el pasado p.r q.e las destruyeron las ratas, ratones y topos, q.e aniquilaron todas las semillas, aun en las tierras de regadio - pp. 557-8 -

+ 1797 - Junio 19 - Loreto. 102.

José Joaquin de Arrillaga. Estado de la Peninsula en los 6 1.os meses de aquel año.

Que en el anterior informe, de 28 de En.o espuso haber empastado el pais regularm.te desde la parte del Sur hasta cerca de la Frontera ó S.n Fern.do cuyo beneficio se ha logrado hasta aquella fecha; p.o no ha sucedido lo mismo en la Frontera, pues han sido las aguas escasisimas, tanto q.e apenas puede subsistir el ganado y caballada, y sufrirán mas daños pr. estar distantes las próximas aguas; sin embargo las cosechas de trigo prometian algo en la Frontera. Que el gálico "enfermedad regional" no ha hecho mayor estrago en los 6 meses pasados.

pp. 559-60.

+ 1797 - Junio 30 - S.n Diego.

Antonio Grajera, Com.te al Gob. Borica. Estado de la jurisdiccion en el 1.er semestre.

Participa q.e en aquel semestre se ha gozado en la jurisdiccion de un

clima benigno: qe. las aguas fueron regulares y al fin hubo abundantes nevadas en la sierra y el arroyo estuvo crecido pr. diez ó doce dias. Los trigos se han dado bien y lo mismo el maiz y otros granos. Los pastos no han abundado en los contornos del Presidio y Mn. de Sn. Miguel, pp. han sido copiosos en las de Sn. Juan Capistrano y Sn. Gabriel. No ha habido enfermedades pestilentes ni estraordinarias, con lo qe. y la quietud de los naturales se goza de felicidad en aquella parte de la Peninsula. - pp. 561-2.

+ 1797 - Abril 17. Sn. Juan Capisto.
Fr. Vicente Fuster y Fr. Juan Norberto de Santiago. Sobre obras de tejedores.

Que lo 1º que trabajó el tejedor fué una obra pa. la Iglesia de 180 vs. como bayetas de amarillo, verde, azul y morado; el pié blanco salió jaspeado; qe. los lizos y peine los indios los hicieron: qe. en el telar ancho se hicieron 80 frasa-

dos medio carneras; 150 pastoras pa. Sta Barba. y algunas otras pa. la Mision; qe. como dijo se le habia olvidado tejer algodon y lana, se le mando recordarlo haciendo una tela de 20 vs. qe. su mujer enseña á hilar á las muchachas indias, y el hilado puesto en el telar tarda 15 dias en ser tegido; qe. tambien tegió en el telar ancho una pieza de cordoncillo de lana negra pa. los vaqueros y 30 vs. de bayeta blanca qe. verá si puede tintar de azul. Que en esto se ha ocupado y no en enseñar á los indios qe. han adelantado poco, aunque ya sabian algo como cardar é hilar; qe. promete hacer mucho si le dan batan, prensa y otros útiles que faltan, pr. ellos creen qe. no tiene caracter pa. enseñar á los indios; qe. pa. teñir la alfombra se le dió palo campeche, brazil, zacatastal, y aun una poca de grana, po. no pudo hacer uso de esta última pr. qe. faltaron los limones, aunque se trató de suplir su falta con buen vinagre: qe. los colores salieron muy ordinarios y mejores los sacan los indios con la poca ins-

instruccion qᵉ les dió Enrrique — pp. 568-4.

+ 1797 - Mayo 9 - Real del Rosario.
Fr. Fran.ᶜᵒ Obispo Gobernador de Sonora al Pᵉ Presidente Fr. Fermin Fran.ᶜᵒ de Lasuen. Concediendo facultades á él y á los religiosos de su cargo pᵃ adminis-trar sacramentos &

Enterado pr. su nota 16 de Dic.ᵉ 96. qᵉ en la Provᵃ todos los Misioneros administran á las tropas y Presidios próximos á las Misiones, alternándose segun las circunstancias. Que en esta virtud ha resuelto auxiliarlos pᵃ qᵉ desempeñen mas cumplidamᵗᵉ su encargo y recomen-daciones del Virrey sobre puntual asis-tencia á los soldados de la Provincia, qᵉ aunque tengan en ella su residencia estan exentos de la jurisdiccion ordi-naria y sujetos solo á la castrense de orden del Rey y pr. Edicto 4 Agosto de 86. del Patriarca Vicario Gral. de los Rˢ. Ejér-citos; qᵉ en vista de esto le concede

á él y á todos los Religiosos de su cargo, siempre qe pr cualquier motivo administren los Sacramtos á las tropas é individuos qe gozan del fuero militar, el uso de los privilegios y facultades concedidos en Breves Pontificios de Clemente XIII y Pio VI privadamte al Vicario Gral. y sus Subdelegados, en todos aquellos casos en qe él las puede conferir. - pp. 567-8.

7 1797 - Agto 5 - Sn Luis Obispo.
Fr. Fermin Franco de Lasuen al Gob. Borica.

Enterado qe el Rey ha nombrado Virrey de Mex. al Srio. de Estado y del Despacho de la Guerra, Miguel José de Azanza en sustitucion de Branciforte. - p. 569.

+ 1792 - Julio 9 - Mont. 107.

José Argüello al Gob. Arrillaga.

Acompaña nota de lo q.e debe aumentarse á la Memoria en vista de haber ingresado 7 artesanos, á quienes debe socorrerse de vestuario &. - pp. 570-1.

Julio 2 - Remitiendo una libranza. - p. 572.

+ 1798 - Oct.e 26 - Mont.

Juan B. Matute, al Gob. Borica.

Enterado q.e debe recibir á bordo al P.e Manuel Fernandez q.e tiene licencia p.a retirarse á su Colegio de S.n Fernando. - p. 575.

+ 1797 - Julio 8 - S.n Carlos.

Fermin Fran.co de Lasuen al Gob. Borica.

Licencia á Religiosos p.a retirarse.

Certifica q.e ha concedido licencia p.a retirarse á su Colegio de S.n Fern.do á los P.s Pascual Martin de Arenaza, Fran.co Mi-

108.

guel Sanchez, Diego Garcia y José Mª Fernandez, los 1ºˢ pr. haber cumplido su decenio y estar enfermos y el último pr. padecer graves accidentes desde un año qᵉ hace llegó á la Provª segun certificacion de Cirujano de la Rˡ Armada, Luis Paba - p. 575.

\+ 1797 - Abril 24 - Sⁿ Franᶜᵒ

Fr. José Mª Fernandez al Gob. Sobre aucilios prestados al "Sⁿ Carlos" en su naufragio.

Que ha tenido informes qᵉ se le ha presentado una queja contra los Pˢ de aquella Mision pr. no haber ocurrido á prestar aucilios la noche qᵉ se perdió el "Sⁿ Carlos". Que su Compañº el Pᵉ Martin se encontraba solo en la Mision, pues él estaba en Stª Clara curándose de sus males. Que sin embargo de tener muchos enfermos el 1º bajo su cuidado, se ocupó en enviar todos los indios qᵉ estuvieron listos, pr. 3 dias con sus noches, quienes trabajaron con la agua hasta la cintu-

tura: despues se enviaron 50 pa las maniobras y tambien se proveyó de víveres á los naúfragos - pp. 576-7.

+ 1788- Setre 1o Loreto.

José Ma Estrada, Alferez Comte del Presidio.

Maestranza.

| | |
|---|---|
| Capn José Joaquin de Arrillaga | 1. |
| Tente José Franco Ortega | 1. |
| Alferez José Ma Estrada | 1. |
| Sargento. | 1. |
| Cabos | 3. |
| Soldados | 38. |
| Calafate | 1. |
| Total | 46 |

Inválidos.

Capn retirado - Joaquin Cañete
Sargto José Gabriel Arce
Soldados — 2 —

Departamento de Marina y Oficiales de Maestranza -

| | |
|---|---|
| Carpintero de Rivera | 1. |
| Herrero | 1. |

 110.

Tripulacion de la Goleta.

Patron ... 1.
Guardian ... 1.
Marineros ... 7.

pp. 579-82.

+ 1792 - Novᵉ 3 - Mont.
José Argüello á José Joaquin de Arrillaga.

Sobre causa de Soldᵒ José Vicente Gonzales.

p. 583.

+ 1793 - Febᵒ 28 - Sⁿ Franᶜᵒ
Hermenegildo Sal. El arroyo del Pájaro impide pasar al correo.

Que salió de aquel Presᵒ pª Mont. el correo mensual el dia 1º y el 5 regresó á Stª Clara pr no haber podido pasar el Arroyo del pájaro ni saber el desecho, qᵉ muy pocos conocen; qᵉ ya van muchas veces qᵉ esto sucede, y el mismo correo

estuvo allí 22 dias sin poder cruzar, y una partida de soldados 4, habiéndose librado de ahogarse el soldado José Higuera. Que el peor camino qe. hay en toda la Nueva Cal. en tiempo de aguas es el de Sn. Fran.co á Mont, pues hay parajes qe. tienen agua qe. da hasta el encuentro á las bestias pr. mas de dos leguas. pp. 584-5.

+ 1793 - Feb.o 27 - Sn. Fran.co
Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga.

Envio de Rl. Orden concediendo excepcion de alcabalas á la Peninsula por 5 años; mandada publicar pr. el Gob. Fages en 28 En.o de 1787, y quedar entendido que el plazo ha espirado. Pide se le informe si estan ó no exentas de pagar el derecho de Alcabala las Misiones y si tiene algun privilegio la nuevamte. fundada en la jurisdiccion, como la de Sta. Cruz qe. tiene 17 meses de creada.

pp. 586-7.

+ 1792 - Octe. 4 - Mont.
José Argüello al Gob. Arrillaga.

Remision de cuentas - pp. 588. 92.

+ 1783 - Sete. 5 - Arispe.
Felipe de Neve, á Dn. Pedro Fajés. Sobre pago de deuda á la Rl. Hda. pr. Misiones.

Que pr. el testimonio qe. remitió con nota 5 de Julio, -queda demostrado qe. desde 1774 estan pagados los $3500 qe. debian á Rl. Hda. Misiones de Sn. José del Cabo y Santiago de los Coras; qe. en esta virtud ha mandado se suspendan los autos -
p. 594.

+ 1803 - Octe. 25 - Mex.
Virrey Yturrigaray al Gob. Into. de Californias.

Enterado qe. el 25 de Julio fondeó en el Presio. de Sta. Barba. Fraga. "Concepcion" procedente de Manila - p. 595.

+ 1803 - Novre 8 - Loreto. 113 -

José Joaquin de Arrillaga á los Comtes de Presos desde Sn Diego á Sn Franco

Traslada nota del Virrey, 17 - Agosto, en qe le dice queda enterado de las entradas qe ha hecho en los Ptos de la Pena la Fraga Ama "Alexander", y le reitera la prevencion qe no deje dejar de cumplir las Rs Ordenes qe prohiben la entrada de buques estranjeros. En esta virtud les previene qe de ningun modo franqueen auxilios á buques estranjeros, á menos qe no se entreguen á discrecion - pp. 597-8 -

+ 1803 - Novre 10 - México.

Iturrigaray al Gob. de Californias.

Remite copia de lo pedido pr. el Fiscal de Rl Hacienda en el expediente sobre gastos de obras del Presidio de Sn Franco en 1801. - p. 599.

+ 1803 - Oct.e 22 - Mex. 114.

Borbon, Fiscal de R.l Hacienda. Dictámen sobre espediente relativo á gastos en obras del Presid.o de S.n Fran.co en 1801.

Dice: q.e con oficio de 18 Feb.o remite el Gob. Int.o de Cals. el q.e pasó el Hab.o de Presid.o de S.n Fran.co p.a instruir la órden con q.e procedió en 1801 á la compostura de las oficinas de él, acompañando original la q.e le pasó el Gob. ya difunto, Borica, Julio 6, 97, previniéndole en conformidad de órdenes superiores, q.e con la mayor economía procediese á la recomposicion de las citadas fábricas. Que tambien remite cópia de la representacion q.e el mismo Hab.o hizo al dicho Gob. en contestacion á la citada órden, esponiendo la necesidad q.e habia de componer los techos de almacenes, guardia y cuartel de Caballería y otras piezas; q.e esto mismo representó al Gob Int.o en nota 1.o Abril de 801, sin embargo de la órden de Borica, manifestando el mayor costo q.e habia de causar aquel año la compostura, si bien no espresa si verificó la q.e estaba proyectada en 97, lo q.e parece haber hecho, pues en oficio 25 de Feb.o

 115.

de 1802 espuso: qe los fuertes huracanes del dia 2 y 17 de aquel mes destruyeron parte de los techos nuevamte construidos y tambien los antiguos. Que no consta lo qe sobre esto le contestase el Gob. Intº pº de todo se deduce qe la órden de Borica pª los reparos de qe habia necesidad en aquella fecha, se dejó de cumplir, lo mismo qe Superior Decreto 23 Julio 802 qe se referia á qe el Habº acreditase la órden qe tuvo pª proceder á los reparos de qe proviene la cuenta; qe se prevenga al Gob. y Habº informen sobre este punto reservando dár su informe en vista de las resultas. — pp. 600–2.

+ 1798 – Mayo 26 – Mex.
Manuel Carcaba al Gob. Borica.

Que el importe de los viveres remitidos de Sn Blas en aquel año en la Fragª "Concepcion" y Bergn "Activo", pª los 4 Presidios, Compª de Volunts de Cataluña y Rl Cuerpo de Artª importan — $ 6.765. 00. — p. 603.

+ 1798 - Mayo 28 - Mexico. 116.

Manuel Carcaba al Gob. Borica.

(2 Docs.) - pp. 604 - 5.

— Recibo de Certificacion de supervivencia de los artesanos del año 1797.

— Enterado qe se recibió del manejo de los intereses del Presso de Sn Franco el Tente José Argüello en lugar del Alferez Raymundo Carrillo.

Abril 28 - Remitiendo nota de efectos enviados á la Habilitacion de Loreto.

p. 606.

+ 1798 - Marzo 30 - Mexico.

Manuel Carcaba. Factura remitida á Loreto.

Líquido importe de la Factura ₱ 21.249. 00.
Importa el Haber del situado del Preso " 23.947. 00.
Queda existente pa pagar de los efectos de Sn Blas ———— ₱ 2.698. 00

pp. 607-18.

+ 1804 - Novre 1o Mont. 117.

Alferez José de la Guerra y Noriega, Comte Intno del Presidio - Revista de la Compañia.

| | |
|---|---|
| Tente Raymundo Carrillo - | 1. |
| Alferez José de la Guerra - | 1. |
| Cirujano - José Benites - | 1. |
| Sargento — " — " — " — | 1. |
| Cabos — " — " — " | 5. |
| Cadete, Fernando de la Toba — " — | 1. |
| Soldados — " — " — | 50. |
| Total — | 60. |

Sirvientes.

Sangrador — 1.
Carpintero - (Vacante)
2 Herreros (idem).

Artilleros.

Sargento — 1.
Cabo — " — 1.
Artilleros — " — 4.

Inválidos.

Sargento — " — 1.
Cabos — " — 6.
Soldados — " — 17.

pp. 622 - 7.

+ 1818- Setᵉ 30- Sta Barbª 118.

José de la Guerra y Noriega y José Joaquin Maitorena, con intervencion de Ignacio Martinez.

Cuenta grãl. de Cargo y Data qᵉ forma el Capⁿ José de la Guerra y Noriega de todas las cantidades qᵉ ha manejado desde Enero 1817 hasta 30 de Setᵉ en qᵉ entrega la Habilitacion á José Joaquin Maitorena.

Total importe del Cargo - $. 91. 911.00.
" " la Data - 90. 774.00.
Resulta contra el Habilitado $ 1.137.00.
pp. 628-31.

+ 1798- Enero 31. Mex.

Manuel Carcaba. Memoria pª Monterey.

Deuda de efectos remitidos en la Memoria del año anterior (1797) - —— $ 8.191.00.
Valor de Doce Libranzas giradas por el Habᵒ de Mont. José Perez Fernandez, á favor de Rˡ Hacienda y Misiones en 1796 ——— " 8.499.00.
Al Frente — $16.690.00.

Del Frente $16.690.00.

Valor de 4 Libranzas giradas
pr. el Habto. Hermenegildo Sal,
á favor del Ramo de Bulas
y Misiones en el año de 1797 ... 180.00.

$ 16798.00.

Abonos.

Valor de una libranza dada en
21 Dicre. de 1795 á favor de la
Habilitacion del Presidio,
cuyo abono se olvidó hacer
el año anterior ... $ 425.
Por sueldo sobrante qe.
se debió pagar al Gob.
Borica el año de 97 ... 30. " 455.00.

$ 16343.00

Efectos remitidos, derechos, embases, fletes &. ... $ 7767.00.

Importa el Total de la Memoria $ 24.110.00

" Haber del Presidio " 22.436.00.

Queda debiendo el Presidio qe.
se le rebajará del situado de 98 $ 1.674.00.

pp. 632.8.

+ 1798- Enero 31- Mex. 120.

Manuel Carcaba: Memoria p.a S.n Diego

Importa el total de la Memoria $ 17.567. 00
Abonos ... $ 4.190. 00
Líquido importe de la Factura " 13 377. 00
Importa el haber del situado del Pres.o 14. 434. 00.
Resultan á su favor ... $ 1.057. 00
ff. 639- 46.

+ 1798- Enero 31- Mex.

Manuel Carcaba. - Piquete de Artilleros.

Importa el total de la Memoria remitida p.a su habilitacion ... $ 2.571. 00.
Importan su haber ... " 3.726. 00.
Quedan p.a pagar efectos de S.n Blas $ 1.155. 00
ff. 647- 51.

1798- En.o 31- Mex.

Manuel Carcaba- Memoria p.a S.n Fran.co

Importa el total de la Memoria - $. 8.993.00.
Abonos ... " 81. 00
Liquido importe de la Factura $ 8.912. 00
Importa el Haber del Situado del Presidio " 9.893. 00
Queda existente en mi poder $ 980. 00.
ff. 652- 55.

o 1781- Setᵉ 10- Arispe. 120.

El Caballero de Croix á Felipe de Neve. Sobre los acontecimᵗᵒˢ ocurridos en el Rio Colorado y órdenes pᵃ perseguir á sus autores.

Con fecha de 26 de Agᵗᵒ ultᵒ previne á V.S. lo siguiente:

"Aunque considero qᵉ al recibo de esta llegara á mi poder el oficio de V.S. avisándome las desgracias ocurridas en el Rio Colorado, me parece conveniente decirle qᵉ las noticias qᵉ hasta ahora han llegado á la mia indican la catástrofe, pᵒ no sus circunstancias, pʳ lo qᵉ pienso asegurarme de los hechos antes de tomar las sérias providencias qᵉ exije un asunto tan delicado."

"Persuádome qᵉ las de V.S. habrán sido conformes á su acreditado talento y esperiencias; sin embargo, prevengo á V.S. qᵉ dejando en los Presidios de esa Peninsula las guarniciónes que necesiten pᵃ su resguardo y defensa, disponga la Asamblea de la demas tropa en donde lo tuviere pʳ conveniᵗᵉ tanto pᵃ oponerse á cualquiera escursion de

 121.

los indios rebeldes, cuanto pª auciliar y comvinar sus operaciones con las tropas qᵉ yo destaque de esta Provª al justo camino de los indios, en la inteligencia qᵉ escusaré todo lo posible qᵉ las del cargo de V. S. se empleen en otras operaciones qᵉ las puramᵗᵉ defensivas con el fin de evitar resultas mas funestas y sensibles"

"Bien sea pʳ mar ó tierra, segun fuere dable avisaré á V.S. mis determinaciones, y no dudo que V.S. ejecute lo mismo de las novedades qᵉ le ocurran despachándome sus cartas en las embarcaciones qᵉ existan en el Loreto."

Esta órden dirigí á V.S. pʳ el Loreto, y habiendo recibido posteriormᵗᵉ noticias qᵉ aseguran las funestas desgracias ocurridas en los nuevos establecimᵗᵒˢ del Rio Colorado, celebré Junta de Guerra y Rˡ Hdā. pª acordar las resoluciones de qᵉ instruye la cópia adjunta.

Con arreglo á ellas he pasado mis órdenes al Sʳ Gob. Militar de esa Provª Dⁿ Jacobo Ugarte y Loyola pª qᵉ las comunique al Tenᵗᵉ Coronel Dⁿ Pedro Fages,

122.

Comte. de la Expedicion y pa. qe. disponga su pronta marcha.

Luego qe. el espresado Comte. consiga badear el Rio Colorado y llegue á los arruinados establecimtos. deberá remitir á V.S. esta órden (que duplico y dirigi tambien pr. el Loreto) - á fin de qe. V.S. les pase las suyas sin perdida de tiempo, ó se traslade á tomar el mando de la espidicion.

En cualquier caso confió en los aciertos qe. me prometen el celo y pericia militar de V.S. y encargándole que franqueé todos los auxilios qe. fueren posibles á las tropas de esa Provincia; espero sus oportunos avisos pa. descansar del grave cuidado qe. me infieren tan funestas novedades. –

pp. 706 – 9.

o 1781 - Setᵉ 10 - Arispe. 123

Antonio Bonilla. Cópia certificada de lo resuelto pʳ. la Junta de Guerra sobre la espedicion qᵉ debe salir á pacificar á los Yumas sublevados.

En la Junta de Guerra y Rˡ. Hda. á qᵉ. mandó convocar el dia de ayer y tuvo en el de la fecha el Sʳ Dⁿ Teodoro de Croix, Comᵗᵉ Grāl. de estas Provincias con asistencia de los Sres. Dⁿ Pedro Corvalan, Intendᵗᵉ y Gob. Politᵒ de la Sonora y el Asesor y Auditor de Guerra Dⁿ Pedro Galindo, se leyeron, reconocieron y examinaron con la mayor prolijidad y cuidado las cartas del Capⁿ. Dⁿ Juan Manuel de Bonilla, Comᵗᵉ Intᵒ. del Presᵒ. de Sⁿ Agustin del Tupson, sus fechas 6 y 18 de Agosto en qᵉ. dió cuenta de las funestas novedades ocurridas en los nuevos establecimᵗᵒˢ del Rio Colorado, y de las diligencias qᵉ. practicó pᵃ. asegurarse de su certidumbre: el informe qᵉ sobre el mismo asunto hizo el Capⁿ. del Presᵒ. de Sᵗᵃ Gertrudis del Altar Dⁿ. Pedro de Tueros en 31 de Agᵗᵒ al Sʳ Brigᵉʳ Dⁿ Jacobo Ugarte y Loyola, Gob. Militar de esta Pro-

124.

vincia, y remitió este Gefe con oficio de 3 del corrᵗᵉ. Los diarios informes y espedᵗᵉˢ qᵉ se actuaron hasta fin del año de 1776 en resultas del descubrimᵗᵒ de camino á la California Septentrional ejecutado pʳ. el Tenᵗᵉ Coronel Dⁿ Juan Baptista de Ansa en Compᵃ del Rᵈᵒ Pᵉ Franᶜᵒ Garces del Colegio Apᶜᵒ de Sᵗᵃ Cruz de Querétaro; el expdᵗᵉ qᵉ se formalizó pᵃ determinar la colocacion de los espresados nuevos establecimᵗᵒˢ en Territᵒ de los Indios Yumas; y pʳ. ultᵒ las cartas, diarios y noticias del Comᵗᵉ de ellos Dⁿ Santiago de Yslas y R. Pᵉ Fr. Juan Diaz del referido Colegio qᵉ acreditan la felicidad con qᵉ se consiguieron. Y teniéndose presente qᵉ pʳ los referidos docs. se califica haber dado voluntariamᵗᵉ los enunciados Indios de la Nacion Yuma la obediencia á S. M. y recibido ntra. Santa fé Católica, haciendo las mas ervas y repetidas instancias pᵃ qᵉ se les pusiesen Misiones y pasasen pobladores á establecerse á sus tierras á fin de qᵉ con su ejemplo les instruyesen y enseñasen á cultivarlas y aprovechar sus frutos, á tratar y comerciar con

ellos y á la vida apacible, política y civil. Sin embargo de estos antecedentes y de no haberles dado el mas leve motivo pª ello, se han sustraido de la misma obediencia, negándola y apostatando de la fé qe han recibido y causándo las hostilidades y estragos de qe dan cuenta en sus oficios de le, 18 y 31 de Agto los Capnes D. Juan Manuel Bonilla y Dn Pedro de Fueros; con cuyo hecho, conforme á lo dispuesto pr la ley 9, Tit. 4º Lib. 3º de la Recopilacion de estos Reynos debe procederse contra ellos como contra apostátas y rebeldes é imponerles el justo castigo qe pr sus esesos mereciesen, bien qe prefiriendo siempre los medios suaves y pacificos á los rigorosos y juridicos, lo qe se hace mas indispensable y ejecutivos, pr la consideracion de que teniendo la referida Nacion frecuente trato y comunicacion con los qe habitan los terrenos contiguos á la Mision de Sn Gabriel, Pto de Sn Diego, Canal de Sta Barba y demas establecimtos de la Peninsula de Cals, puede resultar qe

 126.

trascendiendo á ellas el espíritu de Rebelion y sublevacion se esperimenten iguales desgracias en aquellas nuevas reducciones, qe. pudiendose evitar si prontamte. se ocurre al remedio, serian despues de muy dificil reparo, especialmte. quedando como quedaría enteramte. cortada la comunicacion y tránsito pr. tierra desde esta á aquella Prova. qe. pr. los arts. 12, 15 y 16. dela Rl. Instruccion de 22 Agto. 1776, espedida pa. Gbno. del Sr. Comte. Gral. se manda repetidamte. conservar y asegurar, recomendando la importancia de su fomento y adelantamto. de las enunciadas nuevas reducciones y conquistas. Pr. estas razones y demas qe. espusieron los Sres. Vocales, se resolvió de comun acuerdo qe. el Sr. Comte. Gral. disponga la salida de un cuerpo respetable de tropas, qe. pasando á los nuevos establecimtos. del Rio Colorado examine y averigüe el verdadero suceso qe. hubiese ocurrido en aquellas nuevas reducciones, y hallando qe. los indios naturales de ellas dejando las armas se sujetan voluntariamte. á la obediencia

qe. habian prestado á S. M. los reciban de paz, sin causarles hostilidad, ni daño alguno, pero con la precisa condicion de qe. entreguen immediatamte. los prisioneros de ambos sexos y de todas edades qe. hubieren hecho y conservaren vivos y hallaren en poder de otras naciones, y asi mismo toda la caballada, mulada, ganado vacuno, armas y demas efectos qe. hubieren robado en la pasada sublevacion, y tuvieren igualmte. existentes. Que asi mismo entreguen con la mayor brevedad los prales. autores ó cabezas qe. les hubieren inducido y dirigido á la inobediencia, apostasia, rebelion, y daños qe. han cometido, pa. qe. haciéndose en ellos dentro de las anunciadas poblaciones un público y ejemplar castigo de pena capital, les sirva de freno y escarmiento pa. qe. se abstengan en lo sucesivo de cometer iguales alborotos y atentados, haciéndoles ver qe. aunque pr. lo pasado eran dignos de qe. se les tratase con el mayor rigor, se les remite y perdona pr. esta vez pr. un efecto de la piedad y conmiseracion con qe.

128.

los mira S. M., pero qe. de reincidir, ó cometer nuevos insultos serán tratados con todo el rigor de las armas, y perseguidos como enemigos hasta su total exterminio. — Lo 3º qe. en el caso de permanecer armados, atacar nuestras tropas, resistir su entrada á los nuevos establecimtos. é impedir la libertad á los prisioneros qe. hubieren hecho, recuperacion de los ganados y efectos robados, y la averiguacion, aprehension y público castigo de los prales. autores ó cabezas de la sublevacion, usando de la fuerza se les obligue á ello con las armas, procurando sin embargo causarles los menores daños qe. sean posibles, y ciñendose precisamte. á qe. arrepentidos de su error reconozcan nuevamte. y se reduzcan á la obediencia de S. M. quedando castigados y escarmentados pa. no sustraerse de ella en lo sucesivo y dar motivo con su mal ejemplo á qe. lo hagan las demas naciones pacificas y confinantes. — Lo 4º qe. numerandose entre estas las de los Pimas, Gileños y Pápagos inmediatos á la Frontera

129.

de esta Provincia, cuya alianza han solicitado los Yumas pa. mantenerse en la inobediencia y apostasia qe. han cometido, y puede presumirse qe. hayan contribuido á ella; se encarga al Comte. de las tropas de la espedicion qe. á su tránsito pr. los terrenos qe. ocupan estas Naciones indague con cautela y sigilo, si estan ó no mezcladas en la sublevacion y hostilidades cometidas pr. los Yumas, ó si no habiendo concurrido á ellas, perseveran en la paz y amistad qe. nos han profesado; en cuyo caso procurará llevar consigo en calidad de auxiliares las cabecillas ó principales indios de las rancherias, suministrándoles de cuenta de Rl. Hcda. las raciones precisas pa. su subsistencia, dirigiéndose esta providencia á qe. teniéndolos como en rehenes queden aseguradas las espaldas, y puedan transitar librem^te. los socorros qe. fuesen preciso remitir á la espedicion, y á qe. viéndolos los Yumas unidos y auxiliando nuestras armas, pierdan la esperanza de conseguir la alianza qe. han solicitado con ellos pa. resis-

tirnos y hostilizarnos. — Lo 5.º qe. con el mismo objeto se encargue al Comte. de la expedicion qe. procure visitar y reconocer cuando lo tenga pr. oportuno las Naciones Cajuenche, Jalchedum, Cucapas y Jamajal qe. son las colindantes, y aun rivales de los Yumas, é indagando con igual precaucion y cautela si se han mesclado ó no en las hostilidades cometidas, procure afianzarlos en nuestra paz y amistad, haciéndoles ver las ventajas qe. les resultarán de ella y los daños y perjuicios qe. esperimentarán de aliarse con los Yumas pa. cometer hostilidades, y de no permanecer quietos y pacificos, contribuyendo á impedirlas y conservandonos el mismo afecto qe. nos han profesado hasta ahora, pa. cuyo logro será muy convente. qe. si el Comte. tuviese proporcion antes de ver á los Yumas, tome tambien y lleve consigo iguales rehenes de todas ó algunas de estas Naciones. — Lo 6.º qe. siendo de una misma Nacion y lengua los Papagos y Pimas Gileños, qe. los reducidos y establecidos en las Misiones de

La Pimeria Alta, á quienes pr. la práctica y espeiencia de tiempo q̃e los ha manejado el Capn. Dn. Pedro de Tueros, le será facil estimular á q̃e salgan y auxilien la espedicion; convendrá se le encargue la eleccion de Sesenta, los q̃e considerase de mayor fidelidad confianza y aptitud pa. la guerra, y se les suministrará de cuenta de la Rl. Hada. la racion de 3 rs. diarios, durante la espedicion, sirviendo estas fuerzas no solo pa. auxiliar las de la tropa, acarrear madera necesaria, y hacer las demas faenas q̃e sean necesarias pa. pasar el Rio Colorado, si no es tambien pa. q̃e con su ejemplo y persuaciones los Pimas Gileños y Pápagos, sus parientes, perseveren en nuestra alianza, y no admitan la de los Yumas, ni impidan el tránsito de los posteriores socorros. Lo 7º q̃e se faciliten igualmte. al Comte. de cuenta de Rl. Hda. el nº de hachas, cordeles ó mecates, y operarios q̃e se juzguen precisos pa. construir balsas, á fin de facilitar el paso de las tropas y viveres á las Riveras del Norte del

132.

Rio Colorado, donde se hallaban los nuevos establecim.tos y tiene su principal residencia la Nacion Yuma.— Lo 8.º—q.e se prevenga al Com.te de la Expedicion q.e conseguido su tránsito á la espresada Rivera comunique prontam.te este aviso, y de todas las novedades q.e le hubieren ocurrido al S.r Gob. de Cal. D.n Felipe de Neve, quien segun las últimas cartas del Cap.n D.n Fern.do de Rivera y Moncada debe hallarse en la Mision de S.n Gabriel, p.a q.e noticioso de todo el mencionado Gob, y de las resoluciones acordadas en esta Junta, tome las providencias q.e le dicte su celo, poniéndose á la cabeza de la espedicion ó dirijiendo sus órdenes al Com.te de ella p.a q.e las observe y cumpla puntualm.te— 9.º Que se pasen las correspond.tes al referido S.r Gob. dándole noticia de todo lo ocurrido y resuelto, previniéndole q.e si fuese necesario, ó le pareciere conveniente, refuerce el cuerpo de la espedicion con tropas de los Presidios de la Peninsula de su cargo, y q.e así este Gefe, como el Com.te de la dicha espedicion, obsen

como qe. tienen las cosas presentes, y avisen las resultas en todas las ocasiones qe. hubiere oportunas pa. trasladar sus noticias á la del Sr. Comte. Gral., y pr. ultº con copias de las cartas de los Capnes. Dn. Juan Manuel de Bonilla y Dn. Pedro de Fueros, y de esta Junta se dé cuenta á S. M. - Asi lo acordaron y resolvieron los Sres. Presidte. y Vocales de ella en la Ciudad de Arispe á 9 de Sete. de 1781. = El Caballero de Croix = Pedro Corvalan = Pedro Galindo Navarro = Antº Bonilla, Capn. de Caballeria de los Rs. Ejércitos y Srio. Intº de la Comandª Gral. — pp. 710 - 20.

+ 1792 - Dice. 1º Sn. Diego.
José de Zúñiga, Comte. - Compañia del Presidio.

Teny. José de Zúñiga
Alferez, José Velasquez.
Sargto. - " - 1
Cabos - - " - 5.
Soldados - " - 45. - Total 53. -
Sirvientes - 1 Herrero - 1 Carpintero - 2 - pp. 724 - 5.

+ 1786- Agto 8- Chihuahua. 134.
Jacobo Ugarte y Loyola al Gob. Pages. La correspondencia de los Religiosos la pagará el Gobño.

En virtud de su nota 2 de Abril, ha resuelto q.e mande pagar los portes de pliegos q.e dirijan los Misioneros de la Peninsula sobre asuntos de oficio, y franqueé las q.e se les dirijan de igual clase á dichos P.s cargando el costo de ambas á la demas correspond.a del Gbño. — p. 736 —

o 1808- Dic. 7- Mex.
Merino, Fiscal de R.l Hda. al Virrey. Dictamen sobre apresamiento de la Fragata Americana "Dromo".

El Fiscal de R.l Hda. dice: q.e impuesto en el mérito de este esped.te conceptúa deberse repetir la superior órden q.e con fecha 19 de Febr.o ulto. espidió el Exmo. S.r Virrey á los gefes y Militares de q.e instruye la minuta de p. 3, p.o con el aditam.to de-

135.

prevenirseles con la mayor estrechez, qe. en el caso qe. la Fragta. Amna. "Dromo" á qe. ella se contrajo, llegase á las Costas de sus respectivos distritos, pongan en seguro depósito su carga, haciendo de ella inventario formal con asistencia y á satisfaccion; mantengan el buque en Bahía sin timon, auciliándole á cuenta de los mismos, y arresten al Capn. maestre, sobre-cargo y demas individuos qe. la tripulen, ocupando su papel de navegacion y tomando á todos las correspondtes. declaraciones con la debida prontitud y separacion, pa. qe. no se confabulen, á fin de depurar su verdadera procedencia, objeto del viaje, puntos en qe. hubieron tocado, desembarcos qe. hubieren hecho en ellos ó en alta mar, facultades con qe. emprendieron la expedicion pa. Ptos. de la América Española contra las órdenes soberanas del Rey y tratado de Paz, Límites y Navegacion celebrado con los Estados Unidos pr. nuestra Corte, y finalmte. cuanto pueda contribuir á dar una idea cabal de su delito ó desig-

136.

-nios fraudulentos de cometer un contra-
bando, y qe. sin innovar remitan estas
diligencias á V.E. con su informe, pa. qe.
en su vista y con la del qe. suscribe se
adopten las resoluciones convenientes.

pp. 773-4.

# State Papers.

## Sacramento Series.

## Vol. VII.

## Military & Political

## 1780 – 1821.

Valenzuela 14

1.



+ 1802 - 9bre 17 - Loreto.

Gobr Arrillaga &.

Copia la Comision remitida de Mexico ftha 9 de Oct. del corrte año, ordenando se cante una misa solemne en cada Parroquia de las Cabaceras de los curatos, con motivo de la Paz celebrada por España y Rusia.

p.p. 1-2.

+ 1808. - 9bre 31. - Montl.

Habilitdo José Estrada - y José Ma Estudillo, intervor

Compa Presidial - fondo de Retencion.

| | |
|---|---|
| Existª del ajuste formado en fin de Dbre. de 807 - | $ 2987 - 4 rs |
| Salidas del fondo en 1808 - | " 350 . " |
| Existª liquida en la ftha | $ 2637 - 4 rs |

p. 3 - 5.

+. 1811 – Dbre. 31 – Mont.

J. Estrado. – Habilitado – Compa. Presidial.

## Fondo de Retencion

| | |
|---|---|
| Por ajuste formado á fin de Dbre. d 1810. . | $ 3587 – 4 r. |
| " Retenciones hechas en fin " Dbre. de 1811 – segun se demuestra en lista q. acompaña | " 137 – 4 " |
| Suma . . | $ 3725 – " |
| Salidas . . . . . . . . . . | $ " 730 – " |
| Existª en la fha. | $ 2995 – " |

f.f. 6 — 8.

+. 1810. – Dbre. 31 – Mont.

J. Estrada. Habilitado. – Compa. Presidial.

## Fondo de Retencion

| | |
|---|---|
| Por el Ajuste á fin de Dbre. d 809. . . | $ 3775. " " |
| " Retenciones " " " id. 1810. . . | " " 125. " " |
| Suma . . . | $ 3900. " " |
| Salidas | $ " 312. 4 r. |
| Existª en la fha. . | $ 3587. 4 r. |

f. f. 9 – 11.

3.



+ 1786. - Mayo 19. - Chihuahua.

Jacobo Ugarte y Loyola, Comand.te Gral. de las Provincias internas. - á Dn. Pedro de Fáges - Gob.r de Cal.s

De enterado con satisfaccion de su oficio de 28 de Enero ult.o, en que le demuestra el progreso experimentado en el procreo de la especie caballar y bacuno del Presidio de Mont.

p. 12.

+ 1786. - Nob. 27 - Chihuahua.

Jakob Ugarte y Loyola - á Gob.r Fáges - Cal.

( 3 Docs. )

p. 113 - 15.

1.o - Acusandole recibo con satisfaccion, de sus partes 17 de Junio 9 de Julio y 9 de Agosto en q. participa la tranquilidad gral. de la Provincia de Cal. y pacificacion de los indios gentiles.

2.o -

Agosto 8. - De enterado de sus oficios de Abril ult.o en q. participa no haber novedad en la Provincia de Cal. durante

la visita á Santa Barbara - y aprueva el pié de ganado q. habia de conducirse de S. Diego á S. Francisco á fin de proveer la Comp.ª y escoltas de la frontera.

3.º - - Acusa recibo á su oficio de 16 de Marzo ult.º relativo al estado ventajoso en que se encontraban los vecinos del Pueblo de la Reina de los Ang.s en sus bienes y cosechas &.

+ 1776.- Set. 30.- Presid.º de S. Diego.

Guillermo Carrillo. - al Comand.te D. Fernando d Rivera y Moncada.

Dá esplicaciones sobre la muerte de un soldado llamado Loreto Murillo, acaecida en el paraje "San Telmo", con motivo de haberse disparado á Carrillo accidentalmente una pistola causando la muerte instantanea del espresado Murillo; - proveido del Comand.te Moncada al calce de dha Comunicacion, mandando se agregue á las diligencias de la Sumaria. &.

F.f. 16-18.

5.



4. 1776 - Oct. 11. - S. Diego.

Diligencias practicadas por el Alferes José Velasquez relativas á la muerte del soldado Loreto Murillo, rectificadas las declaraciones ante el Comand.te Moncada y la sentencia de este ult.o en q. declara el caso de muerte accidental, aplicando al homicida un mes de reclusion en el mismo cuartel, haciendo el servicio á pié hasta nueva orden.

pp. 19-25.

5. 1776 - Nob.e 29. - San Diego.

José Fran.co de Ortega Teniente del R.l Presidio.

Certifica las providencias dictadas por el en 15 del corriente, con motivo de un tumulto de indios en el parage "el Tedbaci" en q. asaltaron al R. P. Presid.te Fray Junípero Serra; é informe q. rindió el Sargento Mariano Carrillo en 23 del mismo mes.

Habiendome informado el Cabo Nicolas Beltran por carta de 12 de

6.

Nobiembre como los gentiles del "Trabuco" quisiéron asaltar al Rev. P. Presidte Fry Junípero Serra, que con el soldado José Antº Peña, seguía con algunas cargas por delante; y á los dos soldados José Dolores Dominguez y Franco Acebedo que regresaban de S. Gabriel, conduciendo estos el ganado para San Juan Capistrano, y que pretendiéron con armas en mano atajarles el paso del Camino con el fin de pelear; y que si se evitó fué, por razonamientos que les hiso el indio interprete de San Gabriel q. traía dicho reverendo padre, y que habían dicho que estubieron en la nueva Mision con el animo de pelear, asegurandome el referido Cabo fué así.

Y entendido del dho informe, me parecio muy conveniente al Rl servicio que el Sargento Mariano Carrillo pasase immediatamte con cuatro soldados á la nueva Mision dicha, á fin de indagar y saber los animos de aquellos gentiles; y si advirtiese mantenian semejante oposicion, tomaria las providencias de escarmentarlos con sus amonestaciones y azotes, arreglados solo al escar-

7.



miento, para lo que deberá primeram.^te ver, si eran acreedores á ellos, informandose del Cabo, con acuerdo del R.mo P. Presidente que ahí se halla, ó yá sea desu P.e compañero, suplicandole á su R.ma V.m. interprete para el caso de castigarles á su Rancheria; pues no siendo mi animo mas que el presiso para su bien y escarmiento, no se me es contraria esta providencia; y antes sí, toda otra que tomara, en que resultara atrazos á la Conquista me seria muy sensible, pues la mira de ella se dirime á su mayor bien.

Todo lo que en este particular practique, á continuacion de esta orden, lo pondrá por diligencia; y tambien por que en la misma me dá quenta el mensionado Cabo, haberse desertado el 11 á la madrugada, los soldados José Manuel Obaye y José Ysquierdo con el sirviente Selestiano Santiago, estará á la mira, sobre si oye decir si se mantienen en aquellas cercanias y en este caso, tomara dos soldados á mas de los cuatro, que de aquí lleba, y hará por cogerlos en toda

8.



la posible diligencia y el no arreglarme á otra providencia es; por estar en el Presidio con muy pocos soldados abiados de bestias, cueras y adargas, por las razones que daré al Sr. Comand.te en primera ocasion; y siendo á la llegada del Correo tres dias de delantera, los que llevan los desertados, debo inferir su adelantamiento, y que de seguirlos había de ser hasta los Presidios mas inmediatos de la otra banda, para lo que no tengo partida correspondiente de fuerza armada á la ptra.

Con esta misma, doy orden al cabo para que con atencion al seguro de la Mision y escolta, vallan dando modo de hacer su estacada; y será muy conveniente aprovechen la ocasion de las mulas de carga mas tratadas interin esté allí el Sargento, y á su retirada quede una ó dos, trayendo cabal el numero de las que lleva, por estar detenidas dos que estaban en San Gabriel.

Se regresan con el Sargento, los tres soldados Correos que binieron de San Juan Capistrano ayer, y por que es muy conveniente la

 7.

prontitud del remplazo, se adelantará á llegar con ellos luego, dejando con la reserva á los Cind.s restantes, que son los cuatro que volverán con dicho sargento, quedando los dos en lugar de los desertados.

Los efectos que encontraren en la Misión de San Juan Capistrano, pertenecientes á los desertores, formará el Sargento inventario de ellos y los dejará allí al Cabo hasta q. tome la providencia conveniente sobre su distribución; y si reconosiere haber algunos desaviados de sillas (como estoy informado) y que son una de las cosas que dejaron los dhos desertores, procederá el Sargento á anciliarlos como cosa tan esencial; advirtiendo se les entregan interinamente, hasta que resuelva el Señor Comand.te

Teniendo que atender á socorrer de víveres la escolta de San Gabriel debe el Sargento evacuar con la mas posible brevedad estos asuntos, pues nó admiten demora, así la necesidad como las aguas.

De todo lo que me há parecido

por ahora prevenirle á dho. Sargento; pero si aconteciere algun caso no previsto, obrará en el, arreglado á la razon y justicia en que se funda el mejor servicio. — S. Diego Nbre. 15 de 1776. — José Fco. de Ortega. ——

1776. — Nbre. 23. — S. Juan Capistrano (Mision)
Sargento Mariano Carrillo.

Informe &.

"En cumplimto. de la orden del Sr. Teniente D. José Franco. de Ortega de 15 de Nbre. de 1776; pasé á esta nueva Mision de S. Juan Capistrano á donde llegué el dia 17 del dho. mes por la mañana, é informado del cabo Nicolás Beltrán sobre lo acontecido en el parage del Trabuco con el Rev. P. Presidente y los tres soldados que le acompañaban, conduciendo el ganado y cargas para la dha. Mision, me dijo el ser cierto como le salieron algunos indios armados queriéndoles detener el ganado, y habiéndoles ha-

blado el interprete, se dejaron de aquellos y les permitieron pasar; y que de entonces acá, no ocurrió novedad alguna, antes al contrario pues se presentaron dos gentiles Capitanes de Rancherias, pidiendo á los P. P. q. se querián venir á establecer á la Mision con el fin de hacerse cristianos, y que todos los gentiles cercanos entraban y salian corriente á la Mision sin reflejarse en ellos, la mas minima novedad. - Enterado de esto, pasé á ver al R. P. Presid.te á quien hise saber la orden que traia, para que acorde con su Reverencia, dispusiera lo q. juzgase conveniente para escarmentarlos, y fué de parecer S. R. que no se diera paso á nada que se quedára así; q. á su R.a le parecia que ellos andaban casualmente por ahí y como es propio en ellos dar gritos y alaracas viendolos pasar, se arrimaron todos al Camino á la novedad, y con motivo de verlos solos, hicieron aquellas demostraciones; que de entonces acá, no se habia reflejado cosa alguna en que pudiése tener sospecha.

 12.

de ellos; ni, al contrario, me refirió lo mismo que del cabo tengo dicho; no obstante eso, le propuse á S. R.ª q. si le parecia saldria yo hácia el "Trabuco" como de paseo, por reconocer que semblante mostraban, sin llegar á ninguna Rancheria, ni darme por entendido, y me respondió que le parecia bién y que me acompañaria; que seria bueno llebar de la Rancheria cercana, un gentil, que hablaba bién la lengua de S. Gabriel, pues el interprete no entiende la del "Trabuco," q. este les habla, con este motivo darles á entender lo mal que habian hecho con aquellas demostraciones; pero este gentil no parecio en estos dias, cansado de haber emprendido esta diligencia; aun con todo esto, quise salir á la diligencia y fué de parecer el P. de q. no era necesaria, y por tal motivo la dejé.

En cuanto á los desertores, no há habido mas noticia de ellos desde que se fueron. En los dias que hé estado en esta, se cortó alguna madera, y con las

mulas se arrastró queda el Cabo al
Cuidado de adelantar en ella quanto
pueda aunque le quedan dos solda-
dos sin hacer el servicio por ha-
berlos imposibilitado la yedra.

Por Pedimento del R. P.
Presidente, me parecio Conveniente se
retirara al Presidio el soldado Ma-
nuel Robles pues me aviso dho
P. que un gentil Capitan de la in-
mediata rancheria, se quejó q. le habia
cogido su muger y q. solo pedia, que
lo quitara de alli; que su Ra. con
eso quedaba, dijo tenia bastante y
q. en lo demas, el no se metia. Supli-
qué á S. Ra. biera si se podría con-
seguir que este gentil biniera con su
muger para hacerme cargo, y hacer
cargo al soldado y no se pudo con-
seguir, por este motivo me lo he lle-
bado al Presidio dejando en su lugar
al soldado Joachin Armenta interi-
nam.te hasta que el Sr. Teniente
determine retirarme al Presidio con
todas las mulas de la Recua, el a-
rriero y Cuatro soldados, los q. acompa-
ñan otra Recua. — × × × × × × × × × × × ×

pp. 26-32.

14.



+ 1791. – Set. 3. – S. Fran.co

Hermenegildo Sal, Hab.do – al Gob.r José Ant.o d Romeu.

Communica la salida del Correo para Mont.y y no haber novedad en S. Fco y sus Misiones.

f. 33.

+ 1791. – Set. 1o – San Fran.co

Habilit.o Hermeneg.o Sal – al Gob.r Romeu – Mont.y

(9 Docs.) ff. 34 – 47.

1.o – Factura de los viveres remitidos por el R.l Almacen del Dep.to de S. Blas por el Comisario Fran.co Hijosa, al habilitado del Presidio de San Fran.co para la tropa y cuyo total importaba $ 426 - 5 r.s conducidos á bordo de la Fragata "Aranzazú".

2.o – Acusa recibo de la factura de Mexico, y la adjunta correspond.te a la de S. Blas q.e con su oficio de 16 de Julio ult.o se sir-

15.



vió remitirle.

3.º — Comunica haber prestado auxilios al Rev. P. Presidte. fray Franco. Lasuen q. se hallaba en la Mision de Santa Clara, á fin de reconocer por si mismo el parage de Santa Cruz q. estaba destinado pa. nueva reduccion.

f. 36-37.

4.º — Que habiendo llegado el 21 de Julio antº. á la Mision de Sta. Clara con su escolta, el P. Presidte. le entregó 6 marineros destinados pa. sirvientes de la Mision de Sta. Cruz, losque desde luego á fin de hacer algunas cargas, puso á hacer tarrsos, yagas, reatas, cuartas &.

f. 38-39.

5.º — Dice, que con oficio del 19 de Agosto ultº., le pidió el Ten. D. José Argüello el auxilio de 12 hombres y el Sargento, bien armados y equipados, con el fin de incorporarse con otra partida de Mont. que aguardaba á esta en el parage de S. Juan Bautista, distante media legua distante del pueblo de S. José: en razon de haber indicios de q. los

 16.

naturales de aquellas cercanías se habian comido una manada de yeguas del Cabo Ygnacio Vallejo, que era preciso castigar semejante insolencia; y que con oficio ftm. 22 del mismo le había contestado, haciéndole veer las pocas fuerzas que tenia en este Presid.º no pudiéndo á frontarle mas que cuatro soldados que no fueron á aquella diligencia por no necesitarlos ya, el cabo Macario de Castro, que era quien en defecto del Sargento debia de mandar la Campaña. - Que siempre se hizo el cargo de que la manada no se habia buscado como debia y q.e todo aquello seria puro ruido como efectivam.te sucedió, pues la Manada se encontró en su abrevadero.

p. 40-41.

6.º - Set. 2. - Avisa haber llegado al Presid.e de su cargo, el Cabo Luis Peralta y los cinco soldados q.e acompañaron al S.r Presid.te en el reconocim.to del parage de Santa Cruz: dho. cabo le informaba, que es uno de

 17.

los mejores parages de toda la Provincia, con cuantas conveniencias eran necesarias para una reduccion. Dice tambien haber llegado el dia antr. el P. Presidte., quien se disponia salir el 7 ó 10 del corriente pa. la Mision de San Carlos.

p. 42.

7o. — Remitiendole por duplicado, los extractos de Revista y Estados de fuerza de la Compa. de su cargo, correspondte. al presente mes.

p. 43.

8o. D. N. 10.

Comunica que hallandose el P. Presidte. fray Fermin Lasuen en el Rancho de S. Pedro, perteneciente á la Mision de S. Franco. y á distancia como de seis leguas, le envió un recado dho. P. con el soldado José Ortiz q. habia llegado la noche antr. como á las doce; diciendole: que se habian oido seis ó siete tiros de Cañon; y q. luego comprendió, que seria alguna embarcacion que estaba afuera y no podia coger este Puerto por tenerlo á Sotavento. — Que en el Presidio no se

 18.

había oido tiro ninguno pues q. luego inmediatamte. se habría respondido pero q. cuando fué de dia, despachó á reconocer la Costa hasta dho. rancho á donde estuvo el sargento á informarse, pero no le fué dable poder descubrir embarcacion alguna por causa de la mucha neblina, pues q. hasta el 13, no se podia ver la boca del Puerto no obstante de estar tan inmediato.

p. 44-45.

9a. - Set. 1o.

Adjunta una carta del R. P. Presidte. fray Fermin Franco. de Lasuen en que dice, "que no debia esperarse su llegada (del Gobr.) para verificar la consabida fundacion de las Misiones", y que como la de Santa Cruz correspondia á la jurisdiccion del Presidio de su cargo (S. Fco.) no obstante de carecer de orden superior para facilitar la escolta, creia conveniente darle los auxilios necesarios pa. que verifique la fundacion: y en este concepto estaba dispuesta á q. saliera para la Mision en la proxima semana, la escolta y recua, con el fin de conducir los bastimentos necesarios pa. 8 ó 9 meses

 19.

antes que las aguas se les hechasen encima, por que despues los caminos se pondrian impracticables hasta el mes de Mayo. - Pide á su consideracion no le tenga á mal q̃ estraiga la tropa del Presidio de San Fran.co para dar los correspondientes auxilios y verificar el establecim.to de aquella nueva Reduccion.

p. 46-47.

9. 1791. - Set. 13. - Sta. Clara.

Fray Fran.co Fermin de Lasuen. - al Alferes Hermeneg.do Sal.

Carta relativa á la fundacion de la Mision de Sta. Cruz.

Muy Sr. mio. - Hoy he recibido la Correspondencia del Señor Gob.r D. José Ant.o de Romeu, quien me envia Copia de un oficio del Exmo. Sr. Virey del mismo tenor que el que á mi me pasó S. Excelencia, relativa á las dos consavidas Misiones y haciendome el honor de fiarseme el asierto en esta operacion, me

 20.

significa que no debo esperar la llegada de V. S. para verificarla.

Con este supuesto, y pareciéndole bien á Vmd. luego que se ponga en corriente el camino en que se está trabajando, podia tratarse sin pérdida de tiempo, de trasportar bastimentos, para cuyo resguardo se há pensado que hagan los indios en el parage, una casita por lo pronto de la mas buena condicion q. sea posible.

Segun la proporcion y distribucion de la tropa q. Vmd. tubiere tubiere pensado para el trasporte de viveres y su costodia, se dispondrá la salida de los P.P. destinados á la fundacion. Todas las espreciones favorables y generozas que V. Md. me há hecho en orden al mayor y mas pronto auxilio para esta obra, las hé estimado como muy cordiales y me sirven de indecible consuelo y grande satisfaccion para prometerme el mas feliz efecto de nuestra empresa.

Igualmente las tendré presente para la mas digna gratitud y ofreciéndome todo á su disposicion y saludando de corazon á su esposa, ruego á Dios N. S. guarde á V. Md. en su santa gracia. m.a. s.

p. 48 – 49.

21.



+ 1809.- Dbre. 31.- Mont.

José Estrada Habilit.o - Comp.a Presidial.

Fondo de Retencion.

Por el ajuste formado en fin de Dbre. de 1808 salió alcansando ₱ 2637 - 4 r.

Retensiones hechas en fin de Dbre. de 1809 segun se demuestra por la lista q.e consta adjunta . . ₱ 1337 - 4 .

Suma . . ₱ 3775 . "

Salidas . . . . . . . . . . . . " 200 . "

Exist.a en la fha. . . ₱ 3775 . "

r.p.p. 50 - 2.

+ 1813.- Dbre. 31.- Mont.

José Estrada Hab.o — Comp.a Presidial.

Fondo de Retencion

Ajuste en fin de Dbre. de 1812 — ₱ 2807 - 4 r.

Por retenciones hechas en fin d Dbre. de 1813, segun se demuestra por la lista. ₱ " " 50 - "

Suma . . . ₱ 2857 - 4 r.

Salidas . . . . " " 200 - "

Exist.a en la fha. . . ₱ 2657 - 4 r.

r.p. 53 - 4.

22



+ 1793. Marzo 1º.- Mont.

José Argüello, Hab.º - al Gob.º José Joaquin de Arrillaga.

Remitiéndole por duplicado el extracto de Revista y estado de fuerza de la Comp.ª respectivos al mes q.º principia.

p. 56.

+ 1812.- Dbre.- 31.- Mont.

José Estrada +.

Cuenta de la polvora de la Real Hacienda vendida el presente año; la cual comprende sesenta y tres Lbs. q.e á razon de 1 ₱ Lta. son ₱63.- sesenta y tres pesos.

p. 57.

+ 1793 - Feb.º 27.- S. Fran.co

Hermeneg.º Sal, Hab.º - á Gob.r int.º Joaq.n de Arrillaga.

(4 Docs.) pp. 58-64.

1º. - Comunica: que habiendo salido por los P.P. Misioneros de S. Fran-

cisco, la llegada de un artezano q. tiene plaza de herrero y armero: y que necesitando algunas reparaciones de armas, frenos, espuelas &c. p.ª el servicio de la tropa; pide le diga, si dho. individuo debio hacer estas manufacturas, y si sus importes eran á beneficio de la Real Hacienda ó de la Mision.

p. 58.

2º. — Comunica: que con motivo de no haber recibido aun hasta el dia 15 del corriente, la contestacion del Comand.te del Presid.º de Santa Barbara, relativa á los sugetos que existian en su jurisdiccion y servian en la Compañia de S. Fran.co en tpo. q. era habilitado de ella D. Ramon Laso, y estaban comprendidos en el deber de satisfacer la parte q. les tocaba del descubierto q. resultó á dicho Lazo; no habia podido evacuar el espediente sobre el particular á fin de remitirlo, pero q. lo haria en primera ocasion, haciendolo asimismo con la cta. de la Comp.ª que era á su cargo y q. por la dha. razon habia sido demorada.

p. - 59-60.

 24.

3º.– — Comunica que hacia diez y ocho meses, que en la Mision de S. Fco, se bautizó un indio serrano que en su gentilidad se llamaba Charquin, el cual no se habia estado ni ocho dias en la Mision, ni por haberle mandado recado los P.P. pª q. viniese á ella: que dos ocaciones que se habia intentado aprenderle, en la una cojió la Sierra y en la otra hizo armas contra los cristianos de la Mision, lo que há sido causa de insolentarse, tanto que se hasia temible entre la indiada.– Que en carta fha. 15 del corriente, le dió parte el Cabo Miguel Pacheco encargado de la escolta de Sta. Cruz, no haber mas novedad, q. el haberse bautizado dos indios de la Rancheria de Charquin que fueron alli con licencia de este, y que por haberse hecho cristianos, los quiso matar robandoles las mugeres; y q. aunq. ellos huyeron en el dia, volbieron por la noche á buscar sus mugeres y siendo sentidos por Charquin, tomó sus armas y tubieron q. regresar los indios solos á su

 25.

Misión. — Que el Rev. P. fray Baldomero Lopez Ministro de aquella Misión le decia en la misma fha. "que Charquin todabia le daba bastante que sentir." — concluye el Comand.te del Presid.o de S. Fr.co; q. no pudiendo permitir ya semejantes excesos (no obstante la consideración con q. se portaba) hiva á procurar la captura de este indio para darle su merecido, sin embargo de ser un obstaculo lo inexpugnable de la sierra en q. se reconcentraba. — agregando q. sabia q. el espresado Charquin, tenia en su poder, hasta el numero de veinte Cristianos de la Mision de S. Fran.co entre mugeres y parbulos sin permitir salir á ninguno de ellos. — por todo lo cual y en atencion á lo q. manifestaba, esperaba le comunicase cuanto antes su superior resolucion.

p. 61-62.

4.o — Comunica que habiendo regresado al Presid.o de S. Fr.co el 1.o del corriente el P. fray Ant.o Danti, Ministro de esta Mision, le habia partici-

pados, que el indio q. se tenia por muerto, habia reamanecido en la Iglesia el dia anterior, el que preguntado donde habia estado, respondio; que habiendolo apaleado por robarle sus abalorios y cuentas, de miedo se huyó mas adentro.

p. 63-64.

1820. - Nob. 1º. - San Diego.

Jose Mª. Estudillo, Comand.te del Esc. Comp.ª Presid.l

Lista de Revista +.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Capitan - Ygn.º del Corral | | En Mejico |
| 1 | Teniente. - Fran.co Mª. Ruiz | | - Enfermo en la Mision S. L. 3 |
| 1 | Alferes - Gervacio Argüello | | Habilit.º Gral. en Guadalajara 3 |
| 2 | Sargentos P. | | |
| 1 | Cabo. P. | | |
| 6 | Idem. A. | | |
| 1 | Cadete | | |
| 59 | Soldados | | |
| " 2 | Artezanos | | |
| " 7 | Artilleros | en Bateritta | |
| " 4 | Sargentos | Ynvalidos | |
| 15 | Soldados | - Id. | Total 100 homs. |

100

pp. 68-70

2 1797. - Mayo 5. - Mision de S. Carlos.

Fray Fermin Fco. de Lasuen. - al Coronel y Comandte. Inspector D. Diego de Borica.

Carta en que le haze algunas obserbaciones respecto á las dificultades para fundar la Villa de Branciforte y otras Misiones.

"Muy Sr. mio. - He recibido el oficio de V. S. de 2 del corriente, con insercion de la Superior orden del Exmo. Sr. Virrey. Marquez de Branciforte en la q. previene á S. S. que al R. P. Presidente del Colegio de San Fernando fray Pedro Callejas, se le comunique la resolucion de haberse de fundar la Villa de Branciforte, en la cercania de la Mision de Santa Cruz, &a. que participandome dicho R. P. esa noticia, me encargue de contribuir por mi parte á su mas pronto cumplimiento, facilitando á V. S. los aucilios q. necesitare y las semillas y demas efectos por los precios de arancel.

Esto mismo me encarga V. S. en su citado oficio, y que lo haga saber á los P. P. Ministros de Sta. Cruz á fin de que instruidos de deberse

establecer dicha Villa en el terreno de la banda de acá del Rio, sirbiendo este de limites entre ella y la Misión, franqueen los auxilios necesarios, espiritual y temporales q. puedan y se les pidan por el comisionado con arreglo á dha. Superior orden y que lo mismo se sirva mandar á las restantes Misiones pa. el propio efecto en los casos que á ellas se ocurra.

Me hallo en el dia sin encargo, orden, ni prevención de aquel mi prelado para tal intento; y puedo muy bien recelarme, que se halla suplicado de el por Ntro. Colegio; por que bien informado el Rey N. S. y lo mismo el Virrey, y yó fundada la Misión de Sta. Cruz con la Rl. aprovación me parece imposible q. Su M. quieran, ordene, ni apruebe que se funde Villa ni pueblo en tanta inmediación ni q. su excelencia lo pretenda.

Satisfecha así esta mi obligación de advertir lo que me compete, paso á la otra de hacerlo que se me manda; y suponiendo que siempre deberé obedecer á lo que de Mexico me venga ordenado, mientras q. de ahí no llegue cosa en contra cumpliré puntualmente con el fabor de Dios, todo lo que

se me há prevenido por V. S.

Salva siempre esta mi afectuosa y rendida subordinacion, hade llebar V. S. á bien, que proponga las dificultades que interbienen para que los Misioneros, auxiliemos á un mismo tpo. á todo lo que actualmte. se nos requiere.— Así se sabrá que el no hacerse todo con la prontitud que se pretende, consiste en que no se puede; y si es el caso de que halla de dejarse una cosa para comenzar otra V. S. verá á cual se hade dar la preferencia.

Sin detencion que sea escusable, deben fundarse cinco Misiones para las que yá vinieron misioneros y todos los menisteres de Mexico.— Las dos del Norte hande ser las primeras segun V. S. me há dicho; y yá tengo pensionadas á las Misiones de este rumbo para que al efecto contribuyan con los efectos que ande menester y les sea posible.— San Carlos, Santa Clara y S. Franco. hande contribuir con los viveres que hande menester, mientras no los alsen y logren en sus terrenos las nuevas, remitiendoles en sus trasportes todo lo que les biene de Mexico hasta

el sitio en que se coloquen, y con Indios y los precisos trabajos, por q. ya no se les conseden los seis sirvientes que antes (y que verdaderam.te eran necesarios) entre las tres; á mas de esto, andé afrontar 12 mulas, 16 caballos mansos, 21 yeguas con 2 garañones, 12 yuntas de bueyes, 160 bácas, 1 Toro, 36 novillos 232 borregas 8 carneros enteros y 60 castrados; todo hade salir de los propios de las tres Misiones sin ninguna paga ni retribucion; y de este mismo modo, hande auxiliar las Misiones restantes, á las otras fundaciones.

Pienso exeptuar quisas á la Mision de Santa Soledad, por que su actual estado así lo pide. Pero á la que sin duda hide (pide?) eximir de toda Contrib.n es cabalmente la de Sta. Cruz por sus cortos haberes, porque con las grandes ruinas de Yglecias y de viviendas en este invierno, há padecido con perdidas notables de granos y de otras cosas; y se halla como en su principio, ó como si dijeramos en su actual fundacion.

V. S. sabe, que el mismo q. presencia

q. presenta estos obstáculos, afronta y sacrifica sus fuerzas y su vida para allanarlos, y para que, lo que está de su parte, no quede por hacerse.

En vista de la Copia que V. S. me acompaña del oficio q. pasa á los Misioneros de Sta. Cruz, considero q. su contestacion y lo que á mí me escriban hade reducirse á lamentaciones. Yo sí puedo los consolaré y animaré pª. que en el particular hagan cuanto puedan.

Dios N. S. gᵉ á V. S. en su Stª. gracia mˢ. aˢ. &. — B. l. M. á V. S. su mas Atº. Servʳ. y menor Cappⁿ. &. &.

pp. 71-72.

1800.- Sep. 1º.- Mont.
Hermeneg. Sal. á Gob. Arrillaga.

Comunica tener empleados 12 hombres en el sitlero del obrador para que no atreviendose á fiarle el telar, pedía le dijese q. otro destino podía darles á estos individuos.

p. 74-77.

32.



e. 1801 - Julio 18 - Mont.^e

Raymundo Carrillo con Fernando Ant.^o de la Toba y J. M.^a Estudillo.

Certifica copia de la Comunicacion dirijida de Mejico en 27 d Dbre. de 1796 por Branciforte al Gob.^r d Cal. acusando recibo de los Planos de los Puertos de S. F.^co y Mont.^e, sus baterias &.

"Hé leido el informe que me hace con fha 21 de Set.^e ult.^o el ingeniero Don Alberto de Cordova acompañado de tres planos del Puerto de San Fran.^co y bateria que le defiende con el de su perfil; y dos de la Bahia de Mont.^e y ensenada de Santa Cruz, y enterado de todo cuanto espone y de lo q. en su virtud me añade V. S. con la propia fha en la carta que lo acompaña, comprendo lo fundado y solido de sus practicas observaciones y lo juicioso de los discursos militares, que con el mayor acierto forma V. S. en su virtud, q. concuerdan verdaderam.^te con el espiritu de mis anticipadas disposiciones.

Por ellas y las que nuevam.^te doy á V. S. se instruirá de haber mandado ar-

 33.

mar y aprestar dos fragatas de Guerra el Departamto. de San Blas pa. que salgan precisamte. en principios del proximo mes de Marzo, al resguardo y auxilio de esos puertos, formando crusero sobre sus Costas en observacion de las novedades que puedan ocurrir, para prevenir de ellas á V. S. y que anticipada y oportunamte. se tomen y verifiquen sus providencias y disposiciones que juzgue conveniente.

Para las que estoy dando, tengo muy á la vista el expediente de la fortificacion cambios de Artilleria y municiones, que se han hecho á esa Peninsula, particularmte. en Febo. de este año con el paquete San Carlos. — El experimento que del Fuerte de S. Joaquin hiso el Teniente Coronel D. Pedro de Alberni de que resultó no alcanzar sino por elevacion á cruzar la embocadura del Puerto mas que los dos unicos cañones de veinte y cuatro q. hay en el de servicio, y el reconocimto. hecho ultimamte. por el Sargento de Artillero José Roca y la nota de faltas q. en su virtud me pasó este Comandte.

34.



accidentalmte de Artilleria.

Con presencia de todo, hé dado mí orden para el enbio por las espresadas Fragatas del armamento que V. S. me pidió como aviso en oficio separado de esta afecha, y la daré igualmte pa la remesa en lo posible de los utiles faltos de Artilleria q. dice el Comandte.

En cuanto á la mala disposicion y defectos que tenga la Bateria de San Joaquin, única defensa del referido Puerto de S. Francisco, q. como el mas apto es el mas espuesto: encargo á V. S. particularmente, y fio su activa eficacia, sus mas prontas y provicionales reparaciones con la mejor solidez posible para que quede, en terminos de defensa y ofensa; valiendose en caso necesario y por lo mas pronto de trasladar algunas de las piezas de Artilleria q. estan á proposito en San Diego, ú en otro puesto donde no las contemple tan urgentes; mientras el tiempo presta el necesario para enviarlas aqui.

Y por lo que hace á las demas providencias y medidas de precaucion y seguridad, no dudo un momento—

 35.

q.e V. S. pondrá en practica con la prudencia actividad y acierto q. acostumbra cuantas tiene premeditadas y me esplica en su citada Carta de 21 de Set. aplicando su instruccion, táctica militar y acreditado celo por el servicio del Rey en el importante resguardo y defensa de esa Peninsula, participandome cuantas novedades ocurran por pequeñas que sean. (Recibida en Cal. en 13 de Marzo de 1797.)

Mf. 83-5.

1796 - Mayo 7 - Loreto.

José Joaqn. de Arrillaga al Gen. José de Argüello.

Acusa recibo de la cta. respectiva al Septe. de 95, del Pres.o de Mont. q. dirigió con fha. 2 de Marzo ulto. la que le devuelve por haber encontrado el habilitado, la 1.a partida que se hiso Cargo al Sto. que se recibió de la habilitacion, y q. hallandose en Mont. el Alferez q. en 1794 manejó los Caudales de aquel Presidio le dirigiera dha. cta. avisandole enseguida en q.

consistia aquella diferencia.

pp. 86-87.

1796.- Marzo 2.- Mont.
Gob. Borica. al Comand.te de Mont.

Trascribiendole el oficio de 5 de Oct. ult.o del Virrey de Branciforte, en que inserta un Decreto de 30 de Set. ant.r conforme con el parecer del auditor de guerra, en que manda: que los R.R. P.P. Misioneros de Mont. guarden y cumplan las ordenes expedidas por el Gob.r Ten. Coronel D. Diego de Borica; y otro de 7. de Nbre. (del mismo Virrey) relativa á q. los soldados q. sirvan de escolta á los Misioneros, no duerman fuera de sus Presidios.

pp. 88-91.

37.



1796. - Nobre. 19. - Mont.

Gobr. Borica al Comante. de Mont. - J. Argüello.

(21 Docs.) ff. 92.

1º — Remitiendole la Real cedula de primo. de Abril del corrte. año, trascrita en 27. de Julio ultmo. por el Virrey de Branciforte, declarando incursas en la pena de Comiso, las armas que condujesen las embarcaciones de España y no constacen en el inventario de pertrechos y del Registro.

2º — Otra real orden, previniendo á todos los Administradores de Aduanas de America, que al mismo tpo. q. estendiesen la nota final de los Registros de las embarcaciones, entregasen al Maestre el Certificado competente.

p. 94-5.

Enero 8.

3º Ordenandole recogiera de los barcos q. se esperaban de S. Blas, con tropas, cañones y otros efectos marciales q. traian destino al Prec.º d Mont. siendo 50 qq. de polvora, y q. de 10 qq. de

38.



cuerda mecha solicitára 2. y de 33 cubichetes tomare 11.

f. 96.

Enero 18. (Reservada.)

4.º — Ordenandole no sea tan condescendte en lo sucesivo; y que cuando ocurran casos de pedir tropa para correos estraordinarios; los Padres. Misioneros debian á lomenos franquear los caballos necesarios p.ª la fatiga, pues de lo contrario se perjudicaba á los intereses de la tropa en perjuicio del servicio del Rey, p.ª tenerlo sp̃re. en estado de trabajar, pues q. las dhas. Misiones tenian caballos, indios y Mayordomos p.º poder emplearlos en sus negocios.

f. 97-8.

Enero 12.

5.º — Le ordena conforme á la of. del Virrey fha. 2 de Mayo ult.º q. haga entrega formal de la Habilitacion de la Comp.ª de Mont. al Alferez D. José Perez Fernand.z, instruyendole completamte en todos los ramos de q. se compone y cerrando todas las cuentas hasta fin de Dbre. del año ant.r; y q. concluida dha. operacion dispondria regre-

 39.

case de S. Fran.co, el Ten. Hermenegildo Sal á quien tambien entregaria el mando de la Compañia d Mont. con su Correspond.te archivo inventariado.

fo. 99 - 100.

Enero 19.

6o. — Ordena que siempre que haya proporcion de facilitar á las Misiones algunas balletas, mantas ó instrumentos de agricultura que soliciten lo haga á costo y costas sin recargo alguno; y si en virtud de su orden p.a q. se vendiesen al publico algunos efectos con las utilidades q. señaló p.a fondo de Gratificacion, se hubiese dado con recargo alguno á dhas. Misiones, se les abonará lo q. se ganó en ellas; y que no pidiendo estos sino alguna porcion de manta y bayeta para sus Neofitos y tal cual azadon Coa ó hacha p.a sus siembras era preciso auxiliarlas en cuanto fuese posible con dhos. efectos, y si ser pudiese de los q. sobrarán habilitada la Comp.a; mas en caso urgente, de los señalados p.a vender con ganancia, rebajando la parte q.

corresponda y armando menos y fondo.

p. 101-2.

Feb.o 10.

7.o — Previniéndole que en lo sucesivo solo remitiese á la Inspeccion, cuadruplicadas las ojas de servicio de Oficiales y sargentos de la Comp.a (Mont.) efectuandolo lo mismo con las propuestas, memoriales y demas documentos q.e debian dirijirse á la Corte.

p. 103.

Feb.o 18.

8.o — Mandandole que á fin de cada año, salde y liquide las cuentas que tubiere pendientes, de Comp.a á Comp.a pasando en Cu.o del siguiente, los Cargos, p.a q. se pudiesen hacer á quien correspondia.

p. 104.

Feb.o 15.

9.o — Ordena que por punto gral. tenga entendido, que en toda clase de cuentas de Tropas, fondo y demas de Comp.a, habia de poner su intervencion el Comand.te donde era habilitado el Alferez; y este cuando aquel estubiese encargado de dha. Comision.

p. 105.

41.



Febº 29

10º — Trascribiendole el oficio del Virrey de Branciforte, en que dice haber prevenido á los Ministros de la Real Hacienda, entreguen de las cajas al Habilitado Gral. D. Manuel de Carcaba $3122 – que há deducido liquidos la Comandª mayor de cuentas, por lo gastado en la fabrica y material del Presº de Mont.

p. 106–7.

11º — Remitiendole un ejemplar pª los efectos consiguientes del bando mandado publicar por el Exmo. Sr. Virrey Marquez de Branciforte relativo á la Paz ajustada con la Nacion Francesa.

p. 108.

Febº 12.

12º — Trascribe una comunicacion del Virrey de Branciforte cuyo contenido con fha 27 de Oct. ultº es elq. sigue. —

" Habiendo representado el Ten. Coronel D. Manuel Carcaba habilitado gral. de Californias, que no se le considerase responsable de las Cantidades anticipadas por su mano

42.



á los cuatro artezanos contratados para aquel destino, le comunicó con esta fha. la orden que sigue". — "He declarado en Junta Suprema de Real Hacienda de 16 de este mes, que al dejar al arbitrio de Vd. las precauciones convenientes en la entrega del dinero con que se avilitasen los cuatro artezanos contratados ultimamente para Californias, no fué imponerle responsabilidad, como há concevido en su representacion de 2 del mismo, sino que tomase aquellas de que se valdría si el dinero fuese suyo con conocimto. de la casa del artezano, su familia, bienes y demas.

Ygualmte. que estos individuos no han tenido motivo para reclamar la contrata en punto á gastos de viage de tierra, respecto á que llevan los mismos sueldos que pidieron, desde la salida de esta Capital y ademas el abono de un bagage q. no se consedió á los q. anteriormente pasaron á aquella peninsula. Sin embargo ahora prevengo q. para su mas comodo trasporte en lugar del vagage, se abone á cada uno de los cuatro, la cantidad de $50 # cincuenta pesos # sin

43.

ejemplar; con que podrán costear la conducción de su persona, familia, equipage y acreditará V^d. la cuenta de estos gastos cuando promueva el reintegro. Ademas, se les franquearan en California, tierras p^a. la labor y para edificar sus casas, ganado mayor y menor de lana y pelo con calidad de reintegro y los instrumentos de agricultura q^e. el Reglamento señala á cada poblador, asignandose á los casados un indio y una india cristianos para su servicio con obligacion de educarlos, sustentarlos y atenderlos, y lomismo al Artezano Manuel Muñoz si se casare, lo que así prevengo con esta fha. al Gob^{no}. dela Provincia p^a. su cumplimiento; y á V^d. lo aviso p^a. su noticia". — "Y lo traslado á V^d. para su conocim^{to}. y á fin de q^e. facilite á los artezanos, los referidos auxilios, que contribuirán á la poblacion y agricultura de esos establecimientos."

Pp. 109–10.

44.



Marzo 8.-

13º — Trascrive el oficio de 11 de Noviembre ultº del Virey de Branciforte relativo á Compª militares, en la forma que sigue. — "Con la Compañía de voluntarios de Cataluña que pasa á esa Peninsula, vá incorporado un piquete de Artilleria de 18 hombres, incluso un sargento y tres cabos contenidos en la adjunta lista, esepto el soldado Juan Zuñiga que murió en Tula. Los sueldos de estos individuos, han de continuarse avonando por la Tesoreria de Rl Hacienda de Veracruz hasta fines del presente año en sus respectivas compañias, para q. reintegren las anticipaciones con q. se les anticipaciones con q. se les haya socorrido; pero desde 1º de Enero 796 se darán de baja y abonarán sus haberes al situado de California por los ministros de Rl Hacienda de Mexico — Hade remitirlos con los demas caudales de las Compañias Presidiales, el habilitado

45.



gral. para su oportuna inversion en los efectos que necesiten y pidan; y de todo aviso á V.S. para su inteligencia, en el concepto de que si al tiempo del embarque se les recomiese por la Casa de San Blas con alguna buena cuenta, le pasará noticia el Comisario igualmente que á los Ministros de estas cajas para Gob.º en los sucesivos ajustes como ahora le prevengo." x x x x

p. 111-12.

Marzo 10.

14.º — Trascrive el oficio del Comisario de S. Blas, D. Fran.co Hijosa fha. 25 de Nob.e ult.º que á la letra dice. —

"Los Ministros Grales. de la Real Hacienda de Guadalaxara en oficio de 16 del Corriente me dicen lo q. sigue. - Por resto de la asignacion de $17-4 r.s mensuales hasta fin de Junio ult.º que tiene hecha Manuel Estevan Ruiz oficial de Albañil y cantero residentes en Californias p.a enseñar los indios; á M.a Josefa Hernandez su muger, le hemos satisfecho hoy $30-... Lo que participamos en puntual cumplimiento de lo mandado por el Exmo. Sr. Virrey en orden de 31 de Agosto y pedido por

el R.l Trib.l de cuentas en 24 de Julio antr.
— Lo que traslado á V. para q. inteligencia
dél se sirva prevenir al Habilitado de la
residencia del individuo de quien se trata
q. le forme el correspond.te cargo en su pliego
de haciento. — Lo que traslado á Vd.
á fin de que con presencia de lo descon
tado á dho. Artesano Ruiz en las cuentas
de 95, para satisfacer la asignacion q. tiene
hecha á su muger, proceda en lo sucesi
vo reteniendole hasta q. concluya su con
trata $17-4 r.s mensuales."

f. 113-14.

Marzo 5.

15.a — Trascribe otra comunicacion fha 17 de
Nob. del año antr. del Sr Virey de Branciforte
cuyo tenor es el que sigue. —
"Hé resuelto con audiencia del Sr fis
cal de R.l Hacienda que reintegrados los
mil pesos que se anticiparon al sastre
D. Joaquin Botello para habilitacion de
su viage á buena cuenta de su salario,
haga V. S. se le continue el descuento de
la 3.a parte á favor de sus acreedores has
ta nueva orden q. comunicaré á Vd. en vista
de lo que se recaude de sus deudores
en esta Capital. Lo que prevengo á Vd.

"para su inteligencia y cumplim.to"

p 115-16.

16o.— Transcrive otra Comunicacion del Habl.e Graf. Ten. Coronel D. Manuel de Carcaba cuyo tenor es el siguiente, fha á el 11 de Nob. ant.

"Aprovada en Junta graf. de R.l Hacienda, la contrata de 5 años, de cuatro artesanos que de orden del Ex.mo S.r Virrey hé celebrado con el sastre Joaquin Botello, Alfarero Mariano Tapia, carpintero Manuel Muñoz y tejedor Mariano Mendoza, para enseñar sus oficios á los naturales de esas Provincias, les hé suministrado á cuenta de sus sueldos $1900— para su habilitacion y el de sus familias como acreditan los adjuntos recivos q.e paso á manos de Vd.— Igualm.te acompaño la Certificacion del Teniente Coronel D. Pedro Alverniz Capitan de la 1.a Comp.a de voluntarios de Cataluña, en q.e consta el dia que emprendieron la marcha incorporados con la tropa de su cargo desde el en que les corre sus respectivos salarios, segun condicion estipulada en dha. Contrata, á fin de que mandando pasar Vd. esos documentos al Habl.e del

Tesorᵒ. q. pueda darles su haber en las cuentas que les formalice, y hacerles el documento de lo que recibieren, sirviendose Vd. avisarme el recibo de estos documentos."

p. 117–18.

17º — Trascribe la Comunicacion sigte. de Enº antº. del Virrey de Branciforte que á la letra dice.

"Hé mandado pagar al Habº. Genl. de esa Peninsula Ten. Cor. Manuel de Carcaba, los $ 3034–4 r. contenidos en la adjunta nota, suplidos pª. su marcha, á los cuatro artesanos que espresa.– Excepto $ 200– que les estan designados á razon de $ 50– cada uno para vagages, todo lo demas debe descontarseles respectivamte. de lo que fuere devengando con sus asignaciones desde la salida de esta Capital, y tambien; otros 300 $ con q. al pasar por Guadalajara socorrió el Sr. Intendente de aquella Provincia á Mariano Tapia, Mariano Mendoza y Manuel Muñoz á razon de $ 100 cada uno.– El Costo de los apeos é instrumentos de sus oficios con que

ran habilitados, se ha de rebajar del producto de las obras que ejecuten, (excluida la 8.ª parte señalada á los aprendices) y por esto convendría que Vd. no deje á voluntad de los artezanos el precio de las manufacturas, como há propuesto el Trib.l de cuentas en el informe de que también incluyo á Vd. Cópia para su noticia y fines q. expresa." × × × × ×

f. 119-20.

Ed. 22.-

18.º = Transcrive el oficio de 31 de Mayo ult.º del Virey de Branciforte en q. comunica el parecer del auditor de Guerra, condenando al Carpintero Leocadio Martinez á ocho años de presídio por haber inferido heridas al Herrero del Presidio de Mont.- Pedro Gonzales, advirtiendo q. habría merecido diez años de presidio y 200 azotes, atenuando su causa, la circunstancia de haberse acojido al asilo de la Yglecia; -con una nota de Hermeneg.º Sal. Mon. 8 de Oct.e de 1796 q. dice; haberse remitido á San José el reo p.ª cumplir en su condena.

f. 121-22.

51.



Octubre 10.

19.º — Ordenando que vaya formando
los documentos q.e debian remitirse á la
inspeccion á fin de año: pues q.e deseaba
tenerlos en su poder en En.º ó Feb.º de 97
á fin de instruirse del estado de las tropas
y sus fondos, y darles el curso correspond.te

f. 124

Noviembre 21.

20.º — Acompañandole en cuatro piezas
los juicios originales que ha producido
la liquidacion y glosa de cuentas, perte-
necientes á los varios ramos que manejó
como Hab.º del Pres.º de S. Fran.co en los
varios años que expresan, á fin de
que dé á continuacion las correspond.tes
satisfacciones, con toda la posible bre-
vedad, devolviendolas á fin de dirigirlas
al R.l Trib.l de Cuentas conforme á su a-
cuerdo

f. 125.

21.º — Remite seis piezas de los juicios
originales q.e produjo la liquidacion y glosa
de las cuentas del Presid.º de Mont.y del tiem-
po que manejó su Habilitacion, á fin de q.e dé
á continuacion las correspond.tes satisfaccio-

 57.

nes q. las devuelva con la posible brevedad p.a dirigirlas al R.l Trib.l de Cuentas conveniente á su acuerdo.

p. 126.

+ 1818. – Set. 30. – Sta. Barbara.
José de la Guerra y Noriega. – Hab. – Comp.a Presidial.

Fondo de Gratificacion – Ingresos desde 1.o de En.o de 1817 hasta la fha. $ 5550. 4 r.
Salidas . . . . . . . . . . . . – 389. 3 –
Exist.a á fabor (á favor) del fondo $ 5161. 1.
p. 127–28.

+ 1818. – Set. 30. – Sta. Barbara.
J. de la Guerra y Noriega. Hab.o – Comp.a Presid.l

Cuenta de las Suministraciones hechas á los Indios Presidiarios desde 1.o de Enero de 1817 hasta la fha.
Suministraciones de maiz y trigo $ 121. – 5 r.
Socorros – 58. – 1.
Total. . . . $ 179. – 6 r.
p. 129.

52.



+ 1818. – Set. 30. – Sta. Barbara
J. de la Guerra y Noriega – Hab.^r – Comp. Presidial.

Cuenta de la fragua desde el año de 1817 hasta la ftra.

Habenos á favor de la fragua $ 63. 2 r.^s
Alcansa líquido $ 63. 2 r.

f. 130.

+ 1797. – Nov. 8. – Hacienda de Tamuco.
Fry. Fco. Obispo Gob.^r d Sonora. – al Gob.^r Borica.

Comunica haber recibido con el oficio de 13 de Set. ult.^o la copia certificada que le remitió de la Causa criminal seguida en la nueva Califa. contra los Indios Neofitos de la Mision de San Nicolas (!) Obispo llamados Silverio y Rosa; á fin de que en aquella Curia se decidiese el articulo de inmunidad q. en ella se promovió; á cuyo efecto mandó pasar dha. Causa á su Provisor, quien resolveria sobre el particular lo q. hubiese lugar en dro.

f. 131.

53.



+ 1796.- Obre. 17.- S. Diego.
Ant.o Grajera - al Gob.r Borica.

Participa que el 11 del corrte. llegó á ese Pres.o el ingeniero D. Alberto de Cordova al q. en virtud de las ordenes ant.s de S. E., le auxiliaría en cuanto necesitase p.a su comision y franquearía el dinero q. le pidiese.

p. 132.

+ 1796 Oct. 26.- Guadalajara.
Jacobo Ugarte y Loyola - al Gob.r Borica.

Acusa recibo á su oficio de 8 de Feb.o ultimo en q. participa haber concluido el dia 30 de Junio ant.r, la contrata del Artesano Albañil Manuel Ruiz, suspendiendosele desde esa fha. la asignacion que tenia hecha á su muger haciendosele saber á esta, que su esposo ya no disfrutaba sueldo alguno por la Real Hacienda.

p. 133.

54.



+ 1796 - Obre. 20 - Mexico.

Virey de Branciforte - al Gobr. Borica.

Adjunta seis ejemplares del Bando publicado en la Capital, de la Real orden de S. M. levantando la prohibicion del Aguardiente de Caña en sus Rs. dominios permitiendo sea libre su fabrica y expendio. - Remite asi mismo seis ejemplares del Reglamto. relativo á la Admon. y manejo de este nuevo ramo del Rl. Erario.

p. 134 - 35.

+ 1808. - Nob. 3. - Mont.

J. Estrada Habil. - Compa. Presidl.

Cuenta formada á la Comisaria de S. Blas, por suministraciones franqueadas á los buques de aquel apostadero por esta Habilitacion en el presente año; y las mermas y averias q. resultaron en los efectos remitidos, segun Consta de seis documentos justificativos q. se acompañan p.a Comprobar las partidas siguientes.

Suministraciones hechas á la

55.



Fragata "Consepcion" y Vergantin "S. Carlos" $ 4444-4 rs. — á la Mision de San Carlos $ 127-7 rs. — á la Fragata "Princesa" $ 1148-7 rs. — Suma . . . . . $ 5721. 2 rs.

Por faltas y mermas . . . . . 1002. 5

Total . . . . . 6723. 7 rs.

pp. 136-44.

0. 1808.– Julio 19.– Mont.

José Ma. Estudillo — al Hab. J. Estrada.

"Devolviendole cuatro barriles de mescal por estar adulterados."

Son adjuntos por duplicado la certificación q. el Comandte. de la Fragata de S. M. la "Princesa" Ten. de Navio D. Ramon de Moyua y yó, hemos dado sobre los cuatro barriles de Aguardiente mescal que Vd. presentó, por no estar su licor en estado de hacer uso, y ser nocivo á la salud, segun espresaron los dos cirujanos q. tambien firmaron, el uno de dicha Fragata y el otro del bergantin "S. Carlos"; á fin de que remitiendo una Certificacion á la Comisaría con dhos. barriles, le haga Vd. cargo en la cta. que le forme del valor de ellos.

p. 145.

56.



0. 1808. – Not. 1.° – Mont.°

J. Estrada Hab.° – Comp.ª Presid.l

Cuenta del Condestable Juaquin Sanchez ajustado del 1.° de Enero de 1808 hasta fin de Dbre del mismo año, y cuyo haber fué satisfecho.

| | Pesos. | R.s | |
|---|---|---|---|
| Pagado de todo su sueldo en el presente Año à razon de $44. mensales, rebajados los Invalidos | $ 512. | 4 | |
| – por Gratificacion de $15 mensales que disfruta en virtud de la Comision en esta Provincia | " 180. | " | |
| – Por la racion de armada en el presente Año, à uno y medio reales diarios . . . . . | " 68. | 3 | $ 760. – 7 r. |

# Son setecientos sesenta pesos, siete reales #

– $.146.

0. 1810. – Dbre. 31 – San Fran.co

Comand.te Luis Argüello – Comp.ª Presid.l

En virtud de una orden del Comand.te Gral. de las provincias internas comunicada á estos Presidios por el Gob.or de esta Provincia D. J. Joaq.n de Arrillaga, informo lo siguiente.

– 1.° El Alferes D. Gabriel Moraga, tiene valor, aplicacion, capacidad, conducta y es casa

57.



=do.

2.- El sargento Luis Peralta, representa valor, tiene aplicacion, mas q. mediana capacidad, buena conducta, es casado.

3.- El sargento José Ant.º Sanchez, representa valor, tiene aplicacion, una mediana capacidad, regular conducta, casado.

4.- El Cadete Gervacio Argüello, tiene valor, aplicacion, capacidad, conducta, es casado, y actualm.te tiene la habilitacion de este Presidio á su cargo, cuyo manejo en los intereses, desempeña con legalidad.

f. 147.

+ 1796.- Dbre. 16.- Oficio.
Virrey de Branciforte. al Gob.r de Cal. D. de Borica.

(6. Docs.) ff. 148-57.

1.º - Por duplicado. - Acusa recibo á su nota de 3 de Abril ult.º en q. solicita continuase en esta Peninsula, los 8 grumetes y otros individuos del Depart.º de S. Blas q. á pedim.to de su antece

sor Gobr. Fages, vinieron á Cal. á fin de ayudar á la tropa en la muralla, alma cen é Yglecia del Presidio de Sta. Barbara, cuya permanencia de dhos. individuos, no era de concederse por ser gravoso á la Rl. hacienda; — mas que en caso de querer quedarse alguno, temporal ó perpetuamte. lo hiciese con la condicion de q. no re cibiria sueldos y raciones de S. Blas.

p. 148 – 50.

Dbre. 17.

3o. — Trascribe la Comunicacion dirigida al Ten. Cor. Dn. J. Joaquin Arrillaga relativa al establecimiento de una nueva Mision en el parage nombrado "Santa Catarina Martir" sobre las Misiones de S. Miguel, Purisima Consepcion y Sta. Rosalia.

p. 151 – 53.

Dbre. 16.

4o. — Comunica que en esta fha. previene al Habr. gral. de los Presids. de esta Peninsula, para q. acuerde á los Ministros de Rl. Hacienda, p.a q. se le satisfagan los $1500 – 6rs. que suplió al fondo del Presidio de Mont. para la fabrica material de la Ygla.

p. 154

57.



5.º — Dice haber prevenido con esta fha á los Ministros de la Rl. Hacienda de la Capital, el pago de $2256.- á D. Manuel Carcava habilitado gral. de estos Presidios, como importe de los gastos erogados en la obra material del Presidio de Sta. Barbara

f. 155.

6.º — Incoherente é insustancial f. 156. 57.

2 Sin fha.

Compa. de Caballeria Mont.

Relacion de los Indivs. de tropa q. teniendo cumplido plazos y 2.º premios de Const.a de 25 años ó mas; estan por su edad ó achaques imposibilitados de continuar en el servicio y solicitan su retiro, siendo acreedores á uno y otro segun manifiestan las copias de su filiacion.

| Clases. | Nombres. | Edad | Servicios. | Años | Retiros q. solicitan. |
|---|---|---|---|---|---|
| Sargento<br>" | Yg.º Vallejo<br>premio de 40. | 78 | Servicio efº desde 8 de Junio de 1787 en q. sentó plaza. — Abono en razon de su campañ. | 40<br>11. | 1 Está cansado por su edad y solicita ir à los Yndos. d Mont.<br>51 años |
| No goza | de los pre | mios ant.s | | | |

| Clases | Nombres | Edad | Servicios | Años | Retiros q. solicitan |
|---|---|---|---|---|---|
| | Premios d. 35. | | — Servicio ef.te desde | | Está cansado |
| Cabo. | Fran.co Soto | 48. | el 20 d Set. d 1799, | | por su edad y soli- |
| | | | en q. sentó plaza | 28 | cita ir á los Inv.s |
| | | | — Abono por ra- | | de Mont. |
| | | | zon de Campaña | 11. | |
| | No goza de los | | Total | 39. | |
| | Premios anteriores. | | | | |

p.— 158.

1804.– Diciembre 1º.– Mont.

J. de la Guerra y Noriega – Comand.te – Comp.a Presid.l

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Teniente | Raymundo Carrillo | A | En el Presidio d Sta. Barbara |
| 1 | Alferez. | José de la Guerra. | P | |
| 1 | Cirujano. | José M.a Benites | " | |
| 1 | Sargento. | | | |
| 5 | Cabos | | | |
| 1 | Cadete. | | | |
| 60 | Soldados. | | | |
| 6 | Artilleros | | | |
| 24 | Invalidos | | | |
| 100 | – Nº Total. | | | |

p.p. 159–64.

61.



+ 1798.- Agosto 3 - S. Blas.
José Garcia — al Gobr. Borica - Cal.

Pidiendo le remita los barriles q. pueda haber en la habilitacion de Cal. (en el primer buque) á fin de embazar la pramcha y otros efectos en los Almacenes del Depto. de S. Blas.

Vp. 165.

+ 1777 - Agosto 17 - S. Diego.
Ten. - José Franco. Ortega. — Comp. Presid.

Diligencias practicadas á fin de averiguar el motivo que ocasionó la muerte al cabo José Anto. Briones, é inventario de sus bienes.

Parte del sargento de la Compa. de S. Diego Mariano Carrillo en q. manifiesta haber regresado los tres soldados que habían venido con pliegos del Comandte. Gral. dejando muerto á su cabo José Anto. Briones á quien dieron sepultura entre una cañada antes de S. Anto. y el parage de Barrabas, por efecto de un asalto que les dieron los gentiles en el parage de San Juan

62.



Bautista, poco despues de media noche del dia 13 del corriente de cuyo asalto re- sultaron el referido Cabo, muerto: y heridos los soldados Felipe Santiago Moreno y Joachin Diaz. — que el combate duró una hora, mas que menos: haciendo por ultº retirar á los indios sin que les robasen la caballada: que el sentinela lo era el soldado Ramon Noriega, q. atendiá á dar vueltas á las bestias cuando dió el grito de "á las armas" pero que cuando corriéron á tomar sus cue- ras, yá el Cabo habia recibido tres flechasos de muerte. que despues de la refriega ordenó el referido Cabo lo con- dujesen á San Diego por ser el punto mas inmediato, donde pudiese confesarse, haciendo esta retirada en tan buen orden q. los indios no notaron el estado de gra- vedad en que se encontrava. — y estando de acuerdo en sus declaracion los tres sol- dados referidos, fueron puestos en li- bertad del arresto provisional en que se les colocó, como una medida pre- ventiva para esclarecer el caso de este acontecimtº. —

pp. 183-97.

63.



+ 1777. Set. 22. – S. Diego.

Ten. José Fcos. Ortega. — Comp.ª Presid.l

Instrucciones dadas al Sargento Mariano Carrillo para emprender una Campaña contra los indios gentiles de "San Juan Bautista" y el "Encino" con motivo de haber cometido algunas depredaciones entre las que figuran la muerte del cabo Ant.º Briones &. y el parte relativo á sus operaciones rendido por el expresado Sargento Carrillo, en 9 de Oct.e del mismo año.

fs. 200–16.

+ 1817. – Set. 25. – Soledad.

Capellan. – Fray Ant.º Jaime. – al Gob.r Pablo Visente de Sola. – Mont.

Pidiendole el permiso p.a enviar á aquel presidio 6 hacheros p.a cortar 30 bigas de nueve varas y 100 morillos del mismo tamaño, todo de pino, pues q.e en aquella Mision no habia mas de Alamo.

fs. 141–42.

64.



+ 1823 – Dbre. 31. – Mont.ᵉ

José Estrada Hab.ᵈ — Comp.ª Presid.ˡ S. Diego.

Cuenta que la Habilit.ⁿ de Mont.ᵉ forma á la del Presidio de S. Diego desde 1.º de En.º de 1823 – hasta fin de Dbre. del mismo año, cuyo Total es de $ 1544. 3 r.ˢ

p. 243.

+ 1800 – Julio 30. Mont.ᵉ

Hermeng.ᵒ Sal. Hab.ᵈ — á Gob.ʳ Arrillaga

Comunica ser notorio que las ventas hechas de untos por aquellas Misiones, no reciben el dinero efectivo por el comprador aunq.ᵉ este tenga algunos reales, sino q.ᵉ dan libranzas que despues se dirigen al Sindico de Tepic – Mas q.ᵉ estando falta de dinero la Habilitacion para cubrir las precisas atenciones, habia ocurrido á el Capitan D. Felipe Goycoechea quien le facilitó $ 1000 de acuerdo con lo dispuesto por S. E en oficio fha. 5 de Junio ult.º; con cuya cantidad quedaron socorridos en el p.ᵗᵉ año.

p. 261 – 62.

65.



+. 1792. - Agosto 1º. - Mont.

José Argüello. — al Gob. Arrillaga. - Comp. Presid.

Remite por duplicado el extracto de revista y estado de fuerza de la Comp. Mont. correspond.te al presente mes.

pp. 263 - 64.

+. 1795. - Dbre. 27. - S. Diego.

Juan Pablo Grijalva. — al Gob. Borica.

Solicitando su retiro por hallarse estropeado y encorvado bajo el peso de 54 años de edad y 35 de servicio, y que en consecuencia, su natural vigor iba de menos de dia en dia.

p. 265 - 66.

+ 1792. - Mayo 1º. - Mont.

José Argüello. — al Gob. Arrillaga.

(2 Docs.) pp. 267 - 70.

1º — Remite por

duplicado, los extractos de revista y Estados de fuerza de la Comp.ª Mont.; correspond.tes á los 4 meses de Feb.º hasta Mayo del corriente año.

2.º Set. 27. — Comunica: que antes de recibir su orden de 6 de Julio ult.º relativa al desertor José Ant.º Pedraza, yá lo tenia preso con un par de grillos, por escandalos que hizo en el Pueblo S. José golpeando y descalabrando á una muger casada segun informe rendido por el Sargento Manuel de Vargas, á quien hizo pasar al referido Pueblo p.ª averiguar este asunto, y cuyo informe incluia p.ª el sup.r conocim.to — advirtiendo q.e el expresado Pedraza quedaba preso, hasta q.e se sirviese disponer de el.

0. 1795.- Set. 28.- S. Fran.co
José Perez Fernand.z — al Gob.r Borica.

"Remite piedras minerales de tres clases distintas nuevam.te descubiertas.

Con el soldado Juan Bernal, re-

67.



mito á Vd. tres clases de piedras de las minas "San Diego," "Ntra. Sra. del Carmen" y "San José" (á) la Descubridora, Buena vista y Esperanza que se han descubierto en esta Jurisdiccion de mi cargo; que segun manifiestan, prometen no solamente esperanzas de tener ley costeable, sino aun riqueza, respecto á ser metales hechos ó mogrollos y petanques; y no azoguillos ni pintas. — Parece que la mayor parte de sus veneficios corresponde á azogue mas bien que á fuego pues este no recoje y si vuela las platas delgadas aunque sean muy abundantes y el azogue si. — Me sospecho produsca alguna ley de oro la mina Esperanza, segun el aspecto de sus metales, los cuales son casi antimónicos y cuando no la tengan, podrán ser solos de fuego, segun lo muy fugoso de ellos. — Si Vd. lo tuviere á bien se mande por conducto de algun sugeto á los Alamanos ú otra parte de segura inteligencia, la cantidad de piedras q. guste para q. examinen su ley, tendré gusto de costear su importe ó como mejor fuere de su agrado.

fs. 29 - 30.

68.



+ 1792 — Mayo 3 — Mont^y

José Argüello, al Gob^r Arrillaga.

Comunica: q^e con motivo de haber sido muy copiosas las aguas á la salida del invierno, se pusieron intrancitables los Caminos y negaron del todo el paso los Rios por lo que no se pudo comenzar el acarreo del maiz en el Abr. q^e regularm^te se hacia p^a la invernada; y como la contigua Mision de S. Carlos perdió su cosecha, sin este recurso; se esforzó por hacerlo del P^o de San José, de donde no pudo hacerse el acopio, por haberse perdido gran parte de las cosechas de los vecinos por las humedades de los granos. Que en tales circunst^a ocurrió á la Mision de Sta. Clara, sin conseguir nada porq. los PP. Ministros le hicieron ver el forzoso dispendio manteniendo la escolta de la Mision nueva de Sta. Cruz á mas de los indios.

pp. 301—2.

64.



+ 1800.– Mayo 5.– Mont.

Hermeneg.^o Sal. – al Gob.^r Arrillaga.

Comunica: que por la summa escacez de las aguas en el presente año, se veian amenazados de una seca muy rigurosa en los pastos para los ganados e igualmente q.^e p.^a las siembras.

pp. 304–5.

+ 1795.– Set. 19.– S. Fran.^co

J. Perez Fernand.^z al Gob.^r Borica.

Comunica quedar publicado en la Jurisdiccion de su cargo, el bando del Exmo. Sr. Virrey ftha. 5 de Abril ult.^o q. inserta la real orden de 15 de Nbre. ant.^r, en q. S. M. estendió el Comercio de N. E. por los puertos del mar del Sur en el Perú; permitiendo libre de derechos la extraccion e introduccion de cualquiera clase de frutos, mercaderias y efectos de Europa.

p. 318.

 70.

0. El Ten.te Coronel D. José Joaq.n de Arrillaga, su edad 49 años, su País "Aya en Guipuzcoa", su calidad Noble, su salud robusta, sus servicios y circunst.s las q. espresa.

| Tiempo en q. empezó á servir los empl.s | | | | Tiempo q. há servido y cuanto en cada empl.o | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Empleos. | Dias | Meses. | Años. | Empleos. | Años. | Mes. | Dia. |
| Voluntario . . | 25 | Mayo. | 1777. | De voluntario . . . | „ | 10. | 5. |
| Alferez . . . . | 30 | Marzo | 1778. | „ Alferez . . . | 2. | 3. | 14. |
| Teniente . . | 14 | Julio. | 1780. | „ Teniente . . . | 2. | 10. | 28. |
| Capitan . . . . | 12 | Junio | 1783. | „ Capitan . . . | 11. | 6. | 3. |
| Grad.o de Ten. Coronel | 15 | Dbre. | 1794. | Grad.o d Ten. Coronel . | 4 | „ „ | 17. |
| Total hasta fin de Dbre. de 1798. — | | | | | 21. | 7. | 7. |

## Regimient.s donde ha servido.

En la Comp.a de S. Miguel de Horcacitas de Voluntario y Alferez: de Teniente en la de S. Sabas y la Babia; y lo restante de Capitan del Presidio de Loreto.

## Campañas y acciones de Guerra en q. se há hallado.

En dres campañas y dos funciones de Guerra contra las Naciones Seris y Pimas; há hecho cuatro espediciones en reconocimientos de la frontera, á la gentilidad: en la ultima, fué atacado tres veces por las numerosas rancherias de las margenes del Colorado, y sin embargo del poco numero de tropas, se defendió cuanto exigió la necesidad sin querer vengarse pudiendolo: há tenido el Gob.o interino é inspeccion de la Peninsula dos años cumplidos. José Joaq.n de Arrillaga.

Desempeña completam.te las funciones de su empleo. Tiene mucha disposicion p.a ejercer otros mayores, y con particularidad el Gob.o de Californias por sus conocimientos adquiridos por mas de dos años que lo sirvió interinam.te. Su actividad, desinteres y prudencia, lo hacen acreedor á ser atendido con preferencia. Borica —

Valor. — Conocido.
Aplicacion. — Mucha.
Capacidad. — Sobresaliente.
Conducta. — Irreprensible.
Estado. — Soltero.
(p. 335.) Borica.

71.



+ 1816. = Nob. 11 - Mision S. Carlos.

Fray Visente Fco. de Sarria - al Gob.r Sola.

Comunica haber recibido con esta ftra. 3 oficios de su Exa. relativos el 1o. en que acompaña la licencia para el Rev. P. Fray Juan Saenz de Lucio p.a su retiro al Colegio. y los otros previniendole reconvenir á las tres Misiones de S. Franco. S. José y Santa Clara sobre la subministracion hecha al Comandte. del Establecimto. Ruso D. Juan Alex. Coscoff lo que no podia ejecutar sin informarse antes de la contravencion de las Reales disposiciones y la de nra. religion q. en ello se les achaca; y q. el hacerlo seria parte de la visita q. pronto haria, aunque le constaba, haber suministrado las referidas Misiones algo en epocas ant.s, habia sido con orden del Gob.o que regia entonces por razones q. p.a ello tuvo, y q. no era de su inspeccion (del P.) p.r examinarlas.

pp. 336-37.

72.



+ 1820 – Oct. 5 – Mont.

Una factura de Efectos y viveres q. por orden del Gob.r de Sola se remitieron á la Habilitacion de S. Diego, de los enviados de la Ciudad de Guadalajara por el Alferez D. Gervacio Argüello, y trasportados desde "San Blas" por el Vergantin "San Francisco Javier," cuya factura constituye la suma de $6414 – 5 r.s destinados al "Pres.o d. S. Diego."

pp. 340 – 41.

+ 1804 – Feb. 1.o – Mont.

José de la Guerra y Noriega. – Comand.te Int.o – Comp.a Presid.l (Doc.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Teniente – | Raimundo Carrillo – | En el Presidio de Sta. Barbara |
| 1 | Alferez – | José d. la Guerra | |
| 1 | Cirujano. | José M.a Benites. | |
| 1 | Sargento. | | |
| 5 | Cabos. | | |
| 1 | Cadete | | |
| 50 | Soldados. | | |
| 7 | Artilleros | | |
| 9 | Invalid.s | | |
| 76. | Total. | | |

pp. 350 – 60.

73.



+ 1803.- Junio 18.- Loreto.

Jf. Joaquin S. Arrillaga. - á José de la Guerra.

Trascribe la comunicacion del Virrey fha. 9 de Marzo ulto. en que pide informe circunstanciado sobre la exaccion de un impuesto de $6.-rs. q.e el Alferes de Monterey José de la Guerra cobró de dros. á cada barril de Aguardiente mescal, desembarcados por la Fragata Princesa.

p. 413-14.

+ 1803.- Julio 27.- Loreto.

Jf. Joaqn. de Arrillaga. - á J. de la Guerra.

Trascribe la comunicacion del Ministro Pral. del Apostadero de S. Blas fha. 8 de Julio en que avisa haberse embarcado de dotacion en el Bergantin "Activo," el Cirujano D. José Benites nombrado p.a el Pres.o Mont.y, debiendo regresar en el proximo buque D.n Juan de Dios Morelos á quien debia remplazar.

pp. 415-16.

74.



\+ 1803.– Julio 23.– Loreto.

Arrillaga. – à José de la Guerra.

Trascrive una Communicacion del Virrey fha. 24 de Mayo, en que dice: q. la Rl. audiencia de Guadalaxara declaró: q. Eulalia muger de Juan Californio complice con Primo y Ventura en el homicidio de este goza del privilegio de immunidad; y q. como el Rev. Padre Obispo de Sonora, no tuvo fuerza en negarse á la consignacion y llana entrega de dha. rea, se le destinaba á un recogimto. por seis años contados desde el dia de su prision á eleccion del Comandte. del Presidio de Mont. mandando se le hiciese saber pa. su inteligencia, y pa. q. trabajase en lo compatible á su sexo.

p. 430–31.

2. 1800 – Agosto 23.– Mont.

Hermenegd. Sal. +

Certifica una relacion de individuos remitidos de S. Blas en 23 de Junio del pte. año, y transportados en la Fragata "Concepcion", para po-

nerlas á disposicion del Gob.o de Californias, cu-
yos nombres son como sigue.

Sentenciado en Clase de Poblador.

Juan Ant.o Hernand.z y familia.

Su muger. — M.a Ant.a Sandoval

Hijos. — José Basilio Hernand.z

" José Fernando

" José Ant.o

" Maria Magdalena

" Serafina

" Maria Josefa

" Jacinta

" Juana de Dios.

Niños y Niñas de Cuna.

Hombres. — Victor

" José M.a

" Jacinto

" Timoteo

" Carlos

" Tomás

" Felipe

" Vicente

" Macedonio

Mugeres — M.a Jacinta

M.a Visenta

Mariana —

76.



Ma. Leonarda.
Tadea.
Ma. Gertrudis.
Ynes.
Valeriana.
Apolinaria.
Margarita y
Ma. Jesus: encargada de todos.
Total 30 personas.

v. p. p. 451-52.

+ 1800.- Agosto 25.- Mont.
Hermeneg.o Sal. - al Gob.r Arrillaga.

Comunica haber fondeado en Mont. la tarde del dia 23 del corriente mes, las Fragatas de S. M. nombradas la "Princesa" armada de guerra, al mando del Ten. de Nav.o D. Vicente de Vivero, y la otra Ntra. Sra. de la Consepcion al cargo del 1er Piloto graduado D. Lorenzo Bacaro, conduciendo esta ult.a los situados de las cuatro presid.s y Misiones; conduciendo asi mismo cuatro Religiosos del Colegio de S. Fdo. de Mexico con destino á esta Provincia, cuyos nombres son:

 77.

Fray Martin de Landaeta, Fray José de Miguel, Fr. Domingo Yturrate y Fr. José Garcia. × × × × × × ×

p. 454 – 55.

+ 1795. – Agosto 27. – S. Fran.co
José Perez Fernandez – al Gob.r Borica.

Hace presente algunas necesidades que se recienten en el Presidio de su cargo.

p.p. 458 – 60.

o. 1795. – Agosto 10. – S. Fran.co
J. P. Fernandez. al Gob.r Borica.

Comunica las diferencias tenidas con los P.P. Ministros de Sta. Clara sobre el precio de ganado para habilitar á la tropa.

"Con motivo de estar esperando de un dia á otro del mes de Junio el arribo á este Puerto, del buque de las Memorias, no he determinado mandar una

partida que traiga de Mont. ganado, para socorrer de carne las escoltas; por cuya razon, y con la util providencia de hallarse fijadas las copias del Arancel en todos los Cuerpos de Guardia de esta guarnicion y jurisdiccion, previne al Cabo de Sta Clara, pidiese á los R.R. P.P. de aquella Mision, y tomase con arreglo á el las reses necesarias para el Comun consumo de sus tropas y la de Sta. Cruz, cuya solicitud hise yó con los P.P. al mismo tiempo.

En consecuencia me dió parte el dicho Cabo, que paso luego á pedir á los P.P. las las anunciadas reses, por que estos le preguntaron que, á que precio las queria, á lo q. les respondio, que al de Arancel. A esto les dijeron los P.P. que ese arancel no regia para ellos, que si queria las reses rodeanas á $6. y si nó que las dejara; que ellos para arreglarse á otro arancel era necesario of. de su Superior.

Lo mismo me há pasado en la Mision de S. Fran.co con una baca rodeana q.e administraron al Cabo Galindo y á su tropa, la q.e fué cargada por mi en $4.- y los P.P. se cerraron en cobrar $5.- ó no recibir los $4.; lo que me obligó á sufrir de mi-

 79.

robillos el peso de alteracion, para aca-
bar de acreditarles, se ha de guardar
por mi parte dho. arancel.—

Ademas se espresaron dhos. PP. diciendo que ese mismo Arancel habia es-
pedido el Coronel D. Pedro Fages
en el tpo. de su gobierno, pero q. por
parte de los Misioneros no se le habia da
do pase, ni que en lo presente habla con
ellos, aunque en el encabezado reza que nin
guna persona de cualquier estado y Condicion q. sea, pueda
exceder los precios; concluyendo con que, no auxi-
liarian sino bajo los precios señalados
por ellos y no por los del Arancel, pues
para sugetarse á el. debia ser con consen
timiento de su Prelado.— Hago á Vd.
esta representacion, suplicandole se sirva
atender á este punto, de cuya arrai-
gada inobservancia, resulta tanto atra-
so y perjuicio al servicio del Publico
por solo el mero capricho de los Misione-
ros, que nada les acomoda, sino es
lo dictado por si mismos."

Pr. P. 474-75.

80.



+ 1799 - Dbre. 31 - Mont.

Hermenegdo. Sal. Habo. Compo. Provinl.

Inventario de las Existencias de Habilitacion de este Presº practicado en la Fha. con la intervencion de Dn. Raimundo Carrillo y asistencia de Gabriel Moraga y Fernando de la Toba - cuya suma total, arroja la Cantidad de $ 24.052. 4 rs. # veinte y cuatro mil, cincuenta y dos pesos cuatro reales #

fs. 518 - 25.

+ 1800. - Mayo 31. Mont.

Hermenegd. Sal. al Gob. Arrillaga.

Comunica haber publicado conforme se le previno la Real Cedula de 11 de Set. de 1799, que esplica los terminos con q. S. M. declaró la guerra al Emperador de Rusia, sus dominios y subditos, prohibiendo todo comercio, trato y comunicacion con ellos &c.

fs. 526 - 27

81.



+ 1799. - Diciemb. 31. - Mont.

José Argüello Hab. - Compa. Presid.

Inventario de las existencias de Habilitacion de este Pres. practicado en la fha. con la intervencion del 2º oficial Hermeneg. Sal y asist. de Manuel Rodrig. - cuya suma total arroja la Cantidad de $ 26,844. - # veinte y seis mil ocho cientos cuarenta y cuatro pesos #

p. 547 - 52.

+ 1799. - Dbre. 31. - Mont.

Hermeneg. Sal Hab. - Compa. Presid.

Fondo de Retencion

| | | |
|---|---|---|
| Por | Entradas | $ 3625. " " |
| " | Salidas | " 587. 4 |
| | Exista. en la fha. | $ 3037. 4 |

pp. - 571 - 72.

? 82.



+ 1733. Marzo 27. - S. Diego.

J. Joaqⁿ. de Arrillaga à José Argüello - Mont.

Previniéndole no acceda à la solicitud de los dos desertores Ingleses de que le habló en Carta del 2 del corriente, los cuales habian solicitado abrazar la Religion Católica, dando esta razon, como motivo principal de su desercion: en el supuesto, de que debiendo S. E. determinar de ellos, era necesario aguardar hasta entonces à no ser q. sucediese antes peligro de muerte.

fs. 577.

+ 1799. Dbre. 31. - Mont.

Hermeneg. Sal. Hab. - Compª. Presid.

Cuenta Gral. de Cargo y Data que el Ten. D. Hermeneg. Sal, Hab. de la Compª. de este Presidio, forma, de las cantidades q. resultaron en fin del año ant. memorias de Mexico y S. Blas, con todos los demas ramos anexos de Habilitacion, desde 1º. d Enero hasta fin de Dbre. del citado año; su distribucion y exist.ª hasta hoy dia de la fha., segun los Comprovantes que

83.



| | se citan á Continuacion. | Pesos | Rs. Gs. |
|---|---|---|---|
| | **Cargo.** | | |
| 1. | —Primeramte. me hago cargo de las exists. q. en generos, viveres, reales y deudas á favor de la Habr. resultaron á fin de Dbre. de 98. — Invent.o N.o 1. | ₰ 32675 | 2 . 11⅞ |
| 2. | — Cargo por las Memorias de generos y efectos q. he recibido de Mexico en el prte. año, segun consta. — Original N.o 2 | ₰ 19268 | 4 . ½ |
| 3. | — Por viveres y efectos de S. Blas recibidos en el prte. año. (Doc. N.o 3.) | ₰ „ 1647 | „ . ½ |
| 4. | — Debito que resulto á 15 individs. de la Compa. en fin de Dbre. de 99. — | ₰ „ „ 877 | 3 . 3 |
| 5. | — Alcances q. resultaron á 55 individuos de la Compa. ajustados en fin de Dbre. — | ₰ „ 2317 | „ . 9 |
| 6. | — Alcanze á fabor de 3 Artezanos | „ „ 399 | 4 . 4 |
| 7. | — Cargo por las retenciones hechas á Cabos y Soldados en el prte. año pa. el fondo de Alcance | ₰ „ „ 237 | 4 . „ |
| 8. | — Por las libranzas q. en fin de Dbre. de 99 tengo otorgadas y dejo cargadas á los Presidios y Misiones que | | |
| | A la Vuelta. ₰ | 57422 | 3 . 4⅞ |

| | | |
|---|---|---|
| | De la Vuelta | $ 57,422.-3-4⅞ |
| | en seguida espreso. | |
| | Al Presº de S. Diego $872.6-4½ | |
| | " id. " Sta. Barbª " 958.-".9 | |
| | " Mision de San Antº. . " 300." " | |
| | " id. de S. Luis Obispo 1,724.6-9. | $ " 3.855.-5.1½ |
| 9.- | Cargo por 3 Libˢ otorgadas por esta habilitacion á fin del espᵈᵒ año, á fabor de los Cuatro (3) ramos que siguen: | |
| | – A la de Tabacos $4,311-7-1½ | |
| | – Al de Correos . . . " 588-7-" | |
| | – Al de Diezmos . . 155.-3-10 | $ " 5,366.-1.-11½ |
| 10.- | Cargo por el donativo gratuito y prestamos q. para las urgencias de la guerra ofreció á S. M. la Compª de este Presᵒ y vecindario de esta Jurisdiccion. | $ " " 545.-4." |
| 11 | – Por descuento de invalidos á 8 mrs. p. peso, de los $14,747-5 rˢ 10 grˢ que por sus sueldos y raciones há vencido la Compañia en todo el año. . . | $ " " 433.-6-" |
| 12.- | Contribⁿ al Montepio por los dos oficiales de esta Compª . . . | $ " " " 27.-1." |
| 13.- | Medicinas suministradas por el Cirujano Pablo Soler | $ " " " 31.-4-" |
| 14 | – Cargo por una Libza. q. con ftra. 28 de Set. ultº. visada por– | |
| | A la Vta. . . | $ 67,682.-2-3⅞ |

 85.

| | | |
|---|---|---|
| | De la Vuelta | $ 67.682 - 2-3 3/8 |
| | el Exmo. Sr. Gobr. se otorgó contra los Ministros de la contaduría de S. Blas, cuyo importe tengo hecho cargo al Cirujano D. Pablo Soler, segun consta de s/c | $ ..700 - .. .. |
| 15. | Son Cargo otra Lbza. que con fha. 15 de Dbre. dió el Sastre D. Joaquin Botello, á fabor de D. Manuel Carcaba &c. | $ ..666 - .. .. |
| | Total Cargo | $ 69,048. 2-3 3/4 |

## Data.

| | | |
|---|---|---|
| 16. | Data el haber que en el pte. año há vencido esta Compa. cirujano, sangrador, Herreros é invalidos &c. | $ 16751 - 7 - 1 |
| 17. | Alcance que resultó á esta Compa. en fin de Dbre. de 98. y les tengo acreditados en el pte. año de 99 | ..3052. 5. 1 |
| 18. | Por el devito q. resulta á individs. de la Compa. é invalids. en sus ajustes á fin de Dbre. | $ ..1428. 6. 3 |
| 19. | Pago que hé verificado á 7 individuos q. en el año se han licenciado y pasado á Invalidos. | .. ..587 - 4 - .. |
| 20. | Suplement.o al fondo de gratificacion | ..1501. .. 1/2 |
| 21. | Alcanze de 3 artezanos en fin de 98. | $ ..655. - 2. 10 |
| | A la vta. | $ 23.977 - 1 - 3 1/2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Suma de la Vta. | $ 23977 | 1-3½ |
| 22 | — Por los salarios q. han vencido y tengo acreditados en sus asientos á los Artezanos. . . . . | 2211 | 6. |
| 23. | — Por sueldos y raciones vencidas por los Pobladores de la villa Branciforte . . . . | $ 720 | |
| 24. | — Por las satisfacciones q. hizo D. Manuel Carcaba Hab.^{o} gral. á la R.^{l} Hacienda q. manifa. esta habilitacion Lbzas. dadas á favor de Presidios y Misiones, como reintegros á la Tesoreria | 12751 | 1-1⅛ |
| 25. | — Sesenta y dos pesos, cuatro reales q. en la part.^{da} 16 de m/c. gral. del año 97 me restaron de mas en el Cargo . | 62 | 4. |
| 26. | — Treinta y siete pesos, cuatro reales q. en la Relacion de 21 de Mzo. de 98, se cargaron de mas, sobre los efectos venidos de S. Blas . . | 37 | 4. |
| 27. | — Mil cien pesos que me fueron cargados en la part.^{da} 13 de la citada cuenta de 98, por una Lbza. q. con fha. 2 de Nov.^{e} otorgué contra los Ministros de la Comisaria de S. Blas á favor del Cirujano Pablo Soler y me hace cargo la Comisaria de ellos en fha. 17 de Mayo ult.^{o} . . | 1100 | |
| | A la Vta. | $ 40,860 | 4⅞ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | De la Vuelta. $ | 40,860 — | " 4⅞ |
| 28. | — Por los efectos suministrados p.a la Botica al Cirujano D. Pablo Soler en todo el p.te año. . . . . . " | " " 118 | 3 — " |
| 29. | — Suplementos q.e esta Habilitacion há hecho á la R.l hacienda en todo el p.te año. . . . . . . " | " 3548 — | 7 — 3⅝ |
| 30. | — Por ult.o doy en Data, las existencias q.e en generos, efectos, viveres y deudas activas, resultaron en esta Hab.n hoy dia de la ftha. y lo comprueva el Invent.o q.e incluyo en el N.o 19. . . . . $ | 24052 | 7 — ¾ |
| | Total Data. . $ | 68,580. | 1 — 9¼ |

## Liquidacion.

Importa el Cargo $69,048—2—3⅜
Ydem. la Data ..68,580—1—1¼

| | | |
|---|---|---|
| Saldo en contra del Habilit.r . . $ | " " 468 — | 0. 6⅛ |
| R.l Debito ant.r . . . . . | " 2345 | 3. 11¾ |
| Total Debito $ | " 2813 | 4. 5⅞ |

Nota.

— Hagase presente que el debito que le resulta al Ten.te D.n Hermenegildo Sal, Hab.o de este Presidio en la presente c.ta, es dimanado del cargo que se tiene hecho en el año de 98, de los tres mil—

cincuenta y seis pesos, seis reales nueve granos # del debito del difunto Ayudante Inspector Dn. Nicolas Soler, y de # ochocientos pesos # robados en el Almacen, de que es constante y notorio, por lo cual, es un descubierto involuntario, por hacerseme pagar lo que no debo, ni puedo, ni tengo con que, como yá tengo manifestado sobre la deuda de Soler.

pp. 580-84.

+ 1799.- Dbre.-31.- Mont.l

Hermeneg. Sal. Hab. - Compa. Presid.l

Fondo de Gratificacion.

| | | Pesos | Rs. | Gs. |
|---|---|---|---|---|
| Entradas | $ | 510. | " | " |
| Salidas | " | 1914. | 7. | 1 |
| Resulta debiendo este fondo hoy dia de la fha. | $ | 1404- | 7.- | 1 |

p. 588-89.

# State Papers.



## Sacramento Series — Vol. VIII

## Military & Political

## 1780 — 1821

Pinart II. 19

1 1796. = Marzo 1º = Mont.

Diego Borica, á Comte. de Mont.

Dice qe. consiguiente á lo mandado sobre modo de usar de hospitalidad con los extrangeros que arrivaren á las costas, y tubieren necesidad de efectos, se recojera recibo de los capitanes. &a.

fs. 1-2.

1 1796. = Nbre. 21. = Mont.

Borica á Comte.

Que disponga se dé alta á Apolinario Bernal, y de baja á soldado José Tobar.

f 3.

1 1812. = Enero 1º = Mont.

José Ma. Estudillo — Compañia Presidial

Tente. — Dho Estudillo
Alferez — José Estrada
Cirujano Manuel Quijano

| | |
|---|---|
| 2 Sargentos | |
| Cadete Raymundo Estrada. | Total |
| 67 Soldados. | 83. hombres |

## Agregados.

| | |
|---|---|
| 1 Sangrador 1 Carpintero y 2 herreros | 4 hombres |
| Artilleros | 5. ...... |
| Invalidos - 7 Cavos. - 20 Soldados | 27. ...... |

## Artilleria y Pertrechos de Guerra.

7 Cañones de bronce de á 8.
1 Yd. de id. de á 6
2 id. de id. de a 3.
430 balas de fierro de a 8.
16 id. id. de a 6.
178 id. id. de a 4.
133 id. bronce.

Y demas utiles para dicho ramo de artilleria. fs. 4. = 14.

+ 1816 = Dbre 30 = Mont.
José Estudillo, Habilitado á José Estrada

Le hace entrega de la habilitacion de Compañia, adjuntando inventario cuyas existencias hacen la suma de $ 10,689.

ff 15.–18.

+ 1796. = Marzo 7. = Sta Cruz.
José Antº Sanchez, á Borica.

Le dice que indios amagan la mision y le pide auxilio.

f 19.

+ 1796. = Enero 3. = Sn Franco
Hermenegildo Sal, á Borica.

Haber dado José Arguello $ 50 de donativo

ff 20 = 21.

+ 1797 = Setiembre 4 = Mont.
Diego Borica (no dice á quien)

Dice q.e Fr Antonio de la Concepcion destinado á la fundacion de Sn Miguel ha perdido el juicio, q.e soldados de la guarnicion estan aburridos, y neofitos de San Ant.o y Sn Luis, aplicados á las faenas de la fundacion se retiran á sus misiones y los gentiles se horrorizan y amedretan, porque grita y muestra algunos ratos de furioso.
pp 22 = 23.

+ 1800 = Nbre 28 = Loreto.
José Joaq.n de Arrillaga á Hermenegildo Sal.

Dice Que se le envien artesanos.
pp 24 = 25.

+ 1800 = Sbre 27 = Mexico.
Marquina á Gob.r de Calif.

Sobre artesanos = pp 26 = 27.

+ 1800 = Dbre 30 = Loreto.
José Joaqn de Arrillaga á Hermenegildo Sal.

Sobre Telar y Silleria
ffs 28-29.

+ 1800 = Dic. 16. = Loreto.
Arrillaga á Sal.

Dice que desea Saber en que calidad entró en la Peninsula Juan Ygnacio Mendez ffs 30-31.

+ 1798 = Dbre 7. = Guadalajara
Joaquin Ygnacio Norsagaray á Diego Borica.

Acusa recibos de documentos.
f 32

Carátula — p 33.

+ 1793. = Marzo 21. = Mont.
José Arguello á Joaqn Arrillaga.

Adjunta memorial de Bernardo Heredia en que solicita el paraje del Aguajito — pp 34 = 35.

(Se encuentran unas declaraciones borradas) pp 36 = 39.

+ 1793. = Julio 21. = San Franco
Hermenegildo Sal á Gobernador Arrillaga

Sobre correo extraordinario — p 40.

+ 1783. = Junio 2 = Sr Franco
José Moraga á Gobr Fajes.

Remite estado de fuerza efectiva y estracto de revista de compañia de su cargo con lo que corresponde á pobladores del Pueblo de San José.

f 41.

+ 1783. = Sbre. 1º = Sr Franco
Moraga á Fajes.

Que remite diligencias de repartimento de tierras y sus posesiones á pobladores de San José, remitiendo tambien cuenta de polvora y municiones consumidas de 1º de Enero á 30 de Junio

ff 42=43.

+ 1775. = Nbre 30. = Sr Franco
Franco Ortega.

Declaraciones tomadas á Solda-

do Ygnacio Vallejo.
pp 45.—62.

+ 1798.= Abril 11.— Sn. Blas.
Franco. de Eliza, á Gobre. de Califs.

Habiese embarcado 3 neofitos en Bergantin "Activo," con destino á Califa.
p 63.

+ (Sin ffha.)
José Ramon Sanchez, no dice á quien.

Sobre Creacion de Superintendencia de Temporalidades.
pp 64.— 65.

+ 1798.= Junio 8.= Guadalajara.
José Ramon Sanchez, á Gobre. de Califs.

Sobre listas de negocios Civiles y militares.
p pp 66.— 68.

+ 1798 = Julio 4 = Guadalajara.
Jacobo Ugarte y Loyola á Diego de Borica

Adjunta oficio = p. 68.

+ 1789 = Febrero 2 = Sn Franco
José Argüello - Habilitado - Compañía de Sn Franco

Tentl dicho Argüello
Alfz Ramon Lara de la Vega
Sargento Pedro Amador
4 Cabos y 26 Soldados.
Invalidos
1 Cabo y 2 Soldados
} Total 36 hombres.

pp. 69-71.

+ 1793 (Sin fecha)
José de Zúñiga á José Joaquin de arrillaga

Se queja de no haberse recibido en la Factoria las cuentas de Admon. de

Extractos del Presº de Montª correspondientes al año 1,798.

ff. 13=77

+ 1798.—Abril 9.—Mont.
Manuel Moreno á Gobernador Borica.

Sobre reos. f—78.

+ 1798.—Abril 9.—Mont.
Moreno á Borica

Sobre causa criminal instruida contra Silverio y Rosa ambos indios neofitos de la mision de San Luis Obispo el 1º por haber dado muerte á su legitima esposa Reveca y la segunda por haber influido en ella

ff. 79—80

Marzo 31.–
1 1798.= Sn. Blas.
Franco Eliza á Borica.

Acompaña lista de reos, de delitos leves. p 81.

0 1798.= Marzo 31.– San Blas.
Eliza – Lista de vagos, de leves delitos y demas de la intendencia de Guanajuato q. de sus respectivos expedientes resultan destinados á la poblacion de Californias por resolucion de S. E. q. se comunican á dha. intendencia.

| | Edad | Calidad | Oficio |
|---|---|---|---|
| Mateo de la Luz Chavez | 19. | Mestizo | Sombrerero |
| Sebastian Marquez (a.) Cojo | 18 | Ydem | Sin oficio |
| Cornelio Rocha | 23. | Español | Ydem. |
| Juan José de la Luz (a) Chino | 27. | Mulato | Operario. |
| Pedro Nolasco Sorno | 28. | Mestizo | Ydem. |
| José Dario Rosa | 21. | Ydem | Zapatero |
| José Antº Avila | 15 | Español | Platero |
| José Maria Diaz | 12 | Yndio | Sin oficio |
| José Maria Chavira | 30. | Mestizo | Tratante |
| José Maria Velazquez | 25 | Ydem | Panadero. |
| José Maria de la Luz Chavez. | 23 | id | Sombrerero |

| | Edad. | Calidad. | Oficio |
|---|---|---|---|
| José Yrineo Vázquez | 31 | Español | Panadero |
| Antonio Marcelino (a) Patero | 15. | Mestizo | Sombrerero. |
| José Cornelio Balderrama | 25. | Ydem. | Sastre |
| José María Salazar | 25. | id. | Panadero |
| Antº Bacilio Ortega (a) el Chileno | 30 | Yndio. | Mantero. |
| José Dionicio Calzada. | 29. | Mulato. | Labrador. |
| Marcelo Barcelona | 23. | Yndio. | Obrajero. |

fs. 82.

1,798.= Mayo 9.- Stª Barbara
Juan Bautista Matute á Borica.

Haber llegado la Fragata "Concepcion" con varios enfermos de viruelas, habiendo muerto un joven.

fsp. 83-84.

1,798.= Marzo 31.= Sn. Blas.
Franco. de Eliza á Borica.

Haber dispuesto el Virrey qe. neofitos qe. se embarcaron en San Diego en la

fragata Concepcion se devuelvan á su destino = p̃ 85.

1798. = Mayo 9 = Sta Barbara
Juan B. Matute á Borica.

Haber llegado el alferez Manuel Rodriguez y Religiosos de Sn Fernando F. José Señan, José Calzada, José Barona, Ramon Abella, José Viñal, José Saura, Luis Martinez, Domingo Carranza, 24 Presidarios, una muger soltera, un sillero y su muger, maestro Carpintero Ynvalido, Franco Gomez q.e por si viene á acabar su vida á Mision de San Juan Capistrano y otro Carpintero tallista, q.e viene á buscar conveniencia en las misiones.

p̃p̃ 86 - 87.

1798. = Sbre 22 = Chihuahua
P. de Zava á Gob.r de Calif.s

Que el Virrey ha mandado q.e

Ildefonzo Bernal alferez de Presᵒ. de Loreto pase á (Estado) Provincia de Sonora.

fᵒ 90.

1. 1798 = Novre. 3. = Guadalajara.
José Ramon Sanchez á Gobernador de Califs.

Sobre Creacion de Superintendencia de Temporalidades — fᵒ (92)

1. 1816. = Dbre. 30.
José Maria Estudillo = oja de Servicios del Sargento distinguido Ygnacio Vallejo.

De Soldado empezo á servir el 8 de Junio de 787 y duró 2 años 4 meses 23 dias.
De Cabo empezo el 1º. de Nbre 1789 y dio servicio 15 años 10 meses 23 dias. Empezo á servir como Sargento distinguido desde 24 de Septiembre de 1805 y duro como tal 11 años, 3 meses 7 dias. Durante este tiempo se le confiaron varias campañas en busca de indios cimarrones, habiendo tenido la comision de Pueblo y Villa 8 años

fᵒ 93.

+ 1795. = Dbre. 16 = Sr. Diego de
Antº Grajera á Borica.

Dice Quedan en su poder el libro y cuentas qe. como habilitado de dho Presº firaba el Capitan Dn. José Zúñiga.
p 97.

+ 1784. = Dbre. 23. = Sr. Francº
José Moraga á Fages.

Dice qe. adjunta nota sobre cabezas de yeguas y ganado bacuno qe. tiene el Sargento de su compª.
p 98.

+ 1791. = Octubre 29. = Sr. Francº
Hermenegildo Sal á José Antº Romero.

Acusa recibo de 2000 cajillas de cigarros y 1000 puros.
pp 99-100.

+ 1791. = Agosto 3 = Sn Franco
Hermenegildo Sal, á Romero.

Que acompaña por duplicado estractos de revista de Compa de su cargo.
fs 101.

Agosto 4.
No haber podido remitir facturas
fs 102.

Caratula fs 103.

+ 1815. = Dbre 1º - Sn Diego.
Franco Ma Ruiz, Tente Compa presidial

Fuerza de la Compañia durante este año.
Captn Ygnacio del Corral - en Mexico.
Tente dho Ruiz
Alfz Ygnº Martinez
2 Sargentos
7 Cabos

1 Cadete Domingo Carrillo
59 Soldados
Total — — — 72 hombres
1 Carpintero y un herrero 2
Ynvalidos 6 Sargtos 1 Cavo y 15 Soldos - 22
Viene tambien el resumen por todo el año formado por el gobr inspector en Mont. el 1º de Mzo. de 1816.

pp - 104 = 50.

+ 1809 = Dbre. 31 = Sn Franco
Gervacio Arguello

Cuenta de raciones ministradas por la habilitacion de dicho Presº á los anglo-Americanos y Rosos desertores de las fragatas "Macao" y "Consac." — $ 318-00

p 151

+ 1826. = Abril 1º = Mont.

José Estrada. – Relacion de los efectos pertenecientes al fondo de gratificaciones.

1 Caja de guerra de madera
1 Fierro de herrar caballada
1 Valanzas grandes.
1 Yd medianas
1 Marco de 4 lb incompleto.
1 Vara de mostrador.

Prisiones

6 Pares de grillos
2 Grilletes
10 Anillos con 4 Cadenas
1 Candado grande
2 Yd medianos
2 id Chicos
1 Cerrojo con Llave.
1 Cepo.
2 Bancos de armas.
2 Catres de cuero en la guardia

p 152.

1-1810. = Mayo 2 = Mont.
José Estrada

Cuenta de Suministraciones hechas a Anglo americanos y Rusos.
fs. 153 = 54.

Carátulas fs. 156 = 57.

0 1805 = Junio 15. = Loreto.
Arrillaga — Escala Gral. de la antiguedad de los oficiales de ambas Califs., arreglada á la Promosion propuesta en 15 de Junio de 1805.

| Promovidos á | Ultimos Empleos | | | | Tot.l de serv.s | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capitanes | Clases | Dia | mes | Año | Años | Meses | Dias | |
| José Arguello | Capt.n Graduado | 12 | Junio | 1737 | 32 | 8 | 25. | Sta. Barbara |
| Jose Perez | Teniente en | 20 | Abl. | 1737 | 23 | 8 | 12 | Sn. Diego |
| Manuel Rodrigz. | Tent.e | " | 11. Febro. | 1800 | 6 | 8 | 7 | Sn. Franco. |
| Tenientes | | | | | | | | |
| Raymundo Carrillo | Teniente en | 23 | Dic. | 1800 | 32 | 0 | 19. | Mont. |
| José Manl. Ruiz | Alferez " | 12 | Julio | 1733 | 32 | 6 | 3 | Loreto. |
| José Antº de la Guerra | Alferez " | 23 | Dic. | 1800 | 6 | 8 | 7. | Sta. Barbara |
| Luis Argüello | Ydem " | 23 | Dic. | 1800 | 5 | 9 | 10. | Sn. Franco. |

| | Clases | Dia | Mes | Año | Dias | Meses | Años | Destinados a. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Franco. Ma. Ruiz | Alferez en | 16 | Mayo | 1801. | 24. | 10. | 10. | Sn. Diego. |
| **Alfereces.** | | | | | | | | |
| José Luján | Alferez | 12 | Agosto | 1796 | 11 | 6 | 5 | Loreto |
| Fernando de la Toba | Cadete | 21 | Mayo | 1799. | 6 | 0 | 25 | Loreto. |
| Ygo. Martz. de la Vega | Cadete | 11 | Junio | 1799 | 6 | 0 | 5. | Sn. Diego. |
| José Ma. Estudillo | Cadete | 1o. | Septe. | 1799. | 8 | 10 | 24. | Mont. |
| Gabriel Moraga | Sargto. | 9 | Dic. | 1799. | 21. | 6. | 15. | Sn. Franco. |
| Joaquin Maitorena | Cadete | 1 | Marzo | 1801. | 5 | 6 | 21. | Sta. Barbara |

## Notas.

El Tente. Dn. Raymundo Carrillo no ha sido comprehendido en la presente promocion y queda en el Destino de Mont. que tenia.

El Alfz. Dn. José Luján tampoco ha sido comprehendido en dicha y se le ha trasladado de Sn. Diego á Loreto en propiedad.

Solamente que por casualidad varie alguna fha. en alguno de los despachos de la presente promocion podrá sufrir alteracion esta escala pero siendo todos en una fecha, esta es la antiguedad de la escala.

fo. 164.

o 1805.= Junio 15. = Loreto

José Joaqⁿ Arrillaga Propone oficiales p.ª Pres.
de San Fran.co

En atencion á lo resuelto por el Exmo Sr. Virrey y Capt.n Gral de N. E. Dn. José Yturrigaray en su decreto de 1.º de Abril del presente año y á lo prevenido por dicho Sr. Exmo en orn. de 3 del propio para el aumento de oficiales y tropa en las compañias Presidiales de las provincias de Californias (Ambas en el dia del mando e inspeccion de mi cargo) y debiendo ser la presente promosion en sujetos aptos benemeritos y a proposito p.ª cubrir los expresados puestos segun la actual necesidad de estos, propongo á V. M. usando de las facultades q.e me tiene concedidas.

Para capitan del Real Presid.º de Sn. Fran.co al Tente. del de Sn. Diego Dn. Manuel Ant.º Rodriguez q.e sirve á V. M. de 10 años, 11 meses, 29 dias hasta la fha como lo demuestra la adjunta oja de servicios N.º 1.º

Para teniente del expresado Sn. Fran.co al Alferez del mismo Dn. Luis Ant.º Arguello q.e sirve á V. M. de 5 años, 9 meses

10 dias á esta parte, como lo expresa la oja de Servicios N.º 2

Para alf.z del Citado, al Sarg.to distinguido D.n Gabriel Moraga y q.e sirve á V. M. de 21 años seis y quince dias hasta hoy segun la oja de servicios N.º 3.

Los Sujetos aqui propuestos son los mas convenientes p.a cubrir este Presidio con arreglo á justicia ventajas del servicio y estado actual de la Peninsula

pp 166 = 67

1805. = Junio 15. = Loreto
José Joaq.n de Arrillaga. (No dice á quien)

Propone p.a Capt.n del Pres.o de S.n Diego á José Perez Fernandez, para Tent.e del mismo á Fran.co M.a Ruiz y p.a alf.z al Cadete Ignacio Martinez de la Vega

pp 169 = 170.

+ 1805 = Junio 5. = Loreto.
José Joaqn. de Arrillaga. (no dice á quien)

Propone pa. Captn. del Real Pres. de Sta. Barbara á captn. graduado Dn. José Dario Argüello, para tentl. de mismo Presio. ú alfz. de Mont. José Anto. de la Guerra y pa. Alferez á Cadete de Sn Diego Dn. José Joaqn. Maitorena.

pp 172 = 73.

+ 1805. = Junio 15. = Loreto.
José Joaquin de Arrillaga.

Propone á José Ma. Estudillo Cadete de compa. de Loreto, para alfz. de la del Preso. de Mont.

p 174.

+ 1805. = Junio 15. = Loreto
José Joaquin de Arrillaga.

Propone pa. Alferez á Cadete Fer

-nando de la Toba.
pp 176-77

+ 1800. = Agosto 25. = Mont.
Hermenegildo Sal á Arrillaga

Que no ha recibido órden para permitir el embarque de á Ciriyano Pablo Solore
pp 179-80.

/ 1800. = Marzo 2 Mont.
Hermenegildo Sal (no dice á quien)

Solicita su retiro con grado de capn sirviendo por motivo tener su salud quebrantada. pp 188 = 89.

/ (Sin Fha.)
(Sin firma ni direccion)

Documto donde consta habersele concedido su retiro á Tente Hermenegildo Sal
p 190.

1 1800. = Mayo 7. = Loreto
José Joaquin de Arrillaga (no dice á quien)

Solicita su retiro. = ff. 191-92.

1 1800. = Junio 26. = Loreto
Jose Manuel Echevarria á Comte. inspector.

Pide plaza de Cadete, manifestando su limpieza de Sangre.
ff. 210. = 11.

0. 1780. = Abril 18. = Arispe
El Cabro. de Croix (no dice á quien) sobre diezmos. = Sa.

Con fecha 15 de Nre. del año pasado de 1775 representó V. S. al E. S. Virey de N. E. que por el artº 7º que formó en esa Peninsula el Sr. Dn. José Galvez, declarando las condiciones conque se concedian solares y tierras á los nuevos pobladores de la parte del Sur, se prevenia

que despues de los tres años satisfaciesen los diezmos á S. M. p.ª q.e los aplicase segun fuese de su real agrado como q.e enteramente le corresponden no solo por el patronato real absoluto que tiene en estos dominios sino tambien por ser novales, pues habian de producirlos los terrenos q.e hallandose hasta entonces incultos y abandonados se habian de hacer fructiferos á costa de los grandes dispendios y gastos que causan las expediciones.

Que habiendo pensado V. S. poner en ejecucion la citada providencia supo que el Presidente de estas misiones Fr. Vicente Mora por comision de los Jueces Hacedores de la Santa Yglecia de Guadalajara colectaba los Diezmos sin reserva de los antiguos vecinos ni de los nuevos pobladores y no obstante que unos y otros habian ascendido en 3 años a limitadas cantidades y efectos, lo hizo presente á S.E. p.ª q.e resolviese lo que debia practicar.

Esta representacion con la providencia de haber pedido informe al Cabildo de Guadalajara p.ª que espusiese los motivos en q.e habia fundado el cobro de dichos diezmos sin haberlo executado desde el mes de Enero del año de 76 en que

se le pidió, la pasó S. E. á esta Comandancia Gral: y conformandome con el dictamen qe. sobre el particular me ha espuesto el asesor: prevengo á V. S. qe. en observancia y cumplimiento del Artº 4º. de la referida instruccion disponga se recauden por cuenta de real Hacienda á quien corresponden los diezmos de las tierras, qe. los nuevos Pobladores hayan desmontado rompido ó reducido á lavor, nombrando pa. ello la persona qe. sea de su satisfaccion que deberá dar cuenta y razon de lo que produjeren, y remitirmela anualmente para mi aprovacion á efecto de destinarlos en su vista á los fines que considere mas importantes al real Servicio.

ff 214–16.

+ 1780 = Abril 18 = Arispe
El Cabº de Croix (no dice á quien)

Dice que merece su aprovacion la providencia referente á abono de efectos y viveres con que fueron socorridos pa. su fundacion las Misnes: de Sn Juan

Capistrano, Sta. Clara y Sn Franco
pp 217-18.

+ 1780 - Abril 27 - Arispe.
El Cab.ro de Croix (no dice á quien)

Que se remueva al Comisario de Loreto, Franco Alvarez y se dé posecion de dicho empleo á José Maria Estrada.
pp 221 - 222.

+ 1780 - Abril 28 - Arispe.
El Cab.ro de Croix

Sobre que instruya á Fr. Junípero Sierra, no continue administrando el Sacramento de la Confirmacion, hasta nueva orden.
p 223.

+ 1780 = Abril 22 = Arispe.
El Cab.^ro^ de Croix á Felipe de Neve.

Dice que se maneje con los indios de Rancherias Gentiles de modo que no aprendan á hacer la Guerra, la que hoy sufren las Provincias de los apaches: Que no será estraño que si dichos indios se habituan á andar á caballos piensen despues aprovecharse de sus armas ÷ disputar su reduccion y aun atacar.

pp 225 = 26.

+ 1817 = Dbre 31 = Sta Barbara.
José de la Guerra y Noriega - Habilitado Compañia Presidial - Lista que manifiesta el haber que se les ha abonado á individuos de dicha y fondo de gratificacion en fondo de sus ajustes de 1817 y á continuacion se espresan los descuentos hechos para el fondo de invalidos y Montepio.

Tent.^e^ dho de la Guerra
Alferez D.^n^ Joaquin Maitorena
Sargento Gullermo Cota
Otro Carlos Carillo

Sargento, Juan Ortega
6 Cabos
1 Cadete — Santiago Argüello } Total 75 hombres
63 Soldados

Invalidos

4 Sargentos 3 Cabos y 21 Soldados —— 28 hombres

| | |
|---|---|
| Haber en el año | $ 18,892 7 10 3/4 |
| Descuento p.ª fondo de invalidos | 472 1 7 |
| Por el Correspondiente á monte pio militar | 69 7 6 |
| Total descuento | 542 1 1 |

pp 228 = 30

1817 = Dbre 31 = Sta Barbara

José de la Guerra y Noriega - Habilitado Compania Presidial — Fondo de retencion

| | |
|---|---|
| Entradas en el presente año | $ 4937 - 4 - 0 |
| Salidas | 887 - 4 " |
| Existencia | $ 4.050 " " |

p 234

0 1777 = Julio 11. = San Diego
Jose Franco Ortega. = Diligencias practicadas por Sargento Franco de Aguiar,

Dn José Franco de Ortega Teniente del Real Presidio de Sn Diego por su M. que Dios Guarde = Hallandome informado de los desordenes que han ocurrido en las escoltas de San Juan Capistrano y Sn Gabriell; pasa Sargento Franco de Aguiar, á fin de que proceda arreglado á las que por el presente le ordeno. Debe llegar á San Juan Capistrano donde se informará de los Rs. Ps. y del cabo de los puntos Siguientes: 1o Quienes son los que de noche se van á las inmediatas rancherias con el fin de forzar á las mugeres de los gentiles, y con igual eficacia, indagará si estas correrias las ejecutan en el tiempo que debian estar con la vigilancia de Sentinelas ó el consentimiento del que se halle empleado en ella: Y porque Franco Villagomez, es uno de los acusados en tales Solicitudes y confeso de haber tenido deslices con la muger del Capitan gentil á este inmediatamente que llegue lo mandará asegurar con un par de grillos, y dará

la órden siga el cabo con 4 cueras en pre-
mas y puertas, y á su regreso de San Gabriel
se lo traerá á este Presidio entendido de
que si hubiere dejado el puesto solo lo hará traer
preso, y asegurado lo que le sirva de preven-
cion para otro cualesquiera que halle haber
incurrido en lo mismo, pero si no le recae
dicha falta benga suelta salvo que sea
conveniente sin embargo asegurarle ó por re-
selo de desercion, que por fundamento que ten-
go debe tenerse ó por algun atentado de leve
atrevimiento y falta de subordinacion. Cap.
3º A Franco Peña hará le castiguen por
25 dias con igual nº de cueras esto es; por
estar confeso de iguales deslices en dos ocacio-
nes con una gentil, pero si se le averiguare
ó agravare la causa en los términos expre-
sados ejecutará lo antecedente. 4 De Ma-
tias de la Vega Gloria y Julian Acebedo,
hay fundamentos pa indagar á que fin
ó conque órden se van á las rancherias de
abajo, pues de estos se teme ejecuten otros
desórdenes cuando van á recojer ó á solisitar
pescado y verificandoles lo de Franco Peña,
impongaseles la misma pena ó segun en
lo que hayan incurrido. 5. Hagale cargo
á Franco Villagomez sobre quien fue el

que persiguió á Carreras, á una gentil presi-
pitándola tanto para el pecado que dicen se ti-
ró á un Barranco, de modo que se lastimó, y
averiguado ejecutará lo dicho. 6º Ordene á Ca-
bo Guillermo que no permita bayan los sol-
dados solos á la playa por pescado salbo
Cuando van de escolta, ó por otro servicio con
el P. pues el fin no es impedirles el beneficio
sino la ofenza de Dios. 7. Informe al cabo de
que los soldados no tienen pª que ir á las
(playa) rancherias, si no es cuando se los man-
den, y á quien se le pruebe el quebrantamien-
to de la órden le impondrá la pena de 15 dias
de primas y puertas con 4 cueras, esto es por
primera y por segunda dará cuenta en prime-
ra ocacion aplicándole otros tantos dias mas
como los primeros. 8 Averigue porque el Cabo
Guillermo Carrillo no ha atendido el pedimento
de los R.R. P.P. en punto á que de ocho á
10 dias se junte el ganado y asi este como
la caballada porque no la retiran de modo
que no perjudique á las siembras, y siendo
la causa que no pueden entrar al Sausal
á caballo asi por los atascaderos como
por lo enmontado, tomése el medio de
que en ese dia embien los R.R. P.P. dos
indios de á pie que las hechen fuera del

bosque y atascaderos; y pa. la retirada qe. se les de orden, a los Soldados la lleven por aquella parte, que parezca mas conveniente para lograr el fin y escusar el daño. 9. Dara la orden el Sargento (cabo) pra. qe. los soldados, que van con el P. de escolta a las Siembras, no se queden (como lo hacen) mas de 200 pasos de retirada, y junto á la rancheria pues haciendolo asi no podran evitar á tiempo un atrevimiento: deben pues estar inmediatos de modo que les conste cuanto le puedan decir á dho. R.P. y con esto evitar ocacion de provocacion de las indias como ha sucedido ya alli. 10. Hágale cargo al cabo sobre que porque no ha dado cumplimiento al Capitulo 35 de las instrucciones qe. le dé para su direccion, y acierto, pues habiendo habido ocacion con la recua debia haber mandado siquiera uno de los comprehendidos. Prosedera el Sargento arreglado á ordenanza, que ejecutandolo asi lo hara en razon, y justicia por lo que en estos terminos hallare por conveniente al Servicio del Rey, puede ejecutar lo que mas convenga. 11. Al cabo de Sn. Gabriel José Ygnacio Olivera le debe hacer cargo sobre no haber dado cumplimiento, á la orden, que le mandé intimando-

le se pasase á Sn Juan Capistrano el Soldado Vicente Selis y qe en su lugar quedase alli el Soldado Juan Nevares: en inteligencia que la causa que me dá, de que no admitia Selis en Sn Juan Capistrano la racion tan no me satisfase, qe antes por ello vengo en conocimiento de su poca actividad, pues como Cavo debia (siendo necesario) hacer á golpes fuese dho Soldado al destino. 12 Con igual eficacia hara cargo al espresado Cabo de porque no ha atendido al pedimento de los R.R. P.P. Ministros de aquella Misn en las peticiones qe le tienen hechas sobre lo licenciosos qe andan los Soldados de su cargo en las rancherias que segun estoy informado han azotado á un gentil porque se negó á enseñarles donde estaban las mugeres, presisandole á que les (enseñara) entregase una, y parese que por miedo lo ejecutó; Sépase quien este ó estos y traigase al Presd. pues tambien deseo saber si estos son los que les han quitado las pieles de venado á los dichos gentiles, cuyas maldades pueden (si no se atajan) producir muy malas consecuencias de perturvar la paz, con atrazo de la Gloria Dios y justos fines de nuestro Soberano 13 Hágale cargo á dicho Cabo sobre qe porque no ha contenido tan atrevidos é ini-

cuos procedimientos y vistas sus respuestas pro-
cederá á lo que mas convenga, bien entendido q.e
conocido es por poca actividad y celo en el
Servicio del Rey no conviene á Su real Servi-
cio se emplee de Cabo, y en este caso con cuen-
ta y razon entregue la Guardia y lo que tie-
ne á su cargo de efectos r.s al Soldado
José M.a Verdugo y dirijase para este Pre-
sidio. 14. Se me pasaba prevenir el que
en S.n Juan Capistrano (segun se) hay
un Capitancillo Gentil que facilita mugeres
á los Soldados, proceda el Sargento si hay
proporcion á averiguar la verdad y siendo
cierto con el interprete le persuadirá no debe
hacerlo por ser malo antes se negare á ello,
y si le persuadiesen que avise al Cavo
y á los P. P. de los Sujetos tentadores; pero
esto sea en una prudencia persuasiva de modo
q.e conozcan los gentiles q.e el fin que tiene nues-
tro amo de establecerles en Pueblos no se dirije á
otra Cosa q.e á la Gloria de Dios y bien de sus
almas. Y p.a que mas se acuerde y enmien-
de q.e se le den quince azotes y de no lograr-
le á mano dho. sargento deje la orden al Ca-
bo (y á los P. P. de los Sujetos) Es cuanto
me ha parecido conveniente y que á conti-
nuacion exprese el Sargento cuanto practique.

Rl. Presio. de Sn Diego - Mayo 26 de 1777.—
José Franco. Ortega.— Mision y escolta de Sn
Juan Capistrano á 28 de Mayo 1777, el Sargento Franco
de Aguiar, en consecuencia de las superiores órdenes
qe. anteceden, con que me hallo del Sr. Teniente
Dn. Franco. de Ortega fhas. de 26 de Mayo del
presente año en cuyo dia las puse en práctica,
por lo que dijé qe. debia de proceder y procedí á
las pesquitas diligencias y averiguaciones con aque-
llos que son constantes en dichas órdenes que
han incurrido en los delitos de que han sido
acusados, y lo firmé con dos testigos de asis-
tencia y pr. no saber firmar hicieron una
Cruz, de que doy fé. — Franco. de Aguiar - Juan
Maria Ruiz - José Antonio Peña — Luego
incontinenti en dicho dia mes y año yo
el Sargento Franco. Aguiar en conformidad
de lo mandado en las citadas órdenes:
mande poner preso á Franco. Villagomez
(con un par de grillos) soldado de esta es-
colta por haber quebrantado el 6o. mandamien-
to, con la muger del Capitan Gentil de que
es acusado en primera vista como consta
en el artº. 2º. y habiendo sido preguntado
por mi en seguida resulta si es verdad
haber ejecutado lo referido con la dha gen-
tila y si esto fue de dia, ó de noche y si

la forzo ó fué con su voluntad y si estaba de Sentinella, y si lo acompaño otro diga quien es ó quien estaba de Sentinela. respondió y dijo qe. es berdad quebranto el 6o. mandamiento con la dha. muger Gentila 2 veces y que estas fueron de dia cuando fue á lavar su ropa que no la forsó y qe. ella lo provocó condesendiendo con su voluntad que cuando esto paso no estaba de Centinela, que el fué solo; pero qe. despues de haber pasado esto se fue el que declara, de noche á la rancheria á solicitar una muger y que antes de llegar se arrepintio por que le causo un no se que en su interior. y que despues se encontro con Franco. Peña, y se volvieron juntos con la intencion sin haber tenido obra consumada, y qe. José Anto. Peña estaba de Centinela la noche de este suceso, y habiendole leido este su dicho en ello se afirmó y ratificó firmandolo con dos testigos de asistencia, quienes por no saber firmar hacen una cruz de que doy fé — Franco. de Aguiar — Franco. Villagomez — Juan Jose Dominguez + + +

\+ + + + + + + + + + + + +

Comparecio soldado de esta escolta Anto. Franco. Villagomez, y habiendole leido el auto le recibi juramento por Dios Ntro. Sr. y

Señal de la cruz, prometiendo decir verdad en lo q.e supiese y fuere preguntado, y haciendolo cumplidamente, dijo que no ha cometido tal cosa con la Gentila que se le acumula, pero que José M.a Gloria compadecido del q.e declara le contó diciendo: "así son todas las cosas como estas que le acumulan á Ud. pues en verdad que Ud. no ha sido el de este suceso es Julian Quevedo y Juan Alvarez," y que el dho. Gloria tambien fue con los dos citados á la rancheria: dice mas q.e le dijo Gloria que el se habia quedado en la Rancheria solo con un indio y q.e Juan Alvarez y Julian Acevedo se fueron á la loma donde estaban las mugeres, y de hay á poco rato salio el dicho Gloria de la rancheria llevando consigo un indio y se fue para la loma y se hallo con la novedad de que las indias habian arrancado y que vio á la citada india escondida con un pecho raspado, y al otro dia le preguntó el que declara á Julian Acevedo diciendole: Hombre, como qué la averia que desbarrancaron á la india que me acumulan á mi, me respondió el dho. Julian que quien me lo habia dicho, y le respondi que yo lo sabia,

y que lo que habia dicho era la verdad por el juramento que tiene hecho, Conque se afirmo. De que doy fé = Con dos testigos &c.ª = Yncontinenti en dicho dia mes y año, el Sargento en conformidad de lo mandado en el interrogatorio: Comparecio Ant.º Julian Acebedo Soldado de esta dicha escolta: Quien respondio, y dijo, que es verdad q.e en tiempo de necesidad le pidio licencia, á su Cabo p.ª ir á la playa, á buscar pescado acompañado con José M.ª Gloria y con Juan Alvarez y llegamos á la rancheria y luego salimos de alli y á poco andar se quedo atras José M.ª Gloria, Juan Alvarez, yo nos fuimos andando para adelante y vimos una indias huyendo a cuyo tiempo nos alcansó el dicho Gloria y se incorporó con nosotros y se arrimó un gentil y nos dijo que se habia lastimado una india porque luego que nos divisaron hecharon á correr de miedo y despues volvió el gentil á donde estabamos nosotros y nos dijo que se habia lastimado la dha muger por haber arrancado se habia caido y que no sabe si fue en barranco ó como fue, y que no vieron tal india, ni la co-

Conocieron y que ya no se apartaron unos de otros hasta que volvieron á la Mision y que esta es la verdad. Esto respondió el citado firmandolo con dos testigos de asistencia. + + + + + + + + + +

+ + + + + + + + + +

En atencion y respeto á lo que Ud. me previene en la Orden que antecede en el Artº 14. á cerca del Capitancillo Gentil entregador de mugeres, antes de proceder á aquella diligencia, sin embargo de aquella esactitud qᵉ Ud. me previene, pasé y le hablé de esto al R.P. Fr. Gregorio, ministro de esta, y respondió que es verdad que le tiene avisado de esto á Ud.; pero que ya no convenia el procedimiento por cuanto ya el S.R. lo tenia requerido con otro género de persuasiva y que por este genero de medio habia reconocido enmienda pr. cuya causa y razon suspendi el juicio de la procecucion esto respondio dho. P. con lo que doy cuenta á Ud. — Mision y escolta de Sn. Juan Capistrano á 19 de Junio de 777. Sª — Mision y escolta de Sn. Gabriel á 4 de Junio de 1777, en cumplimiento de las órdenes que son constantes en los 3 Artˢ. 11, 12 y 13; por

el presente usando de la facultad que me es conferida, dije qe. debia de mandar, y mando comparesca ante mi José Ygnacio Olivera Cabo de esta dicha escolta declare al tenor de este interrogatorio lo qe. en él se contiene en lo qe. supiese y fuese preguntado sobre los puntos siguientes, porque no ha dado cumplimiento á la ordenanza del Sr. Teniente de 30 de Abril en que le manda se pase el Soldado Vicente Solis de esta á incorporarse á la de San Juan Capistrano y que el Soldado Juan Alvarez quedase en esta, y si este anduvo revelde ó no le ovedecio; porque como Cabo no le hizo ir á su destino á fuerza de espada ó lo puso preso por desovediente, y de poca subordinacion. 2 porque no ha dado cumplimiento á las peticiones que le tienen hechas los R.R.P.P. sobre lo licenciosos que estan los soldados de su cargo, y segun es constante han azotado á un gentil porque se negó á enseñarles donde estaban las mugeres, presisándole pa. qe. les entregara una, y por miedo lo ejecutó; diga quien es este, ó estos y si son estos mismos los que le han quitado las pieles de venado ó los gentiles y porque no ha contenido semejantes insultos, y

tan malos procedimientos = Lo que firmé con los testigos de asistencia D.ª = Luego incontinenti en dho. dia mes y año el Sargento en conformidad con el interrogatorio de arriba compareció ante mi José Ygnacio Olivera Cabo de esta dicha escolta, quien respondió y dijo: que en cuanto á los cargos que se me hacen debo decir en el primer punto, que es verdad que en virtud de la órden del Sr Teniente le mandé al Soldado Vicente Felis se marchara para la escolta de S.n Juan Capistrano, el cual ovedeció luego y estando ya para salir á su destino me suplicó le diese racion á sus Hijos á lo que le respondí que en esto no podia yo determinar por cuya razon me volvió á suplicar le presentase al Sr Teniente le diera una tregua, y por esto se lo escribí á dho. Sr. pero como yo no se leer ni escribir, no se lo que el escribano escribiria; y en este intermedio ya se ofrecio despacharlo de correo para arriba; pero luego que se regresó á esta le mandé se marchara á su destino como en efecto lo hizo á pie; en el 2.º punto digo que me hallo en esta escolta solo un denuncio que me han dado los R. R. P. P. que fué el dia 15 de Mayo, diciendo que José Maria Verdugo acompañado con Pedro Lisalde cuando

mandé, al Corral de las Yeguas á traer los caballos de los nuestros que se habian ido allá y que entonces habian azotado á un indio gentil, porque no les enseñaba la rancheria y que habiendolo encontrado á la muger del capitan la solicitaron, y no lo ejecutaron por haber llegado unos gentiles, pero despues me llamaron los reverendos P.P. y me dijeron que suspendiera el juicio que de lo que dicho ya no habia nada porque todo habia sido mentira que se informaron del capⁿ. y que este les dijo que era falzo por cuya razon no he dado cuenta al Sr. Teniente, ni yo he procedido en otra cosa. En cuanto á que les quitan á los gentiles sus pieles de benado, de esto no se nada, ni los R.R. P.P. me han dicho nada y si acaso frecuentan los soldados las rancherias yo no lo se ni les he dado licencia, y que lo que ha dicho es la verdad, y habiendole leido este su dicho se afirmó firmando con testigos de asistencia. &a.

+ + + + + + + + + + + + + + + + + + + + + + + + +

Mision y escolta de Sn. Gabriel á 14 de Junio de 1777. en.s á VV. R.R. P.P. Ministros, el Sargento Franco. Aguiar por el presente usando de la facultad que me

es conferida hago presente al maduro acuerdo
de V.V. R.R. Que por cuanto la persona del
Soldado Juan Angel Amarillas se halla re-
fugiado en esta St.a Yglecia, por delito de
haberse propasado en atreverse le al cabo José
Ygnacio Olivera de esta escolta, y faltandole
á la Subordinacion, por tanto á V.V. R.R.
pido y Suplico rendidamente se sirvan de en-
tregarlo con su papel de Yglecia se lo pide q.e
con hacerlo asi recibire bien, y mas esta pido,
y juro en forma no ser de malicia y á lo necesario
me remito = Fran.co de Aguiar – Fr. Ant.o Cru-
sado, Predicador del Colegio del Colegio de
Propaganda y ministro de Sn Miguel Ar-
cangel. – Sr Sargento Fran.co de Aguiar en
vista de la Súplica de V.M. p.a q.e le entregue
el Soldado Juan Angel Amarillas q.e se
halla refugiado en esta Santa Yglecia por
el delito que expresa Vm. y habiendome pe-
dido dicho Amarillas papel de Yglecia p.a
retirarse á la Guardia, aviso á Vm. q.e pue-
de pasar p.a entregarselo con el papel de Ygle-
cia que me pide para la seguridad de mi
persona. Mision de San Miguel Arcan-
gel Junio 19 de 1777. – Fr. Ant.o Cruza-
do. = Luego incontinenti en dicho
mes y año el Sargento Fran.co de Aguiar

respecto de la resulta, y en vista del cumplimiento de mi obligacion, y obedecimiento de las órdenes con que me hallo, y el haber dado fui y quito á las diligencias del juicio que dejé suspendido hasta mi regreso de esta por cuya causa y razon mandé al Soldado Juan Angel Amarillas se equipase para que siguiera la marcha conmigo hasta fenecer en el Real Presᵒ. de Sn. Diego, y habiendose reconocido reo como es constante por las diligencias y sumaria que llebo practicada, por el delito de que fue acusada y habiendo resultado el incidente de que estando pa. marcharme con el dicho estando sucto resulto refugiado en esta Sta. Yglesia por lo que me fue presiso el detener el curso de mi derrota y seguir de nuevo las diligencias pa. pedirlo á los R.R. P.P. me lo entregasen con papel de Yglesia que me pidio el dicho y habiendo seguido las deligencias me lo entregaron y luego qe. salió le mandé arrestar en el cuerpo de guardia hasta que le mande salir pa. q.e siguieramos nuestro destino por lo que dije que debia incertar é inserté estas diligencias á las demas pa. su constancia. Asi lo pronuncié, mandé y firmé, con dos testigos de asistencia &a.

= Mision y escolta de Sn Juan Capistrano á 19 de Junio de 1777, el Sargento Franco de Aguiar en vista del Cumplimiento de mi obligacion y obedecimiento á las órdenes con q. me hallo, y el haber dado finiquito á las diligencias que llevo practicadas dije que debia marcharme pa el real Presio de San Diego á dar cuenta con las dichas ordenanzas al Sr Teniente Dn Franco de Ortega pa que en su vista juzgue lo que tubiere por conveniente y llevandome conmigo á Franco Villagomez con Julian Acevedo. Estando pa salir destube el curso de mi derrota por tocar en el servicio de ambas magestades cuyo celo me detuvo y el cumplimiento de mi obligacion por lo que doy cuenta á Vm. por lo que puede conducir á las futuras seguridades de esta dicha misn y lo demas de su destino, y digo que hallandome informado de las razones que han ocurrido con la recua del Rey que salió de aquí el 17 del corriente que camina de vacia pa el Rl Presio de S. Diego y llevando consigo 3 indios gentiles de los mansos q. tiene en esta Misn empleados á civilizar los que se fueron por su voluntad, y en especial el indio que lla-

man Carabana, y en el camino despues de haber salido la recua del parage sin saberlo los soldados se quedaron atras los tres dichos gentiles, y la recua siguió su camino á cuyo tiempo salieron los gentiles de Alamachomi y llamaron á los dichos tres indios q.e se habian quedado atras engañandolos diciendoles tenemos que hablar un poco con vosotros en este interin se adelantó la recua hasta que la perdieron de vista y luego se arrimaron los gentiles contrarios, y le dijeron al gentil llamado (~~Carabana~~) el Guaracheño, ya sabemos que tienes dos hijos Cristianos, y que todos se van cautizando y tu consientes q.e se hagan Cristianos, ahora te mataré á ti con tus compañeros; oyendo esto los otros dos indios hulleron y vinieron y dieron aviso á su rancheria y de aquí pasó la noticia al interprete Remigio, y este la pasó al cabo Guillermo Carrillo, diciendole que mataron al gentil llamado el Huaracheño lo cual salió falzo y que esperaban al cabo guapo con los soldados p.a matarlos, que si eran hombres que fueran á su rancheria y lo verian si eran guapos ó no; que tenian esperanza de quitarle al cabo guapo la cabeza y ponerla

en un palo que si porque tienen Caballos y mulas se hacen Guapos, hay beremos quien cae primero si yo ó el Cabo guapo; si biene aqui ó alla lo veremos en la Misⁿ; que piensan que porque tienen cuerpo y sangre como nosotros para bebersela, que porque tienen trapos y cuera se hacen guapos, bengan en cueros como estamos nosotros y veremos si saben Capear como nosotros. Tal fué el orgullo y alboroto de la Gente que se mudó de la rancheria á esta demostrando con esto que esperaban batalla. En vista de lo expresado, pᵃ sugetar el orgullo y mayores desasones pᵃ lo sucesivo he Juzgado por Conveniente mandar los atacasen en su rancheria, por lo órdené y mandé al cabo Guillermo Carrillo pasase á la rancheria con sinco soldados y les diesen el abanso y que se levantasen armas procediesen á la defenza y si enmedio del Combate se pidiesen paz se la consediesen luego y si pudiera buenamente Cojer al Capⁿ. y á su ayudante se lo trajera sin maltratarlo y si cayeran algunos de los otros les mandará dar 25 azotes a cada uno y los soltara. Asi lo provincie mande y firmé y de todo doy fé —Franᶜᵒ de Aguiar.— Ovedeciendo la órden que ante

cede la puse en práctica el dia 20 de Junio de 1777, y pase á la rancheria de Alocuachomi con cinco Soldados equipados de un todos y habiendo llegado á ella á la hora regular de la mañana la reconosí y ví que no se podia cercar por estorvarla los Sauces que la tenian en medio y me fue presiso ir por el claro de la Cañada, motivo á que nos sintieran de algo largo pero luego que lo conosí soltamos la rienda á los caballos para detenerlos y al pasar pr. serca de la rancheria nos empesaron á soltar jaras hiriendo al caballo de Sebastian Lopez y á Franco. Acevedo le dieron en la cuera blanca pero no le ofendieron en nada en vista de esto mandé á los Soldados les descargaran y yo con ellos lo hicimos y tumbamos unos tres dos quedaron en el sitio y el otro cayo en el agua dentro del tule y otros dos que se fueron mal heridos pero no se pudo atajar á ninguno por estar tan inmediato el bosque de Sauces, Tule y agua, por fin se cojieron dos que á mi parecer no eran los que pudieran ser cabezas y al uno le mandé dar 25 azotes y al otro por haberlo imposibilitado á golpes para cojerlo, los mandé soltar, despues estando de huida se pusieron á la

punta de una loma y dejando largo á los Compañeros me fui para ellos á ver si queria arrimarse alguno, y haciendoles Señas q.e vinieran vino uno, con bastante miedo, y le di á entender Como pude que ya no les haria nada, hasta que vino el interprete con los Soldados y le hice decir llamara á los demas, que no les haria nada, que si habia muerto á aquellos, fue porque ellos me empesaron á pelear, que yo vine porque ellos me embiaron á desafiar para matarme á mi y á los Soldados, y que ya estaba alli, que se juntaran todos y que binieran á matarme, y Si no querian pelear que binieran tambien, que les prometia no hacerles nada y solo les queria hablar algunas cosas para Su bien, y fue y pudo traer Como unos quince o 18, diciendo que tenian mucho miedo, y que no querian Salir del bosque, á estos les dije lo que pude con cariño y amor, y quedaron contentos, y luego Se marcharon, yo me quedé por alli un par de horas por ver Si Se movian á hacer algo, y no parecieron mas, y luego me retiré á la mision: El N.o que Seria de indios, pasaria largo de 100, y algunos de los compañeros dijeron, no bajar de 200; y lo

qᵉ reflejé en ellos, fué, que con haberles caido tan derrepente ninguno Salio sin Su porcion de flechas y su arco en la mano, por lo que se conoce que estaban prevenidos, y Sobre la desconfianza esto es lo que pasó y para que conste lo firmo en esta de San Juan Capistrano en 21 de Junio de 1777. = Guillermo Carrillo.

(Copia firmada por José Franᶜᵒ Ortega - Sⁿ Diego Julio 14 de 1777.)

pp 260 = 96.

+ 1819. = Agosto 1º = Mont.

José Maria Estudillo - Tentᵉ de cuerpo de artilleria de Mont.

| | |
|---|---|
| Tentᵉ dho Estudillo<br>Cabo José de Jesus Vallejo<br>Orto Quintin Ortega<br>15 Artilleros | Total 18 hombres |

p 297

+ 1780. = Abril 20. = Arispe.

Ant.º Bonilla á Comt.e Gral de Calif.s

Sobre confirmaciones.

Dice que examinando expediente, resulta que á instancia de Fr José Garcia de Colegio de Sn Fernando y Prefecto de misiones q.e en las Provincias corren á Cargo de religiosos, y á Consulta de Congregacion de Propaganda Side por Clemente 14 se expidió una bula ó Breve dado en Roma á 10 de Julio de 1774, concediendo facultad al mismo Prefecto de las Misiones p.a que por sí ó por los religiosos que nombrase, pudiese administr. en ellas el Sacramento de la Confirmacion en cuya virtud y la de haberse Cometido ésta facultad á Fr Junipero Sierra Presidente de la Peninsula de Californias, q.e en uso de ella procedió á Confirmar en todas las de su Cargo, á ecepcion de las de Sn Fran.co y Sta Clara donde no pudo ejecutarlo por haberle negado el Coronel Felipe Neve la escolta que le pidió p.a pasar á ella y haberle requerido p.a que lo suspendiese hasta presentarle la Bula o Breve.

pp 319 = 24.

+ 1780.— Abril 18.— Arispe.
Cab.^ro de Croix á Felipe Neve.

Que asegure la saca de agua p.^a el riego de las tierras del Pueblo de S.^n José de Guadalupe.

pp 325.—26.

+ 1780.— Abril 18.— Arispe.
Caballero de Croix á Felipe Neve.

Dice que soldados desertores José Ygnacio Perez, Franc.^co Sotelo, y José Ermenegildo Flores fueron aprehendidos en la Provincia de Sonora, de donde pasaran á sus destinos en virtud de las providencias que p.^a ello tiene acordadas con la demas tropa que ha de conducir el Capitan Fernando de Rivera y Moncada quien está encargado de recojer las familias de los citados soldados y llevarlas á la Peninsula como ellos han solicitado.

pp 334.—35.

1792 = Sbre 15 = Loreto
Joaqn de Arrillaga á José Arguello

Dice: Que dirije á Sargento agregado José Perez Fernandez, nombramiento de Alferez pa el Presidio de Sn Franco; manifestándole se traslade á su nuevo destino.

p. 364.

1816. = Marzo 1o = Sn Franco
Manuel Rodriguez - Habilitado - Compa Presidial

Capitan dho Rodriguez
Tente Luis Arguello
Alferez Grabiel Moraga
2 Sargentos
8. Cabos
1 Cadete
58 Soldados

Total 72 hombres

Ynvalidos
Alferez Juan Lazo, otro idem agregado, Pedro Amador, 1 Cabo y un soldado.

p. 366.

1. 1819.— Julio 6.— Mont.

Vicente Sola á Comt.s de Presidios de Mont. y Sn Franco

Dice que Virrey, Conde del Venadito, en oficio de 24 de Fbro. ultimo, le manifiesta que Subinspector de art.a del Departamento le dice que 64 milicianos que desde el año de 1816 se pusieron sobre las armas para hacer el servicio de la Artilleria, no se les han ministrado los haberes que les corresponde como si fueren efectivos de dho Rl. cuerpo con arreglo al art.o 129. del primer reglamento del mismo cuerpo y que en su vista ha resuelto que dichos individuos sean satisfechos entodo como los artilleros veteranos.

p 431.

0. 1816.— Dbre 31.— Mont.

José Estrada sobre casas de dho Pres.o

La fabrica se compone de cuatro lien—

sos formados de piedra y adove, techado de teja de 175 varas de largo y 128 varas de ancho.

En el lienso del Norte está la Puerta principal de la guardia un calaboso, el cuartel y 4 casas p.a las habitaciones de los cabos, por un lado; y al otro un calaboso, un cuarto pequeño p.a enfermos y una Casa p.a habitacion de Sargentos.

Al Sur exsiste la Yglesia y 3 Casas una de ellas Con dos Aposentos, una cocina y un Cuarto p.a despenza, y la puerta falsa á un lado y al otro Cinco cuartos q.e se han retechado p.a pasar las aguas

Al Este hay 14 Casas y un cuarto que sirve de fragua, la puerta grande p.a entrar y salir á Caballo.

Al Oeste se halla la Casa de Gobierno de Tent.e, Alferez, Cirujano Cadete, dos Almacenes; y uno que otro de á ocho varas. La casa del Tent.e se halla en los mismos terminos q.e el año anterior

Al norte, por fuera del Pres.o hay una troje de 15 Varas de largo y 10 de ancho

f. 486.

1820. June 1/13 New-Archangel.
Gov.r YanovscKye, of Russo-Am. Possessions—
to Gov.r of Cal.s — About trading relations,
hunting for furs &c

To the Gov.r of the Sp. settlem.ts in Cal.

Sir:

The former governor of the Russian settlem.ts in America, Capt. Hagameister of H. I. M's navy, being in a bad state of health, has left this place for Russia, and I am appointed to fill his place; and it is owing to that that I have now the honor of addressing Your Excellency.

Under H. I. M's protection the Russian Am. Comp.y's brig "Elmaina" is now ab.t leaving this place for the Russian settlem.t, Fort Ross, in California, with the papers of St Petersburg and diverse articles for our people.

I have order.d that this vessel shall proceed to Monterey, to receive from there one of H. I. M's subjects Joseph Wolkoff.

The preceding Gov.r, Capt. Hagameister, as he promised to get some goods appropriate for your settlem.ts, I have put on board several kinds, and as much as appear.d

sufficient, and I would humbly thank you receive in exchange for grain.

I have sent Mr Clebnicoff, my assistant, who is also an agt. for the Russian Am. Company in this place, expressly to make an arrangt. respecting a commercial intercourse betw. us, or those whom Your Excy may think proper to authorize to act on your part; and I expect you will inform me of what articles you may stand in need for your settlements, and You may rest assured they shall be immediately forwarded.

It is Known to Your Excy that Capt. Hagameister has represented to the Russian Emperor's Ambassador resid.g at Madrid, that we are desirous of obtaining permission from the High Court of Spain to hunt furs on the coast of California in company with His Catholic Majesty's subjects on equal shares, and I hope you have received an answer respecting it before this time, in which case I beg you will inform me of the result.

I sincerely hope that Your Excy may never have cause to withdraw from me any of that confidence which you reposed

on my predecessors.

I beg you to accept this large glass of the Russian manufacture, which I sent for to St Petersburg, expressly for you, to give you some opinion of the esteem and regard I have for you = With due respect, Sir, I remain, Your Exc'y's most obt & very humble servant.

(The above is a true copy of the translation accompanying the Russian original)

pp 519 - 22

0 1820 = Agosto 2 Mont.

Sola á Gob.r de Sitca, Simon Yanovfchye

Sobre semillas, pesca de nutria &a

Muy Sor Mio, en contestacion á sus dos oficios de V. S. de 13 de Junio ultimo, digo: Que quedo enterado que el Captan Teniente Gagomister, pasó á Sn Petesburgo á curarse su enfermedad y q.e Usia Sha quedado ocupando su empleo de Gob.r — Me dice V. S. que en atencion á que dicho Sr Gagomiester le dijo podia mandar á esta Provincia en

Solicitud de Semillas, lo efectuaba del Bergantin "Ylmena" (x dols) al cargo del Capitan Sirilo Glebnico y del Sobrecargo Adolfo Yonlen, y aunql. no di semejante permiso por no desairar á Usia en la 1.ª ocacion Se han habilitado dichos Três de las que han podido Comprar de estas Misiones— Los repetidos Três me han entregado en Su nombre un espejo y un relox, por cuyo obcequio le doy las mas expresivas gracias Suplicándole tenga la bondad de recibir el pequeño que yo le hago de unos Faisanes y lenguas pa. q. los disfrute en mi nombre.— Tambien me dice en sus Citados Oficios le conceda permiso pa. que en estos mares puedan venir á la pesca de nutrias cuya Consecion no pende de mi arbitrio, y lo unico que puedo hacer es Solicitar de la Superioridad del Exmo. Virrey del Reyno en cuyo caso podran venir á dicha pesca; pero mientras no venga esta Consecion me hallo Sin facultades para poderla Conceder— Esta ocacion me proporciona la Satisfaccion de ofrecerme á sus ordenes.

fo. 526.

1 1815.= Nbre 30.= Mont.
Sola = á Comte. de Presos.

Dice que en primera ocacion se mande noticia circunstanciada, de cuentas que haiga tenido en la habilitacion el finado José Joaquin Arrillaga.
fo. 526.

+ 1816.= Febrero 29. = Mont.
Sola á Comte. de los H. Presidios.= Circular.

Dice. Que Virey en officio de 17 de Agosto ultimo le incerta orden siguiente: Que el Ministerio universal de Yndias ha determinado en vista de las circunstancias actuales, exijen recordar el mas esacto cumplimiento de las leyes establecidas p.a la tranquilidad de los dominios. Que el Art 27 lib 9 de la recopilacion de Yndias es un resumen de las medidas q.e deben tomarse en los Puertos, para llenar objeto tan interesante. Que es indispensable, que en cumplimiento

de lo resuelto por el Rey á consecuencia de haberse sabido positivamente q.e han salido de Liorna tres expediciones mercantiles p.a Colonias Españolas, con objeto de encender de nuevo la discordia: Que no se permita en los Puertos á persona alguna sin que en ella, en su equipage y en efectos que conduzca se haga el mas escrupuloso registro, reconociendo muy detenidamente los papeles que se encuentren especialmente las que procedan de Italia.

p. p. 531-32.

+ 1816.— Abril 30.— Mont.

Sola, á Comt.s de los 4 Pres.os

Que todo indio en prision en el Pres.o, por hudor, malebolo ú otro delito, no se ponga en libertad sin su órden, y que se le de una noticia mensual, espresando los nombres de cada uno, sus delitos y el dia de su prision.

p. 534.

1816. = Mre 16 = Mont.

Sola á Vecinos, Mariano Castro, Ygnacio Ortegas y vecindario del Pueblo de Sn José. Sobre composicion de Caminos.

Dice: Que habiendo visto él mismo lo intransitable de varios pasos que hay desde dicho Presº de Mont. hasta el de San Franco pª carruage y recua ha resuelto qe en el momento se emprehenda la compostura de los Caminos, y formacion de los puentes necesarios en el Rio del Pajaro, el Carnadero y Rio de Sn José; Que ha Comisionado al Sargento de Compª de Mont, José Dolores Pico pª que hasta el Carnadero inclusive, forme los puentes y componga los Caminos capaces de trancitar Carretas sin dificultades que se han tenido hasta la fha; Que contribuyan como beneficiados que son en tal mejora, los vecinos de los ranchos de San Ysidro, las Animas y que Mariano Castro y Ynacio Ortega deberan asistir Con los operarios qe les señale el Sargtº Pico.

pp 537=38.

1818 = Octubre 8. — Mont.
Sola á Comte. de los Presid.s — Sobre buques piratas.

Dice que por carta que acaba de recibir del Comte. del Presid.o de Santa Barbara José de la Guerra ha sabido que dos fragatas habian salido de las yslas de Sandwich con destino á Calif.s, una con 34 cañones y otra con 18 y ambas con 250 hombres de tripulacion, y que habiendose sabido por buque americano que dichos buques son piratas, en tal virtud se tomen las precauciones siguentes: Que alhajas de plata y oro y cosas de valor como vasos sagrados y paramentos de Yglesia, se encajonen y despachen á misiones interiores: Que se prevenga á las familias esten prontos p.a el menor aviso se retiren mugeres, niños y ancianos á puntos indicados llevandose el ganado mayor y lanar, dejando la caballada mansa en los puntos del servicio llevandose las manadas con el ganado, destinándose los hombres necesarios para este objeto: Que Capitan Luis Argüello, Comte. del Presid.o de S.n Fran.co dis-

pondrá que luego (Que) con los Caballos y armas que tengan pasen á él todos los que se hubiesen licenciado que sean utiles, Que luego que se aviste buque se procederá á formar una partida volante mandada pr. un oficial, que recorerá todos los puntos (de) quien cuidará y q^e. á mas de tener la cartuchera completa, lleve un repuesto de 500 Cartuchos, y piedras de refaccion.

f f 549-50.

+ 1819.= Julio 6.= Mont.
Sola á Comt^e de Pres^os

Dice: Que en oficio de 22 de Marzo ultimo le manifiesta Conde del Venadito lo complacidos q^e. quedó al recibir el parte que le dió con fha. 13 de Dbre de año ppdo, de ataque que en mes anterior dieron las Fragatas insurgentes de Buenos Aires en la Provincia y el comportamiento q^e. tuvieron de valor honradez y fedilidad las tropas y vecinos de ella; por lo que le

encarga les dé á todos las mas expresivas gracias.
fs 561.

1819. = Agosto 24. = Mont.
Sola á R.s P.s

Que se ve en la necesidad urgente de suplicar le remitan p.a nueva tropa que ha llegado, algunos metates, comitos y ollas.
fs 564.

1822. = Mayo 23. = Mont.
(Sin firma) á Comt.e de Pres.os

Dice que habiendose selebrado eleccion de Diputado, y de Suplente p.a las cortes del Ymperio, salió electo con unanimidad de votos, y Suplente Capt.n de Pres. de Sn. Fran.co D. Ant.o Arguello; y que debiendo trasladarse en 1.a ocacion á la capital; y pide un estado de

sus jurisdicciones, espresando los nombres de las cabezas de familia y por nº los hijos de ambos sexos con sus edades y total, sin incluir los indios de Misiones, y sí solamente en lo posible la cantidad de los habitantes.

fs 600.

1 1797 = Agosto 28. = Guanajuato.
Juan Antº Riaño á Gobr. de Calfs.

Que en 28 de del mismo le ha comunicado el Virrey que acompañó filiacion de 17 individuos destinados á la nueva poblacion de la Peninsula.

fs 608.

0 (Sin fha ni direccion)
(Sin firma)

Lista de vagos y reos de leves delitos destinados á poblacion de California.

| Nombres | Edades | Calidades | Oficios |
| --- | --- | --- | --- |
| Volutario – Cornelio Rocha | 23 as. | Español | Sin oficio |

| Nombres | Edades | Calidad | Oficio |
|---|---|---|---|
| Juan José de la Luz Hernandez | 27. Años | Mulato | Oper. de minas. |
| Pedro Nolasco Torno | 28. id. | Mestizo | id. |
| Voluntario Juan José Lopez | 22. " | Indio | Zapatero |
| José Dario Basal | 21. " | id. | Oper. de minas |
| Cs. José Ant.o Avila | 15. " | Español | Platero |
| C. José M.a Dias | 12. " | Indio | Sin oficio |
| José Ant.o Chavira | 30. " | Mestizo | Estante |
| José Maria Velasquez | 25. " | id. | Panadero |
| V Mateo de la Luz Chavez | 29. " | id. | Sombrerero |
| José Jimeno (Chavez) Vazquez | 31. " | Español | Panadero |
| Ant.o Marcelino Fuero | 15. " | Mestizo | Sombrerero |
| José Cornelio Valderrama | 25. " | id. | Sastre. |
| José M.a Salazar | 25 " | id. | Panadero |
| Ant.o Basilio Ortega | 30 " | Indio | Mantero |
| José Dionicio Calzada | 29 " | Mestizo | Labrador. |
| Marcelo Narsiso Barcelona | 23 " | Indio | Obragero |

fs 619.

+ 1792.— Agosto 5.— Loreto

Fr Cayetano Pallás á Arrillaga.

Dice: Que el 4 de Junio del Corriente año falleció en la mision

del Rosario en Baja Calif.a Fr. Vicente Fernandez

p 611.

1 1800.— Julio 20.— Mont.
Hermenegildo Sal á Arrillaga. Sobre persecucion de Indios.

Dice: Que indias ausaymes el año pasado, volvieron á amenazar, habiendo muerto cinco gentiles de los Montssones: Que estos se hallan situados en la misma sierra de la Natividad hasta dha Mision, y que en vista de ello despachó el Gobr. al Sargt.o Macario Castro para hacerles ver que no se les hace daño alguno, trayendo dos indios al Presd.o, donde estubieron presos 2 meses.— Que viendo las continuas amenazas, ultimamente despacho al Sargento Moraga con un cabo y 9 soldados con órden de asegurar á al capitanejo de los ausaymes: Que en esta fha ha llegado dho Sargento conduciendo al capitanejo y 13 indios ausaymes, al

Capitancejo y 2 indios de la rancheria del Carnadero, qe. como amigos de aquellos dieron aviso á la rancheria, y no pudo lograrse el objeto como se deseaba, habiendo capturado un indio cristiano, del que se ignora el tiempo qe. anda huido.

pp 623 = 26

C 1793. = Julio 25. = Sor. Franco. Hermenegildo Sal. á Gobr. Arrillaga sobre establecimiento de la Bodega &a.

Paso á las Supres. manos de Vm. el adjunto oficio original que he recibido del Tentl. de Fragata y Comte. del Pto. de la Bodega Dn. Juan Matute haciendome presente no le ha sido posible hacer establecimiento en aquel Pto. y qe. me sirva recibir con cuenta y razon todos los generos y Pertrechos de guerra, con mas diez individuos militares y 5 artesanos que trae la Fragata "Aranzazu". Y yo espero las órdenes de Vm. en que se sirva prevenirme lo que fuere de su superior

agrado, haciendo á Vd presente tengo ya casa destinado p.a los ultimos pues procurará D.n Salvador Menedez evitar sus raciones á bordo por lo que le pueda ocurrir, p.a los primeros hay en cuartel suficiente y en el caso q.e unos y otros viniesen al Pres.o antes de recibir sus ordenes dispondre emplear la tropa en la guardia de prevencion, albanil y carpintero cada uno en su oficio, los herreros no les faltara destino p.a q.e no esten de osiosos.

pp 669=70

+ 1802. – Abril 24 – México
Marquina á Gob.r de Calif.a

Que buques costaneros tienen q.e traer pasaportes con espresion de sus nombres, toneladas que miden, capitan é individuos de su tripulacion.

pp 671=72.

+ 1803.— Obre. 23.— Mexico

Yturrigaray, á Gobr. interino de Califa.

Dice: que Considerando oportuno para alejar de las Costas los barcos Americanos que las frecuentan y hacen en ellas el comercio clandestino, ha comunicado al Comte. de San Blas sobre el buque que de guerra que haga el crucero de Sn. Franco. á la Bahia de Sn. Quintin, y que á su tiempo participará las resultas—

fo 675.

(Doc. ~~donde~~ sigue firma. consta qe. el Rey y el Virrey dan las gracias á individuos de N. Cal. por haber contribuido pa. gastos de la ultima guerra.)

fo 681.

+ 1796. = Setiembre 10. = Mex.
Branciforte, á Borica. = Sobre reconocimiento hecho por Capⁿ Brouton &a

Dice: Que han sido de su aprovacion todas las providencias que tomó mientras el buque estuvo en ese Puerto como conformes á las reales disposiciones que gobiernan esta materia y viveres que le suministró pᵃ su salida contenidos en lista que se le acompañó. Que fueron muy fundados los recelos, sobre el disimulado reconocimiento que Brouton despues de embarcado pᵃ salir hizo del Rio de Sn Antᵒ acia las salinas, y prudentes las reflecciones que le ocurrieron de hacer fuego al Bote ó lancha esploradora. = Que para evitar en lo sucesivo semejantes casos, y qᵉ los buques extrangeros que lleguen á los Ptos. de la Peninsula encuentren algunas fuerzas maritimas, capaces de infundirles respeto, ha determinado destacar la fragata Concepcion ú otra de las del Departamento de Sn Blas con las instrucciones necesarias.

Sp. pp. 688-89.

+ 1796. = Sbre 26. – México
Branciforte á Borica.

Dice: Que por el estado y firmas listas que recibió, queda enterado de haberse recaudado entre oficiales, tropa, inválidos y vecinos $ 3881 = 50.c

pp 894 – 95.

/ 1796. = Sbre 10 = Mex.
Branciforte á Diego Borica.

Dice, que queda enterado por carta de 17 de Junio, de encargos q.e Cap.n de Fragata Ynglesa, Guillermo Brouton p.a difunto Juan de la Bodega, y entregó á él (Borica) en virtud de órden de albacea, Alejandro Jordan. Que ha visto igualmente que condujo tambien varios libros y unos Cuadernitos Rafael Bachiller, alcalde q.e fué de Crimen de la Audiencia y p.a Manuel de Ylargoyen cuyas obras ha prevenido al ministerio de San Blas se las remitan inmediatamente

pp 696 = 97.

+ 1797.— Marzo 15.— Sⁿ Blas.
José Garcia á Gobernador de Califˢ.

Dice no haber sido posible conseguir en las inmediaciones de dho. Pto, la semilla de cañamo que le pide.

p. 722.

+ 1797.— Marzo 15.— Sⁿ Blas.
José Garcia á Gobʳ de Califˢ.

Haberse mandado en Fragata "Concepcion" pᵃ Presᵒˢ de Sⁿ Franᶜᵒ y Mont. viveres por valor de $ 1088.

p. 723.

+ 1797.— Marzo 15.— Sⁿ Blas.
José Garcia

Nota de armamento que conduce la Fragata "Concepcion", a cargo del Piloto de la real armada Esteban José Martinez, graduado de Teniente de

Fragata, p.ª Pres.º de Mont.

20 Cajones de fusiles.
2 (id.) de Cartucheras.
11 id. de Piedras de chispa.
11 id. Con fundas de fusiles.
p 127.

# State Papers.

## Sacramento Series.

## Vol. IX.

## Militari & Political

## 1780-1821.

Benavides 18

+ 1795. Agto. 25. Mision de Sta. Cruz.
José Antº. Sanchez al Gobor. Diego de Borica.
Sin interes. fs 1.



+ 1800. Enero 21. Megico
Virrey Azanza al Gobor. de Califs.

Que se recibieron los cinco nombramtos. de habilitado gral. de esas compañias en favor del capitan D. Antº. Columna.

fs 2.

+ 1800. Marzo 7. Megico.
V. Azanza á D. José Joaquin de Arrillaga.
Sobre reintegro de lo qe. suministró el presidio á los buques de San Blas en los años 93. 94 y 95.

Que ha consecuencia del informe qe. pedí al Comisario de Marina de San Blas há es puesto lo siguiente. "E. S. = Reconocido con la escrupulosidad qe. permite el desarreglo como tengo dho. á V.E. en qe. se halla este archivo, solo se han encontrado algunos documentos

q.^e en parte, pues carecen de las anotaciones de pago persuaden corresponden el de su importancia á la habilitacion de Loreto, aunq.^e no convienen algunos en haberse hecho las suministraciónes porq.^e se reclaman en los tiempos, y á los buques q.^e espresa este oficial". Asi Sor. he creido oportuno pasarle oficio á efecto de q.^e remitiendome un tanto de la copia q.^e es regular dejara p.^a su gobierno, si estubiesen conformes pueda reintegrarsele como es justo, siempre q.^e V.E. no tubiere por conveniente otra cosa en contrario".

ff 3. 4.

x 1800. Fbro. 26. Megico.
V. Azanza al Gob.^or Int.^no de la Penins.^la de Calif.^s

Que se remite el inbentario de los bienes q.^e se hallaron al capitan grad.^o D. Ant.^o Gragera q.^e fallecio en la Fragata Princesa, y q.^e en su vista se proceda á la formacion del espedi.^te de su testamentaria.

ff 5. 6.

x Fbro. 24.

Enterado de haberse avistado el 28 Dbre,

un Barco grande q.^e se dirigia p.^a el Norte.

p 7.

x Mzo. 4.

Enterado de los buques avistados desde el 23 Sbre. hasta 24 Obre.

pp 8.

x 1796. Dbre. 20. Megico.
Virrey Branciforte al Gobernador de Californias

Que se incluyen nueve Cedulas de inbalidos q.^e se han concedido á los cabos y soldados de la comp.^a del Presidio de Mont.

pp 9.

x Dbre. 27. = Sobre remision de armas. y apresto de dos fragatas de Guerra.

Consecuente á lo que tengo dho. de dos fragatas de Guerra q.^e al paso q.^e vayan al resguardo de esa provincia conduzcan sus memorias y misiones, que por ahora he ordenado se embien en el primer buque q.^e salga, q.^e será la concepcion 200 fusiles cortos, del calibre de á 16. tambien irán las 200 fundas é igual nume-

-ro de cartucheras, con mas las 16.000. piedras de chispas, q.e en cuanto á q.e no se haga descuento del valor de estas armas al situado de Compañias, sino q.e se cobre de los vecinos conforme se les vaya repartiendo no se ofrece incombeniente, q.e cuidará su recaudacion p.r el remitente en su debido tiempo á la R.l Hacienda, q.e los esped.tes sobre ereccion de la Nueva Villa de Branciforte siguen su curso.

(Duplicado) fp. 10-11-12-13-14 y 15.

0 Dbre. 7. = Real órn, sobre los q.e sirven al Rey.

Con fha. de 23 de Ag.to ultimo me ha comunicado el E. S. D. Pedro Várela una R.l órn. contrahida á distintos puntos previniendome entre ellas el q.e copio substancialmente á continuacion. "Conviniendo al bien del Estado que cuantos sirven al Rey en ese Virreynato estén á las orns. de quien como V.E. hace las veces de S. M. en el superior gobierno de esos Dominios se ha dignado resolver q.e todos los oficiales y dependientes de Marina q.e ecsisten ó arriben á esos Puertos obedezcan puntualm.te las órns de V.E. pidiendo y representando por su conducto lo q.e hayan menester y consideren conveniente al R.l servicio" = Cuya soberana resolucion comu-

nico á V.S. p.ª su inteligencia y gobierno en los casos q.ᵉ ocurran

pp 16-17.

Dbre. 20.

Que debuelvo la instancia de Ildefonso Bernal Alferez de la Comp.ª de Cab.ª de Loreto p.ª q.ᵉ mande el interesado su solicitud por el Com.ᵗᵉ gral. de Prov.ˢ Internas

pp 18.

x 1796. Stbre. 2. Mision de San Vicente.
Ildefonso Bernal Alferez de Loreto

Solicitud, p.ª pasar a continuar sus servicios en la Provincia de Sonora, y al margen de dha. solicitud dice Arrillaga q.ᵉ si la Superioridad halla por conveniente puede conceder al demand.ᵗᵉ la gracia q.ᵉ solicita, y al margen Diego de Borica apoya lo q.ᵉ pide el interesado, con fha 30 de Stbre.

pp 19. 20.

x 1796. Sbre. 30 Mont.

Diego de Borica al E. S. Marques de Branciforte.

Que paso á manos de V. E. instancia del Alferez D. Ildefonso Bernal q. solicita pasar á continuar su merito á la Provincia de Sonora

pp 21.

x 1800 Mayo 6 Megico.

Virrey Marquina al Gobernador Int.º de Californias

Que con ésta fha. prevengo al Com.te del Departam.to de San Blas. lo siguiente. "Mediante q. segun hace presente, ha empezado á picarse la ropa q. dejó el Capitan graduado Comand.te q. fué del Presidio de San Diego D. Ant.º Gragera, he determinado en obvio de perjuicios á los herederos q. se venda en el mejor Postor, y q. reteniendo su importe hasta la conclusion de los Inventarios, p.ª disponer de él entonces segun corresponda, de V. aviso de lo q. produgere al Gobernador interino de Calif.ª encargado de la formación de Inventarios p.ª su conocim.to

pp 22-23

+ 1800 Enero 21. Megico.
Virrey Azanza al Gobernador de Californias.

Enterado de su traslacion á San Diego con el fin de embarcarse pª. venir á esta capital

ƒƒ 24.

+ Enero 21.

Enterado qᵉ. en la boca grande de Loreto se descubrieron tres barcos y desaparecieron.

ƒƒ 25.

X Enero 8.

Enterado de la solicitud del Alferez de la Compª. de San Diego D. José Lujan, he resuelto qᵉ. continue contrayendo merito en su destino y será atendido.

ƒƒ 26.

+ Enero 4.

Que á cerca del cumplimᵗᵒ. de Rˡ. orn. de 23 de Enero del año anterior sobre los naturales de la Isla de Menorca, no habiendo recibido hasta ahora razon alguna se le recuerda pª. qᵉ. de noticia á la mayor brevedad.

ƒƒ 27.

x Enero 1°. ff 28.

Enterado de las novedades ocurridas en esa Peninsula de resultas de los buques Ingleses avistados.

x Enero 21. ff 29.

Impuesto de haber dado fondo en el Puerto de San Diego la Fragata Concepcion

x 1796. Junio. 15. Megico
Manuel Carcaba al Gob.^r D. Diego de Borica.

Enterado de haber sido removidos á las funciones de Habilitados de ese Presidio, y el, de San Fran.^co los Alfereces D. José Perez y D. Raymundo Carrillo, habiendo cesado en su comision el Ten.^te D. José Arguello.

ff 30.

x 1795. Mzo. 16. San Diego.
Antonio Gragera al G.^dor D. Diego de Borica.

Que hallandome con alguna q.^e otra

dificultad en la formacion de la cuenta gral. de Cargo y Data, me parece mejor qe. el Sargento Carrillo pase al Presidio de Sta. Bárbara con todos los documentos á formarla aunqe. sea en borrador con el auxilio de D. José de Ortega y D. Felipe Goycoechea y suplico tenga á bien esta determinacion.

pp. 31.

o 1798. Mayo 4. Guadalajára.
Joaquin de Ang.lo Norzugaray, José Orosco Santos al Gdor. D. Diego de Borica = Bando sobre sacar dos cigrros de cada cagetilla.

Declarado por el E. S. Virrey, en bando mandado publicar de su órn. en el canton de Orizaba á 19. de Abril del corriente año, qe. en atencion á las actuales circunstancias con motivo de la presente guerra, y por la escesiba escaser de papel que hay, y pa. subvenir á los crecidos gastos qe. ha sufrido la Rl. Hacienda, se rebajen dos cigarros de cada cajilla del No. 11 =: se ha de serbir V.S. en birtud de lo qe. prebiene dho. Bando, (qe. supongo en su podér,) y por razon de su empleo, de asistir y presentar, ó mandar quien lo egecute, en lo respectibo á esa Admon.

de tabacos, sin esacto y puntual recuento de la verdadera ecsistencia qe. alli se encuentre (se entiende de solo cigarros) de qe. se serbira remitirnos testimonio, por el cual se le formará á esa Admon. el correspondte. cargo del aumento de cajillas qe. resulte con respecto á la estraccion de dos cigarros qe. se haga de cada una: y dho. testimonio debe comprender toda la ecsistencia qe. aparezca en los Fielatos y Estancos foráneos en qe. no haya Tenientes, qe. sabiendo los deben egecutar lo mismo qe. los subdelegados, á cuyo fin les prevendrá V.S. qe. indispensablemte. concurran á esta operacion. Y porqe. interesa mucho al mejor servicio la practica de esta diligencia. Esperamos qe. V.S. contribuirá á su logro, de qe. se servirá remitir á su tiempo el referido testimonio, y de pronto acusarnos el recibo.

pp 32-3.

0 1800 Sbre. 1º. Megico.
Virrey Marquina al Gobor. Intte. de Californias.
Sobre limites entre San José y Mision de Sta. Clara

Con vista de cuanto se actuado en el espediente sobre limites entre el pueblo de San José y Mision de Sta. Clara de esa Peninsula, he re-

suelto en decreto de esta fha. de conformidad con pedim.^to del Sor. Fiscal de R.^l Hacienda, y parecer del Asesor gral. q.^e en lo sucesivo sirva de lindero ó termino divisorio el rio de Guadalupe, dejando á dho. pueblo parte de la Srra. q.^e caé acia la costa, y está al otro lado del rio divisorio p.^a q.^e se provea de maderas y leña, segun propuso el Sor. Gob.^or q.^e fué de esa referida Peninsula D. Diego de Borica con fhas. de 3 de Dbre. de 98, y 17 de Enero procsimo ant.^r; lo q.^e aviso á V. p.^a su intelig.^a y cumplim.^to, previniendole q.^e conviniendo p.^a evitar en lo sucesivo nuevas disputas y los perjuicios q.^e mutuam.^te pudieran inferirse los vecinos de una y otra poblacion por faltas de señales bien claras, el q.^e los linderos sean firmes y permanentes, haga de acuerdo con el Sr. Presidente de las Misiones asignacion de la parte de la Srra. ó costa q.^e debe quedar al pueblo p.^a corte de leña y maderas y q.^e se designe el terreno poniendo Mojoneras fijas á fin de evitar dhos. inconvenientes.

pp 34 – 5.

Agosto 1.º pp 36.

Que se remite la Cedula interina de invalidos, espedida al cabo José M.ª Salgado.

0 1800. Dbre. 1º Megico.

Marquina al Gob.or Int.º de Californias. = Sobre el arribo del Bergantin Betsy á S. Diego y S. Blas.

Que el Bergantin anglo americano Betsy arribo al puerto de S. Diego en solicitud de auxilios y se le facilitaron, q.e tambien arribo á S. Blas con igual demanda, q.e habiendo dado ord.s p.a q.e todo se le facilitara por sus justos precios, y q.e verificado se hiciera á la vela sin la menor demora, lo hizo sin esperar dhos. auxilios, luego q.e vió los Buques con q.e regresaba de puerto Escondido el Capitan de Fragata D. Salvador Fidalgo dejando en tierra á su Capitan, sobrecargo, algunos Marineros, y sus pasaportes y cartas Nauticas q.e se le habia recogido p.a su ecsamen. Aunq.e segun afirma dho. sobrecargo es regular se halle por las inmediaciones de S. Blas y q.e buelva á acercarse aquel puerto p.a recoger los insinuados docum.tos y la gente que dejó en el pudiendo acaso no hacerlo asi, he creido deber imponer á V. de estas ocurrencias p.a q.e le sirvan de gobierno por si volviese á arribar á esas costas, manifestando al mismo tiempo haber sido de mi aprobacion los auxilios q.e antes se le facilitaron en el presidio de S. Diego

no q. las precauciones tomadas por su Comand.te p.a evitar el Com.o Clandestino si acaso era ese el intento q.e le hizo arribar.

pp. 37.-8.

1796. Obre. 7. Megico. pp. 39.
Branciforte al Gobernador de Californias.

Enterado de haber salido de ese puerto p.a el de S. Diego el Pailebot San Carlos al mando del Ten.te de Fragata D. Ramon Saavedra.

1800. Dbre. 5. Megico.
Marquina al Gob.or Int.o de Californias = sobre el Cirujano D. Juan de Dios Morelos q. no se le de entrada en revista hasta q. no presente sus titulos

Que impuesto de haber llegado á Mont. el cirujano D. Juan de Dios Morelos llevando plaza en la fragata Concepcion y con obgeto de quedar en aquel Presidio en remplazo del Cirujano de él D.

Pablo Soler que segun le manifestó el Comand.te de dho. buque debia embarcarse en el ocupando la plaza de Morelos, he dispuesto q.e se egecute asi; pero previniendo q.e no se dé entrada á Morelos en revista hasta q.e presente los titulos de estar aprovado en su facultad, ó haya orn. de esta Superioridad q.e prevenga su admision," Sobre el relevo de Soler por Morelos hay espediente que gira en esta misma superioridad en el cual esta dispuesto q.e se efectue con sugecion á lo q.e el Rey se digne determinar

pp 40.-41.

+ Dbre. 1.° (3 Dctos) pp 42-4

Enterado de la instancia q.e hizo el P. presid.te de las Misiones de la Nueva California y del permiso dado al P. Misionero Fr. Isidoro Barcenilla p.a regresar á su colegio de S. Fernando.

Eterado q.e el P. Misionero Fr. Cayetano Pallas se embarcó en el bergantin Activo p.a venir á su convento de esta capital

Enterado que se embarcó en el Correo p.a venir á su convento de Sto. Domingo el P. Fr. Melchor Ponz

1802. Abril 29. Megico

Marquina al Gob.or Int.o de Californias = Instancia de Fr. Miguel Abad pidiendo permiso p.a retirarse

Que recibí la instancia del P. Fr. Miguel Abad Ministro de la Mision de S.to Domingo en q.e repite su anterior solicitud de retirarse por haber cumplido su decenio y hallarse enfermo. Estas fueron las propias causas q.e espuso en su primera, y sin embargo de q.e se consideraron justas no pudo accederse á ellas por haberse considerado de preferente atencion el socorro espiritual de las almas q.e le estan confiadas, las cuales quedarian sin él, en caso de permitirsele su separacion, no habiendo otro ministro q.e poder embiar en su remplazo. Con conocimiento de esta escasez y de la justicia con q.e han reclamado su relevo este y otros Misioneros, se han tomado por esta superioridad y por la Provincia de S.to Domingo las providencias convenientes, p.a q.e vengan de España los Ministros necesarios. No puede tardar mucho en verificarse habiendo llevado especial encargo de la brevedad el P. Procurador destinado á la colectacion, y llegados q.e sean aquellos deben seguir sin perdida de tiempo á esa peninsula, entonces asi el referido P. Abad como todos los q.e se hallen en iguales circunstancias podrán emprehender su regreso

á q.e ahora no se puede acceder por las indicadas causas. fs 45. 6.

o 1787. Nbre. 6. Megico.

Manuel Ant.o Flores (A.G.C.n) á D. Pedro Fages G.or de C.as establecer un correo de San Blas á la costa opuesta.

Para q.e las correspondencias de oficio y particulares de esa Peninsula giren con toda la posible brevedad y frecuencia, he pensado establecer un correo, q.e haga la travesia del Puerto de S. Blas á la costa opuesta. = Sobre el punto he pedido informes al comisario de aquel Departam.to Francisco Hinojosa y al capitan del presidio de Loreto D. José Joaquin Arrillaga, encargandoles me las remitan sin perdida de tiempo, á fin de q.e no se demore el del establecim.to del correo. Doy á V. este aviso p.a su inteligencia y á fin de q.e tambien me dirija sus informes por si pudiesen llegar antes de q.e yo tome las providencias conducentes al establecim.to pronto del indicado correo. fs 47. - 8

1797. Obre. 7. Megico.

Manuel Carcaba al Gob.or D. Diego de Borica.

Sobre ajustam.tos relativos á las revistas.

Por una mera curiosidad saqué copias de los ajustam.tos relativos á las revistas de esas compañias Presidiales de los años precedentes de 1793, 94 y 95. q.e originales he dirijido á V.S. luego q.e se me entregaron concluidos p.r los Ministros de egto. y R.l Hacienda de esta Capital. = Su ecsamen y reconocimiento q.e tomé desvelado siempre siempre por el beneficio de esa tropa, me hizo observar equivocaciones q.e califiqué despues haciendo las operaciones y cotejos q.e V.S. podrá ver mas despacio en el plan adjunto. = Bien satisfecho de las resultas verdaderas me parecio interes de los presidios representarlo todo al Excmo. Sor. Virrey, p.a q.e diese providencias de remedio, q.e trascendera precisamente á formaciones de ajustes mas acertados p.a los actuales q.e tiene la Comisaria entre manos y subcesivos. = Como no dudo lo primero porq.e se ha formado espediente, y está en el tribunal de Cuentas donde parece se reconocen ya los herreros de dha. Comisaria, me há parecido conveniente anticipar á V.S. la noticia

de estas diligencias oficiosas en favor de esos individuos acompañandole las adjuntas copias p.ª q.ᵈ despues se coloquen, y existan en el archivo de ese Gobierno por lo q.ᵈ pueda ofrecerse, quedando V.S. al cuidado de lo q.ᵈ se resuelva, y determine en el asunto. fjs. 49.

1797. Obre. 7. Megico.

Manuel Carcaba al Gob.ᵒʳ D. Diego de Borica.

Consulta solicitando los vecinos de los Ageles y San José una memoria q.ᵉ de cuenta del Herario se remitiese cada año á esa Peninsula.

Sobre la consulta dirigida por V.S. á este Gob.ⁿᵒ Sup.ᵒʳ solicintando el beneficio de los Vecindarios de los Angeles y S. José de Gracia por medio de una Memoria q.ᵉ de cuenta del herario se remitiese cada año á esa Peninsula, cuyos articulos pudiesen comprar mas en conveniencia con los frutos y esquilmos de sus labranzas, y cosechas, se formó espediente q.ᵈ está corriendo tramites, no puedo asegurar si ventajosos hasta ahora á favor de la bien pensada idea de V.S. = Lo q.ᵈ puedo decir que yó hé procurado darle alma p.ª q.ᵈ las cosas se miren con la atencion politica

á qᵉ. son acrehedores unos colonos situados á tan largas distancias, y en un pais Enteramente nuevo, como lo verá V.S. por la adjunta copia del informe qᵉ. á pedimento fiscal, que fué el 1º. qᵉ. se opuso, y á V.S. le remito con gusto y complacencia pᵃ. qᵉ. en el archivo de ese Gobᵐᵒ. pueda ecsistir una constancia de la eficacia y celo con qᵉ. miro todo lo qᵉ. puede redundar en progreso de esos Havilitadores, de la poblacion, y de su industria: Sobre qᵉ. espero me manifieste V.S. su dictamen sin estenderse á gracias por un empeño qᵉ. hé tomado oficciosamente en desahogo del bien qᵉ. quisiera facilitar á esas recientes adquisiciones.

fjs 50.

1797. Mayo 24 Mégico.
Manuel Carcaba. al Virrey.

Informe puesto en virtud del pedimento Fiscal de Rˡ. Hacienda D. Loreto Hernandez de Alba en el espedᵗᵉ. instruido á consulta del Gobᵒʳ. de Californias el Coronel D. Diego de Borica, en qᵉ. solicita qᵉ. de cuenta del Rey se remita anualmᵗᵉ. una memoria de los efectos de la nota

q^{e}. acompaña p^{a}. los vecindarios de Ntra. Sra. de los Angeles y San José de Gracia, cargandose sobre ella despues allá un 15 p%. p^{a}. resarcir los costos de ella á la Real Hacienda." = Excmo. Sor. = Por las nociones q^{e}. me han dado los Libros y Papeles q^{e}. hé leido relatibos al Descubrim^{to}. y ocupacion de las Californias deduzco las atenciones, y cuidados q^{e}. merecieron siempre á nuestros Reyes, asi por su importancia propia, como por la conservacion de las Posesiones Filipinas en el Asia = = Las q^{e}. dió al mundo el excelso conquistador de esta N. España D. Fernando Cortes en las expediciones hechas de su cuenta y por su misma persona se quisieron ilustrar, y hacer mas efectivas en el Reynado del Sr. D. Felipe 3^{o}. en q^{e}. Sebastian Vizcayno hizo las dos suyas descubriendo los Puertos q^{e}. reconocen el Dominio de la España hasta el de San Francisco. = Monterrey fué el de mayor objeto de la segunda por establecer una escala segura á las embarcaciones de aquellas Islas, pero la posesion de las Californias se tomó con mas empeño q^{e}. en el Reynado del Sr. Don Felipe V.^{o} en q^{e}. el Cardenal Alberoni siguiendo su espirion, y elevacion de genio se propuso abrrogarse el comercio lucroso del oriente y aprovechando la ventajosa situacion de aquellas costas por

medio de plantaciones y colonias q.e afianzasen el Dominio: Ideas bastas ciertam.te, pero q.e los tiempos habrian calificado de fundadas y ventajosas, si se hubiese hallado el paso pretendido p.a salir por el Norte al mar del Sur en q.e han trabajado todas las Naciones maritimas hasta estos tiempos ultimos. = Para las modernas espediciones continuadas en ellos desde el año de 1770, no encuentro otras causales q.e los descubrim.tos de los Rusos por la costa opuesta de Kamchatka y los recelos concevidos por el gabinete Español de q.e abanzasen en adquisiciones y establecim.tos, cuya vecindad produgese temores, desconfianzas de la seguridad de estos Dominios; y hé aqui el principio y fundam.to de la ocupacion efectiva de las costas de San Diego y de Monterrey cuya subsistencia y prosperidad ha recomendado siempre la Corte, ha sido atendida muy particularmente por algunos de los Virreyes, y en q.e el actual Gob.no ha sobresalido con singularidad no perdonando á providencia, sin duda por q.e á su cordura y penetracion se han presentado muy de lleno las ventajas de un pais tan bien situado, tan feraz y fecundo, de donde N. España con el tiempo puede sacar muchisimas sobre la importancia de una poblacion y una fuerza capaz de

resistir incidias estrangeras, oviar recelos y temores á este Virreynato, ser origen ó pie para mayores descubrim.tos y adquisiciones, y establecer una lucrosa dependencia de los dos continentes por medio del giro y el comercio de estos y aquellos habitantes. = De tal espiritu he concevido Yo animada la instancia del actual Gob.or de la alta y baja Californias D. Diego Borica q.e a pedimento del Sor. Fiscal de R.l Hacienda se me há pasado á informe con Decreto de 4 de este mes; pero la preferencia q.e se ha dictado á la especulacion, y despacho de un asunto grave por su naturaleza, por el interes del objeto, y por sus circunstancias, no me permiten hacer de él la apologia q.e quisiera, p.a imprimir en la buena intencion de V.E. una infinidad de consideraciones q.e abogan por las mismas politicas de aquel Gob.or, y á q.e juzgo debe deferirse despreciando riesgos, y gastos, en cuya contraria conducta ha consistido q.e despues de 27. años hayan progresado tan poco unos establecim.tos q.e ofrecen utilidad á manos llenas, sabiendo aprovecharlas. = No podrá lograrse este fin, mientras las Misiones ecsistentes en la esfera de tales formando solamente Pueblos de Indios, en donde á excepcion de la agricultura no se conoce industria ni comercio, q.e constituyen el

nervio y el poder de los Estados; Los Religiosos categuistas no han establecido en las muchas Misiones fuera de los de religion é idioma otros principios de cultura y de havilidad q.e se propusieron los Jesuitas, y asi como despues de tantos años, lo mas q.e en ellas se nota de progresos son los sobrantes de frutas y semillas q.e el terreno produce agradecido al corto é imperfecto trabajo de su indicada, los cuales de nada les servirian no gastandose en los Presidios, es de esperar q.e suceda lo propio en lo futuro, tanto en ellas como en los Pueblos ultimam.te establecidos, sino se meditan, y toman providencias subceptibles á fomentarlos y hacerlos mas felices; pues mientras falte á los Colonos á quien vender, enagenar, ó trocar los suyos, por ropas, instrum.tos muebles, utensilios, y otras cosas q.e ecsige una subsistencia mas culta y decorosa q.e las de aquellas tribus, aun cuando no se cuente con las de fausto y lujo q.e deben proscrivirse en todo pais nuebo, prefiriendo la sencillez y humildad, de poco podrá servirles el vivir en un suelo cuyos esquilmos y producciones le asemejan al Parayso; y mucho menos q.e al Estado tener una Colonia en un rincon del globo de q.e no puede sacar utilidad ni provecho alguno. = El Gobernador

D. Felipe Neve qe. conoció bien lo qe. podia esperarse de las Misiones, y qe. halló un Virrey adicto á la prosperidad de las Californias fué el promotor de la fundacion de poblaciones de Castas diferentes qe. las de los propios naturales de aquellas ricas costas, creyendo facil la estension de conocimtos. la de adquisiciones, y la del evangelio, penso así hechar los cimientos á un estado pingue y dilatadisimo, qe. al paso de aumentar la riqueza de N. España con las producciones y frutos locales, sirviesen de brazo de defensa en un evento, reciprocandose servicios. = Lo qe. hasta ahora vá logrado es totalmte. la conversion de aquella Indiada, tener pacifica la tierra, y un corto pie ó semillero de Pobladores qe. nunca harán progresos útiles en la forma qe. se han establecido, dejandoles vivir en la indolencia, y abundancia á qe. estoy informado, mientras el comercio qe. hace sociables á los hombres no les estimule al honesto deseo de ser ricos prestandose al trabajo, al afan y á la diligencia pa. conseguirlo. = Serales invencible estorbo en todos tiempos el no podér dar salida á los frutos á los frutos sobrantes de sus cosechas, socorrida la subsistencia de sus casas y familias hasta qe. el crecimiento de la poblacion, y de la industria con qe. paulativamte. se les vá auxiliando facilite con

la necesidad el cambio de las cosas. Entre tanto así como el Estado ha concurrido desde el año de 1770, a la poblacion de aquella tierra, sacrificando costos por q.e de otra manera no era posible conseguirlo, me parece q.e ahora debe cerrar los ojos á la contingencia y al riesgo de cantidades que aun cuando alguna se perdiere deben contarse como las precursoras eficaces de los felices adelantam.tos á q.e se destinan. = El Sr. Gob.or D. Diego de Borica lleno de celo y de pasion por ellos, y no hallando otros medios ni arvitrios p.a surtir de las cosas necesarias á los nuevos vasallos de los pueblos de S. José y N.a S.a de los Angeles en la Alta California traslada á la meditacion de V. E. el pensam.to de q.e los mismos Barcos q.e conducen anualmente las havilitaciones de los Presidios y Doctrinas lleben una memoria p.a ellos igual de efectos á la q.e acompaña, y q.e esta se almacene p.a surtim.to de sus necesidades pagando de contado su costo. = En este hecho parece constituir á la Real Hacienda comerciante, pero no hay otro arvitrio. Ignoro sobre q.e puntos gira el espediente gral. que cita el Sr. Fiscal de R.l Hacienda en su precedente pedimento, pero veo indicado un Administrador de Rentas R.s en cuyo poder pretende el Sor. Borica depositar las espensas y buenos efectos

de su idea, y á mi no me parece mal á lo menos en los principios hasta q.e los tiempos, ó la progresion de las cosas ministren luces de incompatividad de servicios variando el q.e consulta. = Verdad és, que nada seria necesario si se presentasen comerciantes de Guadalajara ú otra parte q.e arrostrasen por si la empresa; para este fin és oportuno el paso q.e prescrive el Sr. Fiscal de R.l Hacienda, y puede q.e los respetos y diligencias de este, ó aquel nuevo Consulado á quien convendria oír tambien hallarasen dificultades q.e preveo, no tanto en el hallargo de persona cuanto en su subsistencia por la escasa circulacion de numerario, y falta de frutos de retorno no habiendo Minas q.e solo en la balanza como sucede en el comercio de Europa y las Americas. = Icomerciante q.e fuese á situar allí su casa no podria recibir caudales equivalentes á la importancia de su giro, aun cuando diese á cambio de ganados y frutos sus efectos, porq.e uno y otro deve reducirlo allí á dinero y esto no es posible. El q.e circula és poco por q.e los salarios de Tropas Presidiales y otros dependientes del R.l servicio van en efectos q.e remite la havilitacion de mi cargo excepto algun sobrante; con q.e aunq.e este por un circulo baya á pasar á los Pobladores por venta de ganados ó semillas le ofrecerá cortas utilidades,

27.



y la imposivilidad de subsistir, á menos de ceder á fabor suyo la generalidad de habilitaciones, embiando en dinero toda la importancia de aquel situado, para qe. en su casa ó tienda teniendola surtida de un todo, comprasen Tropas, Misiones, y Pobladores lo preciso. = Podrá oponerse al pensamiento qe. esto sufre dificultades en un país nuevo donde las tropas hacen el mayor gasto, y conviene auxiliar sus dotaciones, pero yo no las hallo siempre qe. se dicten providencias precautorias y auxiliares. De esta clase lo serian las conduciones, ó fletes de mar por cuenta del Erario de los efectos todos del comerciante, así como hoy lo practica con los de la havilitacion de Misiones y Presidios, remitiendo solo el dinero qe. les resta de sus haberes: de la otra la obligacion de presentar al Gob.or ó Gefe las facturas originales con documentos calificantes del costo, y precio de las cosas pa. arreglar la ganancia del negocio á un tanto por ciento moderado. = Sin la intervencion de estas circunstancias nunca aquellos Vasallos, y servidores podrán gastar Ropas, Frutos, ni herramientas qe. no sea á precios muy subidos, mucho mas quedando sugetos á la suerte qe. corran los de esta N. España en el alto ó bajo precio de la

subsistencia, cuya prueba nos dá la actual constitucion, y no teniendo aquellos todavia el desquite ó drõ. comun de todas las naciones y provincias en cuanto á dar caras tambien sus cosas, pª. sufragar al alto precio de las q.s necesitan = Pero esta idea q.e en su efecto produciria con ventaja del país, y los Presidios la supresion del empleo de Habilitado grãl. no la abrazarian bien las Misiones por lo respectivo á la suya; puede que tampoco convinicsen en ella los antiguos establecim.tos de las Californias; y aun cuando todo se hallanase resultaria otra mayór dificultad cual lo seria hallar un comerciente pª. cada uno de los tres departam.tos de Loreto, S. Diego y Mont. suponiendo q.e de este se surtiese el de San Fran.co y hallí no se necesitare por ahora. = Un comerciente rico, ó una compañia, q.e seria lo mejór, la cual tomase á su cargo la generalidad de surtimientos poniendo en las tres partes Factorias las venceria todas, sin embargo del espiritu mercantil, se acomodará poco á esta clase de giro, mientras falten articulos de retorno q.e ofrezcan interesantes lucros. No se niega q.e en Californias hay algunos á q.e podria aplicar sus conatos desde luego; ya en la peleteria, ya en la pesca, si para lo primero llevase artesanos, curtidores, y para

lo segundo Doladores y toneleros pª construir barrileria, y pescadores qᵉ supiesen sobre su oficio principal hacer salaciones, y escabeches. = Las pieles de lobos, Nutrias, y Castores trahidas á Acapulco pª conducir á la China siempre tendrán valor sobresaliente, aunqᵉ Ingleses, y otras Naciones las hayan hecho comunes, y abundantes en Macao, Canton, y otros Puertos de aquel Imperio, donde y en el Japon valian antes á precios increibles, si damos fé á la historia; pues hubo tiempos segun la de descubrimiento del celebre Ingles Cook, qᵉ vendieron á veinte libras esterlinas, A mas de 20 psˢ se vendieron en Canton las primeras qᵉ se llebaron de nuestras posesiones, y aunqᵉ hoy corran á la mitad por la abundante concurrencia siempre este articulo ofrece mucha utilidad por el barato precio á qᵉ entre año pueden acopiarse, tenerse preparadas, y prontas pª el retorno de los buques qᵉ conduzcan los situados anuales. = Tambien los Montes y las Selvas ofrecen Pieles abundantes de qᵉ se podria hacer un comercio activo con Nueva Galicia y N. España estableciendo Cortidurias y demas beneficios inherentes á esta profesion, especialmente destinando á Antes, las Pieles de Benados, Berrendos, y Chivos qᵉ produce la tierra, y reduciendo

á Suela y á Baqueta las del ganado bacuno, de qe. abundará siempre mientras sea corto el numero de pobladores como sucede en Buenos ayres, y otros territorios de la America Meridional, en donde solo el cuero se utiliza pa. transportarle en pelo á España.= Mejor qe. este articulo de industria seria el de la pesca estableciendo salazones. La sardina y el arenque ápenas cuesta, ni vale nada por lo qe. abunda, en S. Diego, Canal de Sta. Bárbara, y toda la costa de la altura hasta los modernos descubrimtos.: sabiendo venefiiciar, y empacar uno y otro pa. traerlo á Guadalajara, Megico, y otros Pueblos grandes hallaria la pobreza un auxilio de qe. carece, y dandole barato segun lo persuade la abundancia en qe. puede conducirse, tendria este arbitrio mas pa. acompañar á los frijóles, y tortillas qe. constituyen su comun alimento. La sardina no pide otro costoso benefício qe. la salazon, la prensa y el empaque; y aun no siendo esto en su perfeccion han llegado á Megico muchos años mas frescales y esquisitas qe. las de Europa.= El del Arenque, cuyo genero abunda en igualdad ó en exceso á la sardina le requiere mas simple, y menos costoso todavia adoptando el qe. siguen los Indios

de Nitca, y otras tribus vecinas, y colindante, pues con ir colocando en baritas delgadas los t-renques, y poniendolas desviadas del fuego como una cuarta ó una tercia hasta qe. se enjugan ó secan, y despues al humo de las propias ú otras pieras, se conservan por mucho tiempo; en cuya forma pueden empacarse en toneles, franqueando á los moradores de esta America un barato nutrimento, qe. hoy forma un articulo de regalo por el poco qe. arriba á Veracruz y cuesta mucho: = Lo mismo digo por lo qe. hace á otras especies de pescados qe. aqui probamos como por pan bendito, de las cuales son el Salmon, el Atun, la Anchoa y Bacallas: Aunque este abunda poco, y tambien se ignore el beneficio qe. le dán en la Virginia y Terranova, hay otros muchos, como Sargos, Merluzas, Cecíales, Lenguados &a. qe. podrian venir salpresos especialmte. los Salmones cuya abundancia es tanta desde los 35 grados al Norte y al Nordeste qe. constituyen el alimento mas comun de toda aquella Indiada, y formaria un renglon de industria y de comercio de escelentes ausilios pa. aquel, y este propio continente sin el menor perjuicio del comercio de la Metropoli; siendo bien sabido y constante qe. cuanto alli se consume y viene á Veracruz pertenece á Naciones Rivales, y esta menos substancia sacarian de sus afanes y producciones

en el comercio con nosotros. = Otras dá el suelo Californico qᵉ. beneficiadas y puestas en giro socorrerian la carencia de los pueblos y gentes de esta America. Los linos y los cañamos, qᵉ. es preciso se dén alli abundantes, y preciosos harán con el tiempo un lisongero articulo de qᵉ. carece aun la España misma. Por ahora bastaria hacer comun el uso de frutos qᵉ. hoy valen un sentido. Los informes qᵉ. he leido del Ingeniero Constanro, del Fernandino Fray Franᶜᵒ. Palau, y del Coronel D. Juan Bautista de Ansa, afirman haber entre S. Franᶜᵒ. y Mont. Montes qᵉ. producen Abellanas, Nueces, Bellotas, y Piñones como los Europeos; y en un terreno ferar y virgen no será estraño se dén luego Castañas abundantemente de las qᵉ. se me pidieron, y yó remití el año anterior con las precanciones necesarias á su conservacion, y efecto, de qᵉ. habrá yá semilleros ó planteles: todo lo cual induce á la creencia de qᵉ. al favor de manos activas y cultoras pueda formarse un ramo de comercio util á este, y á aquel suelo en lo futuro, en qᵉ. puede contarse el de Aceites, y vinos, cuyas semillas han prosperado prodigiosamᵗᵉ., como las demas clases de frutales. = De estas ventajas y provechos es justo tengan noticia los consulados á quienes se dé vista del espediente, pᵃ. qᵉ. especulando, y convinando puedan formar ideas de interés, y acaso decidirse

al establecim.to de una compañia q.e abrace y reuna en su negociacion todos estos ramos, ó patrocine á aquel ó á aquellos Individuos q.e hagan rostro á la empresa; pues de otro modo nunca podrá realizarse el comercio q.e indicó ó creyó facil, segun su antecedente pedimento el Sr. Fiscal del Rey D. Lorenzo Hernandez de Alba; mientras por la ruta de Manila no se abastezcan las nuebas Californias de los articulos necesarios á la decencia, y á la industria, bien por la compañia de Asia, bien haciendo observar la escala prevenida por por el Sr. D. Felipe 3.o en R.l Cedula del año de 1606, y repetida por otra en el Ministerio del Sr. Marques de Sonora, en cuyo caso las Naos Filipinas podrian proveherlas de un todo á precios moderados, mayormente haciendo annales sus espediciones. — He abundado en estas noticias, y nociones con un total desprendim.to de intereses propios ó relativos á mi comision, porq.e amo al servicio y le prefiero á mis satisfacciones, quando se trata de uno q.e puede rendir felicidades á la Corona y á la Patria. Las Californias estan en los principios. De las Misiones hay q.e esperar muy poco en lo politico, como lo califican las q.e en la baja establecieron los Jesuitas al empezar el siglo presente; ellos las dieron nombre y fama q.e hoy no corresponde; y lo que importa á todo Estado

és q.e subsista por si solo sin costos del Erevario — aunq.e de tal auxilio no pueda eximirse en mucho tiempo.= Para conseguirlo en las costas desde S. Diego á Mont. se han eregido ya Misiones y Pueblos q.e han progresado admirablemente segun espone en su consulta el Gob.or D. Diego Borica, el Gobierno ha auxiliado hasta ahora generosam.te sus buenas intenciones, y no há podido proponer otra mejór en mi concepto q.e la de facilitar á aquellos benemeritos Colonos el uso de Ropas utiles y herramientas q.e les faltan y deben comprar con el sobrante de sus frutos= En defecto de la compañia por mi ideada ó de comerciantes q.e quieran establecerse en los presidios, cuya consecucion miro distante, no hallo mejór arvitrio q.e adherir al del Gob.or Borica. Resta q.e se convinen los riesgos del caudal q.e forme el suplemento con las ventajas del estado y esto reservo y debo reservar á la alta prevision de el Gob.no Superior, quedando demostradas, aunq.e en globo las esperanzas lisongeras q.e dán las Californias p.a lo sucesivo, y la bella situacion q.e aboga por ellas, aun cuando un acaso de los imprevistos hiciese perder una de mas importancias q.e la de los seis mil p.s de la memoria anual q.e se solicita; pues las deben retribuir los tiempos, y no en tampoco de la —

clase q.e perjudique, ni aumente las angustias de la Corona. = Lo q.e á mi me parece és q.e el Gobernador D. Diego Borica hizo alto el calculo y regulacion del quince por ciento con q.e consulta se carguen los efectos p.a su venta á aquellos pobladores sobre el principal de la compra, gastos, gastos de embases, y porte hasta el embarcadero de San Blas, ó q.e andubo con ellos poco indulgente, y generoso, pensando adjudicar á la R.l Hacienda ganancias sufragantes de perdidas y riesgos imaginarios, siendo los mas de los renglones contenidos en la memoria de los q.e no admiten haberia, y no habiendo egemplar tampoco de q.e en aquella Navegacion se haya perdido Buque Español alguno, si se esceptua el San José destinado al socorro de la espedicion del año de 1770, cuando la ignorancia del rumbo tocaba en el estremo. = Con un cuatro por ciento poco mas ó menos salen de Megico las Havilitaciones incluso el flete hasta S. Blas, con q.e si los colones han de sufrir despues el 15, aunq.e sea de cuenta del Rey el de la conducion de mar, ya suba el capital, ó valor del efecto á un 19 p%. q.e es una cosa ecsorbitante p.a quienes debe sér beneficiado, y atendido, si ha de prosperar y ser util en un país distante y nuebo de

q.e espera sacar ventajas el estado = El 15 p% de los 6,000 p.s de la memoria q.e quiere se remita anualmente ascenderá por tal regla á 900. Si fuera un factor, el q.e se nombrase destinadam.te p.a la enagenacion, y administracion de este solo caudal confieso q.e es lo menos q.e podria concederse p.a la satisfaccion de su responsabilidad; pero estando p.a determinarse la ereccion de empleos de Administradores ó Interventores de la hacienda q.e al Rey pertenece en aquellas plantaciones; dice muy bien D. Diego Borica q.e ellos podrán desempeñar tambien estas atenciones con las de los ramos de Correos, Tabaco y Diezmos q.e ya contribuirán aquellos vecinos, aunq.e calle cuanto corresponda asignarse por premio á su servicio con funciones de mercaderes unidas. = Sentado q.e se adopte el recargo del 15 p% como el Gob.or propone puede darse á tales empleos un cinco p%. sobre la dotacion q.e se tenga pensada, y compondrá un haber decente, resultando el 10. integro p.a sufragio de lo mucho q.e á la corona cuestan las embarcaciones conductoras, el mantenim.to de oficiales, y tripulaciones del departam.to de San Blas, pero siempre seré de opinion q.e los administradores q.e se establezcan sean inteligentes, aplicados, y activos para ir desempeñando por si propios en beneficio de la

Corona las negociaciones de industria, cambio y giro q.e se abrogaria cualesquiera Comerciante ó compañia q.e se girase en aquel suelo. = Dejando aparte la recaudacion de Diezmos, la venta del Tabaco, y el servicio de la estafeta q.e le constituyen hombre de rentas reales en lo demas resultan estos Individuos, como queda indicado, unos Factores Caseros, y Administradores de hacienda; Esta en el dia se compone de los Ganados Bacuno, Caballar, de Lana, Pelo y Cerda en q.e ha progresado el Pie, ó fondo con q.e empezaron los establecim.tos; si el numero es crecido, y no se piensa en darle salida llegará el caso de q.e suceda en ellos lo q.e en Buenos-Ayres por una indolencia reprehensible. = Un pais todo al norte como és el de Mont. y Tierras limitrofes sean á proposito p.a la Salazon de carnes como en Europa lo son Irlanda, Escocia y otras Islas las cuales pueden conducirse en Toneles á Nueva Galicia, y aun á Megico al mismo tiempo q.e las pieles al pelo q.e no se curtan ó se gasten sobre el suelo propio. = Para estos desempeños, y el de otras funciones q.e ecsige un empleo de tantos cargos, é institutos, necesita el elegido tener otra persona q.e le ayude, y pueda en un evento desempeñar las propietarios de cuya clase considero á los Interventores q.e se han discurrido establecer, y á la ver-

dad. se sirven bien, y daña la Rl. hacienda los incrementos q. son de confiar de sus negociaciones, nunca serán escesivos los sueldos q. puedan componer pa. su premio con la agregación del 5. p% q. produce la venta de efectos á los pobladores, y debe repartirse entre ambos, dando trescientos ps. al Administrador, docientos al q. lo cuide como quiera disponerse. = Quedando así probado q. el Rey vá ha abonzar el valor de un 10. p% integro en los efectos q. se remitan anualmte. pa. ellos; no sé como pueda decirse q. no conseguiría nada en el embío por su cuenta de los q. señala la memoria ó q. aventuraría el importe con el riesgo de no cobrar. Venero las aserciónes ó las dudas del antecedente dictamen, mas no pienso tan melancolicos, ó tristemente en cuanto á perdidas ó riesgos, y otras miras politicas me inducen á opinar distintamte. aun cuando se consideren ciertos y efectivos. = En cuanto á lo de ellas dejo indicado ya lo bastante, bien q. lo q. no há sucedido en tanto tiempo pueda acahecer en una de las navegaciones succesivas; pero pues quiere oírseme debo estenderme, y esplayarme sobre los otros accidentes, de malversaciones ó perdidas sin hablar de las eventuales por no deber entrar al raciocinio. = Si el Administrador q. se nombre pa. los demas Ramos ha de afianzar el manejo, á

lo mismo se le podia obligar p.ª el de los efectos respectivos á Pobladores mayormente dandole á el un cuatro p% por premio de su responsavilidad, y trabajo, y el uno al Interventor solam.te con q.e yá en esta forma quedan asegurados los intereses de la R.l hacienda suplidora; siendo de su inspeccion el cobro, p.ª el cual en un caso tendrá prontos los ausilios del Gobierno local. = La mayor dificultad q.e yo encuentro és q.e el pago se haga por los compradores con semillas ó con Ganados, y q.e el Administrador tenga q.e recibir de aqueste modo la importancia de los efectos, pues si entre la tropa y Vecinos artesanos de los Presidios no puede enagenarlos reduciendolos á dinero resultaria precisamente el embarazo de completar el capital en tal especie p.ª satisfacer á unos y á otros el resto de haberes de las Havilitaciónes; aunq.e estos casos los mire muy distantes por la tal cual circulacion q.e de él se verifica, y deve ir en aumento despues mejor q.e ahora p.ª saldar con el producto de las Rentas y los efectos la importancia de los situados, cuyo resto vá en dinero efectivo y entonces no seria necesario quedando hallí por fondo ó masa = Así deberá verificarse defiriendo al pensamiento de aquel Gobernador; y hé aquí un beneficio del Rey, de sus tropas, y dependientes en q.e no se há pensado. Los primeros seis mil

pesos q.e el Rey anticipe p.a la memoria van á aumentar el fondo ó masa Circulante: con ellos deben sufragarse las cantidades q.e se embian de aquí en pesos p.a la completa satisfaccion de haberes, y sin exponerlas á riesgos, ni á peligros de tierra y agua, y como del giro de esta mayor suma de dinero debe resultar una abundancia q.e destruya ó anodade los cambios hasta ahora precisos de frutos por efectos, parece despreciable el temor insinuado, y mucho mas en adelante cuando abunden los signos monetarios especiales vivificadores del comercio. = Por conclusion siendo constante q.e la corte siempre atenta á conservar las Californias há repetido en estos tiempos ultimos muy especiales providencias, y estrechos encargos p.a fomentarlas y hacerlas progresar á cualquier costo, juzgo q.e aquí no puede tomarse otra mejor q.e la q.e se consulta p.a auxilio y consuelo de aquellas nuebas poblaciones y Vasallos en q.e pueden fundarse esperanzas de defensa, y utilidades prodigiosas. = Lo q.e importa en mi juicio mas q.e todo, és no perdonar momento alguno p.a concurrir con la mente soberana, y los designios del ministerio y estas consideraciones me hacen no convenir con el Fiscal en la especie ultima de su dictamen, sobre haber tiempo p.a determinar la

instancia; pues si se oye, como parece justo á los consulados de Guadalajara y Megico, pueden atrasarse las providencias decisivas á menos de imponerse eficacia en el despacho preferente de los Informes relativos ó resolver el espediente gral. q. indica estar en giro donde se trata del nombramiento de Administradores, q. considero lo mas oportuno por ahora.= Ellos siendo de estas provincias podrian conducir los efectos de la primer memoria y embarcarse con ella, pero la compra y havilitacion ecsige tiempo, debe irse haciendo en los oportunos p.ª conseguir precios moderados, y estar listas p.ª los meses de Sbre. ó Dbre. procsimos, y con tal prevision traslado á V.E. estas reverentes reflecsiones, p.ª q. se sirva mas acertadam.te determinar lo q. convenga.  ff 51 - 62.

1797. Sbre. 30. Megico.
Manuel Carcaba al Gob.or D. Diego de Borica.
Sobre reparo en la remesa de 50@. Arina.

Que son justas las reflecsiones q. manifiesta, al acusar recibo de las facturas de los piquetes de la 1.ª Comp.ª Franca de Voluntarios de Cataluña, y comunico á su capitan ten.te Coronel D. Pedro Al-

berni lo sigte. "En la glosa de cuentas del año presente se me saca un reparo qe. considero fundado, y justo por haber yo querido servir á V. en la remesa de 50 @. arina flór, qe. me encargó estrajudicialmte., y no se comprendieron en la nota de efectos de oficio que autoriza con su visto bueno el Sr. Gobor. de esa Peninsula, y há parecido ademas escandaloso el embio, sabiendose qe. produce este fruto bueno, y en abundancia el terreno de la poblacion de S. José, y qe. se grava con su flete á la Rl. hacienda ocupando tambien huecos del Barco en qe. fueron, y pudieron hacer falta pa. conducir efectos preferentes." qe. á consecuencia de tal reparo no remita ni surta de renglon alguno á quien los pida, como no venga incluso en la memoria autorizada, qe. no se mandará efecto alguno qe. pida sin semejante requisito

pp 63-4

1797. Agto. 12. Megico.
Manuel Carcaba al Gobor. D. Diego de Borica.
Sobre glosa de Cuentas de los Presidios.

Que de acuerdo con el Ministro de la glosa de Cuentas de los Presidios pa. aclarar

la certeza del reclamo sobre descuento de los 729 ps. 7 rs. y 5 gs. suplidos por el Presidio de San Franco. á los buques de San Blas en 1792."- Dho. Ministro me há hecho ver qe. en los libros de Cuentas qe. rindió el citado ministerio de S. Blas consta haberse entregado en el año de 94 al piloto D. Salbador Melendez qe. condujo las memorias 1359 ps. 3 rs. y 23 mrs. por los suplementos hechos en San Franco. en los de 92 y 93 á los buques de aquel Departamento: bajo de tal principio, y de qe. en esta cantidad fueron incluisos los 729 ps. 7. rs. y 5 gs. es visible la equibocacion qe. quiso persuadir á V.S. su Tente. D Hermenejildo Sal qe. entonces era habilitado de aquella Compa., si acaso no ha sido capciosa pa. confundir ú ocultar la espresada suma, como qe. hay lugar de presumirlo, habiendo resultado descubierto en tiempo de su antecesor D. Pedro Fages en esa havilitacion, hecho qe. favorece muy poco su conducta. = Mucho mejor qe. él podrá informár á V.S. el Tente. Coronel D. José Joaquin de Arrillaga, pues hallandose comisionado por este superior Gobno. pa. los ajustes, y formacion de cuentas atrasadas de los ramos de Rl. hacienda despues del fallecimto. del Gobor. D. José Romeu, pidió en oficio de 11. de Julio de 794, al Exmo. Sor. Virrey mandase no hacer novedad

en los enteros, por haberse datado en las cuentas de 92. de 8286 ps. 6 rs. 8 gos. de los suplementos hechos por los Presidios de la Nva. California á las tripulaciones y marineria cuyas partidas en detall fueron á saber: 6071. ps. 6 rs. 5 gros. pa. ese presidio de Mont. 729 ps. 7 rs. 5 gos. por el de San Franco. 1457 ps. 1 rl. y 2 gos. por el de Santa Bárbara y 28 ps. por el de San Diego. = Ellas componen la propia cantidad de los 8286. ps. 6 rs. y 8 gos. y yá advertirá V.S. hallarse comprendidos los 729 ps. 7. rs. y 5 gos. del reclamo: todas estaban satisfechas por la comisaria de San Blas, y aunqe. Arrillaga pidió se rebajasen del abono qe. resultaba de la cuenta de artesanos en el año de 1794, es cierto qe. no pudo efectuarse por salir estos debiendo segun la liquidacion formada por el ministro de la glosa, todo lo cual me ha parecido conveniente manifestar á V.S. pa. qe. se satisfaga, le sirva de gobierno, y dicte las providencias oportunas, á salir de la duda en qe. (en qe.) le puso la representacion de dho. Tente. Sal, oyendo á Arrillaga si lo considerase V.S. necesario pa. cerciorarse completamente. pp. 65. 6. 7.

+ 1797. Sbre. 2. Megico.

Manuel Carcaba al Gobor. Diego de Borica.

Que luego qe. el E. S. Virrey me pase las notas de efe-

tos de las Comp.^s Presid.^s se reconocerá 1.º la de Mont.
y si el situado alcanza á la compra de sus articulos,
aumentaré los q.^e pide. pp 68.

Stre. 2.

Que aumentadas á la factura de efectos
mandados al Presidio de Loreto 448. p.^s 1. r.^l y 10 g.^s li-
brados por D. Fran.^co Roa, de Diezmos del año 95 y 96,
y la de 1824 p.^s 4 rs. 9 g.^s importe de viveres y efectos
surtidos por el Ministerio de S. Blas, alcanza 697 p.^s
4 rs. 8 7/8 g.^s y quedan en mi poder. pp 69.

Junio 30. (3. Dctos) pp 70 – 72. – 73.

Que quedan en el R.^l Tribunal y Audiencia
de Cuentas, las de los salarios satisfechos el año 96.
á los art.^esanos p.^a su glosa.

Que habilitaré las memorias de las Com-
pañias Presid.^s con respecto y proporcion al dinero
q.^e resulte bueno p.^a su costo, exceptuando la de Mont.,
en consideracion al fondo q.^e tiene, contra el cual
en caso necesario libraré á fabor de los Voluntarios
ó Artilleros hasta la cantidad de 4000 p.^s, q.^e las no-
tas de efectos pertenecientes á Artilleros las
dirigiré al Sarg.^to José Roca destinado en S. Fran.^co,
q.^e remitiré copias de las facturas q.^e se presen-
tan y glosan en el R.^l Tribunal y Aud.^a de Cuentas

Que he pasado al Rl. Tribunal y Aud.a de Cuentas las de Rl. hacienda de los 4 Presidios de la Nueva California p.a su glosa.

+ Junio 3. (2 Dctos.) pp. 74-75.

Que he presentado á los Ministros de Egto. y Rl. hacienda el oficio de los Ten.tes D. José Argüello y D. Hermenegildo Sal, sobre los reparos en los ajustamientos de los años de 93, 94, y 95. p.a q.e abonen en los del corriente el completo de las Plazas sencillas, el descuento de Invalidos en las raciones de Armada al Cirujano y Sangrador; pero no se verificará en los carpinteros de Mont. y S. Diego.

Que se reconocerán las cuentas de Rl. hacienda liquidadas por el Ten.te Coronel D. José Joaquin de Arrillaga p.a aclarar la equivocacion del descuento hecho en la regulacion del Situado del año pasado de 629 ps. 7 rs. 5 gs. suplidos en el de 92. por la Habilitacion del Presidio de S. Fran.co á los buques de San Blas.

+ 1797. Julio 15. Megico.

Manuel Carcaba al Gob.or Diego de Borica. = Sobre remision de viveres y efectos en las fragatas Concepcion y

Princesa p.ª los cuatros presidios.

Que el Ministerio del Departam.to de S. Blas ha pasado nueva cuenta del importe de viveres y efectos remitidos en las fragatas concepcion y Princesa p.ª los presidios de esa Peninsula, y habiendo advertido en ella diferencia de sumas en la de San Fran.co y la de Mont.y he corregido esta equivocacion en las facturas respectivas, aumentando en la de S.ta Bárbara un peso, y con esta fha. se avisa de estos yerros á los habilitados de los Presidios p.ª q.e egecuten igual enmienda, y por consecuencia resulta alcanzando el de S.ta Bárbara 2800 p.s 1 real 6½ g.s y debiendo Mont.y 8190 p.s 4 rs. 8¼ g.s y S. Fran.co 2199, p.s 4. rs. 2¼ g.s

pp. 76.

1797 Junio 3. Megico (Dos Detos) pp. 77–8.
Manuel Carcaba al Gob.or Diego de Borica.

Que corresponde al piquete de Artilleria la plaza de Armero, y debe ser pagado por el Sargento comandante del Destacam.to y pasar revista en él.

Enterado q.e egerce de habilitado del Presidio de Mont.

el Ten.te D. Hermenegildo Sal.

x 1797. Mayo 24. Megico.
M. Corcaba al Gob.or Diego de Borica.

Que aumentados los cargos q.e dirigio el Ministerio de S. Blas importe de los viveres y efectos q.e se surtieron de sus Almacenes, relleno de los barriles de aguard.te en Tepic, flete &c con algunos abonos al habilitado de Mont. queda este debiendo 7625 p.s 6 rs. 6¾ g.s y el de S. Fran.co 2764 p.s 2 rs. 7¼ g.s; y alcanzando el de Santa Bárbara 2801 p.s 1 r.l 6½ g.s y el de S. Diego 2917 p.s 2 rs. 7½ g.s

pp. 79.

+ 1800. Dbre. 19. Megico (2 Dctos.) pp. 80.–81.
Virrey Marquina al Gob.r Int.e de Californias.

Enterado de la llegada á ese puerto de la goleta Saturnina

Impuesto del destino que se ha dado á algunos de los huerfanos

1800. Dbre. 16. Megico.
Virrey Marquina á D. José Joaquin de Arrillaga.

Que habiendo invertido la habilitacion de Loreto 343 ps. 2 rs. 6 gs. en la racion de Armada suministrada á 4 prisioneros Ingleses, he resuelto se entregue por estas cajas matrices la espresada cantidad al Ten.te Coronel D. Manuel Carcaba habilitado gral. de esos Presidios.

pp. 82.

1800. Dbre 18 Megico.
Marquina al Gob.or Int.o de Californias.

Enterado del parte del Comand.te de las armas de los nuevos estableim.tos de haberse visto una fragata de porte de 10 cañones, q.e me parecen bien los avisos q.e con este motivo se dieron, q.e á cuantos buques nacionales lleguen á los puertos de esa Peninsula sean ó no de guerra debe comunicarse todo lo q.e ocurra de barcos enemigos q.e crucen en sus mares.

pp 83.

Dbre. 22. pp. 84.

Que segun aviso deben haber salido p.a ese Pto. el bergantin Activo y la goleta Valdés conduciendo el resto de las Memorias.

Dbre. 18. pp 85.

Impuesto se descubrio por las vigias de todos Santos un buque de dos palos, esto indica q. han buelto sobre esas costas los buques Balleneros, que es necesario volver á vivir en toda la peninsula con la vigilancia q. está prevenida.

1802. Julio 13. Megico.
Marquina al Gob.or Int.o de Californias.

Que prevenga á los habilitados de los Presidios de S. Diego y Mont. por su conducto manden á esta superioridad nota de los efectos q. el año de 98 dejó en cada uno de ellos el bergantin Activo. pp 86.

1797. Ag.to 15. San Blas.
José Garcia al Gob.or de Californias.

Que se remite un egemplar del Reglamento de Invalidos, p.a q. no se retarde mas la entrada en el goce de esta gracia á los individuos del pequeño apostadero de Loreto. pp 87.

o 1799. Dbre. 18 Megico.
Virrey Azanza al Gob.or de Californias. = Sobre trasporte y gastos de mar causados por D. Pablo García de la Osa.

Por decreto de 14 de este mes he declarado q.e los gastos causados por D. Pablo García de la Osa q.e pasó á bordo de la fragata Concepcion en clase de soldado distinguido de las Comp.s Presidiales de esa Peninsula, deben satisfacerse del fondo comun de estas, y habiendo dado las ornes. á los Ministros de estas cajas p.a q.e abonen al habilitado gral. D. Manuel Carcaba 45 p.s q.e pagó á cuenta, y al Ministro pral. de San Blas p.a q.e satisfaga al comand.te de dho. buque lo demas q.e tal vez puedan importar, previniendo q.e todo se descuente del situado de esa dha. Peninsula.

pp. 88.

x 1802. Julio 13 Megico.
Virrey Marquina al Gob.or Int.o de Californias.

Que se remite copia de la R.l orn. de 24 En.o de 1800, sobre el modo de tratar á los priso-

neros Ingleses en sus diferentes clases, q.e unida á la posteriór de 31 Octbre. de dtho. año sirva á los fines en el indicados. pp. 89.

Julió 12.

Que no se concede la solicitud del Artillero Juan Mariner, y lo mismo debe entenderse de otros q.e pretendan lo mismo siendo del Piquete de Artilleria, á menos que no tengan sus licencias. pp. 90.

1795. Marzo 6. San Francisco.
Pedro Amador.

Que pasé revista en las escoltas de San Fran.co, S.ta Clara, y S.ta Cruz. pp 91.–3.

1802. Julió 12. Megico.
Marquina al Gob.or Int.o de Californias.

Enterado de los estragos causados por los uracanes en los dias 2 y 17. de Febrero en el presidió de San Fran.co pp. 94

1796. Dbre. 16. Megico.
Branciforte al Gob.or de Californias.

Que se aprueba se retirará á S. Blas el carpintero Fran.co Gomez. fs 95.

Dbre. 14. fs 96.
Que quedan en mi poder p.a el curso ó contestacion los oficios desde el n.o 289. hta. el 303. y los del n.o 304 hta. el 317.

x 1783. Stbre. 23. San Diego.
Ten.te José de Zuñiga al Ten.te Coronel D. Pedro Pages.

Que remito la lista, y estado de fuerza correspondiente al presente mes, q.e han arribado los buques y están continuando la descarga, q.e el Cabo Berdugo apresó á los Indiós Melchor y Juan de Diós q.e promovieron la especie de matar á los soldados, como á José M.a el Corregidor. fs 97.-100

o 1799. Dbre. 21. Megico.
Virrey Azanza al Gob.or de Californias. = sobre declaracion de guerra á la Rusia.

Aunq.e por no haber llegado los correos q.e se esperan de España, no he recibido de oficio la noticia de la declaracion de guerra q.e nuestra corte á hecho á la Rusia, se sabe por los papeles publicos con positiva certera, y conviniendo q.e V.S. se halle instruido de esta novedad se la comunico á fin de q.e tome las disposiciones q.e estime convenientes p.a defender esas provincias de cualquiera invasion ó insulto que intenten hacerlas los havitantes de Kamskatska, y de los establecim.tos q.e los Rusos tienen en las costas Septentrionales de esta America.

pp 101.

+ 1800. Ag.to 1.o Megico.
Marquina al Gob.or Int.o de Californias.

Que remito la cedula interina de Inbalidos al Sarg.to Pedro Amador, entre tanto llega la de S.M. á cuya R.l persona hé dado cuenta recomendando su solicitud al grado de Alferez.

pp 102.

1800. Dbre. 1º Megico
Marquina, al Gobor Intº de Californias.

Enterado qe llegaron las fragatas Concepcion y Princesa conduciendo las Memorias, y 4 Religiosos, y 20. huerfanos. pp. 103.

1802. Abril 12. Megico.
Marquina al Gobor Intº de Californias.

Que remito la cedula interina de Inbalidos concedida al Cabo Dionisio Bernal.
pp. 104.

1803. Nbre. 17. Megico.
Virrey Iturrigaray al Gobor de Califs. = Rl. orn. ordenanza de Corso.

El Escmo. Sor. D. Miguel Cayetano Soler con fha. de 16 de Julio de este año me comunica la Rl. orn. siguiente = "E. S. = Sin embargo de ser la voluntad del Rey dejar en toda su fuerza lo resuelto en la ordenanza de corso dada en

Sevilla á 20, de Junio de 1801, y su capitulo 54, se há servido resolver S. M. q.e tenga puntual cumplim.to lo determinado en la adicion de 21. de Mayo de 1799 á la ordenanza de 12 de Otbre. de 1796, solo p.a los q.e hubiesen hecho presas en el tiempo q.e rigio dtha. adicion, de la q.e acompaño á V.E. un egemplar = Cuya soberana resolucion traslado á V. incluyendole copia de dtha. adicion p.a su noticia y observancia.

pp 105.

1800. Julio 30 Megico
Marquina al Gob.or Int.e de Calif.s

Que pasa á la N.va California, en clase de poblador, Juan Ant.o Hernandez con su su familia

pp 108. 9.

1803. Dbre. 15. Megico (3 Dctos.) pp 111.-13
Iturrigaray al gob.or Int.e de Calif.s

Enterado q.e llegó la Balandra particular N.a S.a de Guadalupe,

Enterado qᵉ fondeo en ese puerto la fragata Princesa.

Que se recibió el memorial del Cirujano D. José Benitez, qᵉ oportunamᵗᵉ communicaré la resolucion.

x 1800. Dbre. 1º Megico.
Marquina al Gobᵒʳ Intᵒ de Califˢ.

Enterado qᵉ llegó á Mont el Poblador Juan Antᵒ Fernandez y familia.

pp 114.

x Nbre. 26. pp 115.–16.

Que se aprueba que de los 25 milicianos qᵉ estaban en servicio, se retirasen 13 á sus casas, quedando los 12 restantes pᵃ servir de vigias.

Nbre. 11. pp 117.

Que con esta fha. digo al Ministro pral de San Blas " Que remito el adjunto testimonio de la sentencia impuesta por la Rˡ Audiencia

de Guadalajara á José Cristoval Simental condenandolo por seis años en clase de Poblador á la Nva. California, á cuyo destino debe seguirle su muger

x 1800. Nbre. 5. Megico.
Marquina al Gobor. Intº. de Califs.

Que se han dado los órns. pª. qº. se habiliten las memorias de los Presidios y previniendo qº. por las cajas de esta capital se entreguen al Habilitado gral. D. Manuel Carcaba 75,511 ps. 5 rs. 9½ granos. fs. 118.

1800 Nbre. 5 Megico.
Jimenez.

Resumen del Situado qº. corresponde á los cuatro Presidios de la Alta California en los años que se espresan segun los pormenores qº. acompañan los Habilitados particulares, y conforme al Reglamento de 1º de Ju-

nio de 1779. y posteriores resoluciones.

| | | |
|---|---|---|
| Al presidio de San Diego en cuenta del haber del año de 1801. - - - - - | 14.739. 7. 0. | |
| Aumentanse 100 p.s q.e se advirtieron de diferencia en la suma de la Regulacion - - - - - - - - - - | 00.100. 0. 0. | 14.839. 7. 0. |
| Al de S.ta Bárbara en cuenta de id. - - - - - | | 15.750. 6. 0. |
| Al de S. Fran.co en cuenta de id - - - - - - - - | | 9.885 0. 0. |
| Al de Mont. en cuenta de id. - - | 21.089. 1. 9/8. | |
| Bajanse los 3.548 p.s 7 r.s 3 5/8. gr. aumentados por el alcance q.e se dice salió en la cuenta de R.l hacienda del año de 99. á causa de no haberse aun liquidado - - - - | 3.548. 7. 3 5/8. | 17.540. 2. 5 1/2 |
| A los artesanos su salario en el año presente de 1800 - - - - - - - - - - | | 1.658. 0. 10 |
| A los nueve pobladores de la Villa de Brancíforte con solo racion al respecto de 5 p.s cada uno en id - - - - - - - - - - - | | 540. 0. 0. |
| A la Comp.a de Voluntarios de Cataluña su haber en id - - - - - - - - - - - | | 11.930. 6. 8. |
| Al piquete de Artill.a id id | | 3366. 6. 4. |
| Asciende el todo á 75511 p.s 5 r.s 9 1/2 gr. | | 75.511. 5. 9 1/2 |

cuya suma debe entregarse en el presente año al Habilitado gral. p.a las atenciones de estos indi

viduos. Mesa de California de la Contª mayor del Real Tribunal y Audª. de Cuentas de Megico á 4 de Obre., de 1800 = Joaquin José Gomez y Vazquez. pp 119.

1800. Nbre. 11 Megico.
José Ygnº Negreyros y Soria al Gºr Ynº de Califª.

Que se remite testimonio del espedte. sobre pago de dependencias del Sastre D. Joaquin Botello - pp 120.

1800. Agto. 1º Megico.
Marquina al Gobºr Intº de Califª.

Que se remite la cedula interina de retiro al Tente. D. Hermenegildo Sal, y qe. se da parte á S. M. sobre la Rl. confirmacion y concesion del grado de Capitan. pp 121.

+ 1792. Junio 23. Chihuagua
Pedro de Nava Comte. gral. á D. José Joaquin de Arrillaga

Que se remiten dos legajos de papeles Nos 1. y 2. qe trajo consigo el difunto D. Felipe de Neve qe comprenden varias ordenes.

fs. 123 24.

1792. Junio 12. Chihuagua (2 Dctos.) fs. 125.-26.
Comandte. gral. Pedro de Nava al Gobor de Califs.

Que se remite un egemplar de la Real cedula en qe S. M. ha prorrogado por 4 años la cuenta de limosnas la causa de Beatificacion de D. Juan de Palafox.

Que se remiten tres egemplares del vando qe ha dispuesto el E. S. Virrey se publique, en qe podrá permitirse á los Indios se trasladen á España por tiempo limitado.

+ 1792. Junio 11. Megico.
El Conde de Revilla Gigedo al Gobor de Califs.

Que se recibieron las cuentas de consumo de

de Bulas del bienio de 88 y 89. en los presidios de S. Diego. S. Fran.co y S.ta Bárbara, y haberse quemado los sumarios sobrantes, q.e el presidio de Loreto remita un estado delas Bulas q.e puedan consumirse cada año pp. 127.

1792 Junio 20 Megico. (2 Dctos) pp. 128.- 137.
Ant.o Bonilla Secret.o del Virreynato. = Copia Esposicion y parecer del Fiscal de R.l hacienda sobre jornales y Artesanos p.a la N.va California para enseñar oficios á los Indios.

E. S. = El Fiscal de R.l Hacienda Dice: q.e los jornales q.e proponen los artesanos q.e han podido encontrarse en Guadalajara p.a la nueva Calif.a, parecen eccesivos, y acaso los podrá moderar la diligencia del Sor. Reg.te Int.o D. Ant.o Villaurrutia, pero si no pudiere sér, no por esto debe perderse la ocasion de contratar los siete q.e se han proporcionado, y los demas de q.e parece q.e hay facilidad, hasta acopiar dos ó tres individuos de cada uno de los oficios q.e se pidieron al R.l Regente en las órns. de 15. de Stre. y 28. de Enero últimos; no obstante q.e el Gob.or de Californias ha pedido de cuatro á seis de cada oficio (f. 34) = Pero los artesanos q.e se embien, deben sér

de buena conducta, y de reconocida instruccion en su arte capaces de enseñarle, utilmte, y con perfeccion á los Indios de las Misiones; de otra suerte serian inutiles y perdidos los gastos de su conducion, jornales, y utensiles q.e conforme a orra se las condiciones con q.e han sido solicitados deben remitirse con ellos á la N.va Calif.a y combiene advertirlo desde luego al Sr. Intend.te de Guadalajara p.a q.e disponga se soliciten los telares, tornos y demas instrumentos aproposito p.a los oficios de q.e halle oficiales, dando sus órns. á aquellos Mtros. de Rl. hacienda p.a q.e lo acopien, y paguen, y dispongan su remision á S. Blas á tiempo q.e la de los Menestrales. = A estos será bien advertir q.e la obligacion de la enseñanza á los á los indios, en las distintas Misiones á q.e se fuesen destinando sucesibamte. ha de ser por tiempo de cuatro años al cabo de los cuales serán remitidos á S. Blas por cuenta de la Rl. hacienda, sino quisiesen quedar avecindados en las Misiones, en cuyo caso se les asignará una moderada suerte de tierra p.a sus siembras, y algun ganado segun la condicion 4.a de las propuestas por el ingeniero 2.o D. Miguel Constanso, de q.e se pasó copia al Sr. Reg.te Intend.te de Guadalagara, pero q.e no cumpliendo con las obligaciones

de su destino á satisfaccion del Gob.or de Mont.
y de los Religiosos á cuyo cargo están las Misiones
á q.e ban dirigidos, y seran puestos inmediatam.te
en S. Blas, subrrogandoseles otros de mejor conduc-
ta, y desempeno. = Asi podrá V. E. resolberlo,
y q.e al efecto se avise al Sr. Reg.te de Guadalajara
la resolucion de V. E. y se pongan orns. al Comisario
y Comand.te de S. Blas p.a q.e luego q.e dho. Sor.
Reg.te remita algunos artesanos, y utensilios
dispongan en 1.a salida el buque p.a Mont. el em-
barque de unos y otros: comunicandose esta pro-
videncia al S. D. Pedro Pages, al P. Guardian
de S. Fernando, y al P. Presid.te de las Misiones de
la N.va California, p.a q.e avisado este por el Gob.r
del arribo de los artesanos y utensilios los dis-
tribuya en las Misiones de su cargo segun los
oficios, y lo q.e pareciere combeniente = Al ex-
presado Gob.or se avisaron en orn. de 3. de Nbre. ul-
timo (q.e no ha contestado hasta ahora) las provi-
dencias tomadas sobre fundacion de nuevas Mi-
siones en Decreto de 23 de Obre. anterior sien-
do una de ellas la de q.e se aumentasen cin-
co plazas al presidio de S. Diego p.a guarni-
cion de la Mision de S. Miguel fundada
el año de 87. = Para cubrirla, propuso Pages el
informe de 22 de Ag.to de 86„ q.e entresacaria pro-

visionalm.te los soldados q.e fuesen menester de los otros puestos q.e ocupan aquellas compañias (f 17.) pero con la indicada providencia sobre aumento de plazas q.e tambien se comunicó al S. Comand.te Gral. de aquellas provincias ha llegado el caso de reponer en sus destinos los soldados q.e desde luego entresacaria el Gob.or como lo habia propuesto. Por si no lo hubiese hecho, se servirá V.E. mandar lo haga inmediatam.te avisandosele, y al Sr. Comand.te gral. D. Jacobo Ugarte, esta providencia en precaucion de los perjuicios q.e podria traér, á las Misiones principalm.te la falta de los soldados asignados á su escolta. Megico 31 de Mzo. de 1790 = Posada = Megico 3 de Abril de 1790 = Como pide el Sor. Fiscal de Real Hacienda = Revilla-Gigedo.

Copia de las Condiciones propuestas á S. E. por el Yngeniero 2.o D. Miguel Constanzo p.a las contratas de los artesanos q.e han de remitirse á la Peninsula de Californias con el objeto de q.e enseñen sus oficios á los indios de ella. = 1.a = Que la obligacion de la enseñanza há de sér por termino de cuatro ó cinco años, tiempo suficiente para q.e aprendan los indios un oficio mecanico, y q.e espirando este plazo si quisiesen resti-

tuirse á sus patrias de transporte hasta S. Blas lo costearia la Rl. Hacienda. = 2°. Que durante dho. tiempo se asistirá mensualmente á los Maestros con el salario qe. se les hubiese asignado segun el egercicio y habilidad de cada uno, y con la racion proporcionada á sus familias qe. deberan administrarles las Misiones en qe. los destinen. = 3a. Que se les probeerá de cuenta del Rl. Erario, y se embarcaran con estos artesanos en el propio buque precisamte. los telares utiles, é instrumentos de sus respectivas profesiones; los mas de estos utiles pueden fabricarse en S. Blas por los carpinteros y herreros de aquel departamto., y los qe. alli no puedan hacerse se embiaran de Guadalajara ó Megico. = 4a. Que si despues de cumplido el tiempo de su contrata bien y fielmente quisiesen quedarse en el pais en calidad de vecinos, se les repartiran tierras, algun ganado, y otros ausilios con qe. puedan subvenir á la manutencion de sus familias, y formarse un establecimto. ventajoso = 5a. El arbitrio indicado de embiar sucesivamte. á la Nva. Califa. las familias de los referidos artesanos parece el mas conducente á evitar

crecidos gastos al R.l erario; evitase tambien el desorden, la confusion de tratar con muchos y la dificultad de gobernarlos; fuera de q.e es casi imposible embarcar en San Blas mas de una ó dos familias á la par por ser de poco porte los buques destinados p.a aquella navegacion: En la obserbancia de este metodo se advierte otra ventaja la de no recargarse con los salarios q.e ecsigiría la remesa de muchos haciendose mas tolerable este gravamen, porq.e iran cumpliendo unos á medida q.e entren otros, y es de esperar q.e havituandose estas gentes en el pais con el trato caritatibo de los R.R. P.P. Misioneros con el aumento de sus familias, y los enlaces q.e contraigan entre si se verán como necesitados á perpetuarse en él, q.e es lo q.e combiene p.a radicar la poblacion de aquellos establecimientos.

1792. Junio 20 Megico.
El Conde de Revilla Gigedo al Gob.or de Calif.as
Contrata con el Carpintero José Ant.o Ramirez p.a enseñar su oficio á los Indios.

Que se recibió copia de la contrata hecha con el carpintero José Antº. Ramirez en la q.e se obliga á enseñar su oficio á los Indios de esa peninsula por el termino de 4 años con el estipendió de diez rs. diarios = Como en dicha Copia se espresa no haber constancia en ese Gob.no de las condiciones con q.e el Sr. Presidente Intend.te de Guadalajara ha contratado los demas Artesanos, se las dirijo á V. ahora de las propuestas por el Ing.º en 2º. D. Miguel Costanzo y de las de mi decreto de 3 de Abril del año de 90. p.a q.e las tenga presentes en los casos de esta naturaleza q.e ocurran. = A fin de evitar q.e se remitieran á esa provincia artesanos q.e no sean ya necesarios, previne á V. en órn. de 18 de Pbro. de este año q.e con presencia del estado del Sr. D. Pedro Pages q.e dirigí á V. adjunto, formase otro de los Menestrales q.e ecsisten en ella contratados, y remitidos por condena, su desempeño, conducta, é instruccion q.e hayan dado á los Indios, espresando los q.e aun se necesiten, y no habiendolo egecutado hasta ahora lo recuerdo á V. p.a q.e tenga cumplimiento esta providencia con la posible brevedad, y p.a q.e con arreglo á estas importantes noticias, se hagan en lo sucesivo las remisiones q.e se ofrezcan.

~~fs~~ 138. — 40

1792. Junio 27. Megico. (2 Ditos.) pp 141.- 152.
Conde de Revilla Gigedo al Gob.or de Calif.s

Que se remite copia de la representacion hecha por el Presvitero D. Alejandro Jordan sobre establecim.to de Colonia en Californias p.a proveher de viveres y otros efectos al Departam.to de S. Blas.

Que D. Alejandro Jordan Capellan de la R.l Armada manifiesta las grandes ventajas q.e traeria la formacion de una pequeña Colonia en el parage mas oportuno, q.e con la nueva poblacion (**) conseguiria catequizar el num.o de gentiles q.e pueda, encaminandolos á la verdadera fee, y enseñarles los oficios á q.e mas se inclinen, y sean necesarios.

Junio 28. pp 152.

Que el habilitado D. Manuel de Carcaba, pidió el pago de 64 pieles de Nutria pertenecientes á la Comp.a del Presidio de S.ta Bárbara, q.e formada liquidacion resultaron abonables á dha. Comp.a 59 pieles, las 5 restantes se habian ya satisfecho al Pactor José Arvide

+ 1800. Ag.to 6. Megico. (2 Dctos.) pp 154.-55.
Marquina al Gob.or Int.e de Cal.s

Que se recibieron los estractos grales. de Revista de los 5 presidios, de la Comp.a de Volunt.s de Cataluña, piquete de Artill.a y pobladores de Branciforte, del año pp.do 99.

Que se recibió la cuenta de Real Hacienda de los Presidios de esa peninsula respectiva al año pp.do de 1799, con los gastos erogados en la bateria de Punta de Guijarros.

+ Agosto 14. pp 156.-57.

Que debuelvo el memorial del Cadete D. José Ant.o de la Guerra y Noriega q.e mi antecesor mandó tener presente en la propuesta de Alferez,

Nota. El Gob.or D. Diego de Borica falleció en Durango el 19. de Julio de 1800.

- 1793. Obre. 2. Mont.
José Joaquin de Arrillaga á D. José Argüello

Que el E. S. Virrey ha mandado se anticipen dos pagas de ordenanza á los ten.tes D. Ant.o Gragera y D. Leon Parrilla, p.a que puedan hacer su viage á sus destinos.

pp. 158-59.

1795. Fbro. 16. Guadalajara. pp. 174.
Jacobo Vgarte y Loyola á D. Diego Borica G.or de Cal.s

Que he recibido la certificacion q.e acredita la ecsistencia de los Artesanos q.e se hallan en esa Peninsula y en su vista he dispuesto se continue socorriendo á sus familias.

1807. En.o 10. Megico.
Virrey Iturrigaray al Gob.or de N.va Calif.a
Real orn. sobre un Buque Americano llamado Eagle de 1000 t.s con 10. ú 12 cañones. q.e se esta preparando en Novo. York p.a salir.

Que ha llegado á noticia del consul de S. M. en el puerto de Novo. York de los estados unidos de America q.e en dho. puerto se esta

ba preparando el buque Americano Eagle de 1000 ton^s. y 10 cañones p^a. dirigirse con bandera americana á alguno de los puertos de los dominios de S. M. en la costa del pacífico." Que si el espresado buque llega á esos puertos se proceda contra él conforme á lo prevenido por nuestras leyes.

pp 178. 188

x 1776. Obre. 12. San Diego.
Fern^do. de Rivera y Moncada al Ten^te. D. José Fran^co. de Ortega = Sobre muerte de un Padre M.

Que proceda á tomar al Gentil Tuerto sus declaraciónes; tomadas dhas. declaraciónes resulta q^e. fué muerto el P^e. á macanazos por él, — y — el capitan de Maramo y dos gentiles de la Rancheria de Tapanque, cuyo nombre ignora y un cristiano de la Rancheria de Jamacha llamado de Gentil Chocalcop.

pp 189. 196.

1796. Obre. 9. Misión de S. Luis.
Felipe de Goycoechea al Gob^or. de Cal^s. D. Diego Borica.

Que lo gastado en la recomposicion de la Iglesia del Presidio de Sta. Bárbara ascendió á 195 ps. 1 rl. 3/4 gr.; qe. la cuenta de Rl. hacienda su total es de 690 ps. 2 rs. 3/8 gr. pp. 214 – 15.

Junio 17. (2 Dctos) pp. 216 – 19.

Que habiendose escusado los P.P. á confesar la gente, se ha dado la orn. á la tropa y sus familias pa. qe. se confiesen cuando salgan de partida á otras escoltas, ó pasare algun otro religioso por la Mision.

Que pondré en practica las orns. qe. me comunique el Ten.te Cor.l D. José Joaquin de Arrillaga, hasta satisfacer el descub.to de 2597 ps. en que salió el Capn. Grad.o D. José Franco. de Ortega.

1802. Eno. 19 Megico.
Marquina al Gob.or int.o de Calif.s =

Que con esta fha. digo al R. P. Provincial de la de Sto. Domingo de Predicadores, qe. á pesar de haber cumplido los Religiosos sus decenios, continuen desempeñando su Ministerio mientras llegan otros pa. relevarlos. pp. 221. 23.

1798. Mzo. 27. San Blas. fojs 244. 45.
José Garcia al Gobor. de Califs.

Que de la adjunta Nota formada pa. satisfacer á las habilitaciónes de esos presidios las cantidades qe. importan los auxilios qe. facilitaron á los buques como el reintegro qe. se les hace por mermas, y debolucion de embases deducirá qe. se debuelven

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al Presidio de S. Franco. - - - ps | 2269. | 5. | 11. |
| Al de Mont - - - - - - - - | 50. | 6. | 7. |
| Al de Sta. Barbara - - - - | 25. | 5. | 17. |
| ps | 2246. | 1. | 1 |

31 Marzo. fps 252 - 59.

Que por el habilitado gral. de esos presidios Procurador de la Religion de S. Fernando, su síndico en Tepic, y de estos almacenes se remite por la Fragata Concepcion el valor en víveres de 5060 ps. 17. mars. á saber.

| | |
|---|---|
| Al presidio de S. Franco. - - - ps | 803-1-10 |
| Al de Mont - - - - - - - | 2275-4-23. |
| Al de Sta. Barbara - - - - | 502-2. 30 |
| Voluntarios d Cataluña - - - | 838-4. 31 |
| Para Artilleros - - - - - - | 339. 3. 2. |

Para Volunt.s en Mont - - - $ 300-7. 33.

Abril 5. pp 264 - 67.

Que por el bergantin del Rey el Activo remite el habilitado gral. carga, viveres y efectos á la habilitación de S. Diego, Individuos de la comp.a de vol.s de Cataluña, sus Misiones, y las fronterizas. á saber.

Al habilitado del P. San Diego. $ 1361-7-20.
P.a los Vol.s de Cataluña - - - - $ 434-2-11.

Mzo, 27. (2 Dctos.) pp 268. 69.

Acompaño nota de los 22 individuos q.e se transportan en la Fragata Concepcion p.a pobladores de esa peninsula.

| | Calidad | Edad | Estado | Oficio | Vecindad |
|---|---|---|---|---|---|
| Cornelio Rocha - - | Español | 23 a.s | Soltero | no | Guanaj.to |
| Juan José Trinidad Lopez | Indio | 22 " | " | Zapatero | id. |
| José Mateo de la Luz Chaves | Mest.zo | 23. " | " | Somb.o | id |
| Juan J.e de Luz Hern.z | Mulato | 27. " | " | Minero | id. |
| Jose Nolasco Sorno - - | Mest.zo | 28 " | " | id | id |
| José Dario Rosas - - - | Indio | 27 " | " | id. | id |
| José Ant.o Avila - - | Español | 15 " | " | Platero | Megico |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| José Antº Chavira | Mestizo | 30 años | Soltero | tratᵗᵉ | Zelalla |
| José Mª Velazquez | " | 25. " | " | Panadº | Leon |
| José Timoteo Vazquez | Español | 31 " | " | " | Dolores |
| José Cornelio Balderrama | Mestizo. | 25 " | " | Sastre | id. |
| José Marcos Salazar. | id. | 25. | " | Panadº | id. |
| Antº Basilio Ortega | Indio | 30. | Casado. | Mantº | id. |
| José Dionisio Estrada | Mulato | 23. " | Soltero | Labrador | id |
| Marcelo Narciso Barcenas | Indio. | 23 " | " | Obrajero | id. |
| Felipe Hernandez | " | 26 " | " | Comerciᵗᵉ | Guadª |
| José Antº Hernandez | " | 20. " | " | " | " |
| Casimiro Cornejo | Mulato | 23. " | " | Labrador | Santiago |
| Rafl Games alias José Grande | Mestizo | 22 " | " | obrajero | Quertº |
| Jose Gordiano Igareda | Mestizo. | 22. " | " | Operario. | Sombᵗᵉ |
| Pablo José Franco | Mulato | 28 " | " | Labrador | " |
| D. Juan de Dios Blanco Onteveros | Español | 20. " | " | Platero. | Guadª |

1796. Junio 26. San Blas.
José Garcia al Gobᵒʳ de Califᵉ

Que quedará impuesto qᵉ en la Fragata Princesa se remite en provisiones valor de 2764 p.ˢ 7 rs. 19 mrs.

ff. 270. 76.

Marzo 31. pp 277.

Que habiendose procedido á la manufactura del cañamo, qᵉ así el qᵉ se benefició en el año de 96 como en el de 97 por estar muy aberiado no pudo trabajarse, qᵉ no habiendo aquí egemplar de haberse comprado, tampoco se puede determinar el precio á qᵉ puede pagarse cada arroba, pero por si fuese útil la noticia el Rey ádemas de la alcabala satisface dos psᵒˢ por cada una de la pita en rama.

1816. Dbre. 20. San Franᶜᵒ. (2 Dctos.) pp 278 – 86.
Luis Argüello Capitan de Cabª. del Rˡ. Presidio de San Franᶜᵒ.

Que el presupuesto de la compañia pª el año de 1817. asciende á la suma de 19.175 psᵒˢ. 5 rs. 3 grˢ.

1784 Nobre. 2. Loreto.
José Joaquin de Arrillaga Comᵗᵉ. Compª. Presidial.

Fuerza de la compª. desde 1º. de Agosto.

Capⁿ. dho. Argüello
Tenᵗᵉ. José Franᶜᵒ. Ortega.

Alferez José Mª. Estrada
Sargento Franᶜᵒ. Aguiar (Una plaza vacante)
3 Cabos y 39 soldados
Total — 46 hombres.

Agregados.

Invalidos = Capitan Joaquin Cañete 1 Sargᵗᵒ.
y 2 cabos ——— 4. hombres

Departamᵗᵒ. de Marina

Un carpintᵒ. Ribera y un herrero — 2. "
Un patron, un guardian
Un arraez 14 marineros } 18.
Un arraez retirado. ———

pp 287. 90 y 292 — 9.

\+ 1791. Dbre. 7. Sᵗᵒ. Domingo.
Fr. Miguel Abad al Gobᵒʳ. D. Diego Borica.

Que prometo observar cuanto se me manda pp 300.

\+ 1794 Dbre. 8 San Vicente
Fr. Tomas Valdellon al Gobʳ. Diego Borica.

Que se observará cuanto ordena tocante á los bageles estrangeros. ffs 301.

1895. En.° 7. S.mo R.o Rosario.
Fr. Vicente Belda al Gob.or Diego Borica.

Que se cumplirá cuando llegue el caso propuesto en el. ffs 302.

1795. En.° 14. Mision de S. Fernando.
Fr. Jorge Coello, al Gob.or Diego Borica.

Que se observará exactam.te el tratar con los oficiales y tripulacion de las embarcaciónes Inglesas de D. Jorge Vancover.

ffs. 303.

1794 Julio 17. San Vicente.
Fr. Cayetano Pallás al Gob.or de Calif.s

Que ayudare cuanto pueda p.a la espedicion de D. Roman Marques.

ffs 304. 5.

+ 1794 Julio 19. Mision de S. Vicente.
Fr. Cayetano Pallas al Gob.or de Calif.s

Que me dice el R.do P. Fr. Raf.l Caballero Ministro en la Mision de S. Pedro Martir q.e debido á las eladas y á las muchas tormentas, sin repugnancia del Alferez D. Pablo Grijalba tenia resueto mudarse en la semana q.e hoy finaliza. pp. 306. 8.

+ 1794 Julio 18. S. Vicente.
Fr. Cayetano Pallas al Gob.r de Calif.s

Que la N.ra fundacion no ha seguido con la felicidad que principio, las siembras se han elado, y he determinado pasase á trabajar á otro parage situado en la caida Ocidental de la sierra, distante del otro como tres leguas. pp 312. 17.

+ Julio 29.

Que se sirva dar su permiso p.a q.e se egecute el traslado de la Mision del parage llamado Cantepe al segundo llamado Ajantequedo. pp 322. 25.

Julio 17. 2 Dctor pp 330. 31.

Que agradezco la enhorabuena sobre el establecim.$^{to}$ de la Mision de S. Pedro Martir.

Enterado q. ha tomado posesion del gobierno politico y Militar.

1784 Dbre. 1°. Loreto

José M.ª Estrada Alferez Comp.ª Presidial

Fuerza de la Comp.ª desde 1°. Dbre.

Capitan José Joaquin de Arrillaga
Ten.$^{te}$ — — José Fran.$^{co}$ de Ortega
Alferez — José M.ª Estrada
Sarg.$^{to}$ — — Fran.$^{co}$ de Aguiar
Otro " (Una plaza vacante)
Cabo — Luis Lopez
Otro — Anastasio Berdusco
Otro — Juan Botiller
Soldados 39. Total 46 hombres

Departam.$^{to}$ de Marina.

Herrero 1.
Patron 1.
Guardian 1.
Marineros 8 } — 20

Tripulación de Lancha.

Arraez - - 1.
Arraez Retº - 1.
Marineros - 6

Total 8. hombres.

pp. 336. - 39.

x 1795. Junio 20. San Franco.
José Perez Fernandez al Gobor. de Califs.

Que hoy ha llegado el Indio Julian qe. venia de la otra vanda, donde ocho dias antes lo mandaron los P.P. con dos muchachos á qe. buscaron Cristianos simarrones. pp. 340. 41.

+ Junio 25.

Que llegó un indio llamado Celestino el cual vió llegar á la casa de los P.P. 4 nuevos Cristianos Natanes de los qe. habian ido á buscar á los 7 cristianos qe. mataron, qe. hoy mandaron los P.P. á Udon con 2. de los 4. Nattanes á la otra banda. pp. 342. 43.

+ 1792 Otre. 1º. Mont.
José Argüello Comandte. á José Joaquin de Arrillaga.

Que el 22 del ppdo. Stre. dieron fondo en este puerto

las Goletas de S. M. la Sutil y Megicana, proced.tes del descubrim.to del estrecho de Juan de Fuca.

pp 351. 52.

+ 1812 Dbre. 31 Mont.
José Estrada Admor. de Correos

Cantidades pagadas por la habilitacion de Mont. por la correspond.a del Real servicio, los mismos q.e son de cargo á la R.l hacienda y á fabor de esta Habilitación —

| | |
|---|---|
| Por la debolucion hecha al S. Gob.or D. José Joaq.n de Arrillaga — — — — — — | $ 37 „ 1 |
| Por la idem al Comand.te del Presidio de San Fran.co — — — — — — — — | 16 „ 7 |
| Por la idem al cap.n D. José Argüello Comand.te de S.ta Bárbara — — — | 6 „ 4 |
| Por la idem al Ten.te D. Fran.co M.a Ruiz Comand.te del Presidio de S. Diego — | 24 „ 2 |
| Suma | $ 84 „ 6. |

pp 357.

- 1783. Junio 27. Arispe.
El Cab.o De Croix al Gob.or Pedro Fages.

Enterado de lo q.e V. refiere en carta de 26. de Mayo

ultimo nº. 36,, sobre qe. los Ministros de la Mision de San Carlos han dejado de ir á celebrar el Santo Sacrificio de la misa al Presidio de Mont. desde el dia 10,, de Marzo ppdo; prevengo á V. qe. pase sus oficios de ruego y encargo al Rº. Pe. Presidte. Fr. Junipero Serra recordandole el contesto de mi orden de 28,, de Mayo, qe. dirigí á V. apertoria en otra de igual fha, contestando á su carta de 28,, de Febº. anterior nº. 9. en qe. me dió cuenta de qe. sucedia lo mismo en el presidio de S. Franco; y espero me dé aviso de las resultas y de las providencias del espresado P. C. Presidente pa. gobierno de las mias.

pp. 369. – 70.

0. 1799. Junio 8 Rl. Presidio de Loreto.
José Joaquin de Arrillaga (die es copia) Sobre la muerte del Gobor. D. José Antº. Romeu

Considero á cada uno de Vs. lleno de un justo pesar por la perdida de su Gobor. D. José Antº. Romeu, creere escepcion de ninguno qe. todos se prometian un Gobno. feliz, bajó sus orns; pero quiso la providencia por sus inescrutables juicios llevarselo á mejor vida, y suponiendo qe. cada uno tambien habrá cumplido con aquellas demostracio-

nes, q.e á favor de su alma tributa la veneración de los verdaderos subditos, pasará á insinuar brevemente algunas prevenciones, las q.e aunq.e concivo ninguno las ignora, no obstante su repetición rara vez es superflua. = Estoy vivamente persuadido, y Vs. lo deben estar q.e no soy capaz por mí solo de desempeñar ni aun medianamente las obligaciónes en q.e el mando interino me constituye mediante aquella perdida, sin embargo es preciso solicitar medios utiles p.a el desempeño: estos sino en mi en otros allaré, y en ellos fundo todas mis esperanzas. = Estas son el honor, y buena conducta de Vs. dirigidos del conocim.to y esperiencia q.e les asiste, por lo q.e me prometo, y espero, q.e todos uniformes me ayudaran gustosos á el acierto comunicandome oportunam.te sus luces en las que fió mas q.e en las propias mias y en este concepto desde ahora descargo mi conciencia en cada uno haciendoles responsables de las resultas. = El objeto q.e me dirige á lo dho. no reconoce otro norte q.e el deseo del acierto en esa parte; tranquilidad y sosiego de sus avitantes, y en fin la conservación de nuestro propio honor. P.a poner en practica esto q.e acabo de referir, estan dadas por los superiores las suficientes ordns y reglam.tos unas y otras observadas exacta-

mente y haciendolas observar á los respectivos subditos cada uno en la parte q.e le toca: no es ecsigir mas de lo q.e á todos por obligacion nos corresponde.— Siempre hé abundado en el parecer, q.e todo oficial mejor debe dirigir sus operaciónes por los insultos de su propió honor q.e no por el temor de la autoridad: seria injuria grave si creyese lo contrarió, y no estuviese vivam.te persuadido de q.e V.s. proceden animados de aquel mismo princípió: con todo me parece q.e en las circunstancias presentes debe haber un estimulo p.a acreditar mejor aquella verdad y aun así encargo á V.s. respectivam.te, q.e cada uno de un testimonio claro de q.e mi concepto, no fué herrado, sino justo, y racional; p.a q.e de este modo el subcesor en el mando vea palpablem.te el caracter y proceder honroso de unos oficiales á quienes su suerte les tiene colocados en un infeliz destino, siendo acredores á mayores ventajas.— Supuesto lo dho. dejo á cada uno haga en el particular la debida reflecsión, y medite puesto como yo en el caso presente con cuanto empeño desearía el aciento, y así no se debe estrañar el q.e los prevenga procuren la paz, y tranquilidad entre la tropa, ve-

cinos, indios cristianos, y gentiles, que eviten en cuanto puedan aquellos males de cuyas resultas, ó consecuencias somos responsables no solo delante de los hombres sino delante de Dios, y por ultimo qᵉ. es muy sensible, y doloroso tener qᵉ. responder de las faltas agenas, cuando talvez nuestras propias flaquezas nos son de sobrado peso = En fin me prometo qᵉ. ninguno de Vs. tendrá por demas estas insinuaciones, sino qᵉ. de ellas hará el uso qᵉ. le corresponde y qᵉ. sacando copia me acusaran su recibo. pp. 452. 54.

1797. Sbre. 10 Mision de S. Fernando.
Capp.ⁿ Fr. Fermin Fran.ᶜᵒ de Lasuen, á D. Diego Borica.

Que he recibido copia certificada de la qᵉ. dirigió el E. S. Virrey Marques de Branciforte en qᵉ. se prescriben las reglas, p.ª evitar qᵉ. se introduzca en la Peninsula la enfermedad de las viruelas. pp. 455.

1795. Obre. 18. San Carlos.
Capellan Fr. Fermin Franco. Lasuen al Gobor. Borica Sobre contribuir á sostener la Guerra contra la Francia.=

Viva Jesus=Sor. Gobernador=Muy Sr. mio= Al oficio de V.S. de 16, del corriente qe. he recibido con la copia certificada de otro qe. consta, de 16 de Junio último pasó á V.S. el E.S. Virrey Marques de Branciforte, quisiera responder llenando hasta el colmo los deseos de V.S. y de S.E. qe. por si solos no pueden ser mayores qe. los mios de contribuir á sostener la justa guerra contra la Francia y á concluirla con gloria de la Religion Catolica, de la nacion Española y de su Augusto Monarca= Espera V.S. de mi celo (ojala fueran iguales mis facultades) y de los Misioneros qe. me son subordinados, manifestaremos por nuestra parte y á nombre de ntros. Neofitos, cuyas temporalidades administramos el amor, con qe. siempre há mirado al Rey y á la Patria la Sagrada Religion de San Franco. Por cierto qe. si sus hijos acreditan loablemte. en la actualidad esas amorosas miras, nosotros como tales no somos los qe. menos.= Entendemos en

la educacion de Indios q.^e hemos convertido y en la reducion, conversion y predicacion y enseñanza de los Indios gentiles. y esta es una obra piadosa en grado eminente, la mas acepta y recomendada por todos derechos, y de la primera y mas principal atencion del Rey N. S. Asi lo dice espresam.^te S. M. en una de las Leyes q.^e inserta en su R.^l Cedula de 15. de 8bre. de 1791. = Treinta somos los Franciscanos q.^e nos egercitamos en ella, los 26. con Sinodo y los 4 sin él, y yo soy uno de estos últimos. Administro esta Mision de S. Carlos y asisto al Presidio inmediato al par de otros Misioneros mientras aqui resido y atiendo á las otras y á todas las Misiones. Lo hago con sumo gusto y lo digo, no p.^a alegar servicios sino por fuerza de la ocasion p.^a q.^e se vea q.^e nada mas tengo q.^e ofrecer en ella q.^e no abandonar el puesto ó solam.^te cambiarlo con la misma firmeza y desinteres en otro en q.^e quiera el Rey mi Sor. q.^e le sirva, permitiendomelo mis Superiores, de quienes quiere S. M. q.^e dependa. En el mismo animo considero á mis P. P. Coperarios; pues el Sinodo q.^e gozan sacado lo q.^e precisam.^te necesitamos p.^a un parar

Franciscano, lo invierten en sostener, y hacer progresar estas reduciones. A este Santo é importe fin se aplican los estipendios de misas q.e suelen encomendarnos, las limosnas q.e tal cual vez ofrecen los del país ó los marinos por alguna funcion de Iglesia q.e prometió espontaneamente su devocion y todo todo cuanto nos cae. = Servimos á los 4 Presidios los Misioneros de las Misiones prosimas á ellos sin sueldo ni obenciónes ni gratificacion alguna egerciendo todas las funciones de capellanes; y aunq.e no se le diera á cada uno mas de 500 p.s ya son dos mil al año, y en tan largo tiempo es cantidad. Por parte de uno de dhos. presidios determinó el superior gobierno de Megico q.e se asignará alguna gratificacion á los Religiosos de la Mision inmediata de cuenta de la Real hacienda. Esto ya hace años, y no se ha verificado, ni yo lo he pretendido: me he callado, y ni ahora lo diria sino viera q.e el lance presente me pregunta, q.e es lo q.e haceis en el R.l Servicio? = A estos servicios desinteresados añadimos el verdaderam.te arduo de manejar y cuidar en un todo las temporalidades de ntros. encomendados, quie

nes nada absolutamte. poseen en particular y cuyas comunidades tienen menos fondos y mas necesidades que cualquiera hospital. Contentos con las mejoras del Cristianismo, de la humana sociedad y de la calidad de mantenimtos. y abrigos, aun no logran en la cantidad de esta ventaja ó mejora considerable respecto de su Gentilismo. Pobrísimamente comidos y vestidos trabajan los campos, Iglesias, viviendas, troges y oficinas, sosteniendo así esta conquista, y proporcionandola mayores estensiones á su tiempo. = En estas operaciones y en las herramientas y demas menesteres pa. ellas se consumen todos ntros. caudales. Y esto es siempre aun en los años (qe. digamos de abundancias) en los qe. si atendemos á alajar ó á adornar algunas Iglesias, no és realmte. por sobras qe. hayga pa. ello en tanta multitud qe. hay de consumidores, sino porqe. la tal cual posivilidad ocurrente propone aquella atencion como necesaria. Este año por suerte es de singular escasez porqe. ha sido de estraordinaria sequedad, Ahora puesto qe. de ntros. caudales, fondos, industrias ó medios se quisiera estraher pa. otro destino, serviria sin duda de poco provecho, y en una obra

tan de la estimacion del Rey nos habia de hacer mucha falta. Mas yá está visto qe. ntro. total desinteres declara sobre este punto ntra. muy desapegada indiferencia. = Pero constituidos los P.P. en esta su pobreza de profesion y los hijos en la suya de naturaleza, empleados unos y otros en un servicio qe. le es Ntro. Catolico soberano tan grato, considero qe. S.M. no quiera de nosotros (y es lo qe. me deja respirar en la tortura en qe. me ha puesto la presente solicitud entre mis ansias de Vasallo Español y mi suerte de pobre Franciscano) otra temporal contribucion qe. la qe. estamos franqueando. Asi tambien se colige sino me engaño del citado oficio qe. pasó á V.S. el E. S. Virrey. = La espiritual, se empezó, y se sigue dos de la publicacion de la guerra. Luego qe. recibí los vandos de ella y de los subsidios qe. se pedian pa. sus gastos por conducto del Sr. Arrillaga Gobor. entonces into. de esta provincia le respondí qe. inmediatamte. habia comenzado á socorrer tan justa guerra declarada contra los franceses con los auxilios de qe. soy capaz qe. son oraciones al cielo. Las hago y aplico muchas misas por este objeto. = Escribí tambien á todos los Misioneros encargandoles qe. cuiden de imponer á los qe. tienen á

su cargo siempre q.e la ocasion lo requiera la suma justicia de la resolucion de Ntro. soberano contra la francia y q.e tanto SS. RR. como sus indios coadyuven á tan justa guerra con las contribuciones de q.e son pudientes; esto és, con fervorosas y continuas oraciones pidiendo al Sr. Diós de los egercitos q.e venzan gloriosam.te las Armas Españolas y q.e logren en la empresa tanto de triunfo y honor como tienen de justicia y de buen celo. q.e á los q.e gocen la dichosa posivilidad de franquear auxilios de otra especie, deberán tambien ecsortarlos á q.e contribuyan generosamente con ellos cooperando de esta suerte á los gastos de una guerra en q.e se interesa la honra de Diós y de su Iglesia la humanidad y el orden publico. = Esto mismo les repetiré ahora sin dejarles de circular el oficio de V.S. con la adjunta sobre dtha. copia. Y les ecsortare, á q.e supuesta la actual mayor urgencia de mas de las misas q.e á cada uno dictare su afecto y posivilidad en cada Mision se celebren dos cada mes á poder ser cantadas, una á la Purisima Concepcion y otra al glorioso Apostol Santiago.

pp. 596. - 99.

1795. Julio 4. Sta Cruz.
Sargto Pedro Amador al Gobor Diego Borica.
Sobre reconocimto de terrenos.

Salí pa el registro de la costa; á distancia de 8 leguas hallé un Arroyo con bastante agua corriente, lo he registrado hasta lo interior de la sierra, bien hay dos legs hasta la playa, otro arroyo está poblado de maderas qe son Alamillo y Sauces, y de esta se hace la leña, qe tiene otras lomas de monte qe hay bastante; la madera de la sierra habrá á la vista la distancia de legua y media; tierras pa sembrar Maiz hay muchas, pero se reducirán á lo qe pueda regar el agua; tierras pa trigo de Sur á Norte hay cuantas quieran sembrar, tambien, Piedra de cal, y piedra de Cantería = A distancia de 4 leguas llegué á otro parage qe tiene un arroyo de agua con tanta abundancia qe será un becerro de agua, pues sale de lo interior de la sierra y sin diminuir de su peso llega hasta la playa qe habrá poco mas de dos leguas: tiene muchas tierras de bajo de riego, pa sembrar maiz, y están las tierras tan fertiles qe me parece son de humedad, segun lo verde de las yerbas y zacate qe produce la tierra; pa trigo hay

muchas, las maderas q.ᵉ hay, alamos, Encino, Saur, Alamillo y la madera q.ᵉ hay en la sierra á cosa de media legua es con abundancia, sin otra, sin otra muchisima q.ᵉ tiene el arroyo por sus contornos, tiene piedra q.ᵉ parece de canteria pero es muy grueso el grano q.ᵉ tiene, en el intermedio de los dos parages hay dos arroyos con mucha agua, pero no le sirbe por estar tan encajonados y no se puede sacar el agua p.ª siembra ninguna, y solo p.ª cria de ganados estan buenas.= Sali del mencionado parage, y á distancia de tres y media leguas hay otro parage q.ᵉ tiene dos arroyos q.ᵉ dista uno de otro un cuarto de legua, estos tienen mucha agua cada uno y salen del centro de la sierra, corren hasta la playa q.ᵉ habrá mas de dos leg.ˢ tienen muchas tierras p.ª sembrar maiz y trigo las tierras parecen de humedad segun lo fertil de yerbas y zacates q.ᵉ tienen, las maderas q.ᵉ tienen son con abundancia, pues esta la sierra poblada de ella hasta afuera sobre donde corren los arroyos y son de todas las clases q.ᵉ hay en esta costa, hay muchas piedras de canteria y de la otra comun, á mas de las tierras y la mucha amplitud

de los arroyos hay otras cañadas inmediatas q.e
se puede sembrar mucho trigo en ellas; siguiendo
la jornada hay cosa de una legua un arroyo que
tiene agua pero está encajonado, á cosa de otra
legua hay una zanja de agua á pelo de tierra y
unas lagunas q.e fertilizan esos llanos q.e ten-
dran en contorno tres cuartos de legua q.e están
propios p.a cría de ganados, de estos á distancia
de dos leguas, hay otro arroyo en derecho de la pun-
ta de año nuebo p.a la parte de la Sierra, este nace
de lo interior de la sierra, hay mucha agua de mo-
do q.e de su desemboque de la sierra á la playa bien
hay una legua que se compone de tierras buenas
de siembra, con el ancho de dos tiros de escopeta
y todo en mi concepto se puede regar sin trabajo
segun la abundancia del agua; maderas no tie-
ne q.e embidiar á S.ta Cruz porq.e las tiene en-
cima, y lo mismo digo por la piedra, porq.e por
todas partes q.e la escarben la hay en abundancia.
Hice este registro en este ultimo parage y llegué
á la Escolta de S.ta Cruz q.e hay 5 leguas de mal
camino por los muchos zanjones q.e hay, y á fuer-
za de mucho trabajo lo compusieron p.a dejar
algo andable el camino, en esta jornada hay
unos 6 arroyos con mucha agua, pero todos enca-
jonados, en la jornada anterior hay una subidita

de meganos q.e esta algo empinadita y no se puede desechar, pero da paso, y así el demas camino no impide el paso, por las q.e hay sus lomerias pero toda es tierra muerta y no estorba el paso en ninguna parte.= Se ha compuesto el camino lo q.e se ha podido: q.e con el uso de andar por él, bien quedará compuesto = Con el motibo de haber sabido por los R.R.P.P. q.e V.S. benia ha esta mision me parecio bien dejár esta noticia p.a q.e su señoria no careciera de ella hasta q.e baya el diario, de las rebistas de todas las escoltas.= He pedido á los Padres Minist.s de esta 4 indios p.a la compostura del restante camino, y con el motibo de haberse ido el P.e Fr. Baldomero, p.a S.ta Clara le suplique le avisará al P.e Sanchez, si mandaba los indios q.e á V.S. prometio dar p.a dho. Camino para q.e incorporados con estos, se haga con menos trabajo la faena del camino.

~~pp~~ 516. 18.

1795. Abril 23. Loreto.

José Joaq.n de Arrillaga al Gob.or Diego Borica.

Impuesto de la instancia de Fr. Cayetano

Pallás, solicitando Nueva Fundacion, en uno de los parages qᵉ anteriormᵗᵉ propuso su antecesor Fr. Juan Crisostomo Gomez, qᵉ encargaré al Comᵗᵉ de la Frontᵃ ponga en egecución cuanto se me ordena. pp 528. 30.

1792. Nbre. 6. Mont. (2 Dctos.) pp 554–55.
José Argüello á José Joaqⁿ de Arrillaga.

Enterado de la orn del E. S. Virrey, acompaño copia de los conocimientos de las memorias remitidas á este presidio.

Quedo instruido qᵉ en la remesa del Situado de este presidio vendran empleados á mas de la memoria los 823 psˢ correspᵗᵉˢ á los 97, pieles de Nutria qᵉ se embargaron al Alfᶻ D. Hermenegildo Sal

1800. Marzo 4. Megico.
Virrey Azanza al Gobᵒʳ de Califˢ

Quedan en mi Secretᵃ la relacion de las

cantidades q.e han dado p.a la presente guerra los habitantes de la Antigua Calif.a, y tambien la libranza de los 916 p.s de su importe pp. 556.

1792 Nbre. 6. Mont.
José Argüello al Gob.or D. J. Joaq.n de Arrillaga

Voy á hacer q.e el cabo Macario de Castro se entregue de la escolta y comision del pueblo de San José, y el cabo José Vallejo se traslade á la mision de la Soledad. pp. 558.

1795. Julio 13. San Fran.co
José Perez Fernz. al Gob.or D. Diego Borica

Habiendoseme presentado Fran.co José Soto lo admiti en la clase de soldado, cuya filiacion corresp.te á la Inspeccion es adjunta, dando de baja y poniendolo en la de inbalidos á P. Ygn.o pp. 559.

1803 Nbre. 1º Mont.

José Antº de la Guerra y Noriega Alfz. Compª. presidial

Teniente Raymundo Carrillo
Alferez dho. de la Guerra
Cirujano José Mª. Benitez
Sargto. Gabriel Moraga
Cabos - 5„
Cadete Fernando de la Coba } 10„ hombres

Soldados 50 ——— 50„ „

Total 60

Artilleria

Sargto José Unrueta ——— 1.
Artilleros 6 ——— 6. } 7 hombres

y Inbalidos

Sargto Macario Castro — 1
Cabos 6 ——— 6
Soldados ——— 3 } — 10. hombres

pp 569-70-71.

1818. Julio 1º Mont.

Tente. José Mª. Estudillo Comte. Compª. de Caballª.

Teniente dho. Estudillo
Alferez D. José Mariano Estrada

Cirujano - D. Manuel Quijano }
Sargento - Ygnº. Vallejo. } 5 hombres.
Otro —— José Dolores Pico. }

Cabos 10„ 10„ „

Soldados 70„ 70. „

85. „

Sangrador - Jose Castillo.

Carpintero - - - - - 1 }
Herreros ———— 2 } —— 3„

Artilleros — — — — — 5

pp. 581-82.

1803. Junio 15. Loreto.

José Joaquin de Arrillaga al Alfz. Jose de la Guerra.

El E. S. Virrey con fha 3 de Abril me dice "Que habiendo admitido á D. Manuel Torres la renuncia de cirujano de Mont. ha nombrado en su lugar con el sueldo de 550 ps. de su dotacion á á D. José Benitez. pp. 594

1796. Otbre. 28. Sta. Bárba.

Felipe de Goycoechea, tente. al Gobor. Diego de Borica

Que para qe. se malgasten los granos qe.

hayan alzado los pobladores he pasado al comandante y Alcalde del pueblo de los Angeles copia de la communicacion de V.S. pp 597

o **1800. Stre. 3. Megico.**
**Virrey Marquina al Gobor. Intte. de Califs. — Sobre que se admita en S. Blas el cañamo de Califa. y precio de él.**

Al Ministro gral. de S. Blas digo lo siguiente. "De conformidad con el Tribunal de Ctas. pedimto. del Sr. Fiscal de Rl. hacienda y parecer del Asesor gral. he decretado se admitan en ese Departamento por ahora y sin qe. sirva de egemplar las 25½ @. del Cañamo qe. remitió el Sr. Gobor. de Califa. pa. qe. se les diera aplicacion en él, se le advirtieran sus faltas con el fin de ir mejorando su beneficio pagandolas al precio de 3½ ps. @. y reintegrandole su importe pa. qe. por su medio se haga á los respectivos interesados. Tambien he resuelto con lo informado por V. en 10 Eno. de 99. qe. respecto á la inteligencia qe. tiene de la siembra y beneficio de dha. produccion el Condestable Joaquin

103



Sanchez se traslade á Calif.ª á disposicion del Gob.ᵒʳ p.ª q.ᵉ empleando sus conocim.ᵗᵒˢ perfeccione ese ramo de industria, en concepto q.ᵉ p.ʳ esta dedicacion q.ᵉ deberá tenér sin perjuicio de emplearse en las baterias cuando la necesidad lo ecsija, há de gozár una gratificacion proporcionada, la cual deberá V. proponer p.ª q.ᵉ se determine, avisando oportunamente de la salida del Condestable. = Por ultimo he determinado q.ᵉ los Comand.ᵗᵉˢ de los buques q.ᵉ bayan con las memorias á Calif.ˢ reciban á la lengua del agua todo el cañamo q.ᵉ se les presente p.ª conducirlo á S. Blás, pagando de contado su valor q.ᵉ facilitarán los habilitados de los presidios con calidad de reintegro despues por esa Tesoreria, bien q.ᵉ con la circunstancia q.ᵉ p.ª evitar reclamos ha de reconocerse antes de admitirlo por los Contadores de dhos buques, q.ᵉ calificarán si halla en buen estado y és de las circunstancias q.ᵉ debe tener p.ª los usos á q.ᵉ se destine = Todo lo q.ᵉ aviso á V. p.ª su inteligencia y cumplim.ᵗᵒ en la parte q.ᵉ le corresponde, advirtiendole q.ᵉ para la suya y su observancia en lo q.ᵉ les pertenece se comunica esta misma resolucion al Com.ᵗᵉ de ese mismo Puerto y al Gob.ᵒʳ int.ᵒ de Calif.ˢ = Y comprehendien-

do el inserto oficio cuanto se há resuelto en el espedte. instruido de resultas de la consulta q.e el Sr. Gob.or q.e fué de esa peninsula D. Diego de Borica hizo con fha. de 3 Obre. de 98. num.o 618. con motivo de la espresada remesa, lo traslado á V. p.a su inteligencia y cumplim.to en la parte q.e le toca, previniendo á V. q.e desde luego q.e llegué el condestable Sanchez lo destine en aquellos parages mas á proposito y en q.e se haya establecido el cultivo del Cañamo, dandome parte sucesivam.te de lo q.e se fuere adelantando.

pp 606 – 8.

0. 1800 Obre. 3. Megico
Marquina al Gob.or int.o de Calif.s = Sobre si se comunicó alg.a órn, p.a q.e los com.tes de los buques no admitan otros efectos q.e los de los Misiones y presidios.

No tratandose solo en el espediente instruido á instancia de D. Juan Ygnacio Mendez de averiguar si al Sr. Gob.or q.e fué D. Diego de Borica se comunicó alguna órn p.a q.e al regreso de los buques q.e llevan los

memorias no admitan sus comand.tes otros efectos q.e los de las Misiones y presidios, sino tambien el motivo con q.e se embarcó dho. Mendez en el año de 98, debió V. haber estendido á ambos estremos el informe p.a q.e se le remitió dho. espediente, sin contentarse con debolverlo como lo hizo, esponiendo solo q.e no tenia noticia de lo q.e pasó con dho. interesado por haber ocurrido en tiempo de su antecesor. = Hallandose en dho. esped.te un escrito del mismo Mendez q.e fué á esas provincias con el fin de espender algunos efectos y un informe del Ten.te de Navio D. Garcia Zerpa Comand.te del buque q.e lo transporto en q.e tiene espuesto q.e lo hizo con el de trabajar de carpintero en las Misiones, pudo V. haber evacuado completam.te el suyo reconociendo ú haciendo reconocer el archivo de ese gobierno donde debe ecsistir el asiento de los artesanos q.e por esta superioridad se remiten, como tambien la orn. indicada; pero no habiendo V. egecutado, y siendo necesarias estas noticias, hé remetido de conformidad con pedimento del Sr. Fiscal de R.l hacienda, prevenir á V. segun lo egecuto, q.e haciendo reconocer el mencionado archivo me informe

lo q.e haya, y se le ofrezca sobre ambos particulares, espresando tambien cuales son los inconvenientes q.e en la citada fha. indico habrá en realizar el proyecto de embarcar en S. Blás efectos p.a esa peninsula cuando haya buque sobrante y en egecutar lo mismo á su regreso.

pp. 609. – 10.

× 1800. Otbre. 29. Megico.
Virrey Marquina á José Joaquin de Arrillaga Gob.or

Enterado q.e fondeó en ese puerto la Goleta Ntra. Sra. del Carmen pp 611.

+ Otbre. 30.

Enterado q.e desde que se avistaron los buques enemigos no á ocurrido novedad pp 612 – 13.

× Stbre. 20.

Remito las tres cedulas interinas de invalidos p.a los tres soldados de la Comp.a de S.ta Bárbara

pp. 614.

× Stbre. 24.

Quedo enterado de los buques avistados en la parte del Sur de esa Peninsula.

pp 615.–

Sbre. 26.

La causa del Indio Cristiano Blas Calderon la he pasado á la Rl. Audiencia de Guadalajára á quien toca determinarla por no ser dho. Reo Indio Gentil ni Neofito,

ff. 616.

Sbre. 27.

Que hallandose determinado por esta superioridad qe. á los artesanos contratados pa. enseñar sus oficios se les acuda con la 8a. parte de utilidades de lo qe. trabajen deducidos gastos, he resuelto qe. se observe la espresada determinacion con los artesanos Mariano Tapia y Manuel Muñoz. ff. 618-20.

Sbre. 6.

Que hé prevenido á los Ministros de estas cajas qe. paguen al habilitado gral. D. Manuel Carcaba los 5.000 ps. qe. tomó V. de D. Matias Palacios vecino de Baroyeca, pa. la subsistencia de la compa. Miliciana establecida en la parte Sur de esa Peninsula.

ff. 621-22.